

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Proyecto N ° 1.11.11
Agencia de Protección Ambiental
Auditoría de Gestión
Período bajo examen: 2010

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DEL PROYECTO: 1.11.11

NOMBRE DEL PROYECTO: AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2010

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Eduardo Jauregui

Supervisora: Arq. María Alejandra Olivarez

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN:
30/11/2011, Resolución AGC N° 403/11

FORMA DE APROBACIÓN: Por unanimidad

OBJETIVO: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

JURISDICCIÓN: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Programa: Pp 2010

Actividades de los programas 5, 91,92 y 93

	Crédito del Programa	Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	36.764.877	1	14.273.210
		2	3.888.237
		3	9.885.750
		4	6.619.680
		5	2.098.000
		6	0
Vigente	42.916.869	1	20.190.241
		2	1.196.464
		3	12.189.159
		4	7.443.005
		5	1.748.000
		6	150.000
Devengado	34.776.518	1	19.439.686
		2	482.158
		3	10.348.176
		4	2.929.405
		5	1.427.094
		6	150.000

Fuente: AGCBA de acuerdo a Información suministrada por el SIGAF

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011					
Código del Proyecto	1.11.11					
Denominación del Proyecto	Agencia de Protección Ambiental					
Período examinado	Año 2010					
Programas auditados	Actividades de los programas: 5, 91, 92 y 93					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora: Agencia de Protección Ambiental.					
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.					
Presupuesto (expresado en pesos)	Presupuesto sancionado APRA					
	Ejecución Programas 5 - 91 - 92 - 93 Agencia Ambiental					
	Prog		Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/ Vigente
	5	Actividades Comunes de los Programas 91-92-93"	16.930.963	21.371.321	16.110.696	75,38%
	91	Control Ambiental	10.766.941	13.064.309	12.205.043	93,42%
	92	Prevención Ambiental, Evaluación Técnica y Registros Ambientales"	4.434.620	4.802.071	4.089.796	85,17%
	93	Planeamiento de la Gestión Sostenible"	4.632.353	3.679.168	2.370.983	64,44%
		Totales	36.764.877	42.916.869	34.776.518	81,03%
	Alcance	Objetivos Específicos planificados: 1. Actualización del relevamiento realizado en el Informe Final AGCBA N° 1082 “Agencia de Protección Ambiental” respecto a: Estructura Organizativa, Presupuesto, Metas, Recursos Humanos, Compras y Contrataciones. 2. Estado de cumplimiento y/o avance de las metas definidas en el Plan Estratégico Ambiental (PEA) 2008/2012 en el período de análisis correspondiente, para los componentes aire, agua, ruido y Tablero de Control, (TC). 3. Registros ambientales: Características Generales y verificación de la				

	conformación de los mismos. 4. Certificados de Aptitud Ambiental de residuos patogénicos, peligrosos y de Impacto Ambiental. 5. Ley CABA N° 760 Registro de Generadores y Poseedores de PCBs. 6. Control Integral de Faltas Ambientales. 7. Descripción de las acciones que lleva a cabo en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR, como parte integrante de la misma y en cumplimiento de la manda precisa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 8. Relevamiento del estado edilicio de los edificios operativos de la APRA. Moreno 1379 y CIFA (Av. Castañares y Escalada).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo de la presente auditoría se iniciaron el 1º de marzo del 2011, dándose por terminadas el 8 de julio del presente año.
Observaciones principales	Se transcriben las observaciones más relevantes del informe Estructura Organizativa (ver Objetivo Específico 1). -Las modificaciones estructurales no responden a indicadores relacionados con la productividad de la organización, requerimientos para mejorar el control de recursos, cambios en el medio y/o a nivel tecnológico. Metas Físicas Planificadas y ejecutadas (ver Objetivo Específico 1). -Inadecuada conformación de la meta física planificada correspondiente al Pp 92, lo que redundará en una baja confiabilidad e integralidad de la información presupuestaria y operativa del organismo. -Contradicciones entre las metas físicas ejecutadas y los cumplimientos presentados en el Tablero de Control correspondientes a registros de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos (Ley CABA N° 154), Residuos Peligrosos (Ley CABA N° 2214) y de Impacto Ambiental. Compras y Contrataciones (ver Objetivo Específico 1, punto 6). -Expediente N° 57.625/2008 "Adquisición de software para el Sistema de monitoreo de la Calidad de aire y ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)". • Ineficiente planificación y definición del proyecto técnico. • Ineficiente procedimiento integral de la gestión de compra. Metas del Plan Estratégico Ambiental (ver Objetivo Específico 2). -Inadecuada planificación de los proyectos que definieron las metas a cumplir en el PEA 2008/2012, en los tres componentes evaluados AIRE, RUIDO Y AGUA. Registros ambientales (ver Objetivo Específico 3). -Bajo nivel de priorización y de importancia en la conformación del RUCA por parte de la organización. Residuos Patogénicos y Peligrosos (ver Objetivo Específico 4). -Los recursos humanos afectados a la Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos, que resuelven ambas

	presentaciones, son insuficientes. La misma está integrada por 10 agentes. Evaluación de Impacto Ambiental -Los recursos humanos afectados a la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental son insuficientes, considerando el volumen de actuaciones en trámite y el procedimiento vigente. La misma está integrada por 20 agentes. Control integral de Faltas ambientales (ver Objetivo Específico 6). -Inexistencia de un sistema de control integral e integrado de las faltas ambientales. -Inexistencia de un sistema estadístico cualitativo de las faltas ambientales, que permita identificar a simple vista las inadecuadas conductas de los administrados. Relevamiento del estado edilicio de los edificios operativos (Objetivo Específico 8). -Deficiencias relevadas en el edificio CIFA, conforme la normativa aplicable. -Deficiencias relevadas en el edificio Moreno 1379, conforme la normativa aplicable.
Conclusiones	La entidad cuenta con un organigrama, difundido en la organización, que presenta debilidades considerando los resultados de los productos de la APRA. A simple vista, la estructura prevista pareciera adecuada al tamaño y naturaleza de las operaciones vigentes. Sin embargo los bajos resultados, en cuanto al rendimiento de los productos generados por la APRA dan cuenta de la debilidad mencionada. La alta concentración de funciones en la Presidencia y la permanencia en el déficit de recursos en áreas críticas son indicadores que, a los fines organizacionales, deberían mejorarse. La información presupuestaria presentó incongruencias en la metas físicas definidas que llevan indudablemente a errores sobre la valorización en el cumplimiento de la ejecución de las mismas, siendo esto un dato que va en contra de la propia organización. A su vez se verificaron diferencias entre estas y el Tablero de Control, lo que denota debilidad en la información y en el control del mismo organismo. En cuanto a las compras, las desprolijidades en la aplicación normativa, refuerzan la necesidad de mejorar el sistema el cumplimiento normativo tanto como el sistema de control interno, recomendándose el estudio particularizado de la compra del software de aire por parte de las autoridades pertinentes. El Plan Estratégico Ambiental (PEA) presentó debilidades en sus aspectos relevantes de planificación y monitoreo, que no fueron considerados de manera explícita por la organización desechando la oportunidad de la retroalimentación del mismo: las metas que no pudieron ser alcanzadas en tiempo y forma, deberían haberse corregido y explicitado en informes específicos de monitoreo del PEA. La DGET evidencia debilidades serias en lo que hace a la integridad,

	seguridad y transparencia en la información de los productos y servicios que ofrece, lo que fue evidenciado en la imposibilidad de acceder a la información de los registros de manera clara y segura, sumándose a esto la falta de recursos humanos y físicos para el desarrollo óptimo de las tareas. La APRA aún no ha resuelto la conformación de un sistema integral de faltas ambientales que sirva a su vez como instrumento de gestión. El edificio de la calle Moreno está colapsado atento a la cantidad de gente y de expedientes que se recepcionan y trabajan en las áreas que allí se ubican, siendo esto inseguro y riesgoso para todo el sistema. El CIFA, aún con las mejoras vistas para las áreas que allí se ubican, debe revertir las condiciones de inseguridad expuestas en el presente Informe. En términos generales la APRA, surgida como organismo autárquico que pretende accionar con mayor eficiencia y celeridad, presenta dificultades generales en lo que respecta a la organización, control interno y planificación de las acciones que realiza siendo necesario el análisis integral de sus condiciones a los fines de promover cambios y mejoras hacia la organización que se traduzcan en mejores resultados.
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO: 1.11.11
"Agencia de Protección Ambiental"**

DESTINATARIO

Señor

Vicepresidente 1º

de la Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Oscar Moscariello

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley Nº 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2011, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental del Ministerio de Ambiente y Espacio Público por el período Enero a Diciembre 2010, siendo el mismo de Gestión.

2. OBJETO

Jurisdicción 35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público/ Fuera de nivel.

Unidad Ejecutora: Agencia Ambiental.

Finalidad: Servicios Económicos.

Función: Ecología.

Actividades de los programas: 5, 91, 92 y 93.

Cuadro 1: Crédito sancionado, vigente y devengado APRA 2010.

JURISDICCION: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público/Fuera de Nivel						
PROGRAMA: Programas Presupuestarios Pp 2010: Actividades de los Programas 5, 91, 92 y 93						
INCISO AUDITADO: 1, 2, 3, 4, 5 Y 6						
	Crédito del Programa	Inciso	Fuente 11	Fuente 12	Fuente 25	Crédito del Inciso
Sancionado	36.764.877	1	14.273.210	0	0	14.273.210
		2	3.588.237	300.000	0	3.888.237
		3	8.785.750	1.100.000	0	9.885.750
		4	1.719.680	2.600.000	2.300.000	6.619.680
		5	2.098.000	0	0	2.098.000
		6	0	0	0	0
Vigente	42.916.869	1	20.190.241	0	0	20.190.241
		2	896.464	300.000	0	1.196.464
		3	10.189.159	1.100.000	900.000	12.189.159
		4	3.443.005	2.600.000	1.400.000	7.443.005

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

JURISDICCION: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público/Fuera de Nivel						
PROGRAMA: Programas Presupuestarios Pp 2010: Actividades de los Programas 5, 91, 92 y 93						
INCISO AUDITADO: 1, 2, 3, 4, 5 Y 6						
		5	1.748.000	0	0	1.748.000
		6	150.000	0	0	150.000
Devengado	34.776.518	1	19.439.686	0	0	19.439.686
		2	482.158	0	0	482.158
		3	9.482.376	0	865.800	10.348.176
		4	2.199.381	0	730.024	2.929.405
		5	1.427.094	0	0	1.427.094
		6	150.000	0	0	150.000

Fuente: AGCBA de acuerdo a Información suministrada por la APRA.

3. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

4. ALCANCE

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

4.1 Objetivos Específicos planificados:

1. Actualización del relevamiento realizado en el Informe Final AGCBA N° 1082 "Agencia de Protección Ambiental" respecto a: Estructura Organizativa, Presupuesto, Metas, Recursos Humanos, Compras y Contrataciones.
2. Estado de cumplimiento y/o avance de las metas definidas en el Plan Estratégico Ambiental (PEA) 2008/2012 en el período de análisis correspondiente, para los componentes aire, agua, ruido y Tablero de Control, (TC).
- 3 Registros ambientales: Características Generales y verificación de la conformación de los mismos.
- 4 Certificados de Aptitud Ambiental de residuos patogénicos, peligrosos y de Impacto Ambiental.
- 5 Ley CABA N° 760 Registro de Generadores y Poseedores de PCBs.
- 6 Control Integral de Faltas Ambientales.

- 7 Descripción de las acciones que lleva a cabo en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR, como parte integrante de la misma y en cumplimiento de la manda precisa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 8 Relevamiento del estado edilicio de los edificios operativos de la APRA. Moreno 1379 y CIFA (Av. Castañares y Escalada).

4.2 Universo de Análisis.

- Información primaria de la organización: estructura organizativa, recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la misma, programas presupuestarios vigentes.
- Compras y Contrataciones 2010.
- Plan Estratégico Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires 2008/2012.
- Tablero de Control año 2010.
- Registros Ambientales en trámite y otorgados en el período correspondiente y en las categorizaciones expuestas en el punto 4.1.
- Actividades generales de Control.
- Acciones de la APRA en el marco de la ACUMAR.
- Edificios operativos de la APRA: ubicación, características y estado de los mismos.

4.3 Documentación relevada.

- 1) Pág. Web APRA.
- 2) Informe AGCBA N° 1082 Agencia de Protección Ambiental, Relevamiento.
- 3) Informe AGCBA N° 989 Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, Relevamiento.
- 4) Documentación disponible del SIGAF.
- 5) Informe APRA SIGEBA solicitados por Nota AGCBA N° 376/11.
- 6) Respuestas Notas AGCBA enviadas al organismo auditado.
- 7) Normativa general aplicable al organismo.
- 8) Expedientes, Registros y Actuaciones seleccionadas en las muestras correspondientes.
- 9) Carpetas de pago correspondientes a las compras seleccionadas.
- 10) Informes de gestión del organismo.

4.4 Procedimientos realizados.

- ✓ Entrevistas a funcionarios.
- ✓ Solicitud de información a través de diversas notas, cuestionarios y mails.
- ✓ Solicitud y análisis de información recibida, de acuerdo a los objetivos y criterios planificados.

- ✓ Relevamiento de la normativa aplicable a la organización y selección de la normativa específica aplicable al objeto de la auditoría.
- ✓ Solicitud del universo de tramitaciones correspondientes a los objetivos especificados: compras y contrataciones, registros ambientales, expedientes en trámite, etc.
- ✓ Definición de criterios de evaluación de gestión.
- ✓ Selección y diseño de indicadores para la evaluación de gestión.
- ✓ Selección de las muestras correspondientes de acuerdo a los criterios planificados y análisis de los expedientes y /o registros seleccionados.
- ✓ Verificación de cumplimiento de aspectos legales, económico – financieros y técnicos correspondientes en las compras y contrataciones seleccionadas.
- ✓ Verificación de circuitos y manuales de procedimiento entregados por el organismo.
- ✓ Plan Estratégico y Tablero de control: Verificación de avances del plan y tablero de control.
- ✓ ACUMAR: Análisis de la norma creadora de la ACUMAR y de las que a posteriori le dieron operatividad; Análisis de la legislación que liga a la APRA con ACUMAR.
- ✓ Verificaciones in situ de los edificios correspondientes a la APRA.

4.5 Normativa aplicable a la APRA (ver Anexo I).

Normativa aplicable al objeto de la Auditoría.

- Ley CABA Nº 2628 Creación de la Agencia de Protección Ambiental.
- Ley CABA Nº 2095 y Decretos reglamentarios 754/08 y 754/09.
- Ley CABA Nº 3395 de Presupuesto 2010, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 7 de diciembre de 2009.
- Decreto 1169/2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, promulga ley 3395.
- Ley CABA Nº 2570 de fecha 5 de diciembre de 2007. Creación del fondo especial denominado FOISO "Fondo de Infraestructura Social", destinado exclusivamente para financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas en el Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente ley.
- Ley CABA Nº 3152 de fecha 27 de agosto de 2009. Faculta al Poder Ejecutivo a emitir en Mercado local Título de Deuda.
- Decreto 761/GCBA/09 promulga ley 3152.
- Decreto 800/GCBA/09, faculta al Ministerio de Hacienda a emitir Título de deuda.
- Resolución Nº 3843/GCBA/MHGC/09 de fecha 02/12/2009. Resuelve emisión letras del Tesoro-Deuda Pública.
- Ley CABA Nº 3379. Reemplaza Anexo de la Ley 2570.

- Manual COBIT IV. (Control Objectives for Information and related Technology) de la Information Systems Audit and Control Association. Capítulo Buenos Aires.

4.6 Metodología aplicada.

La información fue solicitada de forma escrita y entregada por el organismo de la misma manera y en soporte magnético, facilitando de esta manera su aplicación.

La misma fue analizada aplicando en cada caso los criterios necesarios que permitieran realizar las tareas operativas propias de la auditoría, aplicándose criterios históricos, comparativos, de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

4.7 Muestra seleccionada.

Considerando los objetivos específicos determinados en el punto 4.1, se realizaron tres tipos de muestras correspondientes a:

- Compras y Contrataciones.
- Registros en trámite para la solicitud de certificado de aptitud ambiental en Residuos Patogénicos y Residuos Peligrosos.
- Registros en trámite para la solicitud de categorización y certificado de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Expedientes correspondientes a inspecciones realizadas por la Dirección General de Control, DGCONT.

4.7.1 Compras y Contrataciones.

Para la evaluación de las compras, se seleccionó a) una muestra sobre las compras ejecutadas en el período, b) una muestra sobre las que se encontraban en proceso de ejecución y c) Contrataciones financiadas con fondos provenientes de fuente 25 FOISO¹.

Criterio de selección de las compras y contrataciones: relevancia sustantiva a los fines de los objetivos de la APRA, tanto como los objetivos específicos planificados por la AGCBA y significatividad económica.

a) Compras y Contrataciones ejecutadas: sobre un total de 13 compras, que implicaron un costo total de \$3.598.075,84, se seleccionaron 5 (cinco) por un monto total de \$3.017.500.

¹ En el año 2010, de acuerdo a lo definido en la Ley CABA N° 3379/09, modificatoria de la Ley N° 2570 creadora del Fondo de Infraestructura Social, FOISO, se le asignaron a la APRA recursos por un total de \$23.000.000. Los mismos estuvieron imputados a dos programas: Programa 5 y Programa 93.

Cuadro 2: Compras y Contrataciones ejecutadas seleccionadas.

Expediente	Tipo de Contratación	Objeto	Presupuesto \$	Plazo de ejecución (días)	Fecha de Inicio	Fecha de finalización
15383/2009	LP N° 250/SIGAF/10	VEHÍCULOS APRA	838.000	649	11/03/2009	30/12/2010
46407/2009	LP N° 16/APRA/09	Equipos de Laboratorio	1.247.500	475	30/07/2009	25/11/2010
24725/2009	Cont Directa N° 7/APRA/2009	Mantenimiento CIFA	432.000	454	27/04/2009	31/07/2010
34130/2009	LP N° 11/APRA/09	Instalación de Mobiliario de laboratorio	500.000	466	04/06/2009	20/09/2010
26912/2009	Cont Directa N° 18/APRA/2009	Equipos de análisis energético	350.000	501	22/04/2009	13/09/2010
57625/08	Cont. Directa N° 57.625/2008	Adquisición de software de aire	801.982	s/d	12/11/2008	5/11/2009
TOTAL			\$3.017.500			

Fuente AGCBA de acuerdo a información suministrada por el organismo

b) Compras y Contrataciones adjudicadas: sobre un total de 31 compras adjudicadas en el período auditado por un monto total de \$5.167.626,89, se seleccionaron 5 (cinco) por un valor total de \$2.743.400.

Cuadro 3: Compras y Contrataciones adjudicadas seleccionadas.

Expediente	Tipo de Contratación	Objeto	Presupuesto \$	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1511296/2009	LP N° 741/SIGAF/10	Mantenimiento del CIFA	852.000	07/12/2009	En ejecución
93866/2010	LP N° 1357/sigaf/10	Mantenimiento EPAS	900.000	26/01/2010	10/12/2010
258338/2010	LP N° 1047/SIGAF/10	Inspección televisiva de cañerías	350.000	15/03/2010	En ejecución
978143/2010	Cont Directa N° 7162/10	Reparación EPAS	400.000	31/08/2010	En ejecución
292286/2010	LP N° 1460/SIGAF/2010	Equipos de Aguas Superficiales	241.900,00	19/03/2010	En ejecución
TOTAL			\$2.743.400		

Fuente AGCBA de acuerdo a información suministrada por el organismo

c) Compras y contrataciones por fuente 25 FOISO: se seleccionaron el total de expedientes correspondientes al programa 5² que se ejecutaron con fondos fuente 25 FOISO.

Cuadro 4: Contrataciones Fuente 25 FOISO.

Expte.	Tipo de Contratación	Objeto	Contratación \$	Prog.	inciso pp,pp	FF 11 \$	FF 25 \$
219701/10	locación de obra	Contratos locación de obra DGET- Determinación de contaminantes en aire, agua y suelo 01/05/2010 a 31/12/2010	312.000	5	4.2.2	0	312.000

² Programa 5: Actividades Comunes de los programas 5, 91,92 y 93.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Expte.	Tipo de Contratación	Objeto	Contratación \$	Prog.	inciso pp,pp	FF 11 \$	FF 25 \$
304340/10	locación de servicios	Contratos locación de servicios DGCONT 1/4/2010 a 31/08/2010	237.900	5	3.4.9	237.900	0
	locación de obra	Contratos locación de obra DGCONT 1/9/2010 a 31/12/2010	188.320	5	4.2.2	0	188.320
304458/10	locación de servicios	Contratos locación de servicios DGCONT 1/4/2010 a 31/08/2010	186.750	5	3.4.9	186.750	0
	locación de obra	Contratos locación de obra DGCONT 1/9/2010 a 31/12/2010	155.400	5	4.2.2	0	155.400
304561/10	locación de servicios	Contratos locación de servicios DGCONT 1/4/2010 a 31/08/2010	58.000	5	3.4.9	58.000	0
	locación de obra	Contratos locación de obra DGCONT 1/9/2010 a 31/12/2010	46.400	5	4.2.2	0	46.400
452869/10	locación de obra	Contratos locación de obra DGPLANE - Monitoreo de la Calidad de Agua.	50.350	5	4.2.2	0	50.350
Totales			1.235.120			482.650	752.470

Fuente AGCBA de acuerdo a información suministrada por el organismo

En lo que respecta a las contrataciones, las mismas forman parte de la muestra seleccionada en el punto a).

Cuadro 5: Contrataciones fuente 25 FOISO.

Expte	Tipo de contratación	Objeto	Contratación	Prog.	Inc pp	FF 11	FF 25
24725/09	Cont Directa N° 7/APRA/2009	Mantenimiento instalaciones CIFA, abono de \$ 72000 mensuales. Enero a abril imputada a fuente 11, prorrogas de mayo-junio-julio se imputó a fuente 25	432.000	93	3.3.3	216.000	216.000
34130/09	LP N° 11/APRA/09	Servicios de Instalación de mobiliario y equipos de laboratorio	500.000	93	3.3.3	0	499.800
978143/10	Cont Directa N° 7162/10	Servicios reparación Estación de monitoreo automático atmosférico	400.000	93	3.3.3	0	400.000
Totales			1.332.000			216.000	1.115.800

Fuente AGCBA de acuerdo a información suministrada por el organismo

4.7.2 Registros ambientales en trámite.

Sobre el universo de registros ambientales en trámite correspondientes a Residuos Peligrosos, Residuos Patogénicos y Registros de Impacto Ambiental, y a los fines de verificar circuitos implementados, se realizó una muestra de actuaciones en trámite³ cuyo criterio de selección se correspondió con: definición temporal año = 2008 al 2010⁴; incorporación de distintos rubros implicados en la normativa vigente en los distintos tipos de cumplimiento⁵.

Ver muestra seleccionada en Anexo II.

4.7.3 Inspecciones realizadas por la Dirección General de Control, DGCONT.

Sobre el universo de las actas y clausuras realizadas en el ámbito de la DGCONT y a los fines de verificar el cumplimiento del circuito y procedimiento de las inspecciones, se seleccionó una muestra⁶ cualitativa integrada por el total de las actuaciones correspondientes a tres Departamentos: de Control de Contaminación; de Actividades Especiales y Control; y Cuenca Matanza Riachuelo.

Ver muestra seleccionada en Anexo II.

4.8 Criterios aplicados para la evaluación de gestión⁷.

Para la evaluación de gestión, se aplicaron los siguientes criterios:

Efectividad de las metas: relación existente entre las metas de resultado efectivamente alcanzadas y las metas de resultado planificadas = $L / M \times 100$, (L= Meta alcanzada del programa; M= Meta planificada del programa). Valor de referencia: -1 = baja; 1 = óptima; +1 = alta.

Eficacia de las metas: relación existente entre las metas de resultado y tiempo previsto, respecto de las metas previstas de resultado y el tiempo real = $L \times T / M \times Tr \times 100$ (L= Meta alcanzada del resultado; T= Tiempo previsto de resultado; M= Meta total prevista del resultado; Tr= tiempo en el que efectivamente se logró el resultado -tiempo real-). Valor de referencia: -1 = baja; 1 = óptima; +1 = alta.

³ Se seleccionaron 35 expedientes de un universo presentado de aproximadamente 3000 expedientes, considerando las limitaciones al Alcance vertidas en el presente Informe.

⁴ En el universo de tramitaciones se encontraron actuaciones de mayor antigüedad a la definida, las cuales fueron descartadas a los fines de facilitar la búsqueda y la tarea de auditoría.

⁵ En el caso de las actuaciones correspondiente a Impacto Ambiental, se seleccionaron distintos rubros clasificados como: Sin relevante Efecto (SER); Sujeto a categorización (S/C) y Con relevante Efecto (CRE).

Para el caso de los residuos patogénicos y peligrosos, se seleccionaron distintos rubros categorizados como: Generadores, Transportistas, Operadores in situ.

⁶ La muestra de 15 actuaciones se conformó con el total de las clausuras realizadas en los departamentos descriptos correspondientes a los meses de agosto, octubre y noviembre del 2010.

⁷ Criterios aplicados en la evaluación, *Metodología Integral de Programas Sociales orientados a Resultados*, UNESCO/Siempro.

Viabilidad institucional: análisis de las capacidades que tiene la institución u organismo responsable para ejecutar el programa. Este análisis genera tantos indicadores como elementos a evaluar. Por ejemplo, Recursos Humanos implicados en el desarrollo de tareas vs grado de avance de las tareas. Capacitación planificada vs capacitación recibida.

Eficiencia de las metas alcanzadas: mide los resultados alcanzados en relación con los costos y tiempos planificados = $L \times T \times R / M \times Tr \times Rr / 100$ (L= Meta alcanzada del programa; T= Tiempo previsto de resultado; R= Recursos previstos para el resultado; M = Meta total prevista del resultado; Tr= Tiempo en el que efectivamente se logró el resultado; Rr= Recursos realmente ejecutados para alcanzar los objetivos). En este caso, los costos se aplicarán a valores promedio de salario por cantidad de funcionarios.

Criterio comparativo: verifica estado de situación entre dos parámetros determinados.

Criterio descriptivo: describe situación real de acuerdo a datos objetivos y verificables.

Luego, de acuerdo a los objetivos específicos, se aplicaron los criterios especificados en el siguiente cuadro:

Cuadro 6: Objetivos específicos y criterios aplicados de evaluación.

Objetivo Específico	Criterio aplicado en la evaluación
1. Actualización del relevamiento realizado en el Informe Final AGCBA N° 1082 "Agencia de Protección Ambiental" respecto a: Estructura, Recursos Humanos, Presupuesto, Metas, Recursos Humanos, Compras y Contrataciones.	Verificación modificaciones. Descriptivo y analítico con comprobaciones legales y presupuestarias. Descriptivo, de eficiencia y efectividad en los metas alcanzadas.
2. Estado de cumplimiento y/o avance de las metas definidas en el Plan Estratégico Ambiental 2008/2012, para los componentes de aire, ruido y agua. en el período de análisis correspondiente y Tablero de Control.	Efectividad de las metas alcanzadas. Eficacia de las metas alcanzadas. Viabilidad institucional. Eficiencia de las metas alcanzadas. Efectividad y Comparativo: del Tablero de Control vs Metas Plan Estratégico.
3. Registros ambientales: Características Generales y verificación de la conformación de los mismos.	Verificación de cumplimiento.
4. Certificados de Aptitud Ambiental de residuos patógenos y peligrosos y de impacto ambiental.	Efectividad, Eficacia y Eficiencia. Productividad alcanzada: registros cumplimentados por mes/año. Viabilidad Institucional.
5. Ley CABA N° 760 PCBs. Registro de Poseedores y Generadores de PCBs.	Verificación de cumplimiento.
6. Control Integral de Faltas Ambientales.	Criterio comparativo aplicado al Informe AGCBA N° 1082. Verificación de cumplimiento de circuitos aplicados.
7. Descripción de las acciones que lleva a cabo en la Autoridad de Cuenca Matanza	Criterio descriptivo del estado de situación.

Objetivo Específico	Criterio aplicado en la evaluación
Riachuelo - ACUMAR, como parte integrante de la misma y en cumplimiento de la manda precisa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	
8 Relevamiento del estado edilicio de los edificios operativos de la APRA.	Verificación integral de las condiciones de seguridad y habitabilidad.

Fuente: elaboración AGCBA

4.9 Limitaciones al Alcance.

Esta AGCBA vio limitado su alcance en las operaciones referidas a las tramitaciones correspondientes a certificados de aptitud ambiental, de residuos patogénicos y peligrosos ante los siguientes aspectos que se detallan a continuación:

a) Restricciones en la integridad de la información, lo cual se verificó en:

- Contradicciones del organismo ante requerimientos específicos referido a expedientes en trámite de solicitud de categorización y certificado de aptitud ambiental de Impacto Ambiental⁸. Ver Objetivo Específico 4.
- Contradicciones del organismo en resultados de cumplimiento de registros otorgados, verificado en diferencias de metas físicas, tablero de control. Ver Objetivo Específico 4.
- Utilización de sistemas alternativos de baja confiabilidad en la registración de las operaciones, especialmente las concernientes a registros ambientales (utilización de bases en Excell, Adobe, SIPAS, etc.).
- Imposibilidad de certificación, por no tener acceso a las fuentes, de la información solicitada referida a los expedientes en curso en la APRA, correspondientes a Expedientes en trámite de solicitud de categorización y Certificado de Impacto Ambiental. La Agencia remitió un CD conteniendo una planilla de cálculo con un listado de expedientes. El CD no estaba firmado ni identificado unívocamente. Al no estar presente ningún funcionario de la AGCBA se desconoce la fuente de esa información. El CD en cuestión no se encuentra firmado por funcionario alguno, tampoco consta en la nota que lo acompaña que sea copia fiel de una base operativa a la fecha de su grabación. En consecuencia esa información no constituye un respaldo certificado de las observaciones que puedan surgir de su contenido, por no cumplir con los requisitos propios del procedimiento de certificación de archivos digitales.

b) En el aspecto presupuestario, el total de crédito devengado de los programas auditados, no se pudo cotejar con la Cuenta de Inversión 2010, dado que a la fecha de las tareas de campo concernientes a este punto en

⁸ En respuesta Nota AGCBA N° 1534 la DGET dice: "actualmente la Dirección General de Evaluación Técnica, a través de la cual se tramitan las solicitudes de certificado de aptitud ambiental no cuenta con un sistema informático que le permita definir adecuadamente el n° de actuaciones que se encuentran en trámite para el proceso mencionado. por este motivo resulta prácticamente imposible dar respuesta al punto 5 de la nota n° 792/AGCBA/2011.

particular, la cuenta aún no estaba cerrada, y por lo tanto, los créditos presupuestarios se encontraban sujetos a ajustes. El equipo de auditoría, a fines de realizar el análisis de la ejecución de los programas bajo análisis ha trabajado con cifras parciales y provisorias relevadas, por lo que no se han podido conciliar los totales de crédito devengado.

Fecha de las tareas de campo.

Las tareas de campo de la presente auditoría se iniciaron el 1º de marzo del 2011, dándose por terminadas el 8 de julio del presente año.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Breve reseña del organismo.

La APRA fue creada por ley CABA Nº 2628 de fecha 13 de diciembre de 2007 que fue promulgada a través del Decreto Nº 49/08 del 15 de enero de 2008.

Su Objeto es *"Proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires"*.

Denomina "política ambiental" *al conjunto de instrumentos de gestión para preservar la salud y el ambiente de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, y debe ser considerada como política de estado para lograr un desarrollo sustentable y perdurable en el tiempo."*

Define las herramientas de gestión ambiental focalizadas en:

- ✓ Evaluación de impacto ambiental.
- ✓ Sistema de control sobre el desarrollo de actividades antrópicas.
- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Elaboración e implementación de planes de producción limpia para la comunidad regulada.
- ✓ Sistema de diagnóstico e información ambiental.
- ✓ Régimen económico de promoción de desarrollo sustentable.

Entre sus funciones y facultades se encuentran

1. Proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la CABA, conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
2. Proponer e implementar acciones vinculadas a la problemática ambiental del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) en conjunto con las jurisdicciones que la componen.

3. Velar por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente en la CABA.
- 4/5. Representar a la CABA ante agencias, organismos y/u organizaciones internacionales en general, vinculados a la problemática ambiental, y ante las autoridades gubernamentales de la Nación, provincias, municipios y estados extranjeros, así como ante el Consejo Federal de Medio Ambiente, (COFEMA)⁹.
6. Desarrollar y revisar continuamente las líneas de base para establecer los sistemas de mediciones e indicadores del desarrollo sostenible y la aplicación de estándares ambientales en línea con las recomendaciones locales e internacionales.
7. Ser parte integrante del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA).
8. Propiciar mecanismos de cooperación y/o asistencia técnica con la Nación, provincias, municipios, instituciones académicas nacionales, provinciales, organismos y/u organizaciones en general vinculadas a la problemática ambiental.
9. Dictar normas de regulación y conservación con el fin de favorecer una adecuada calidad ambiental para los habitantes de la CABA.
10. Poner en funcionamiento el Sistema de Información Ambiental de la CABA, asegurando el derecho de la comunidad a acceder a la misma y la interacción con las comunas cuando corresponda.
11. Coordinar, conjuntamente con el Ministerio de Educación, las actividades educativas formales indispensables para el desarrollo de la conciencia ambiental de una comunidad participativa y responsable¹⁰.
12. Realizar las campañas de información y difusión masivas tanto de la política ambiental de la CABA como de buenas prácticas ambientales.
13. Implementar una política de investigación y desarrollo en materia ambiental de la CABA, estimulando la innovación tecnológica, la explotación de los resultados de la investigación, la transferencia de conocimientos y tecnologías y la creación de empresas tecnológicas.
14. Promover la utilización de tecnologías limpias y de sistemas de gestión ambiental entre la comunidad regulada.
15. Prestar capacitación técnico ambiental a funcionarios del Poder Ejecutivo y Judicial del GCBA, que por sus funciones, deban intervenir en cuestiones relativas a la temática ambiental, así como asesorar a todo funcionario que lo requiera.
16. Evaluar los estudios de impacto ambiental llevando a cabo la categorización correspondiente y otorgar los certificados de aptitud ambiental de conformidad con la Constitución de la CABA.
17. Ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la CABA en las

⁹ Esta norma materializa lo dispuesto por Ordenanza N° 46.412/HCD/92, por la cual la Ciudad de Buenos Aires adhiere al régimen del Consejo Federal de Medio Ambiente.

¹⁰ En concordancia con esta Disposición, la Ley N° 303 de Información Ambiental (sancionada con anterioridad a la Ley creadora de la APRA), regula los aspectos formales y administrativos de las cuestiones referidas a la información ambiental. Luego, con el dictado de la Ley de creación de la APRA, se pone en cabeza de este organismo el funcionamiento del Sistema creado por la Ley N° 303.

condiciones en que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el artículo 104 inc. 11 de la Constitución de la CABA, con facultades de recurrir al auxilio de la fuerza pública.

18. Otorgar préstamos a instituciones o personas jurídicas con el fin específico de financiar la incorporación de tecnología de punta en materia de prevención, control y mejoramiento del medioambiente.

Como organismo, posee carácter de entidad autárquica, dependiendo funcionalmente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Es administrada por un presidente/a designado por el Jefe de Gobierno, quien designa a los Directores Generales mediante el procedimiento de concurso público.

Los recursos de la Agencia se forman con los fondos asignados por el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la CABA, y los ingresos correspondientes a la recaudación en el ámbito de su competencia, de manera de garantizar los gastos de funcionamiento que le permitan cumplir con sus objetivos.

La normativa aplicable al personal de la APRA es la Ley N° 471 y sus directores deben ser nombrados por concurso público y abierto.

La agencia, comenzó sus funciones en el año 2008 con la designación de su primera Presidenta, Ing. Gerola¹¹, quien aprobó la primera estructura organizativa¹². La Presidenta estuvo en funciones hasta el mes de mayo del 2010 cuando presentó su renuncia que fue aceptada por Decreto N° 441/GCBA/10. Posteriormente y por Decreto N° 442/GCBA/10, fue nombrado Presidente del organismo, el Sr. Javier Corcuera, en funciones a la fecha elaboración del presente Informe.

El organismo, desarrolla sus funciones desde dos edificios:

- Moreno 1379, donde funciona: Presidencia, DGET y DGTAL, con todas las áreas operativas que las conforman.
- AV. Castaños y Escalada edificio Centro de Formación e Información Ambiental, CIFA, donde funcionan: DGCONT, ex DGPLANE (actual Dirección General de Estrategias Ambientales), con todas las áreas operativas que las conforman.

¹¹ Designada por Decreto N° 53/GCBA/08.

¹² La primera estructura orgánico-funcional de la APRA fue aprobada por Resolución N° 05-APRA-08 el 1° de Febrero de 2008 y modificada por Resolución N° 10-APRA-08 con fecha del 20 de Febrero 2008.

5.2. Objetivos Específicos de Auditoría.

Objetivo Específico 1: Actualización del relevamiento realizado en el Informe Final AGCBA N° 1082 "Agencia de Protección Ambiental" respecto a: Estructura Organizativa, Presupuesto, Metas, Recursos Humanos, Compras y Contrataciones.

1 Estructura organizativa.

De acuerdo a lo relevado en el Informe Final N° 1082 AGCBA, la APRA, se organizó a través de una estructura del tipo funcional con Direcciones principales de las que dependen distintas Unidades de Coordinación y Departamentos.

Así, inicialmente se verificaron cuatro Direcciones principales, a saber: Dirección General de Evaluación Técnica, DGET; Dirección General de Control, (DGCONT); Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) y Dirección General de Planeamiento (DGPLANE) con un total de 18 Unidades de Coordinación, de las cuales, la Presidencia, en particular tenía a su cargo 2 de las mismas.

En el año 2009 bajo esta estructura se modificaron y crearon otras Unidades de Coordinación y Departamentos tales como: La Unidad de Compras y Contrataciones, en el ámbito de la DGT LAPRA por Resolución N° 045-APRA-09 y por Resolución N° 126-APRA-09, el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, también dependiente de la misma DG.

En el año 2010, las nuevas autoridades de la APRA, modifican parcialmente la estructura organizativa: por Resolución N° 028-APRA-10 se conforma la Unidad Técnica Operativo de la Red Aire y Ruido dependiente de la Presidencia; de acuerdo a Resolución N° 080-APRA-10 se conforman el Departamento de Sistemas Informáticos y Comunicación y el Departamento de Logística y Mantenimiento; por la Resolución N° 390-APRA-2010 y por la Resolución N° 391-APRA-10 se establecieron altas y bajas de funcionarios a cargo de la nueva estructura. Ver Anexo III "Estructura Organizativa".

Luego, es dable mencionar que, durante el primer trimestre del año 2011 se realizaron modificaciones a través de las Resoluciones N° 066-APRA-2011, N° 86-APRA-2011 y 107-APRA-2011.

En este sentido se verificó que por ejemplo, la Presidencia incorporó 3 Unidades de Coordinación más a las 2 preexistentes que eran: la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad Funcional de Coordinación Operativa, conformando un total de 5, y 4 Departamentos, tal como se exponen en el Cuadro 7.

Entre las Unidades incorporadas, se encuentra la Unidad de la Red de Aire y Ruido, que surge como desprendimiento de la Unidad de Coordinación de Cambio Climático y Energía Sustentable y Economía, perteneciente a la ex DGPLANE (actual Dirección General de Estrategias Ambientales) y la Unidad

Funcional de Educación Ambiental que, anteriormente también pertenecía a la ex DGPLANE.

Cuadro 7: Esquema sintetizado de estructura vigente al 2010.

Presidencia			
1. GABINETE. 2. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI). 2. a. Área Contable. 2. b. Área Técnica. 2. c. Área Legal. 3. UNIDAD FUNCIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA. Departamento de Logística y Mantenimiento. 4. UNIDAD FUNCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. 5. UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA E INFORMACIÓN. 6. UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA DE LA RED DE AIRE Y RUIDO. 7. DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL. 8. DEPARTAMENTO DE TABLERO DE CONTROL. 9. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. 10. DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES			
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO ¹³	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL.	DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.
Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental. Departamento de Estaciones de Servicio y Actividades Departamento de Evaluación de Grandes Obras Públicas Edificios de Vivienda. Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos. Departamento de Residuos Patogénicos y Peligrosos. Unidad de Coordinación de Calidad Atmosférica. Unidad de Coordinación de Impacto Acústico. Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros. Departamento de Asuntos Legales. Departamento de Registros. Unidad de Coordinación de Actividades Especiales de Prevención. Unidad de Coordinación Administrativa.	Unidad de Coordinación de Cambio Climático y Energía Sustentable y Economía. Unidad de Coordinación de Riachuelo y Borde Costero Unidad de Coordinación de Producción + Limpia. Unidad de Coordinación de Consumo Responsable.	Unidad de Coordinación Operativa. Departamento de Estaciones de Servicio. Departamento de Establecimientos Especiales. Departamento de Ruidos Fuentes Fijas. Departamento de Ruidos Fuentes Móviles. Departamento de Industrias. Departamento de Registro de Empresas de Desinfectación y Desinfección. Unidad de Coordinación de Control de Gestión. Departamento de Control Inspectivo y Normativo. Unidad de Coordinación de Administración. Departamento de Mesa de Entradas. Unidad de Coordinación de Asuntos legales y Clausuras Departamento Legal Control de Contaminación Fuentes Fijas y Móviles. Departamento Legal de Industrias y Establecimientos Especiales.	Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos. Unidad de Coordinación de Promoción Normativa. Oficina de Gestión Sectorial – OGESE. Departamento de Servicio Sectorial de Gestión. Departamento de Servicio Sectorial de Control. Unidad de Coordinación de Recursos Humanos. Departamento de Administración de Personal. Departamento de Formación y Desarrollo. Departamento de Mesa de Entradas. Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones. Departamento de Adquisiciones.

¹³ La DGPLANE por Resolución N° 80 APRA, pasó a denominarse Dirección General de Estrategias Ambientales.

Presidencia			
1. GABINETE. 2. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI). 2. a. Área Contable. 2. b. Área Técnica. 2. c. Área Legal. 3. UNIDAD FUNCIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA. Departamento de Logística y Mantenimiento. 4. UNIDAD FUNCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. 5. UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA E INFORMACIÓN. 6. UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA DE LA RED DE AIRE Y RUIDO. 7. DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL. 8. DEPARTAMENTO DE TABLERO DE CONTROL. 9. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. 10. DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES			
DIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA.	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO¹³	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL.
		Departamento Legal de Estaciones de Servicio. Unidad de Coordinación de Determinaciones y Laboratorio. Departamento de Análisis Físico, Químico y Biológico. Departamento de Red Automática de Monitoreo Atmosférico. Departamento de Analítica de Campo.	DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

Fuente: elaboración AGCBA

A manera de síntesis se transcriben las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales de la APRA por ser responsables de los programas presupuestarios objeto de la presente auditoría.

Direcciones Generales.

Dirección General de Evaluación Técnica.

Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos administrativos en el marco de la Ley N° 123 y sus normas reglamentarias.

Proponer la categorización que a su criterio corresponda en los términos de la Ley N° 123.

Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental en el caso de aquellas actividades que resulten sin Relevante Efecto de conformidad con la normativa vigente.

Velar por el cumplimiento de la Ley de Contaminación Atmosférica (Ley N° 1.356).

Velar por la observancia de la Ley de Contaminación Acústica (Ley N° 1.540).

Velar por la observancia de la Ley de Residuos Patogénicos (Ley N° 154)

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Velar por el cumplimiento de la Ley de Residuos Peligrosos (Ley N° 2.214).
 Velar por el cumplimiento de la Ley de Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados (Ley N° 1.884).
 Velar por la observancia de la Ley de Regulación del proceso de limpieza a seco en tintorerías (Ley N° 1.727).
 Velar por el cumplimiento de la Ley que establece el régimen de control de los PCBs (Ley N° 760) y por el acatamiento de cualquier otra normativa ambiental.
 Llevar adelante los registros que en materia de ambiente establezca la normativa.
 Coordinar las Comisiones que funcionan en el marco del Consejo Asesor Permanente creado por la Ley N° 123.

Dirección General de Estrategias Ambientales, ex Dirección General de Planeamiento.

Proponer planes, programas y proyectos de política ambiental a la presidencia de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Cooperar con la Nación, las provincias, los municipios, instituciones académicas, y otros organismos del estado en sus diversos niveles, así como las organizaciones no gubernamentales, en relación al desarrollo e implementación de políticas y acciones ambientales.
 Diseñar planes estratégicos, programas y proyectos tendientes a preservar y mejorar la calidad ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, acorde a las tendencias globales del desarrollo sustentable y a las nuevas fuentes de impacto ambiental que surgen en la ciudad.
 Actualizar periódicamente el Plan de Acción sobre Cambio Climático para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo medidas de mitigación y adaptación articuladas con a la dinámica de la ciudad y su entorno.
 Estimular la innovación tecnológica y su implementación en materia de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sustentable aplicadas al medio urbano.
 Desarrollar planes, programas y proyectos para un mejor manejo de los recursos hídricos y para generar una visión integral del manejo del borde costero del Río de la Plata y del Riachuelo, monitoreándola y actualizándola.
 Promover, por medio de planes, programas, proyectos y acciones, el consumo responsable, el concepto de responsabilidad extendida del productor y los cambios de hábitos necesarios en los habitantes y las empresas con actividad de la ciudad, para reducir la contaminación y optimizar el uso de los recursos naturales.
 Implementar planes, programas y proyectos para impulsar la protección y sanidad animal en la ciudad, así como el cumplimiento de las normas que se relacionan con ellas.
 Impulsar la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad de las regiones ecológicas en la que se inserta la ciudad, por medio del diseño y apoyo a la implementación de corredores biológicos y áreas protegidas.

Impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales.

Proponer instrumentos económicos y normativos para el apoyo de las misiones y funciones previamente citadas.

Prestar asesoramiento y capacitación técnica ambiental a funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo, y/o Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección General de Control.

Elaborar los planes tácticos de control de la calidad ambiental de la Ciudad, y fiscalizar y controlar los mismos.

Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas, en materia de calidad ambiental, contaminación.

Implementar y ejecutar el monitoreo de la calidad ambiental de la Ciudad.

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Asistir al Presidente de la Agencia de Protección Ambiental en los aspectos técnicos - legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, actos de alcance general, convenios y contratos asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias correspondientes.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia de Protección Ambiental.

Participar en la planificación y el diseño de las políticas de desarrollo de Recursos Humanos de la Agencia de Protección Ambiental.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de toda la Agencia de Protección Ambiental.

Intervenir en consultas e informes técnicos que requiera el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.

Actuar como enlace con la Procuración General y la Secretaría Legal y Técnica dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Gestionar la tramitación de sumarios.

Asesorar a los Directores Generales de la Agencia de Protección Ambiental en los aspectos técnicos - legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos y actos de alcance general.

Coordinar la tramitación de los oficios judiciales, las actuaciones provenientes de la Legislatura, Defensoría del Pueblo, y de todo otro Organismo de control de la Ciudad de Buenos Aires.

Organizar, llevar el registro, certificar, clasificar y archivar los actos administrativos, actos de alcance general y convenios firmados por la Presidencia.

Administrar la base de datos de la normativa ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Intervenir en la elaboración de normas ambientales.

2 Presupuesto 2010.

Crédito sancionado y vigente 2010. Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la APRA.

El Crédito sancionado para la Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ascendió a la suma de \$ 1.993.259.891. La Agencia, con el 1.8% equivalente a \$ 36.764.877, tuvo a su cargo la ejecución de cuatro programas presupuestarios, los cuales constituyen el objeto inicial de esta auditoría, a saber:

Programa 5 "Actividades Comunes de los Programas 91, 92 y 93.

Programa 91 "Control Ambiental".

Programa 92 "Prevención Ambiental, Evaluación Técnica y Registros Ambientales".

Programa 93 "Planeamiento de la Gestión Ambiental Sostenible".

Cuadro 8: Presupuesto sancionado Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Jur	Ente	UE	Prog.	Ministerio De Ambiente Y Espacio Publico	Presupuesto 2010
35	0			Ministerio De Ambiente Y Espacio Publico	
35	0	2351	77	Dirección General De Ferias Y Mercados	11.665.922
35	0	2353	34	Dirección General Aceras	151.560.099
35	0	8503	1	Ministerio Ambiente Y Espacio Publico	38.084.880
35	0	8723	16	Dirección General De Comunicación Y Gestión Vecinal	4.783.652
35	0	8737	52-53	Dirección General De Limpieza	1.177.028.267
35	0	8738	35	Dirección General De Espacios Verdes	146.668.026
35	0	8739	36	Dirección General De Arbolado	43.122.015
35	0	8771	3	Subsecretaria De Mantenimiento Del Espacio Público	1.193.234
35	0	8779	75-76	Dirección General De Ordenamiento Del Espacio Publico	10.535.296
35	0	8804	40	Dirección General De Cementerios	32.789.343
35	0	8805	79	Dirección General De Red Pluvial	42.483.760
35	0	8807	37-38	Dirección General Alumbrado	57.013.549
35	0	8834	11	Dirección General De Reciclado	55.120.865
35	0	8837	6	Subsecretaria De Higiene Urbana	2.110.412
35	0	8838	56-57	Dirección General Inspección De Higiene Urbana	15.254.355
35	0	8856	74	Dirección General Manten. Edificios Públicos y Mobiliario	42.940.191
35	0	8911	4	Subsecretaria De Uso Del Espacio Público	1.194.457
35	351	8811	89	Ente De Mantenimiento Urbano Integral	24.084.050
35	352	8736	85	Ente De Higiene Urbana	98.862.641
35	933	8933-34-35-36	5-91-92-93	Agencia Ambiental	36.764.877
Total Crédito sancionado Jurisdicción 35					1.993.259.891

FUENTE: AGCBA de acuerdo a información presupuesto sancionado

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Cuadro 9: Presupuesto sancionado APRA

Ejecución Programas 5 - 91 - 92 - 93 Agencia Ambiental					
Prog.		Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/ Vigente
5	Actividades Comunes de los Programas 91-92-93"	16.930.963	21.371.321	16.110.696	75,38%
91	Control Ambiental	10.766.941	13.064.309	12.205.043	93,42%
92	Prevención Ambiental, Evaluación Técnica y Registros Ambientales"	4.434.620	4.802.071	4.089.796	85,17%
93	Planeamiento de la Gestión Sostenible"	4.632.353	3.679.168	2.370.983	64,44%
	Totales	36.764.877	42.916.869	34.776.518	81,03%

Fuente: AGCBA de acuerdo a información suministrada por el organismo

Estos programas estuvieron a cargo de las Direcciones Generales siguientes:

Cuadro 10: Presupuesto sancionado APRA

Programa Nº	Nombre del Programa	Dirección a cargo
5	Actividades Comunes de los programas 91,92 ,93.	DGTAL,DGET, DGCON,DGPLANE
91	Control Ambiental	DGCONT
92	Prevención Ambiental, Evaluación Técnica y Registros Ambientales	DGET
93	Planeamiento de la Gestión Ambiental Sostenible.	DGPLANE

Fuente: AGCBA de acuerdo a información suministrada por el organismo.

Los programas presentaron las siguientes definiciones en el presupuesto sancionado¹⁴.

Programa Nº 5, Actividades Comunes a los Programas 91, 92 y 93.

"Las actividades que conforman esta categoría programática tienen como objetivo brindar apoyo técnico, administrativo y legal a todos los programas que enmarcan las funciones que le competen a la Agencia de Protección Ambiental, como así también las tareas que hacen a su funcionamiento operativo.

Conforma una parte fundamental de las actividades comunes a la APRA, la investigación y desarrollo, las relaciones institucionales, la comunicación, formación y la información ambiental, con especial hincapié en la educación y la concientización de la sociedad.

Cabe destacar que la APRA representa a la Ciudad de Buenos Aires en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), en el marco de sus incumbencias y competencias".

¹⁴ VER Anexo IV Descripción Programas Presupuestos APRA.

Programa N° 91, Control Ambiental.

Unidad Responsable: Dirección General de Control.

"El Programa es una importante herramienta en materia de política y gestión ambiental que busca resolver los problemas de la calidad ambiental que afecta a los habitantes de la Ciudad y preservar su calidad de vida. Al mismo tiempo fortalece el rol del gobierno en el ejercicio del Poder de Policía que le acuerdan las normas ambientales y la aplicación de las medidas correctivas que resulten necesarias.

Al respecto el programa tiene como objetivo elaborar los planes estratégicos de control de la calidad ambiental y ejercer el Poder de Policía en la aplicación y cumplimiento de las normas para la prevención y corrección de acciones para prevenir la contaminación y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que está orientado a la inspección de las fuentes fijas de contaminación de aire y contaminación acústica, fuentes móviles en el transporte automotor de pasajeros y de carga que circula por la Ciudad e inspecciones a establecimientos con motivo de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en el ejercicio del Poder de Policía.

Con respecto a la atención de denuncias, se pretende dar respuesta y satisfacción a los vecinos afectados de manera rápida y efectiva, para preservar su salud y calidad de vida. Dichas demandas están centradas de manera general en la contaminación de agua, aire y suelo por fuentes fijas y móviles; prevención de riesgos de alto impacto como las estaciones de servicio y otras de distinta naturaleza. Es de destacar que, además de las tomas de muestra y análisis que se vienen realizando, se prevé para el 2010 la organización y puesta en funcionamiento de un laboratorio de calidad, profesionalizado y especializado.

El Programa tiene como meta el control ambiental que se materializa a través de "inspecciones" de diversa naturaleza que incluyen la atención permanente de las denuncias de los contribuyentes.

Asimismo, el programa refleja las acciones que lleva a cabo en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR, como parte integrante de la misma y en cumplimiento de la manda precisa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Programa N° 92, Prevención Ambiental Evaluación Técnica y Registros Ambientales.

Unidad Responsable: Dirección General de Evaluación Técnica.

"Este Programa implementa distintas prescripciones emanadas de la normativa ambiental brindando al ciudadano los instrumentos legales ambientales necesarios para desempeñar su actividad en el ámbito de la Ciudad, por lo que tiene como objetivo, el estudio y registro de las presentaciones realizadas por los sujetos alcanzados por las múltiples normas ambientales vigentes en la CABA, así como también, llevar adelante el Programa "Buenos Aires produce más limpio", con el fin de preservar el ambiente y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos...

...Los distintos registros tienen como finalidad aprobar proyectos y emprendimientos o tomar conocimiento de una actividad que pueda incidir en forma negativa en el ambiente, así como también servir como base de información pública ambiental.

Se fortalecerá el funcionamiento de los siguientes Registros que se encuentran en funcionamiento en la actualidad:

Registro General de Disposiciones.

Registra las Disposiciones -actos administrativos- a través de los cuales se aprueban los procedimientos técnico-administrativos correspondientes, se fijan las condiciones a cumplir por los titulares de las actividades para desarrollar las mismas en forma ambientalmente adecuada y según los lineamientos legales, y se otorgan las habilitaciones y certificaciones requeridas por la normativa vigente.

Registro General de Certificados de Aptitud Ambiental.

En este registro se asientan los Certificados de Aptitud Ambiental otorgados a las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos sometidos al Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental. El efecto jurídico, propio de la inscripción en el registro pertinente, es el de indicar que la actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento sometido al Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental se halla conforme a la Ley N° 123, información que es recogida por diversas dependencias del GCBA para su conocimiento y control.

Registro de Consultores y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales.

En cumplimiento de la Ley N° 123 y su reglamentación, esta Dirección General debe mantener actualizado un registro en el que deben presentarse los profesionales individuales o consultoras relacionadas con auditorías y estudios ambientales que elaboren Estudio Técnico de Impacto Ambiental.

Registro de Infractores.

En cumplimiento de la Ley N° 123, esta Dirección General, registra el listado de consultores, de profesionales de empresas y de grupos de consultores que sean sancionados o suspendidos en el desarrollo de su actividad en virtud de sanciones administrativas, civiles y/o penales.

Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos.

Por aplicación de la Ley N° 154, reglamentada por el Decreto N°1886/GCBA/01, la Dirección General de Evaluación Técnica se ha constituido en Autoridad de Aplicación del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos, y otorga el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental una vez cumplidos los requisitos legales.

Registro de Generadores Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos. La Ley N° 2.214 crea el Registro de Generadores Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, en el que deben inscribirse las persona físicas o jurídicas responsables de la generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. La Dirección General de Evaluación Técnica otorgará el respectivo Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos, una vez cumplidos los requisitos exigibles.

Registro de poseedores de PCBs.

De acuerdo con la Ley N° 760 y su reglamentación, es obligación de esta Dirección General, como Autoridad de Aplicación, llevar un registro de personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, poseedores o tenedores, a cualquier título, de equipos o aparatos que contengan o hayan contenido PCBs en un volumen equivalente a un (1) litro o más".

Ver el resto de los registros en el Anexo IV.

Programa N° 93, Planeamiento de la Gestión Ambiental Sostenible.

Unidad Responsable: Dirección General de Planeamiento¹⁵.

"El programa tiene por meta el diseño y desarrollo de campañas tendientes a mejorar la calidad ambiental de la CABA, en función a las nuevas tendencias internacionales de desarrollo sostenible. Dentro de las acciones a seguir, inicialmente se evaluará, identificará y cuantificará el estado real de los recursos ambientales, ya que la Ciudad actualmente carece de información fidedigna que permita orientar no solo a los responsables del programa, sino también al público en general, brindando la información y otorgando herramientas para la incorporación de criterios de sustentabilidad en el accionar diario a fin de revertir y reducir los niveles de contaminación existentes. Se desarrollarán distintos proyectos destinados a reducir la contaminación del aire, como es el caso de la puesta en funcionamiento de buses híbridos y el trabajo con tintorerías. También se buscará reducir la presión sobre el suelo promoviendo una gestión adecuada de los residuos domiciliarios especiales y de los sitios contaminados, y se avanzará en aliviar la carga de contaminantes al agua impulsando la gestión ambiental de los aceites vegetales usados.

Se fomentará la utilización eficiente de las materias primas, la sustitución de insumos y sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías más limpias, la reducción de emisiones y descargas del sector productivo, así como la eficiencia energética y el uso de energías renovables tanto en el sector público como privado, a fin de reducir la generación de gases de efecto invernadero. Se promoverá la adopción de patrones de consumo sustentable concientizando al consumidor acerca de su capacidad de incidencia en el mercado, incluido el propio Gobierno de la Ciudad, donde se buscará incorporar criterios de producción más eficientes y desarrollar productos y servicios más amigables con el ambiente.

¹⁵ En el período 2011, pasó a denominarse Dirección General de Estrategias Ambientales.

Se profundizará en acciones tales como la red de monitoreo del aire, monitoreo de radiaciones no ionizantes, el desarrollo de indicadores de sustentabilidad, desarrollo de un prototipo experimental de vehículo eléctrico híbrido para transporte urbano de pasajeros (ECOBUS), la gestión de residuos domiciliarios especiales e instrumentos de fomentos de datos de IEFs, disponibles para empresas que quieran incorporar mejoras ambientales.

Es decir que, durante el Ejercicio 2010 se llevarán a cabo nuevas actividades y se reforzaran las iniciadas durante el ejercicio 2009 a fin de desarrollar indicadores de sustentabilidad en base a datos reales obtenidos en fuentes primarias.

Una de las actividades a destacar es el seguimiento de la gestión de aceites vegetales usados, como también de los residuos domésticos, además de identificar a la comunidad regulada y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Se trabajará también en el sector de tintorerías preservando la salud de los trabajadores y de la población en general (Ley CABA N° 1727).

Se pretende abordar la problemática de sitios potencialmente contaminados como un sistema de gestión coordinado, costo eficiente y por etapas sobre la base de la priorización con el fin de proteger la salud de la población y el ambiente, supliendo además las urgencias que el desarrollo urbano impone en términos de refuncionalización del territorio. Estas dos premisas, ambiental y socio-económica, devienen necesariamente en el uso sostenible de la tierra, pilar esencial sobre el cual se basa el Programa para la Gestión Ambiental de Sitios Contaminados. Y en este sentido, se realizarán acciones tendientes a identificar, sistematizar, calificar y cuantificar los sitios contaminados en la CABA para la posterior remediación y recuperación de los mismos.

Por otra parte, se realizarán acciones tendientes a lograr un ahorro mínimo en el consumo de energía del 10% para el año 2010 y del 20% para el año 2012 en los edificios públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tomando como base los consumos del año 2007, a través de medidas tanto de gestión energética como de cambio de comportamiento y tecnológicas.

Las construcciones en la Ciudad, sus características y diseños, son causantes de grandes derroches de energía y otros recursos. Se buscará instalar en la sociedad en general y en los actores que participan en el negocio de la construcción en particular -arquitectos, ingenieros, constructoras, inversores, inmobiliarias, proveedores de materiales, proveedores de equipamiento, entre otros- criterios y principios de construcción sustentable, a fin de mejorar la performance ambiental de las construcciones y así reducir el impacto que éstas generan a lo largo de su ciclo de vida (desde los materiales, la obra, su uso final).

En definitiva, mediante la ejecución del programa se producirá:

- 1.- Información sobre el nivel de contaminación del aire - agua – suelo.
- 2.- Material de información para contribuyentes y el propio gobierno, empresas, tercer sector, sociedad en general.
- 3.- Herramientas técnicas y metodológicas de apoyo a la gestión ambiental.
- 4.- Instrumentos de fomento y apoyo, económicos y técnicos".

3 Fuentes de financiamiento de la APRA.

Las Fuentes de financiamiento asignadas en el presupuesto 2010 fueron las siguientes:

Fuente 11: Fondos provenientes de Ingresos del Tesoro, son recursos que provienen de rentas generales de libre disponibilidad.

Fuente 12: Recursos Propios, son ingresos de recaudación en su ámbito de competencia por los servicios que presta la Agencia, correspondientes al pago de trámites incluidos en la ley tarifaria vigente.

Esta fuente de financiamiento, si bien estaba prevista en el presupuesto sancionado con un monto de \$ 4.000.000, no llegó a ejecutarse por no habersele depositado los fondos a la Agencia durante el año 2010¹⁶.

Fuente 25: Fuente de Financiamiento proveniente de operaciones de crédito público destinada a los proyectos y obras que se enmarcan en las disposiciones de la Ley CABA N° 2570, modificada por la Ley CABA N° 3379. Estos fondos denominados FOISO "Fondo de Infraestructura Social", asignados a la Agencia Ambiental se encuentran enumerados en el Anexo de la Ley CABA N° 3379 para ser destinados exclusivamente a financiar proyectos y construcciones de las obras establecidas en el mismo.

En total, la APRA contó con un monto F25 equivalente a \$ 2.300.000, que se distribuyó entre los programas 5 y 93.

El programa 5 contó con un crédito de sanción de \$ 700.000.- para la determinación de contaminantes en aire, agua y suelo.

El programa 93 con un crédito de \$ 1.200.000.- para desarrollo de la red de aire y ruido y \$ 400.000.- para monitoreo de la calidad del agua de la CABA.

Cuadro 10: F25 FOISO APRA.

UE	Programa	Proy	Act	Obra	APRA	Crédito Sanción
8933	5				Agencia Ambiental	
	5				Actividades Comunes a los programas 91,92 y 93	
	5	1			Análisis de sustancias contaminantes en agua, aires y suelo	
	5	1	0	51	Determinación de contaminantes en aire, agua y suelo	700.000

¹⁶ La fuente 12 en el ejercicio 2010 fue prevista en el crédito sancionado, pero no existió como crédito vigente para la APRA ya que la recaudación realizada durante el 2010 se ingresó a la cuenta escritural de la Agencia en el 2011; lo cual implicó que estos fondos no pudieran ser afectados en el ejercicio correspondiente.

UE	Programa	Proy	Act	Obra	APRA	Crédito Sanción
8936					Dirección General de Planeamiento	
	93				Planeamiento de la Gestión ambiental sostenible	
	93	1			Desarrollo de la Red de aire y ruido de la CABA	
	93	1	0	51	Desarrollo de la red de aire y ruido	1.200.000
	93	2			Red de Monitoreo de la calidad del agua superficial de la CABA	
	93	2	0	51	Red de Monitoreo de la calidad del agua en la CABA	400.000
Total Fuente 25						2.300.000

Fuente: AGCBA, información anexo Ley CABA N° 3379.

Ejecución Presupuestaria de los programas¹⁷.

Programa 5 "Actividades Comunes de los Programas 91, 92 y 93".

El programa 5 mostró una ejecución del 75,38% del crédito vigente, sub-ejecutando el 24,62% de su presupuesto.

El inciso 1 Gastos en Personal alcanzó una ejecución del 98,70%.

El inciso 2 Bienes de Consumo alcanzó una ejecución del 35,75%.

El inciso 3 Servicios no Personales alcanzó una ejecución del 84,85%.

El inciso 4 correspondiente a Bienes de Uso es el que muestra la menor ejecución del ejercicio alcanzando solamente al 29,84%, o sea una sub-ejecución del 70,16%.

Cuadro 11: Ejecución presupuestaria Pp 5 2010.

Inciso		Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/Vigente
1	Gastos en Personal	2.904.380	6.057.197	5.978.294	98,70%
2	Bienes de Consumo	1.670.717	600.028	214.534	35,75%
3	Servicios No Personales	6.918.166	8.455.532	7.174.265	84,85%
4	Bienes de Uso	4.387.700	4.915.214	1.466.509	29,84%
5	Transferencias	1.050.000	1.343.350	1.277.094	95,07%
	Totales	16.930.963	21.371.321	16.110.696	75,38%

Fuente: AGCBA de acuerdo a información SIGAF suministrada por la APRA.

¹⁷ El total de crédito devengado de los programas auditados, no se ha podido cotejar con la Cuenta de Inversión 2010, dado que a la fecha del Informe aún no estaba cerrada, y por lo tanto, los créditos presupuestarios se encontraban sujetos a ajustes. El equipo de auditoría, a fines de realizar el análisis de la ejecución de los programas bajo análisis ha trabajado con cifras parciales y provisorias relevadas, por lo que no se han podido conciliar los totales de crédito devengado.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria por Fuente 25, de acuerdo al SIGAF, la misma operó en el 96.75% y se realizó a través de distintas contrataciones. Ver Objetivo Específico 1, punto 6 Compras y Contrataciones seleccionadas.

Cuadro12: Ejecución presupuestaria Programa 5 correspondiente a Fuente 25 – FOISO.

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Inciso. pp, pp	FF	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% devengado/vigente
8933	5	1	0	51	4.2.2	25	700.000	700.000	677.554	96,79%
Total							700.000	700.000	677.554	96,79%

Fuente: AGCBA de acuerdo información SIGAF suministrada por la APRA.

Programa 91 "Control Ambiental".

El programa 91 muestra una ejecución del 93,42% del crédito vigente.

El inciso 1 Gastos de Personal mostró una ejecución del 97,10%.

El inciso 2 Bienes de Consumo tuvo una ejecución del 32,64%, la menor del programa.

El inciso 3 Servicios no Personales alcanzó un nivel de ejecución del 76,64% y el inciso 4 correspondiente a Bienes de Uso alcanzó una ejecución del 91,56%.

El inciso 6 correspondiente a Activos Financieros se ejecutó en su totalidad y corresponde a remodelación y relocalización de la Dirección de Control dependiente de la Agencia, realizada mediante un convenio con la Corporación Buenos Aires Sur.

Cuadro 13: Ejecución presupuestaria Pp 91 año 2010.

Inciso		Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/Vigente
1	Gastos en Personal	8.215.450	10.529.311	10.224.268	97,10%
2	Bienes de Consumo	1.702.520	386.068	126.023	32,64%
3	Servicios No Personales	763.991	841.092	644.591	76,64%
4	Bienes de Uso	84.980	1.157.838	1.060.161	91,56%
6	Activos Financieros	0	150.000	150.000	100,00%
	Totales	10.766.941	13.064.309	12.205.043	93,42%

Fuente: AGCBA con información SIGAF suministrada por la APRA.

Programa 92 "Prevención Ambiental, Evaluación Técnica y Registros Ambientales".

El programa 92 muestra una ejecución del 85,17% del crédito vigente, o una sub-ejecución del 14,83%.

El inciso 2 Bienes de Consumo presenta una ejecución del 84,41%.

El inciso 3 Servicios no Personales es el que alcanzó mayor nivel de ejecución del presente programa, llegando al 91,82%.

El inciso 4 correspondiente a Bienes de Uso es el que muestra la menor ejecución del ejercicio alcanzando solamente al 36,05%.

Cuadro 14: Ejecución presupuestaria Pp 92 año 2010.

Inciso		Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/Vigente
1	Gastos En Personal	2.434.620	3.479.015	3.129.183	89,94%
2	Bienes De Consumo	365.000	131.821	111.266	84,41%
3	Servicios No Personales	1.135.000	882.260	810.061	91,82%
4	Bienes De Uso	250.000	108.975	39.287	36,05%
5	Transferencias	250.000	200.000	0	0,00%
	Totales	4.434.620	4.802.071	4.089.796	85,17%

Fuente: AGCBA de acuerdo a información SIGAF suministrada por la APRA.

Programa 93 "Planeamiento de la Gestión Ambiental Sostenible".

El programa 93 mostró una ejecución del 64,44% del crédito vigente, presentando una sub-ejecución del 35,56%.

El inciso 1 Gastos en Personal, presentó una ejecución del 86.55%.

El inciso 2 Bienes de Consumo presentó una ejecución del 38,62%.

El inciso 3 Servicios no Personales alcanzó un nivel de ejecución del 85,52% y el inciso 4 correspondiente a Bienes de Uso es el que mostró la menor ejecución del ejercicio alcanzando solamente al 28,82%.

Cuadro 15: Ejecución presupuestaria Pp 93 año 2010

Inciso		Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/Vigente
1	Gastos En Personal	718.760	124.718	107.941	86,55%
2	Bienes De Consumo	150.000	78.547	30.335	38,62%
3	Servicios No Personales	1.068.593	2.010.275	1.719.259	85,52%
4	Bienes De Uso	1.897.000	1.260.978	363.448	28,82%
5	Transferencias	798.000	204.650	150.000	73,30%
	Totales	4.632.353	3.679.168	2.370.983	64,44%

Fuente: AGCBA de acuerdo a información SIGAF suministrada por la APRA

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria por Fuente 25 equivalente a \$ 1.600.000 que, como se viera anteriormente, fue asignada a dos proyectos¹⁸, su ejecución alcanzó el 57.39%.

Cuadro 16: Ejecución presupuestaria Programa 93 Fuente 25 – FOISO.

UE	Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Inciso pp.pp	FF	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% devengado/vigente
8936	93	1	0	51	3.3.3	25	0	900.000	865.800	96,20%
8936	93	1	0	51	4.2.2	25	1.200.000	300.000	52.470	17,49%
8936	93	2	0	51	4.2.2	25	400.000	158.100	0	0,00%
8936	93	2	0	51	4.3.3	25	0	241.900	0	0,00%
	Totales						1.600.000	1.600.000	918.270	57,39%

Fuente: AGCBA de acuerdo a información SIGAF suministrada por la APRA.

En el Programa 93, estos recursos se aplicaron a diversas compras y contrataciones objeto de auditoría. Ver Objetivo Específico 1, Punto 6 Compras y Contrataciones seleccionadas.

4 Metas físicas planificadas y ejecutadas.

Programa 91, Dirección General de Control.

Unidad de medida: Inspecciones realizadas.

El programa planificó una meta física correspondiente a 48.130 inspecciones, en 12 meses, habiendo ejecutado 75.530 inspecciones, en el mismo período.

Cuadro 17: Metas Físicas Programadas y Ejecutadas DGCONT.

Meta Física Programada				Meta Física Ejecutada				Desvío			
Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4
10880	12882	12883	11485	15063	15638	14488	15853	4183 (+38.5)	2755 (+21.4)	1606 (+12.5)	4368 (+38)
Total 48.130				Total 75.530				27.400 (+156%)			

Fuente: Información suministrada por el organismo

Evaluación de la meta: Valor de referencia: -1 = baja; 1 = óptima; +1 = alta.

De acuerdo a la meta física planificada y ejecutada el programa tuvo una efectividad del 156% y una eficacia superior a 1.

Efectividad de la meta alcanzada = $L / M \times 100$.

$75.530 / 48.130 \times 100 = 156\%$

La efectividad de la meta fue alta en un 156%, superando en un 56% lo planificado.

Eficacia de la meta alcanzada = $L \times T / M \times TR$

¹⁸ Proyecto 1: Desarrollo de la red de aire y ruido, \$ 1.200.000; Proyecto 2 Monitoreo de la calidad de agua, \$ 400.000, ambos descriptos en el Anexo de la Ley N° 3379/09 FOISO.

$75.530 \times 12 / 48.130 \times 12 = 1.56$

La eficacia de meta fue alta equivalente a 1.56.

Programa 92, Dirección General de Evaluación Técnica.

Unidad de medida: registros ambientales otorgados.

El Programa planificó una meta correspondiente a "Registros ambientales (RA) otorgados" equivalente a 9.740 en 12 meses, habiendo ejecutado 5.974 registros en el mismo período.

Cuadro 18: Metas Físicas Programadas y Ejecutadas DGET

Meta Física Programada				Meta Física Ejecutada				Desvío			
Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4
2349	2349	2536	2506	1469	1042	2138	1325	-1067	-1307	-368	-1024
								(-42.1)	(-55.6)	(-14.7)	(-43.6)
Total 9.740				Total 5.974				-3.766 (- 61)			

Fuente: Información suministrada por el organismo.

Al respecto cabe considerar las siguientes aclaraciones:

La Unidad de medida de la meta física del Pp 92 se corresponde con registros ambientales otorgados.

Sin embargo en el diseño de la meta pudo verificarse que, a los registros ambientales programados, que presentaban un total de 6.476 se le sumó otro concepto correspondiente a "Estudios ambientales" y "Producción más limpia" que eleva la meta a 9.740, tal como se verifica en el cuadro adjunto.

En la ejecución de la meta esto también presenta diferencias: en primer lugar, se presenta que la meta física ejecutada se corresponde con 5.974, según la información suministrada por la auditada. Luego si repetimos el mismo concepto vertido en el párrafo 1, le hubiera correspondido una ejecución correspondiente a 8.649 registros otorgados, tal como se verifica en el cuadro 18 A que surge de la información suministrada por la Dirección General de Evaluación Técnica. Sin embargo, en este punto se verificaron dos diferencias, la que surge del cuadro 18 A que, como resultado de registros ambientales, es igual a 5.158, y la que se informó como meta física ejecutada para el presupuesto que es igual a 5.974.

Todo esto redunda finalmente en un impropio diseño de la meta que atenta con una adecuada planificación presupuestaria, y su correspondiente evaluación, poniendo énfasis en la baja confiabilidad de la información producida.

El cuadro siguiente muestra dicha información:

Cuadro 18 A: Conformación de la meta Pp 92

Descripción	Denominación Variable	Unidad de Medida	Meta Física Programada					Meta Física ejecutada				
			1º Trim	2º Trim	3º Trim	4º Trim	Total Anual	1º Trim	2º Trim	3º Trim	4º Trim	Total Anual
REGISTROS AMBIENTALES												
Registro General de Certificados de Aptitud Ambiental	Registro	Registro otorgado	600	600	650	650	2.500	580	465	587	597	2.229
Registro General de Disposiciones	Registro	Registro otorgado	500	500	550	550	2.100	498	399	600	553	2.050
Registro de Consultores Profesionales	Registro	Registro otorgado	20	20	20	20	80	39	21	50	44	154
Registro de Infractores	Registro	Registro otorgado	1	1	1	1	4	0	0	0	0	0
Registro de Generadores, Transportistas Operadores Residuos Patogénicos	Registro	Registro otorgado	60	60	65	65	250	15	15	0	6	36
Registro de Generadores, Operadores Transportistas de Residuos Peligrosos	Registro	Registro otorgado	60	60	65	65	250	12	5	6	6	29
Registro de Tecnologías	Registro	Registro otorgado	2	2	2	2	8	0	0	1	1	2
Registro de Poseedores PCB's	Registro	Registro otorgado	10	10	10	10	40	0	0	0	0	0
Registro de Laboratorios para Muestreo y Análisis de PCB's	Registro	Registro otorgado	1	1	1	1	4	0	0	0	0	0
Registro de Laboratorios Determinaciones Ambientales (RELADA)	Registro	Registro otorgado	5	5	5	5	20	0	0	5	1	6
Registro de Generadores Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas (REF)	Registro	Registro otorgado	30	30	45	45	150	17	14	13	23	67

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Descripción	Denominación Variable	Unidad de Medida	Meta Física Programada					Meta Física ejecutada				
			1º Trim	2º Trim	3º Trim	4º Trim	Total Anual	1º Trim	2º Trim	3º Trim	4º Trim	Total Anual
Registro de Actividades Catalogadas Como Potencialmente Contaminantes por Ruidos y Vibraciones	Registro	Registro otorgado	70	70	80	80	300	69	46	89	65	269
Registro de Radiaciones Ionizantes	Registro	Registro otorgado	50	50	50	20	170	84	28	65	5	182
Registro de Tintorerías	Registro	Registro otorgado	50	50	50	50	200	11	45	38	12	106
Registro de Aceites Vegetales Usados	Registro	Registro otorgado	100	100	100	100	400	0	4	15	9	28
EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL			1.559	1.559	1.694	1.664	6.476	1.325	1.042	1.469	1.322	5.158
Estudios Ambientales	Estudio	Estudio en proceso	710	710	752	752	2.924	725	753	970	748	3.196
Producción Limpia	Acuerdo	Acuerdo en Ejecución	80	80	90	90	340	81	79	67	68	295
			2.349	2.349	2.536	2.506	9.740	2.131	1.874	2.506	2.138	8.649

Fuente: información suministrada por la Dirección General de Evaluación Técnica.

Programa 93, Dirección General de Planeamiento
Unidad de medida: Talleres.

El Programa planificó una meta de 11 talleres a cumplimentar en un período de 12 meses, ejecutando 10 talleres en el mismo período.

Cuadro 19: Metas Físicas Programadas y Ejecutadas DGPLANE

Meta Física Programada				Meta Física Ejecutada				Desvío			
Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4
0	3	4	4	0	1	5	4	0	-2 (-67.0)	1 (25.0)	4
Total 11				Total 10				- 1 (-9)			

Fuente: Información suministrada por el organismo

Evaluación de la meta: Valor de referencia: -1 = baja; 1 = óptimo; +1 = supera.

De acuerdo a la meta física planificada y ejecutada el programa tuvo una efectividad del 91% y una eficacia inferior a 1.

Efectividad de la meta alcanzada: $L / M \times 100 =$
 $10 / 11 \times 100 = 91\%$

La efectividad de la meta fue casi óptima alcanzando el 91% respecto a la planificada.

Eficacia de la meta alcanzada= $L \times T / M \times TR$

$10 \times 12 / 11 \times 12 = 0.91$

La eficacia alcanzada fue inferior a 1.

5 Recursos Humanos.

Concurso Público

De acuerdo a lo definido en la ley de creación de la APRA, los cargos de las Direcciones Generales debían ser cubiertos a través de concurso público y abierto, con un plazo perentorio de dos años. Así, la APRA durante el ejercicio 2009 llamó a concurso público y abierto para ocupar las Direcciones Generales. Realizado el procedimiento del mismo, los cargos fueron cubiertos por quienes resultaron seleccionados, de acuerdo a las Resoluciones correspondientes:

Cuadro 20: Marco Normativo del llamado a concurso

Resolución	Tema	Nombramiento	Comentario
436 APRA 2009	Aprueba el Régimen de Selección		
486 APRA 2009	Convoca Concurso Público de Antecedentes para seleccionar el cargo de DG EVALUACIÓN Técnica APRA	Resolución N° 148 APRA 2010, nombra responsable	En funciones
487 APRA 2009	Convoca Concurso Público de Antecedentes para seleccionar el cargo de DG de Planeamiento	Resolución N° 108 APRA 2010 Dejada cesante por Resolución N° 10 APRA 2011	Cubierta interinamente Resolución N° 80 APRA 2011.
488 APRA 2009	Convoca Concurso Público de Antecedentes para seleccionar el cargo de DG Técnica, Administrativa y Legal	Resolución N° 107 APRA 2010. Nombra responsable Resolución N° 186 APRA 2010 Renuncia responsable. Resolución 186 APRA 2010 nombra responsable (2do puesto concurso). Resolución N° 327 APRA 2010 renuncia DG	Cubierta interinamente. Resolución N° 355 APRA 2010.
489 APRA 2009	Convoca Concurso Público de Antecedentes para seleccionar el cargo de DG Control.	Resolución N° 109 APRA 2010 nombra responsable	En funciones

Fuente: AGCBA

En el mes de mayo renuncia la Presidenta de la APRA¹⁹ y es reemplazada por su actual Presidente²⁰.

También renuncia el Director General de la DGTaYL y a fines del 2010 se deja cesante a quien estuviera a cargo de la Dirección General de Planeamiento²¹.

En consecuencia, estas dos direcciones, al momento de la realización de la presente auditoría, estaban siendo cubiertas, de manera interina por dos profesionales nombrados por sendas Resoluciones, y, de acuerdo a la respuesta de la Nota AGCBA N° 472/2011, se estarían preparando los concursos para cubrir los cargos correspondientes.

Como se viera previamente en el punto 1 "Estructura Organizativa" por Resolución APRA N° 80/2011, la Dirección General de Planeamiento fue cambiada de denominación por Dirección General de Estrategias Ambientales (DGEAM).

Planta funcional

Respecto a los recursos humanos totales, la APRA cuenta con una dotación de personal que asciende a 480 agentes, los cuales se distribuyen de la siguiente manera²²:

Cuadro N° 21: Planta funcional APRA.

CARGO	CANTIDAD	COMENTARIOS
PRESIDENTE	1	
JEFE DE GABINETE	1	
AUDITOR INTERNO	1	
DIRECTORES GENERALES	4	
COORDINADORES	26	
A/C DEPARTAMENTO	34	
INSPECTORES/ profesionales	18	
FUNCIONARIOS	13	

¹⁹ Decreto N° 440/2010. Se acepta la renuncia de la Ing. Graciela Gerona.

²⁰ Decreto N° 441/2010. Se designa como Presidente al Sr Javier Corcuera.

²¹ Instrucción de sumario en contra de una autoridad de la APRA: Durante la etapa de relevamiento se tomó conocimiento de que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, mediante Resolución N° 592-MAYEP-2011 de fecha 20 de mayo de 2011, ordenó instruir sumario administrativo contra el superior jerárquico de una agente de la APRA, en virtud de la denuncia que ésta formulara con causa en el presunto maltrato psíquico y social que se le habría impartido. Los nombres de los involucrados permanecen en el anonimato, de conformidad con lo autorizado por el artículo 11 e la Ley N° 1225.

En razón de la denuncia interpuesta, se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad, órgano que, como medida presumarial, requirió a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los antecedentes del concurso por el cual la agente denunciante había sido designada en el cargo que detentaba, así como también las evaluaciones de desempeño de la misma de los años 2008 y 2009.

Luego de analizar la documentación solicitada como medida presumarial, Procuración General entendió "... que la cuestión reúne mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo".

Por esa razón, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público ordenó la instrucción de sumario administrativo "a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto de los hechos denunciados por la agente (...) de la Agencia de Protección Ambiental, quien habría sufrido maltrato psíquico y social por parte de su superior jerárquico" (conf. artículo 1° de la Resolución N° .592-MAYEP-2011).

La denuncia por presunto maltrato fue presentada, asimismo, ante la Defensoría del Pueblo de la CABA y Jefatura de Gobierno del GCBA.

²² Datos correspondientes hasta el segundo trimestre 2011.

CARGO	CANTIDAD	COMENTARIOS
FUNCIONARIOS C/ RET PARTIDA	15	
ADMINISTRATIVOS	121	
PROFESIONALES	196	
SERVICIOS	31	
TECNICOS	52	
PLANTA PERMANENTE	172	
CONTRATADOS	208	
DECRETO 948/05	7	
PLANTA DE GABINETE	11	
DOTACION TOTAL APRA	480	
PRESIDENCIA	99	1 Jefe de Gabinete 1 UAI (con 3 Áreas) 4 Unidades de Coordinación 4 Departamentos
DGET	80	7 Unidades de Coordinación 5 Departamentos
DGEAM	33	5 Unidades de Coordinación 2 Departamentos
DGCONT	194	5 Unidades de Coordinación 14 Departamentos
DGTAL	74	5 Unidades de Coordinación 1 Oficina de Gestión OGESE 6 Departamentos
TOTAL	480	

Fuente: Elaboración AGCBA

Las Direcciones críticas por sus funciones como la DGCONT y la DGET muestran la siguiente relación respecto a su personal.

Dirección General de Control:
Actividades críticas: inspecciones

Para las tareas de inspección de toda la CABA, la DGCONT cuenta con una dotación de 70 inspectores de los cuales el 25% posee una especificidad técnica referenciada a la temática.

Cuadro 22: Recursos Humanos de la DGCONT/Inspectores

DGCONT	CANTIDAD
TOTAL	194
INSPECTORES	70
INSPECTORES PROFESIONALES	18
INSPECTORES DE OFICIO	52

Fuente: Elaboración AGCBA

Cuadro 22 A: Inspectores DGCONT

Inspectora Lic. Cs. Ambientales	1
Inspectora Médica	1
Inspectora Psicóloga	1
Ingeniero Electromecánico	1
Insp. Emisiones Radiactivas - Ing. Electromec.	1
Inspector - Lic. Análisis de Sistemas	1
Inspector Abogado	3
Inspector Arquitecto	1
Inspector Ing. Civil	1
Inspector Ing. Químico/a	3
Inspector Ing. Mecánico	1
Inspector Ingeniero Electricista	1
Inspector Lic. Cs. Químicas	1
Inspector/a (de oficio)	52
Inspectora Ingeniera Agrónoma	1

Dirección General de Evaluación Técnica:

Actividades críticas: Certificación de registros ambientales

Para las tareas de evaluación de solicitudes de categorización de actividades y/o certificados de aptitud ambiental, residuos patogénicos y peligrosos, la DGET tiene una dotación de 20 y 10 personas respectivamente.

Luego, considerando el ingreso de registros que estas áreas presentan por su especificidad, resulta alta la demanda en relación a los recursos existentes.

Esto se verifica en las estadísticas de certificados de impacto ambiental que señalan, por ejemplo, que en el año 2008, de acuerdo a las solicitudes ingresadas (2956 solicitudes), se otorgaron 1950 certificados en 251 días hábiles, marcando un rendimiento de 7.8 certificados por día. Si bien, en los años posteriores, ese rendimiento mejoró llegando a 9 certificados por día, se considera alta la brecha de la demanda solicitada / demanda atendida.

Cuadro 23: Recursos Humanos DGET

		Administrativa	Profesional	Técnico	Servicios
DGET	11	4	6		1
Despacho	4	3	1		
Chofer	1				1

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

		Administrativa	Profesional	Técnico	Servicios
Departamento de Asuntos Legales	1		1		
Departamento de Registros	1		1		
Departamento de Residuos Patogénicos y Peligrosos	1		1		
Departamento de Estaciones de Servicio y Actividades Relacionadas Grandes Obras Privadas y Proyectos Productivos	1		1		
Departamento de Evaluación de Grandes Obras Publicas, Edificios de Viviendas, Antenas y Actividades Económicas	2	1	1		
Unidad de Coordinación de Actividades Especiales de Prevención	5	2	2	1	
Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental	20	5	12	3	
Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos	10	1	5	4	
Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros	12	9	3		
Unidad de Coordinación Administrativa	3	3			
Unidad de Coordinación de Calidad Atmosférica	4		3	1	
Unidad de Coordinación de Impacto Acústico	4	1	3		

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

		Administrativa	Profesional	Técnico	Servicios
TOTALES	80	29	40	9	2

Fuente: Elaboración AGCBA.

Respecto al escalafón de la APRA, las unidades retributivas (UR) de cada cargo están relacionadas con las UR del GCBA. Así opera la siguiente relación:

Cuadro 24 Comparativo escalafón APRA/GCBA.

Escalafón APRA	Escalafón GCBA	Valores promedio sueldos brutos
PRESIDENTE	Mismas Unidades Retributivas (UR) que un Subsecretario del Gobierno de la Ciudad. El Presidente tiene rango de Subsecretario con 15.000 UR o el 85% del haber de un Ministro.	No solicitado.
Directores Generales (DG)	Mismas UR de los DG del GCBA. Los DG tienen un haber que es el 75% de un Ministro, 8.000 UR.	\$ 14.589,23.-
Coordinadores	Equivalente a un Director Operativo (DO) del Gobierno de la Ciudad, con las mismas UR de los DO del GCBA, el 75% de un DG.	\$ 9.999,24.-
Jefes de Departamento:	Equivalente a un Sub DO del Gobierno de la Ciudad, con las mismas UR de los Sub DO del GCBA, el 60% de un DG.	\$ 8.432,82.-
Plantas permanentes		\$ 4.704,95.-

Fuente: AGCBA de acuerdo a información suministrada por el organismo.

La Agencia está invitada a adherir al Decreto N° 684/09, que establece el régimen gerencial para la administración pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Capacitación

La capacitación de la Agencia se realiza a través del Instituto Superior de la Carrera. En el período 2010, recibieron capacitación específica agentes de la ex DGPLANE para la operativización de los software de aire y ruido adquiridos por el organismo. En el período 2011, la APRA tiene planificado realizar una capacitación específica para Inspectores de Control.

6 Compras y Contrataciones seleccionadas.

Como se viera en el punto 4.7.1 "Compras y Contrataciones" se seleccionaron tres tipos de muestras, a saber:

Compras y contrataciones ejecutadas.

Compras y Contrataciones adjudicadas.

Compras y Contrataciones fuente 25 FOISO.

A manera de síntesis se detallan las características de las compras:

Expediente N° 15.383/09. "Adquisición de vehículos para la APRA".

<u>Objeto:</u> Adquisición de vehículos para la APRA
<u>Destinatario:</u> APRA – DGCONT.
<u>Modalidad:</u> Renglón 1: Licitación Pública; Renglón 2: Licitación Pública; Renglón 3: Contratación Directa.
<u>Plazo de entrega:</u> 50 días desde la fecha de recepción de la Orden de Compra.
<u>Características compra:</u> Renglón 1: 1 vehículo utilitario tipo minibús para transportar hasta 14 personas sin incluir al conductor, según requerimientos del PET; Renglón 2: 1 automóvil sedán 4 puertas, según requerimientos del PET; Renglón 3: 3 vehículos utilitarios medianos, según requerimientos del PET.
<u>Adjudicatario, monto autorizado (MA) y monto adjudicado (MAD):</u>
Renglón 1: Loncohué S.A.MA: \$ 90.000, MAD: \$ 249.665.
Renglón 2: Igarreta S.A. MA: \$ 148.000, MAD: \$ 130.100.
<u>Estado de ejecución:</u> 100% de los 2 renglones adjudicados. Renglón 3: No adjudicado.

La Licitación Pública N° 250/2010 tuvo tres convocatorias y tres renglones. En el primero, se pudo adjudicar el primer renglón únicamente, y en el segundo, el Renglón N° 2. Finalmente, se produjo un tercer llamado a Contratación Directa N° 8963/2010, de hecho, por el Renglón N° 3, que a la fecha de las tareas de campo, aún se hallaba en proceso de licitación. Los Renglones N° 1 y 2 obtuvieron recepción definitiva.

De la compulsa del expediente pudo verificarse que:

1) Las solicitudes de gastos obrantes a fs. 58/59, 60/61, 62/63 y 64/65 son confusas, ya que hacen referencia a diferentes importes y cantidades de los vehículos a adquirir, así como difieren en la descripción, por lo cual resulta imposible conocer exactamente el gasto autorizado a imputar concretamente a cada una de las unidades a adquirir.

Si bien la Resolución N° 037-APRA-2010, que llama a Licitación Pública para la adquisición de los vehículos hace mención en los considerandos a la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación. Ello cobra mayor relevancia cuando las solicitudes de gasto impiden inferir con exactitud el monto autorizado.

A fs. 72/73 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Especificaciones tipo formulario, en el que se disponen 6 renglones, y no tres, tal como figura en los Pliegos escritos, que, por su parte, son los aprobados mediante Resolución N° 037-APRA-2010.

2) La Orden de Compra. N° 33714, obrante a fs. 273/274, de fecha 30 de agosto de 2010, correspondiente al renglón 1, fue retirada por el representante de la adjudicataria sin aclarar la fecha, situación que impide calcular el cómputo del plazo a partir del cual debe entregar el vehículo licitado.

3) Problemática en la gestión del proceso licitatorio:

a) El cuadro comparativo de ofertas en el segundo llamado (obranter a fs. 422) y el Acta de Asesoramiento Técnico (de fs.426) se refieren a los originales Renglones 2 y 3, como 1 y 2, respectivamente.

b) La Resolución N° 379-APRA-2010 adjudica el Renglón N° 2 a la firma Igarreta S.A., pero omite declarar desierto el Renglón 3, por lo cual, también en el segundo llamado, no se presentó ninguna oferta.

c) Falta de llamado de la tercera convocatoria. Se sustancia por el Renglón N° 3, bajo la forma de Contratación Directa, a la que se le asignó el N° 8963/2010, pero no surge del expediente, ni se ha encontrado en la Web del GCBA, que se haya emitido el acto administrativo que dispone el llamado.

Expediente N° 46.407/09. "Adquisición de equipamiento para análisis físico – químico ambientales".

Objeto: Adquisición de equipamiento para análisis físico – químico ambientales.

Destino: Área Laboratorio DGCONT.

Modalidad: Licitación Pública.

Plazo de entrega: 90 días corridos.

Renglones:

- R 1.Espectrofotómetro de absorción atómica;
- R 2.Digestor por microondas;
- R 3.Destilador de ácidos subboiling;
- R 4.Espectrofotómetro infrarrojo por transformada de Fourier;
- R 5.Equipo muestreador de suelos;
- R 6.Muestrador de aguas subterráneas,
- R 7.Espectrofotómetro UV invisible,
- R 8.Horno de mufla eléctrico;
- R 9.Analizador de dióxido de azufre y ácido sulfúrico en aires ambiente;
- R 10.Bomba de aspiración para analizador de gases;
- R 11.Monitores de ambiente high volumen;
- R 12.Monitores de ambiente high volumen;
- R 13.Destilador eléctrico;
- R 14.Agitador magnético con calefacción;
- R 15.Baño maría termostático;
- R 16.Esterilizador eléctrico de ansas y agujas;
- R 17.Evaporador rotatorio;
- R 18.Muestrador de agujas;
- R 19.Soporte con lámparas U.V.;
- R 20.Lámpara U.V. para detector de fotoionización para cromatógrafo SRI;
- R 21.Micropipeta automática 10-1000ul;

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

R 22. Micropipeta automática 100-1000ul;
 R 23. Micropipeta automática 0-20ul;
 R 24. Medidor portátil de turbidez, cloro libre y cloro total;
 R 25. Anemómetros digitales.
Adjudicatario y monto adjudicado:
 R 1. Perkin Elmer S.A. \$ 404.092;
 R 2 y 3. Paam Instrumental \$ 184.300 y \$ 25.600;
 R 4. Perkin Elmer SRL \$ 136.675;
 R 5. Instrumentos del Sur \$ 24.845;
 R 6. Instrumentalia SA \$ 5.700;
 R 7. Jenk SA \$ 97.434,80;
 R 8. Instrumentación Científica \$ 7.850;
 R 9. DESIERTO;
 R 10. Galzzi SRL. \$ 13.191;
 R 11 y 12. S.G Equipamientos Industriales \$ 81.925 y \$ 121.677;
 R 13. Bioquímica SRL. \$ 5990;
 R 14. Paam Instrumental \$ 1580;
 R 15, 16 y 17. Instrumentación Científica \$ 2350; \$ 2200 y \$ 44500;
 R 18 y 19. DESIERTOS;
 R 20. Galzzi SRL \$ 6775;
 R 21, 22 y 23. Instrumentalia S.A. \$ 927; \$ 866 y \$866;
 R 24. Instrumentación Científica \$ 6400;
 R 25. Galzzi SRL \$ 8250.
Estado de ejecución: 100% de los renglones adjudicados.

Se trata de la adquisición de elementos para el Área de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, por un total de veinticinco renglones, de los cuales tres quedaron desiertos.

La necesidad de la contratación se justifica por el pedido del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes de la CABA que encargó a la APRA la producción de un informe ambiental de calidad de suelo y aguas de la Villa Rodrigo Bueno. Dado que el Laboratorio no contaba con el equipamiento necesario, se produjo el llamado a Licitación Pública.

De la compulsa del expediente pudo verificarse que:

- La Resolución N° 427-APRA-2010, que llama a Licitación Pública para la contratación del servicio hace mención a la autorización de la solicitud de gastos, sin embargo, no establece en forma expresa el monto de la contratación.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares aprobados mediante Resolución N° 427-APRA-2009 omiten la mención del plazo de entrega de los bienes, que pudo conocerse porque aparece en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares computarizados obrantes a fs. 89/96.
- Pese a que el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares admite un único pedido de prórroga, la firma Instrumentalia S.A registró varias solicitudes en tal sentido y retrasos injustificados en la recepción total del Renglón 6.

Expediente N° 24.725/09. "Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del CIFA".

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del CIFA.
Destinatario: Dependencias de la APRA situadas en el edificio CIFA.
Modalidad: Contratación Directa.
Plazo de ejecución: 6 meses, que se prorrogan por 6 meses más.
Características: El servicio debe prestarse de acuerdo a pautas establecidas en el PCG y PET.
Adjudicatario, monto autorizado (MA) y monto adjudicado (MAD):
 Obrant S.A.MA: \$ 114.575, MAD: \$ 72.000 mensuales.
Estado de ejecución: 100% por vencimiento del plazo de contratación.
 Esta contratación se financió a través de la fuente 25 FOISO.

Poco tiempo después de la mudanza de varias áreas de la APRA al edificio denominado "CIFA" (Centro de Información y Formación Ambiental), sito en Parque Indoamericano, se gestionó la contratación del servicio de mantenimiento del mismo por la modalidad de contratación directa para el año 2009.

De la compulsa del expte. pudo verificarse que:

- Los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, así como la Resolución N° 179-APRA-2009, que autoriza la contratación, carecen de mención expresa del plazo de duración del servicio.
 Luego, a fs. 396 (Detalle de la Oferta N° 2 del Acta de Apertura N° 1532/2009) se estipula en seis meses; a fs. 415 (Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Expediente N° 24.725/2009) se dispone en un año, y en la Resolución N° 277-APRA-2009, que adjudica la contratación, se establece en seis meses.
- Las solicitudes de gastos obrantes a fs.12/13 y 14/15 del expediente, se consignan montos diferentes ya que en la primera, surge \$ 114.575 y en la segunda, \$281.425. Asimismo, no se establece si el monto solicitado es el resultante de cada mes, o por el total de meses a contratar.
- Si bien se entiende justificada la decisión de contratar el servicio mediante la modalidad de Contratación Directa, la Resolución N° 179-APRA-2009 debió contener el fundamento específico por el cual se omitió el llamado a Licitación Pública, a los efectos de guardar las formas de una correcta técnica resolutive.
- Se verificó que el expediente 24725/09 de "Abono gastos mensuales mantenimiento de las instalaciones CIFA", imputados a fuente 25 FOISO corresponden a gastos corrientes de mantenimiento.
- Durante la selección del co-contratante se dejó de lado a una de las postulantes que ofrecía el mejor precio económico, porque a criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, su propuesta era muy inferior a la efectuada por la firma ganadora (Obrant S.A.).
- El contrato fue prorrogado, ya que venció mientras se sustanciaba la Licitación Pública para el mismo objeto, pero para el ejercicio 2010. El servicio es complejo, puesto que abarca la ejecución de tareas de

diversa índole que requiere, además, dotación de personal idóneo para ejecutarlas, que debe ser provisto por la ganadora.

Expediente N° 34.130/09. "Equipamiento e instalaciones mobiliarias para Laboratorio".

<u>Objeto:</u> Equipamiento e instalaciones mobiliarias para Laboratorio <u>Destino:</u> Área Laboratorio DGCONT. <u>Modalidad:</u> Licitación Pública. <u>Plazo de entrega:</u> 90 días hábiles administrativos. <u>Características de la compra:</u> Contratación del servicio de instalación de mobiliario y equipos de laboratorio con la provisión de los mismos para el CIFA, con 3 ítems según detalle en PET: Mobiliario general; mesada antivibratoria y mobiliario para sustancias químicas. <u>Adjudicatario, monto autorizado (MA), monto adjudicado (MAD):</u> Instrumentalia S.A.MA: \$ 500.000. MAD: \$ 499.800 <u>Estado de ejecución:</u> 100%. Esta contratación se financió a través de la fuente 25 FOISO.
--

Se trata de una licitación pública para adquirir equipamiento y mobiliario, así como su instalación, con destino al Laboratorio de la DGCONT.

De la compulsa del expediente pudo verificarse que:

- La Resolución N° 329-APRA-2010, que llama a Licitación Pública para la contratación del servicio hace mención a la autorización de la solicitud de gastos, sin embargo no establece en forma expresa el monto de la contratación.
- Con posterioridad al llamado, se emitió una circular sin consulta con detalles técnicos referentes a la instalación de los equipos. Este dato es relevante, ya que la tarea de instalación sufrió retrasos por complicaciones relacionadas con el estado preexistente de las instalaciones del Laboratorio,
- Se presentaron dos oferentes, Instrumentalia S.A. y Lobov, quien presentó la menor oferta económica.
- El Acta de recepción de Ofertas obrante a fs. 45 del expediente carece de fecha.
- Las solicitudes de gastos obrantes a fs. 10/11 y 12/13, que se refieren a la misma catalogación de los bienes y servicios a licitar, presentaron montos diferentes: en la primera el monto es de \$ 490.000 y en la segunda, de \$ 100.000.
- Se adjudicó la contratación a Instrumentalia S.A. porque, de acuerdo a la evaluación de las ofertas, Lobov no alcanzaba los requisitos técnicos.
- El monto total de la contratación fue imputado al inciso 3 "Servicios no personales"; cuando la compra de bienes corresponde al inciso 4 "Bienes de uso" y la instalación de los mismos, por ser accesorio, debió incluirse en ese inciso, o bien, desglosar el gasto e imputar la adquisición al inciso 4 y la instalación al inciso 3.
- El equipamiento fue recepcionado con una demora de 70 días hábiles respecto del plazo fijado originalmente (90 días hábiles) considerando que la Orden de Compra fue retirada el 4 de noviembre del 2009 y la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Unidad de Coordinación de Análisis Ambientales y Determinaciones , da cuenta de la recepción total el 5 de julio de 2010.

Expediente N° 26.912/09. "Adquisición de equipos para diagnósticos energéticos en edificios públicos de la CABA en el marco del Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos –PEEEP- para instalar en cinco edificios seleccionados".

Objeto: Adquisición de equipos para diagnósticos energéticos en edificios públicos de la CABA en el marco del Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos –PEEEP- para instalar en 5 edificios seleccionados (ex DGPLANE)
Modalidad: Contratación Directa.
Plazo de entrega: 30 días después de adjudicada la compra.
Características de la compra: Renglones.
 R1.Equipo para análisis energético en edificios que debe contener (en lo sustancial) 6 sensores de temperatura y humedad para interior; 5 sensores de temperatura y humedad para exterior; analizadores completos de energía; 9 equipos appliance computers; 1 computadora Pentium Quad Core 2 y software de monitoreo.
 R 2.Equipo que debe contener, en lo sustancial, 6 data loggers de 4 canales, 6 sensores de corrientes, etc.
Adjudicadorio, monto autorizado (MA); monto adjudicado (MAD):
 Renglón 1: Cork Internacional SA.MA: \$ 317.000, MAD: \$ 366.720.
 Renglón 2: Cork Internacional SA. MA: \$ 56.755, MAD: \$ 40.034,19.
 Estado de ejecución: 100%.

Generalidades acerca del PEEEP. Este Programa busca optimizar el consumo energético en los edificios públicos para que, a través del ejemplo, se logre la propagación y asimilación por parte de toda la sociedad de medidas que promuevan la eficiencia energética. De esta forma, se pretende reducir el consumo de energía y la emisión de dióxido de carbono en la Ciudad²³.

De la compulsa del expte. se verificó que:

- La Solicitud de Gastos de fs. 7/8 presenta enmiendas en lápiz respecto del monto de cada uno de los renglones que impiden establecer cuál es el correcto; en cuanto a la de fs. 7/8 no queda claro si se encuentra

²³ Mediante la implementación del Programa se obtiene un diagnóstico energético de los edificios participantes, que permita avanzar en el desarrollo de recomendaciones de mejora para cada uno, a fin de eficientizar el consumo energético en lo que respecta a energía eléctrica y gas.

En la implementación del Programa, la Agencia de Protección Ambiental trabaja conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI - Centros Energía, Construcciones y Luminotecnia) y con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (Departamento de Electrotecnia).

Como primera medida, y con el fin de conocer la situación inicial de los edificios públicos participantes del Programa, se realiza un proceso de relevamiento de los mismos. De este modo se obtiene un diagnóstico energético integral a partir del cual se puede analizar el desempeño energético de los edificios. Para ello se tienen en cuenta los consumos en aire acondicionado, calefacción, iluminación, uso de computadoras, impresoras y otros equipos que requieran energía eléctrica.

Asimismo, se instalan equipos de medición para monitorear el consumo de energía eléctrica por sector. A partir de esto se obtiene información cuantitativa para conocer el consumo energético y las oportunidades de ahorro factibles en cada caso. Esta primera etapa culmina con la identificación de potenciales ahorros y la recomendación de medidas de mejora que permitan hacer más eficiente el consumo de energía. Esta tarea permite, además, identificar la posibilidad de incorporar energías alternativas.

El diagnóstico del consumo energético de cada edificio permitirá adoptar un Sistema de Gestión Energética. De este modo se podrán monitorear periódicamente las mejoras implementadas en relación al consumo energético a largo plazo y cuantificar el consiguiente ahorro de energía.

debidamente autorizada y las de fs. 93/94, 96/97, 98/99, 100/101 y 102/103 presentan montos insuficientes para cubrir los montos adjudicados.

- Si bien la Resolución N° 471-APRA-2009 hace referencia en los considerandos a la autorización de gastos, no dispone el monto aproximado de la contratación.
- El plazo de formulación de entrega de los materiales no está debidamente determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Es imposible determinar el momento a partir del cual debe comenzar el cómputo del plazo²⁴.
- Luego, más allá de de la confusión en la que incurre el PCP respecto del momento a partir del cual comienza el cómputo para la entrega de los insumos, la orden de compra fue retirada el día 5 de abril de 2010, y los remitos por la entrega de los productos están fechados en 30 de agosto de 2010.
- El contrato se paga en el ejercicio siguiente, dado el tiempo que llevó el proceso de contratación, por lo cual, a fs. 93/94, 96/97, 98/99, 100/101 y 102/103, obran sendas solicitudes de gastos por los dos renglones licitados, cuyo monto es superior al del ejercicio 2009, suficientes para cubrir los montos contratados.

Expediente; 1.511.196/10. "Servicio de mantenimiento de las instalaciones del CIFA durante el ejercicio 2010".

<u>Objeto:</u> Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del CIFA para el ejercicio 2010.
<u>Destinatario:</u> Dependencias de la APRA situadas en el edificio CIFA
<u>Modalidad:</u> Licitación Pública
<u>Plazo de entrega:</u> 12 meses con opción a prórroga de 6 meses más. Inicio: agosto de 2010
<u>Características:</u> El servicio debe prestarse de acuerdo a pautas establecidas en el PCG y PET.
<u>Adjudicatario, monto autorizado (MA) y monto adjudicado (MAD):</u> Obrant S.A. MA: \$ 71.000 mensuales, que totaliza la suma de \$ 852.000 por 12 meses, MAD: \$ 74.551,66 mensuales.
<u>Estado de ejecución:</u> Contrato de tracto sucesivo vigente al momento de corte de las tareas de campo.

Se trata de un contrato de tracto sucesivo gestionado mediante la modalidad de Licitación Pública, que continúa a su antecesor para el año 2009, que había sido llevado a cabo por Contratación Directa.

La empresa ganadora de la Licitación Pública es Obrant, quien, además de haber sido la contratista por el servicio anterior, es la que propone la mejor oferta económica.

El contrato requiere los mismos servicios que el del año 2009.

²⁴ artículo 86, "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", inciso c). "Una vez adjudicada la compra (...) el plazo de entrega es de 30 días. corridos (...)".

Tuvo inicio en agosto de 2010, por lo cual, durante la realización de las tareas de campo, se continuaba ejecutando de forma normal, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

El PCP establece penalidades, enumeradas en los artículos 38 a 48.

Expediente N° 93.866/10. "Servicio de mantenimiento para instrumental de equipos de monitoreo de aire de la red de estaciones EPA y decibelímetro".

Objeto: Servicio de mantenimiento para instrumental de equipos de monitoreo de aire que conforman la red de estaciones EPA y decibelímetro.
Destinatario: Área Laboratorio DGCONT.
Modalidad: Licitación Pública
Plazo de ejecución: 6 meses a partir de los 15 o 30 días desde la recepción de la Orden de Compra.
Características: 3 Renglones.
R 1. Servicio de reparación de estación automática de monitoreo;
R 2. Servicio de mantenimiento integral de decibelímetro;
R 3. Servicio de mantenimiento de estaciones automáticas de monitoreo atmosférico.
Adjudicatario, monto autorizado (MA) y monto adjudicado (MAD):
R 1.DESIERTO
R 2.DESIERTO por oferta inconveniente para el GCBA
R 3.Mercobras S.A. MA: \$ 200.000, MAD: \$ 162.000
Estado de ejecución: 100% ejecutado.

Esta es otra de las contrataciones destinadas al Área de Laboratorio de la DGCONT.

De la compulsa del expte., se verificó una enmienda sin salvar en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Presentadas obrante a fs.222/223, referida al monto de adjudicación.

La Solicitud de Gastos autorizada, obrante a fs. 20/21, consigna dos renglones, cuando se trata de licitar la contratación de tres renglones.

Si bien la Resolución N° 195-APRA-2010, que llama a Licitación Pública para la contratación del servicio, hace mención a la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación.

Expediente N° 258.338/10. "Contratación del servicio de inspección televisiva en cañerías pluviales mediante una unidad móvil".

Objeto: Servicio de inspección televisiva en cañerías pluviales.
Destinatario: DGCONT.
Modalidad: Licitación Pública
Plazo de entrega: 7 meses consecutivos e ininterrumpidos, con opción a prórroga de 6 meses calendario
Características: Contratación del servicio de inspección televisiva en cañerías pluviales de la CABA mediante una unidad móvil.
Adjudicatario, monto autorizado (MA) y monto adjudicado (MAD): Forever Pipe – Reconstrucción de Caños S.A. MA: \$ 350.000. MAD: \$ 357.000.
Estado de Ejecución: Contrato vigente al cierre de las tareas de campo.

Se trata de la contratación del servicio de inspección televisiva computarizada de cañerías pluviales mediante una unidad móvil.

El contrato prevé opción a una única prórroga por seis meses calendario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del PCP aprobado por Resolución N° 255-APRA-2010, pese a que el Pliego de fs. 22/23 dispone lo contrario.

Expediente N° 978.143/10. "Servicio de reparación y ajustes para monitores automáticos que conforman la red de estaciones de monitoreo atmosférico".

Objeto: Servicio de reparación y ajustes para monitores automáticos que conforman la red de estaciones de monitoreo atmosférico
Destinatario: DGCONT
Modalidad: Contratación Directa
Plazo de entrega: Etapas 1 a 4: No establecido.
 Etapas 5 a 8: dentro de 90 días de recibida la OC y planificación de la DGCONT.
Características: El servicio debe incluir la reparación de los aparatos detallados en el PET. El servicio se divide en 8 etapas, algunas de las cuales cuentan con plazo específico de ejecución (1 a 4) y el resto, se supedita a planificación y ordenamiento de la DGCONT.
Adjudicatario, MA y MAD: SI Consultores SRL.
 MA: \$ 736.800, de los cuales \$184.200 tienen fuente de financiamiento FOISO.
 MAD: \$ 400.000
Plazo de ejecución: A la fecha de cierre de las tareas de campo, las etapas 1 a 4 estaban ejecutadas en un 100%. 5 a 8: plazo sin vencer.
 Esta contratación se financió a través de la fuente 25 FOISO.

Se trata de la contratación del servicio de reparación y ajustes para monitores automáticos que conforman la red de estaciones EPA de monitoreo atmosférico.

Si bien tiene un único renglón, las tareas que componen el servicio, y que se detallan a continuación, deben ejecutarse en etapas establecidas en las Especificaciones Técnicas, a saber:

Etapas:

1. Reparación de Analizador de Monóxido de Carbono marca API modelo 300, con todos los repuestos indispensables para tal fin
2. Reparación de Analizador de Monóxido de Carbono marca THERMO modelo 48 C con todos los repuestos indispensables para tal fin
3. Reparación del Analizador de Oxidos de Nitrógeno Marca Monitor Europe modelo 9841 C, con todos los repuestos indispensables para tal fin
4. Reparación del Analizador de Oxidos de Nitrógeno Marca THERMO modelo 42C, con todos los repuestos indispensables para tal fin
5. Ajustes y mantenimiento que no incluyan repuestos del equipamiento que conforman la estación de monitoreo Atmosférico La Boca (conformadas por 1 Analizador de CO: marca Monitor Europe ML 9830 B, 1 Analizador de NO-NO2 y NOx marca Monitor Europe Modelo ML 9841B, 1 analizador de Material

Particulado marca Thermo Modelo FH62C14, 1 Sistema de Generación de Aire Cero Marca Orion y 1 Calibrador Marca Orion)

6. Ajustes y mantenimiento que no incluyan repuestos del equipamiento que conforman la estación de monitoreo Atmosférico Córdoba (conformadas por 1 Analizador de CO: marca Monitor Europe ML 9830 B, 1 Analizador de NO-NO2 y NOx marca Monitor Europe Modelo ML 9841B, 1 analizador de Material Particulado marca Thermo Modelo FH62C14, 1 Sistema de Generación de Aire Cero Marca Orion y 1 Calibrador Marca Orion)

7. Ajustes y mantenimiento que no incluyan repuestos del equipamiento que conforman la estación de monitoreo Atmosférico Parque Centenario (conformadas 1 Analizador de CO marca Thermo modelo 48 C, 1 Analizador de NO-NO2 y NOx marca THERMO modelo 42 C, 1 Analizador de Material Particulado marca Thermo Modelo FH62C14, 1 Sistemas de Generación de Aire Cero marca Thermo y 1 Calibrador marca Thermo)

8. Ajustes y mantenimiento que no incluyan repuestos del equipamiento que conforman la ex estación de monitoreo Atmosférico Palermo (conformada por 1 Analizador de CO marca API modelo 300, 1 Sistemas de Generación de Aire Cero marca API modelo 700 y 1 Calibrador marca API modelo 700)

- La ejecución de las etapas 1 a 4 deberán ser realizadas con un plazo máximo de 90 días a partir de recibida la orden de compra y no serán realizadas en forma secuencial sino en base a planificación conjunta con Personal de la Dirección General de Control de acuerdo a la disponibilidad de repuestos de importación requeridos.

- Las tareas que deberán realizarse en las etapas 5 a 8 a fin de mantener operativos los equipos antes citados deberán ser como mínimo las que se indican en las Especificaciones Técnicas.

De la compulsa del expte., se verificó que:

- La compra se instrumenta por la modalidad de contratación directa, con fundamento en la urgente necesidad de poner operativos los equipos que se averiaron e impidieron la continuidad en la obtención y publicación de los datos de la Red de Monitoreo Atmosférico.
- La información obrante en el expediente mediante el cual tramita la contratación, impide establecer el plazo de ejecución de las Etapas 1 a 4, ya que, de acuerdo a las especificidades del servicio contratado, el momento de cumplimiento debe ser determinado por el personal de la Unidad de Coordinación Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la DGCONT, tal como lo establece el artículo 4º, "Características Especiales" del PCP.
- Los artículos 35 al 38 prevén una serie de penalidades a aplicar a la adjudicataria por las faltas allí establecidas.
- El artículo 34, "Recepción Definitiva y Facturación" establece que el PRD deberá ser emitido por la APRA dentro de los ocho días corridos ajustados por los remitos conformados por el Organismo. De acuerdo a la documentación obrante en el expediente de la contratación, esta obligación se cumplimentó respecto del 87,5%) de la ejecución del

contrato al mes de mayo de 2011 –fecha a la que se habían confeccionado dos PRD para lo cual debe tenerse presente que a ese momento, el cumplimiento de las etapas 5 a 8 (resto del contrato) se hallaba pendiente de ejecución dado que aún no había finalizado el plazo para su prestación de acuerdo a Pliegos.

- Las solicitudes de gastos obrantes a fs 7/8 y la de fs. 11/13, presentan incongruencias ya que la primera autoriza la contratación por la suma de \$ 736.800 y la segunda, \$ 400.000, por el mismo servicio catalogado.
- Si bien la Resolución N° 336-APRA-2010, que llama a Contratación Directa para la contratación del servicio hace mención en los considerandos a la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación.
- Incongruencia respecto a la opción a prórroga determinada en el PCP obrante a fs. 27/28 y los pliegos aprobados por Resolución N°336-APRA-2010, toda vez que el primero establece que se halla prevista "según Pliego de bases y Condiciones", cuando los Pliegos no la disponen.

Expediente N° 292.286/10. "Adquisición de equipamiento necesario para realizar monitoreo representativo de la calidad de agua de los principales arroyos entubados y conductos de la CABA".

Objeto: Adquisición de equipamiento necesario para realizar monitoreo representativo de la calidad de agua de los principales arroyos entubados y conductos de la CABA (ex DGPLANE)
Modalidad: Licitación Pública
Plazo de entrega: Dentro de los 15 días de recepción de la Orden de Compra.
Características: 10 Renglones
 R 1. Caudalímetro (1 un.);
 R 2. Toma muestras automático de aguas (2 un.);
 R 3. Equipo para determinación de oxígeno disuelto y temperatura (1 un.);
 R 4. Equipo para determinación de PH y conductividad (1 un.);
 R 5. Turbidímetro (1 un.);
 R 6. Equipo detector portátil de gas sulfhídrico (1 un.);
 R 7. Equipo detector portátil de gas cianhídrico (1 un.);
 R 8. Draga (1 un.);
 R 9. Bomba peristáltica (1 un.);
 R 10. Dispositivo receptor GPS (1 un.).
Adjudicatario, Monto adjudicación: R 1. Instrumentalia SA. \$ 71.926,44; R 2. DESIERTO; R 3 y 4. Cientist SA \$ 7.149 y \$ 11.871,00; R 5. Instrumentalia \$ 7.358,76; R 6. SG Equipamientos \$ 2.059,06; R 7. Siafa SA, \$ 2.868; R 8 y 9. Siafa SA: \$ 6.177 y 15.614; R 10. DESIERTO.
Estado de ejecución: No se entregaron los Renglones 1 y 5, adjudicados a Instrumentalia.
 Renglón 8: no se puede usar por error en el PET.

De la compulsa del expte. se verificó:

- Una enmienda sin salvar en el Acta de Apertura de Ofertas Presentadas obrante a fs. 34 referida al monto de total de garantía.
- Si bien la Resolución N° 334-APRA-2010, que llama a Licitación Pública para la adquisición de los insumos, hace mención en los considerando a

la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación.

- La Resolución N° 424-APRA-2010, mediante la que se adjudican ocho de los diez renglones, a) Omite declarar como desiertos los renglones 2 y 10, y b) Establece un nuevo llamado para los renglones 2 y 10 para el día 13 de diciembre de 2010, respecto del cual no existe constancia entre las actuaciones que conforman el expediente N° 292.286/2010.
- Las adjudicatarias solicitan prórroga en el plazo de entrega de los equipamientos objeto de la contratación.
- El único Renglón entregado en tiempo y forma fue el N° 6.
- Mediante Resolución N° 028-APRA-2011 del 24 de enero de 2011, se prorroga el plazo de entrega para las órdenes de Compra de Cientist SA y de Instrumentalia S.A., y deja establecido que los bienes deberán entregarse dentro del plazo de 35 días hábiles a partir de la emisión de la Resolución.
- La firma Cientist SA cumple con su obligación dentro de ese plazo, pero, a la fecha de corte de las tareas de campo, no existían en el expediente constancias de que la firma Instrumentalia SA hubiera hecho entrega del equipamiento que conforman los Renglones 1 y 5.
- Respecto al Renglón N° 8, si bien fue entregado por la adjudicataria – aunque con demoras- en Informe N° IF-2011-00461649-DGCONT suscripto por el Departamento de Análisis Físico, Químico y Biológico deja expresa constancia de “que el renglón 8 no se encuentra completo para su uso por cuanto en el dictamen de evaluación de ofertas de fs.243 a 246 no fueron incluidos los accesorios ‘Mensajero’ y ‘Cable’ indispensables para su uso conjunto y que fueran ofrecidos como complementarios en la oferta de Cientist”. En consecuencia, se adquirió un insumo que no se puede utilizar en forma inmediata a causa de errores en e inicio del proceso de compra.

Expediente N° 57.625/2008. “Adquisición de software para el sistema de monitoreo de la calidad de aire y ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)”²⁵.

Objeto: adquisición de software para el sistema de monitoreo de la calidad de aire y ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
Destinatario: ex DGPLANE.
Modalidad: Compra Directa.
Plazo de entrega: 12 semanas a partir de la orden de compra.
Características: “Los presupuestos deben incluir la instalación del software y contemplar un período de capacitación y asesoramiento acorde al mismo, no inferior a un año”.
Adjudicatario, MA y MAD: Utmaning S.A \$801.982.-
Estado de ejecución: comprado, adquirido sin funcionamiento a la fecha del presente Informe.

²⁵ Al tratarse de la adquisición de elementos informáticos como lo es un software, el análisis realizado se apoya desde el punto de vista técnico en el trabajo y conclusiones definidas por el equipo de Sistemas de la AGCBA que fuera asignado al presente Informe para proveer asistencia técnica al equipo de auditoría de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medioambiente de la AGCBA.

Mediante el expediente de referencia, iniciado el 29/09/08, tramita la adquisición de un software para aplicar al Sistema de Monitoreo de la Calidad de aire y ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), así como la capacitación de personal y soporte técnico post venta.

La contratación es solicitada por la Dirección General de Planeamiento (DGPLANE) de la APRA con carácter de urgente, dado que la implementación de la red de monitoreo del aire se hallaba en funcionamiento.

La adquisición del software se tramitó con arreglo al Decreto N° 2143-GCBA-2007 (hoy derogado, pero vigente al momento de la contratación) que autoriza a funcionarios del GCBA a autorizar gastos de necesidad y urgencia de acuerdo a los montos establecidos en la norma.

Los requisitos mínimos exigidos por este Decreto para que la autorización del gasto sea procedente, son:

"Artículo 3° - A los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del precedente artículo 2°, pueden comprometerse obligaciones *sólo* cuando se acrediten *en forma concurrente* las siguientes circunstancias:

a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a dichos procedimientos;

b) que, en caso de corresponder por aplicación de la normativa vigente, se encuentren en trámite las actuaciones tendientes a encuadrar la contratación en el régimen pertinente, individualizándose la actuación correspondiente y dándose cuenta del estado de la misma;

c) que, si correspondiera en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) presupuestos, en consonancia con lo establecido en la primera parte del artículo 12.1 (Invitaciones) del Anexo I del Decreto N° 408/07 (B.O.C.B.A. N° 2658), reglamentario de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2557), de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

d) que el proveedor se encuentre inscripto en los términos del artículo 22 de la referida ley."

En la compulsa del expediente se verificó:

Solicitud de adquisición

A través de la Providencia N° 1181/DGPLANE/08 de fecha 12 de noviembre de 2008, la (ex) Dirección General de Planeamiento (DGPLANE) de la Agencia de Protección Ambiental (APRA) solicita a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAYL) de la APRA la adquisición de un software para el sistema de monitoreo de la calidad de aire y ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Informa que los módulos que lo compondrán deben ser tales, de manera que den respuesta a las funciones que detalla, divididas en dos áreas (gestión de los datos recolectados por la red y herramientas de gestión de la calidad de aire).

"Los presupuestos deben incluir la instalación del software y contemplar un período de capacitación y asesoramiento acorde al mismo, no inferior a un año".

"La evaluación y selección de las diferentes ofertas se realizará bajo el estricto criterio de calidad del producto. Se calificarán los siguientes aspectos: experiencia del oferente, metodología propuesta, aplicación del producto a nivel mundial, transferencia de conocimiento y capacidad de brindar soporte técnico total".

En la misma nota de solicitud, se expresa que *"se procedió a la evaluación de los siguientes presupuestos correspondientes a cuatro empresas:*

OPSIS AB;

INTELECRIA SRL,

APERTUM ATLÁNTICO S.A. (Airviro)

SENEC Consultora Limited.

Siendo el seleccionado por su presupuesto y cualidades técnicas "el de la empresa OPSIS AB, cuya cifra asciende a un monto total de \$ 577.395 (equivalen a E 97.500 – 1E = \$ 4,23 más un 40% en concepto de impuestos para la importación de un producto)".

Cabe resaltar que en esta Providencia, que inicia el trámite de la compra, no consta el criterio que se utilizó para proponer a las empresas mencionadas, sobre todo cuando en el párrafo que precede a la nominación, se afirman las calidades que se tendrán en cuenta luego de la selección de posibles contratantes; y tampoco consta cómo se realizó la evaluación de las ofertas mencionadas.

Asimismo, la Providencia hace referencia a la necesidad y extrema urgencia en su punto 6 que: *"Cabe destacar la urgencia y extrema necesidad en la adquisición del software para la red de monitoreo de aire dado que la implementación de la misma ya se encuentra en curso. El software es una parte esencial de la red de monitoreo de aire, ya que es la herramienta que recepciona, procesa y administra los datos relevados por las estaciones que la conforman. A su vez el mismo incorpora módulos que permiten realizar el inventario de emisiones y modelizar su difusión en la Ciudad". Por todas estas razones, se solicita se otorgue al expediente urgente tratamiento y preferencial despacho".*

Primera presentación de ofertas

En el expte a fs 4/40, se presenta la oferta Opsis (fecha 3/11/2008); a fs 41/64 la oferta de Intelecna S.A (fecha 14/10/2008) y a fs 65/90, la oferta de Senec Consultants Limited (fecha 16/10/2008).

Como la empresa adjudicataria, termina siendo OPSIS AB, el presente Informe se centra en lo actuado por la misma y por la APRA como adquirente.

La oferta de Opsis AB es presentada por Claudia Nava, presidente de Utmaning, que firma a su vez como representante de Opsis AB.

Según pudo verificar esta AGCBA, la oferta fue incluida en el expediente después de la presentación de las otras dos ofertas, es decir después de la fs 90, lo cual surge del refoliado que se verifica en el expte.

El alcance de la Oferta inicial (fs 14/15) se corresponde de 7 ítems, a saber:

Cuadro 25: Oferta empresa Utmaning OPSIS AB

Utmaning - Alcance de la oferta

Ofertas realizadas por Utmaning según fecha y precio

Fecha: 11 de marzo de 2008

Descripción	Detalle	Monto en Euros	
Ítem 1	Hardware	€ 5.030	
Ítem 2	Hardware + Software	€ 35.920	
Ítem 3	Software	€ 8.620	
Ítem 4	Instalación	€ 5.750	
Ítem 5	Entrenamiento	€ 17.240	
Ítem 6	Soporte Técnico	€ 1.440	
Ítem 7	Soporte Técnico + Consultoría	€ 5.900	€ 74.870
Total sin IVA		€ 79.900	incluye todos los ítems - ítem 1
Total con IVA (21%)		€ 96.679	

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información otorgada por el organismo.

La oferta especifica que los precios son válidos hasta el 31/12/2008, con un tiempo de entrega equivalente a 12 semanas a partir de la recepción de la orden.

Posteriormente, la OGESE de la APRA²⁶, informa a la DGTAYL que "correspondería dar intervención al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General, a la Sindicatura General" y que de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Planeamiento, "la oferta presentada por la firma Opsis AB con sede en Suecia, es la que se ajusta a todo lo requerido por el Organismo...". Asimismo, deja constancia que existen fondos suficientes en la partida presupuestaria pertinente por un equivalente de \$ 577.395.

Primera Intervención del Ministerio de Hacienda

Con fecha 10/12/2008²⁷, el Ministerio de Hacienda considera que no le corresponde intervenir dado que el expediente no se encuentra comprendido en la Ley CABA N° 2095.

Ratificación de la compra

²⁶ Providencia N° 1686/DGTALAPRA/08 del 27/11/08.

²⁷ Informe N° 6467- DGCyC-2008.

A partir de allí, se producen intercambios entre la DGTAL APRA y ex DGPLANE a los fines de ratificar o rectificar lo solicitado a cargo del ejercicio 2009 y, siendo positiva la ratificación por parte de la ex DGPLANE, la DGTAL, por Providencia N° 146 del 26/01/09, le solicita a la ex DGPLANE informar una serie de ítems relacionados con:

- "1) Si la adquisición del bien solicitado resulta de carácter imprescindible y urgente. En su caso, fundamentar tales circunstancias;*
- 2) A la ejecución de qué programas o proyectos de la Dirección General será afectada la adquisición de marras;*
- 3) Teniendo en cuenta las ofertas efectuadas por los proveedores presentados, las cuales incluyen no sólo la adquisición del software y capacitación correspondiente, sino también la instalación de nuevas estaciones de monitoreo, fundamentar la compatibilidad de tal circunstancia con las estaciones "TMI" actualmente instaladas;*
- 4) Acreditar la búsqueda dentro del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUUP) de oferentes inscriptos para el bien solicitado.*
- 5) En caso de no existir proveedores inscriptos, acreditar la existencia de proveedores nacionales no inscriptos;*
- 6) En caso de existir proveedores nacionales, requerir la cotización en moneda nacional; se señala que el proveedor seleccionado para la compra deberá estar inscripto en el RIUPP al momento de la autorización del gasto respectivo.*
- 7) Efectuar un cuadro comparativo de los presupuestos presentados y su consideración respecto de cuál conviene contratar en razón del precio y características técnicas de lo requerido.*
- 8) Especificar en qué tipo de equipos informáticos de la Agencia será utilizado el software, si se requerirá de intranet, o algún complemento del sistema actualmente vigente en la APRA, a efectos de efectuar las consultas pertinentes a la Agencia de Sistemas de Información del GCBA (ASIF)".*

Respecto a estos puntos, la AGCBA verificó que:

- Los puntos 1 y 2 fueron respondidos en Providencia N° 47/DGPLANE/09.
- Los puntos 3, 4 y 5 no consta su respuesta en el expediente.
- El punto 6 a fs 136 con fecha 4/05/09 surge una impresión de mail donde la representante de Opsi, "Utmaning" representada por Claudia Nava, envía los datos a la APRA de la inscripción de Utmaning en el RIUP realizada el 26/03/09, con posterioridad a la primera presentación.
- El punto 7, ver punto "Evaluación de Ofertas".
- En lo que respecta al punto, 8, con fecha 6/01/09²⁸, la ex DGPLANE remite las actuaciones a la Agencia de Sistemas de Información del GCBA para que analice la compra del software y esta responde el 26/02/09 por Informe N° 008-DGPSI-2009 que *"La adquisición solicitada es adecuada para resolver las necesidades a cubrir, no existiendo observaciones a la misma"*.

²⁸ Providencia N° 21 DGPLANE-09

Nueva Propuesta económica

A fs 101 del expte., con fecha 05/05/09 surge una nueva propuesta caratulada como "Utmaning, representante local de OPSIS".

Los ítems presupuestados son:

Cuadro 26: Ítems presupuestados empresa OPSIS AB

Fecha: 5 de mayo de 2009

Descripción	Detalle	Monto en Euros	
Ítem 1	Hardware + Software	€ 35.920	
Ítem 2	Software	€ 8.620	
Ítem 3	Instalación	€ 5.750	
Ítem 4	Entrenamiento	€ 17.240	
Ítem 5	Soporte Técnico	€ 1.440	€ 68.970
Ítem 6	Costos de importación + Flete + Seguro + Costos Administrativos ²⁹	€ 19.815	Suma de los ítems 1, 2, 3, 4, 5
Ítem 7	Soporte Técnico + Consultoría	€ 5.900	€ 74.870 26,47%
Total sin IVA		€ 94.685	Suma de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y el ítem 7. Total sin ítem 6 de impuestos.
Total con IVA (21%)		€ 114.569	

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información otorgada por el organismo.

Luego, la oferta expresa:

"Total en pesos Argentinos \$ 662.795 (el valor del € ha sido considerado a una equivalencia de 7\$= €.)

Total IVA INCLUIDO \$ 801.982 (son pesos argentinos ochocientos un mil novecientos ochenta y dos).

El precio es CIF Buenos Aires (inco-terms 2000).

Los precios son válidos hasta el 30 de mayo, 2009

Tiempo de entrega: Doce (12) semanas a partir de recepción de orden.

Condiciones de pago: 100% a 30 días de la recepción del software y el hardware por parte de la APRA."

Al respecto, de esta última presentación, la AGCBA entiende lo siguiente:

Respecto a la empresa:

En la pág. Web de la empresa sueca Opsis³⁰, figura como representante autorizado en Argentina la empresa Service Instrument S.A³¹, quien opera con la firma sueca desde el año 2003.

²⁹ Descripción del ítem: Costo, Flete Y Seguro puerto Buenos Aires; Derechos de Importación, tasa de estadística, Impuestos sobre valores CIF de la mercadería, Ingresos Brutos, IVA, IVA adicional, Gastos despachante, Gastos administrativos y operativos, Depósito Fiscal, Transporte Interno, Aranceles.

³⁰ <http://www.opsis.se/Compa%3%b1%3%ada/Distribuidores/tabid/403/Default.aspx>

³¹ Service Instrument S.A - Palpa 2601 - (1426) Capital Federal. CP: C1426Dog, Buenos Aires - Argentina - Telephone: +5411-4788-0300.E-mail: info@sisaweb.com.ar - Website: <http://www.serviceinstrument.com.ar>

Respecto a la segunda cotización:

- a) El presupuesto original del 2008 se reduce en euros € 5.030 al eliminarse la compra del hardware (ítem 1), totalizando un valor de euros € 74.870.
- b) Se agrega un ítem (el 6) por € 19.815 en concepto de costos de importación y administrativos, concepto éste último que incluye dos rubros referidos al IVA. No obstante ello, sobre el total de los ítems (son 7) por € 94.685 se aplica el IVA del 21%³² llegando a un total de € 114.569.
- c) Los costos de importación sólo corresponderían aplicarse para los Ítems 1 y 2, ambos suman euros 44.540.- el ítem 6 referido a los gastos es de euros 19.815.- por lo tanto este significa un 44,49% sobre los rubros a importar (ítem 1 y 2).
- d) La cotización del euro a la fecha era de 1 EURO = \$ 4.97 y en el expte., el mismo aparece cotizado a 1 EURO= \$ 7, omitiendo mencionar cualquier fundamentación.
- e) Esta nueva propuesta económica no tiene firma.

Cuadro 27: Cotización Euro según Banco Nación.

Cotización Real Fecha	Compra	venta
12-11-08	4.10	4.21
05-05-09	4.86	4.97

Cuadro 28: Comparativo de las ofertas realizadas por Utmaning.

Número de ítem con fecha 11 de marzo de 2008	Número de ítem con fecha 5 de mayo de 2009	Descripción	Monto en Euros
Ítem 2	Ítem 1	Hardware + Software	€ 35.920
Ítem 3	Ítem 2	Software	€ 8.620
Ítem 4	Ítem 3	Instalación	€ 5.750
Ítem 5	Ítem 4	Entrenamiento	€ 17.240
Ítem 6	Ítem 5	Soporte Técnico	€ 1.440
-	Ítem 6	Costos de importación + Flete + Seguro + Costos Administrativos	€ 19.815
Ítem 7	Ítem 7	Soporte Técnico + Consultoría	€ 5.900

Fuente: Elaboración AGCBA

Luego, en el expte. se presentan las otras ofertas de Apertum Atlántico y de Intelecna, resaltando que ninguna de las dos presenta firma de los responsables.

³² Al respecto esta AGCBA no pudo verificar si el IVA fue calculado en dos ocasiones: la primera incluida en el ítem 6 y la segunda sobre el total de los ítems.

Evaluación de Ofertas

A fs 131 surge el cuadro comparativo de presupuestos oferentes de las tres empresas, por el cual se pone en conocimiento de los valores de los ítems cotizados, a saber:

Cuadro 29: Comparativo de presupuestos presentados

Ítems	INTELECNI	OPSIS	AIVIRO
	\$	\$	\$
Software (todos los módulos)	560.230	304.242	328.757
Terminales del servidor		73.011	
Instalaciones del sistema		48.703	101.248
Entrenamiento básico	57.112	146.023	45.980
Soporte remoto durante un año		12.197	
Costo de importación		167.833	
Consultoría para el desarrollo del sistema		49.973	48.400
Total	617.342	801.982	524.385

Elaboración APRA

Nota: Todas las ofertas incluyen IVA.

Respecto a este cuadro, la AGCBA entiende que:

Se desconoce si se conformó una comisión evaluadora para evaluar las ofertas, tanto como quien es el responsable del cuadro ya que no tiene firma, fecha, ni membrete.

Este cuadro comparativo, solo responde de manera textual a los ítems presentados por la empresa OPSIS y deja en blanco los lugares de las otras ofertas que pudieron haberse presentado con los rubros encuadrados en forma distinta.

Técnicamente debieron hacerse dos cuadros: un cuadro comparativo técnico, realizado por una comisión de evaluación técnica, independiente al proceso de compra, en el que figuren los ítems con sus especificaciones técnicas detalladas (tal como fueron solicitados) y se aclare oferta por oferta e ítem por ítem si cumple o no cumple, o frente a la falta de información, si consigna o no consigna la oferta cada ítem. Luego debió hacerse un informe explicativo en el que se expidieran acerca de los atributos, las bondades y defectos y los faltantes o excedentes de cada propuesta.

Asimismo, se debió elaborar un cuadro comparativo con las propuestas económicas. Este cuadro debió hacerlo una comisión de adjudicación, también independiente. Esta comisión de adjudicación, en caso de expedirse por una propuesta más onerosa que otras presentadas debió justificar, en su dictamen, su decisión.

Justificación de la compra y selección de la oferta

Por Providencia N° 47/DGPLANE/09, de fecha 21/04/09, la ex DGPLANE le solicita a la DGTayL la adquisición de un software para el Sistema de Monitoreo de calidad de aire y ruido de la CABA. El punto 2 de la Providencia, encuadra la adquisición del mismo en el marco del cumplimiento de la Ley CABA N° 1356 de Calidad Atmosférica y de las metas definidas en el Programa

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

de Monitoreo de la Calidad de Aire de la Ciudad que se proponía dos metas, siendo la 2010: "...construir la línea de base de la calidad atmosférica y por otro consolidar el inventario de Fuentes fijas".

Más adelante (punto 3) dice que "Para poder dar respuesta a cada una de estas exigencias es necesario incorporar como herramienta de trabajo un software compuesto por varios módulos, cada uno con su función correspondiente (...)" y que estos deben ser tales de manera que "den respuesta a las siguientes funciones, divididas en dos áreas (Gestión de los datos recolectados por la red y Herramientas de gestión de la calidad de aire): Gestión de los datos recolectados por la red y Herramientas de gestión de la calidad de aire".

El punto 6 dice que "la evaluación y selección de las diferentes ofertas se realizará bajo estricto criterio de calidad del producto. Se calificarán los siguientes aspectos:

- Experiencia del oferente
- Metodología Propuesta
- Aplicación del producto a nivel mundial
- Transferencia de conocimiento
- Capacidad de brindar soporte técnico local.

Luego explicita los presupuestos evaluados y dice que el "seleccionado por su presupuesto y cualidades técnicas es el de la empresa OPSIS AB, cuya cifra asciende a pesos ochocientos un mil novecientos treinta y dos (\$ 801.932).

El punto 8 de la Providencia, hace referencia a la urgencia y extrema necesidad de la adquisición del software.

Al respecto esta AGCBA entiende que:

La Providencia de solicitud de la compra debió haber sido presentada nuevamente antes de la presentación de los nuevos presupuestos, con fecha correspondiente al año 2009.

Si bien, la justificación de la compra se sustenta en Programas vigentes y metas establecidas en el Plan Estratégico Ambiental, no surge del expediente la elaboración de un proyecto detallado con un producto final en el que estuvieran precisados los elementos constitutivos, la descripción técnica, su interrelación con los sistemas ya establecidos y en uso, su ubicación y la modalidad del mantenimiento establecida.

Tampoco está especificado un mínimo plan de detalle que precise las tareas, plazos, responsables, recursos financieros y humanos y en fin, todos los elementos constitutivos de un proyecto o plan a largo plazo.

Respecto a la selección de la oferta, no consta en el expediente la justificación, desde el punto de vista técnico, de la selección de la empresa máxime considerando que la misma es la más onerosa de las propuestas presentadas.

Asimismo, la presentación de la oferta es realizada por Utmaning (representante local de Opsis), que como se viera anteriormente no firmó su propuesta, sin embargo la Providencia dice que "el seleccionado por su presupuesto y cualidades técnicas es el de la empresa OPSIS AB". Este dato

es importante considerando que, posteriormente el procedimiento de la compra se realiza a nombre personal de Claudia Nava, ya que Utmaning como empresa no existe (ver punto aprobación de la compra).

Respecto a la selección de la oferente OPSIS, no surge en las actuaciones la verificación de los antecedentes manifestados.

Aprobación de la compra

Luego, el 23 de abril, el Departamento de Adquisición de la APRA por Informe 20/DGTALAPRA/2009, considera viable la aprobación del gasto no mediando otro procedimiento legal que el previsto en el Decreto 2143/07 y remite el actuado a la Dirección para el dictamen correspondiente.

El 5/05/09 surge una impresión de mail donde la representante de Opsis, "Utmaning" representada por Claudia Nava, envía los datos a la APRA de la inscripción de Utmaning en el RIUP realizada el 26/03/09, es decir con posterioridad a la primera presentación.

Por Dictamen DGTayL N° 119-2009 de fecha 07/05/09 se propone a la Presidencia del APRA suscribir la Resolución aprobando la Resolución N° 146-APRA-2009.

En fecha 18/05/09 la OGESE APRA informa a DGTayL que no cuenta con fondos suficientes para afrontar el gasto (fs 139), especificando que se hace necesario emprender una modificación presupuestaria, requiriendo la conformidad de Presidencia para transferir fondos de la partida 4.9 y la 4.4.

En consecuencia se presenta una nueva solicitud de gastos, remitiendo el actuado al Ministerio de Hacienda el 24/06/09.

Por Resolución N° 2683-MHGC-09 del 03/12/09, se autoriza a la APRA a comprometer el gasto relativo a la adquisición de un software para monitoreo de la calidad de aire de la CABA por la suma de \$ 801.982.00, surgiendo con posterioridad el compromiso definitivo y la impresión preliminar de la Orden de Compra N° 36.633 de fecha 18 de septiembre de 2009.

El Compromiso Definitivo y la Orden de Compra son registradas a nombre de Nava Claudia (Beneficiario 90241). Esta última, es retirada por la adjudicataria el 16 de octubre del 2009.

En el Remito (N° 0001 - 00000001 de fecha 05/11/09 de Utmaning – Opsis de Claudia Gabriela Nava, en concepto de 1 software para la red de monitoreo de la calidad de aire de la CABA.) figura que la fecha de inicio de actividades es de "Noviembre de 2009".

Por último, la Factura emitida es la N° 0001 – 00000005 de fecha 05 de noviembre de 2009 emitida por "Utmaning Opsis de Claudia Gabriela Nava", por el concepto "Software para red de monitoreo de la calidad de aire de la Ciudad de Buenos Aires", por la suma de \$ 801.982.

Compras y Contrataciones ejecutadas con fuente 25 FOISO.

Como se viera en el punto 4 "Ejecución Presupuestaria", el programa 5 contó con crédito de financiamiento fuente 25 FOISO por un total de \$ 700.000³³, para el proyecto 1, obra 51 Determinación de contaminantes en agua, aire y suelo.

Este crédito se ejecutó a través de diversas contrataciones de locación de obra, tal como se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro30: Contrataciones ejecutadas por Fuente 25 FOISO.

Expte.	Tipo de Contratación	Objeto	Contratación \$	prog.	inciso pp. pp	FF 11 \$	FF 25 \$
219701/10	locación de obra	contratos locación de obra DGET- Determinación de contaminantes en aire, agua y suelo 01/05/2010 a 31/12/2010	312.000	5	4.2.2	0	312.000
304340/10	locación de servicios	contratos locación de servicios DGCONT 1/4/2010 a 31/08/2010	237.900	5	3.4.9	237.900	0
	locación de obra	contratos locación de obra DGCONT 1/9/2010 a 31/12/2010	188.320	5	4.2.2	0	188.320
304458/10	locación de servicios	contratos locación de servicios DGCONT 1/4/2010 a 31/08/2010	186.750	5	3.4.9	186.750	0
	locación de obra	contratos locación de obra DGCONT 1/9/2010 a 31/12/2010	155.400	5	4.2.2	0	155.400
304561/10	locación de servicios	contratos locación de servicios DGCONT 1/4/2010 a 31/08/2010	58.000	5	3.4.9	58.000	0
	locación de obra	contratos locación de obra DGCONT 1/9/2010 a 31/12/2010	46.400	5	4.2.2	0	46.400
452869/10	locación de obra	contratos locación de obra DGPLANE - Monitoreo de la Calidad de Agua.	50.350	5	4.2.2	0	50.350
Totales			1.235.120			482.650	752.470

Fuente: AGCBA de acuerdo a información suministrada por la APRA.

- Expediente N° 219.701/10: Contratos de locación de obra DGET- Determinación de contaminantes en aire, agua y suelo del 01/05/2010 al 31/12/2010 por \$ 312.000, inciso 4.2.2.
- Expediente N° 304.340/10: Contratos de locaciones de servicio de personal administrativo, técnico y profesional para desempeñarse en la

³³ La información de crédito devengado que surge del SIGAF para la ejecución del programa 5 fuente 25 difiere de la obtenida de la sumatoria de los expedientes de compras analizados. No se ha podido conciliar esa diferencia por las limitaciones en el alcance mencionada en los puntos 1 y 2.

Dirección General de Control desde el 01/04/2010 al 31/08/2010, imputados al inc. 3.4.9. con fuente de financiamiento 11; y Contratos de locación de obra de personal administrativo, técnico y profesional para desempeñarse en la Dirección General de Control desde el 1/09/2010 al 31/12/2010, imputados a inciso 4.2.2 con fuente de financiamiento 25 FOISO por \$ 188.320.- En ambos tipos de contratos se incluyen las mismas personas.

- Expediente N° 304.458/10: Contratos de locaciones de servicios de personal administrativo, técnico, chóferes y profesional para desempeñarse en la Dirección General de Control desde 01/04/2010 al 31/08/2010 imputados a inciso 3.4.9, con fuente de financiamiento 11; y Contratos de locación de Obras personal administrativo, técnico, chóferes y profesional para desempeñarse en la Dirección General de Control desde 01/09/2010 al 31/12/2010, imputados a inciso 4.2.2 con fuente de financiamiento 25 FOISO \$ 155.400.- En ambos tipos de contratos se incluyen las mismas personas.
- Expediente N° 304.561/10: Contratos de locaciones de servicios de personal administrativo, técnico y profesional para desempeñarse en la Dirección General de Control desde 01/04/2010 al 31/08/2010, imputados a inciso 3.4.9. con fuente de financiamiento 11; y Contratos de locación de Obras personal administrativo, técnico y profesional para desempeñarse en la Dirección General de Control desde 01/09/2010 al 31/12/2010 imputados a inciso 4.2.2 con fuente de financiamiento 25 FOISO por \$ 46.400.- En ambos tipos de contratos se incluyen las mismas personas.
- Expediente N° 452.869/10: Contratos de locaciones de obra de personal técnico y profesional para desempeñarse en la ex DGPLANE desde 01/09/2010 al 31/12/2010 imputados al inciso 4.2.2, con fuente de financiamiento 25 FOISO por \$ 50.350.-

Objetivo Específico 2: Estado de cumplimiento y/o avance de las metas definidas en el Plan Estratégico Ambiental (PEA) 2008/2012 en el período de análisis correspondiente, para los componentes aire, agua y ruido y Tablero de Control (TC).

Para desarrollar el siguiente objetivo se organizó la verificación en tres niveles de grado, a saber:

- Nivel grado 1 (N1) Verificación PEA, Objetivos Específicos, Metas.
- Nivel grado 2 (N2) Verificación Tablero de Control, Objetivos Específicos, Metas.
- Nivel grado 3 (N3) Verificación correspondencia Nivel grado 1 y Nivel grado 2.

1 Nivel grado 1 (N1) Verificación PEA, Objetivos Específicos, Metas. Componentes: aire, ruido y agua.

Teniendo como base el Informe Final de Auditoría N° 1082, *Relevamiento y Gestión de la APRA 2008*, y considerando el objetivo específico determinado en el punto 4.1 del presente Informe, a continuación se presenta la síntesis de los objetivos generales, específicos y metas de los componentes seleccionados en la auditoría, correspondientes a aire, ruido y agua. Ver cuadro completo en Anexo V.

Cuadro31: PEA: Objetivos generales y Específicos de Aire, Ruido y Agua.

	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas
1 AIRE	Preservar la calidad del aire con el fin de mejorar la salud de la población y el ambiente.	1.1 Monitoreo de la calidad del aire. 1.2 Mejoras y preservación de la calidad de aire atmosférico e interior.	<u>Metas 2010:</u> Determinación de la línea base de calidad atmosférica. (1.1). Consolidación del Inventario de Fuentes Fijas. (1.1). <u>Metas 2009/2012:</u> Incorporar 200 vehículos que empleen tecnologías o combustibles menos contaminantes en la flota del transporte público de pasajeros. (1.2). Asegurar que el 100% de los edificios del GCBA sean libres de humo. (1.2).
2 RUIDO	Mejorar la calidad ambiental así como la calidad a través de la reducción del nivel de ruido urbano.	2.1 Monitoreo de ruido. 2.2 Mejoras y preservación de la calidad acústica.	<u>Meta 2009:</u> Elaborar el Mapa de Ruido y la Línea de base de calidad acústica. (2.1). <u>Meta 2010:</u> Establecer los Estándares de Calidad Acústica (ECAs). (2.2). <u>Meta 2009/2012:</u> Incorporar 200 vehículos que empleen tecnologías o combustibles menos contaminantes a la flota del transporte público. (2.2).
3 AGUA	Mejorar la calidad de las aguas en la CABA y promover el uso sustentable del recurso hídrico.	3.1 Monitoreo de la calidad del agua. 3.2 Mejoras y preservación de la calidad de agua.	<u>Meta 2010:</u> Obtener la línea base de calidad de aguas superficiales y subterráneas. (3.1). <u>Metas 2009/2012:</u> Reducir en un 40% el consumo de agua y mejorar la calidad de los efluentes por parte de establecimientos industriales adheridos al programa. (3.2). Evitar el vertido de contaminantes provenientes de empresas y establecimientos a cursos de agua y colectores pluviales de la Ciudad. (3.2). Propiciar la sanción de una Ley de Aguas. (3.2).

Fuente: Elaboración AGCBA

Componente 1 Aire.

Responsables a cargo en la APRA: ex DGPLANE; DGCONT, DGTAL y DGET.

Verificación 1

Metas 2010: Determinación de la línea base de calidad atmosférica (1.1).

Para el cumplimiento de la meta la APRA, entre el año 2008/2010, realizó las siguientes tareas³⁴:

Año 2008

³⁴ Respuesta Nota AGCBA N° 634/2011.

- Diseño de Red de monitoreo de aire y ruido.
- Instalación de una nueva estación de tipo US EPA³⁵ en el Club Catalinas Sur.
- Selección de ubicaciones de las TMI³⁶, gestión de autorizaciones para la instalación de las mismas.
- Instalación de las 41 TMIs en Parque Roca para realizar la puesta a punto de los equipos.
- Ejecución de parte de las obras para la instalación de las estaciones.

Año 2009

- Instalación de una segunda estación de tipo US EPA en la Av. Córdoba y Rodríguez Peña.
- Continuación de la Ejecución de parte de las obras para la instalación de las estaciones.
- Evaluación de los datos entregados por la Red de aire y ruido.
- Contratación directa para adquisición de software de aire. La Contratación Directa tramitó bajo el Expte. N° 57625/08. (Ver punto 6 Compras y Contrataciones, Objetivo Específico 1).
- Contratación directa para adquisición de software de ruido.
- Adquisición de equipos de medición de ruido (con disgregación en bandas de octava).
- Realización de parte del modelo 3D de la Ciudad para la realización del Mapa de ruido.
- Instalación de 12 estaciones TMIs para medición de calidad de aire en calle.
- Diseño de publicación de la información a la población / Publicación en Web on line de las mediciones realizadas.

Año 2010

- Instalación de 8 nuevas estaciones TMIs para medición de calidad de aire en calle.
- Análisis de información para definir tendencias en cada punto de medición.
- Tareas relacionadas con la puesta en marcha del software de aire.
- Capacitación al personal en el uso del soft de aire.
- Adquisición de nuevos monitores complementarios a la Red de aire y ruido (aplicaciones varias, entre ellas, mediciones para ACUMAR).

Comentarios de la AGCBA:

Las tareas y procedimientos pertinentes a la *Determinación de la Línea de base de calidad atmosférica* se iniciaron con dificultades que estuvieron relacionadas con una baja planificación en el proyecto específico lo cual involucró distintos aspectos técnicos y presupuestarios.

³⁵ US EPA Estación Protección Ambiental.

³⁶ TMIs: Torres de Monitoreo Inteligentes.

El más sobresaliente, relativo a esta meta, tiene que ver con la compra del software de aire iniciada en el 2008 y que, como se viera en el punto 6 Compras y Contrataciones seleccionadas, Objetivo Específico 1 (Expediente N° 57625/08) no pudo operativizarse.

Cabe señalar que la determinación de la línea de calidad de aire, está señalada como uno de los indicadores que hacen al *Desarrollo Sostenible* de las ciudades considerando el *Subsistema Ambiental* que incluye al ambiente natural como proveedor de recursos naturales, procesos biogeoquímicos, ecológicos, condiciones de soporte vital y biodiversidad ³⁷.

Resultado de la verificación de la Meta 2010 "Determinación de la línea base de calidad atmosférica" = Línea base no determinada, en proceso de cumplimentarse.

Verificación 2

Meta 2010: Consolidación del Inventario de Fuentes Fijas (1.1)³⁸.

La base de datos necesaria para el desarrollo del Inventario de Emisiones Gaseosas de Fuentes Fijas surge de la información obtenida a través del Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas (REF), que funciona en el ámbito de esta Agencia de Protección Ambiental. En este Registro deben inscribirse las personas físicas y jurídicas titulares de fuentes fijas generadoras de contaminantes atmosféricos que se encuentren ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuya actividad este incluida en el ANEXO II del Decreto 198-GCBA-2006 de la Ley N° 1.356 - Calidad Atmosférica-, a fin de obtener el Permiso de Emisión correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la mencionada Ley, hasta tanto la Autoridad de Aplicación cuente con los resultados del monitoreo de la calidad atmosférica de la Ciudad de Buenos Aires, los generadores de contaminantes atmosféricos alcanzados por la presente, recibirán una Constancia de Inscripción. A partir de que la Autoridad de Aplicación cuente con los resultados del monitoreo mencionado, emitirá los Permisos de Emisión correspondientes.

En este sentido, cabe dejar de manifiesto que a comienzos del 2008 había inscriptas 38 empresas en el mentado Registro de Emisiones Gaseosas, encontrándose en la actualidad 900 empresas registradas. El inventario de emisiones gaseosas es un proceso continuo y en constante crecimiento.

Comentarios de la AGCBA:

Los Permisos de Emisión correspondientes a las fuentes fijas dependen directamente de la determinación de la línea base de calidad atmosférica y de los resultados de los monitoreos que realice la APRA. Esto, en consecuencia está relacionado con la operativización de la meta anterior.

³⁷ Del Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible, Instituto Di Tella, GCBA, 2008.

³⁸ Respuesta Nota AGCBA N° 634/11.

Resultado de la verificación de la Meta 2010 "Consolidación del Inventario de Fuentes Fijas" = Inventario no consolidado, en proceso de cumplimentarse si se consolida la meta anterior.

Verificación 3

Meta 2009/2012: Incorporar 200 vehículos que empleen tecnologías o combustibles menos contaminantes en la flota del transporte público de pasajeros (1.2)³⁹.

Se realizó el primer prototipo nacional de un autobús híbrido. El proyecto de desarrollo del prototipo del Ecobus se planificó con el fin de promover el uso de la tecnología híbrida en el transporte, y con el objetivo de que actúe como disparador de nuevos desarrollos.

El 3 de Agosto de 2010, la Dirección Nacional de Industria (Ministerio de Economía y Producción de la Nación) otorgó la Licencia de Configuración de Modelo al vehículo híbrido fabricado por la empresa TATSA. El 4 de Noviembre de 2010 la Comisión Nacional de Regulación del Transporte otorgó el Certificado de Alta al mismo.

En el año 2010 se adjudicó en carácter de comodato a la línea 62, no registrándose operaciones del mismo.

Comentarios de la AGCBA:

El incumplimiento de la meta está relacionado a la inadecuada planificación de la propuesta en el contexto integral de todos los componentes y actores vinculados al transporte público de pasajeros, donde la Ciudad debe interactuar necesariamente con la Jurisdicción Nacional.

Resultados de la verificación de la Meta "Incorporar 200 vehículos que empleen tecnologías o combustibles menos contaminantes en la flota del transporte público de pasajeros" = incumplida.

Verificación 4

Meta 2009/2012: Asegurar que el 100% de los edificios del GCBA sean libres de humo (1.2)⁴⁰.

De acuerdo a la Ley CABA N° 1799, se encuentra en vigencia la declaración de todos los edificios del GCBA como libres de humo.

El Decreto N° 1501/06, reglamentario de la misma, establece en su artículo 1°: "Reglaméntese el artículo 3° de la Ley N° 1.799 (B.O.C.B.A. N° 2313) fijándose que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud, asistido por el Ministerio de Gobierno en las materias de su competencia, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En el mes de Septiembre de 2010, la Agencia de Protección Ambiental, desarrolló un proyecto de modificación de dicho artículo a través de un nuevo

³⁹ Respuesta Nota AGCBA N° 634/11.

⁴⁰ Respuesta Nota AGCBA N° 634/2011.

Proyecto de Decreto, a efectos de ser una de las autoridades de aplicación de la normativa mencionada ut supra, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1501/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase como autoridad de aplicación de la Ley N° 1.799, en lo concerniente a la prevención y asistencia de la salud pública de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Salud o al organismo que en el futuro lo reemplace, y en lo atinente a la fiscalización y control del cumplimiento de las prohibiciones previstas en dicho régimen, a la Agencia de Protección Ambiental y a la Agencia de Gubernamental de Control o los organismos que en el futuro los reemplacen."

Este proyecto se encuentra a revisión del Ministerio de Salud, habiendo tomado intervención previamente la Agencia Gubernamental de Control, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.

De propiciar este proyecto, la Agencia de Protección Ambiental, quedaría facultada a ejercer su poder de policía y control de faltas ambientales, según lo dispuesto por la Ley N° 2628.

Comentarios de la AGCBA:

La APRA se propuso una meta en tiempo que estaba fuera de su alcance inmediato y por lo que se desprende no propició un adecuado consenso con el Ministerio de Educación.

Resultado de la verificación de la Meta "Asegurar que el 100% de los edificios del GCBA sean libres de humo" = limitación de cumplimiento, fuera de la órbita de la APRA.

Componente 2 Ruido.

Responsables a cargo en la APRA: ex DGPLANE; DGCONT, DGTAL y DGET.

Verificación 1

Meta 2009: Elaborar el Mapa de Ruido y la Línea de base de calidad acústica (2.1)⁴¹.

Durante el año 2009 se adquirió el software de modelización de Mapa estratégico de ruido⁴² y se adquirieron 4 equipos de monitoreo de ruido y análisis por frecuencia de alta tecnología, a fin de realizar la validación del mapa de ruido.

Una vez instalado el software se comenzó trabajando en proyectos pilotos de modificaciones realizadas a la circulación vehicular promovidas desde la DG Transporte. El primer proyecto fue la realización del mapa de ruido de la Av.

⁴¹ Respuesta Nota AGCBA N° 634/2011.

⁴² El software que se compró es de origen alemán, comercializado por una empresa francesa, y se llama CADNA A. El mismo utiliza entre otras, las normas francesas de cálculo de emisión, que son las normadas por nuestra ley de Contaminación acústica, la ley CABA N° 1540.

Santa Fe (etapa I), en donde se analizó el impacto acústico de la implementación de un contraccarril sobre la Av. Santa Fe desde Plaza Italia hasta Anchorena.

Como segundo proyecto se trabajó en la continuidad de este contraccarril, en el proyecto de Av. Santa Fe (etapa II), analizando el impacto del contraccarril desde Anchorena hasta Plaza San Martín.

En forma paralela se fueron estudiando diferentes alternativas de relevamiento del tránsito, necesario para la realización del mapa de ruido de la Ciudad de Buenos Aires.

Durante el 2010 se terminó de definir la metodología, y durante el 2011 "se estará realizando el mapa de ruido con dos comunas iniciales, la 4 y la 13"⁴³.

Medición de ruido en comunas: Actualmente hay instaladas 20 TMIs en cada una de las diferentes Comunas, algunas con más de una dentro de ella. Sus posicionamientos fueron definidos para medir puntos de calle, de alta contaminación. Hoy están calibradas midiendo ruido y datos meteorológicos.

Los datos de ruido se bajan con cierta periodicidad, de forma tal de no perder la continuidad de los mismos. Se analizan y procesan en indicadores que son internacionalmente avalados para el análisis de esta variable.

Comentarios AGCBA:

La meta fue definida con posterioridad a la metodología, lo cual demuestra nuevamente la imprecisión de planificación previa a la determinación de metas.

Resultado de la verificación de la Meta "Elaborar el Mapa de Ruido y la Línea de base de calidad acústica" = incumplida en el tiempo planificado y en proceso de cumplimiento.

Verificación 2

Meta 2010: Establecer los Estándares de Calidad Acústica (ECAs) (2.2).

De acuerdo a la respuesta de la Nota AGCBA N° 634/2011 "Dicha meta podrá ser desarrollada una vez finalizado el mapa de ruido de la Ciudad de Buenos Aires".

Resultado de la verificación de la Meta "Establecer los Estándares de Calidad Acústica" = limitación de cumplimiento.

Componente 3 Agua.

Responsables a cargo de la APRA: ex DGPLANE, DGCONT. DGET y DGTAL.

Responsables a cargo de otros Ministerios: Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano a cargo de la instalación de la red de freatímetros que construye con la colaboración del Instituto Nacional del Agua. La obra finalizará el primer semestre del 2011.

⁴³ Respuesta AGCBA N° 634/2011.

Verificación 1

Meta 2010: Obtener la línea base de calidad de aguas superficiales y subterráneas (3.1)⁴⁴.

Aguas superficiales⁴⁵:

Para la obtención de la línea de base de la calidad de aguas superficiales y subterráneas, la APRA realiza las siguientes tareas:

- Medición continua y análisis periódicos del agua en los diferentes cuerpos superficiales de la Ciudad de Buenos Aires, como así también el análisis físico, químico y bacteriológico, realizado por La Unidad de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la Dirección General de Control. Los cuerpos de agua monitoreados y su frecuencia de muestreo son los siguientes:
 - ✓ Lagos y lagunas⁴⁶ emplazadas en el ámbito territorial de la Ciudad de Buenos Aires, con una frecuencia de monitoreo semestral.
 - ✓ Borde costero del Río de La Plata, con una frecuencia trimestral en cinco puntos de muestreo: Parque de los Niños, Club de Pescadores, Reserva Ecológica Costanera Sur, Abanico y Toma de Agua. Actividad Programada y por Demanda (Denuncias DGCONT y Solicitudes de Organismos de Gobierno. FREPLATA).
 - ✓ Riachuelo, con una frecuencia mensual desde Agosto de 2008 a Febrero de 2010 y tres veces por semana desde febrero de 2010. Los puntos de muestreo son: Parque de los Niños, Club de Pescadores, Reserva Ecológica, Costanera Sur, Abanico y Toma de Agua⁴⁷.
 - ✓ Diseño del Programa de Monitoreo de la Calidad de Agua y Medición de Caudal de los arroyos Medrano, Maldonado y Cildañez. Desarrollo operativo del Programa: verano 2010 – 2011. Frecuencia: bimestral. Actividad iniciada en 2011.
 - ✓ Llamado a licitación pública con el objeto de tramitar la compra de los instrumentos de monitoreo necesarios para implementar el programa. El llamado operó bajo el Expte. N ° 292286/DGPLANE-

⁴⁴ Respuesta Nota AGCBA N° 634/2011.

⁴⁵ La Unidad de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, realiza otras acciones referidas al monitoreo de la calidad tales como:

Monitoreo de calidad de agua de natatorio: en instituciones oficiales y privadas. Actividad Programada y por Demanda (Denuncias DGCONT y solicitudes de organismos de Gobierno). Frecuencia: diaria/semanal. Actividad efectuada desde hace más de dos décadas.

Monitoreo de calidad de agua de bebida: en edificios del Gobierno de la Ciudad (escuelas, hospitales centros de salud, hogares de ancianos y otros). Actividad Programada y por Demanda (Denuncias DGCONT y Solicitudes de Organismos del Gobierno). Frecuencia: semanal. Actividad efectuada hace más de dos décadas.

Calidad de agua de bebida en edificios particulares: por Demanda de particulares arancelada (ley tarifaria). Inicio en 2001.

Calidad de aguas varias de interés ambiental (napa, pozo, escurrimiento por pérdidas denunciadas, acumulaciones por filtración, etc.). Actividad por Demanda (denuncias DGCONT y Solicitudes de Organismos de Gobierno).

⁴⁶ Se realiza en ocho lagos de la Ciudad de Buenos Aires: Planetario, Victoria Ocampo, Rosedal, Lugano, Parque Centenario y Lagunas de Los Coipos y Los Patos de la Reserva Ecológica. Actividad Programada y por Demanda (Denuncias DGCONT y Solicitudes de Organismos de Gobierno). Frecuencia: semestral. Actividad efectuada desde hace más de dos décadas.

⁴⁷ Asimismo se realizan controles por demandas específicas de la DGCONT, de otros organismos y/o por denuncias.

APRA/2010, LP N° 1460/SIGAF/2010,"EQUIPOS DE AGUAS SUPERFICIALES" por un monto equivalente a \$ 241.900. Ver punto 6 Compras y Contrataciones seleccionadas, Objeto Específico1.

- ✓ Recepción parcial de los equipos adquiridos.
- ✓ Elevación de nota N° 452869 – DGPLANE -APRA- 2010 a la DGTAL de la Agencia con el objeto de contratar un técnico de campo para la toma de muestras y dos profesionales para el análisis de las mismas a incorporarse al Laboratorio Ambiental perteneciente a la Dirección General de Control de la APRA.
- ✓ Incorporación del técnico del Programa Laboratorio.

Aguas subterráneas:

De acuerdo a la Respuesta a Nota AGCBA N° 634/2011 respecto al Monitoreo de la napa freática, el monitoreo de la misma se podrá comenzar una vez que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano finalice la instalación de la red de freatómetros que construye con la colaboración del Instituto Nacional del Agua. La obra finalizaría el primer semestre del 2011.

Resultado de la verificación de la Meta "Obtener la línea base de calidad de aguas superficiales y subterráneas" = incumplida en término, en proceso de cumplimentarse.

Verificación 2

Metas 2009/2012: Reducir en un 40% el consumo de agua y mejorar la calidad de los efluentes por parte de establecimientos industriales adheridos al programa Producción más Limpia P+L⁴⁸ (3.2).

Esta meta se aplica a las empresas adheridas al Programa de Producción más limpia.

En la actualidad se encuentran 110 empresas inscriptas en el Programa, de las cuales 60-65 se encuentran activas.

De acuerdo a lo explicitado por la APRA, en respuesta nota AGCBA N° 634/2011:

"...Los problemas ambientales asociados a los sectores productivos de la empresas adheridas al Programa tienen su origen en una deficiencia de las tecnologías, procesos y procedimientos utilizados en el empleo de sus materias primas, por lo que se generan subproductos y desperdicios de carácter líquidos y sólidos, como así también una inadecuada utilización de los recursos energéticos.

Por lo anterior, las empresas han tomado acciones en sus áreas críticas o con potencialidad de mejora formulando Planes de Producción Limpia que

⁴⁸ Respuesta Nota AGCBA N° 634/2011.

han sido reflejados en sus Informes de Avances, cuyos resultados globales fueron:

Disminución del consumo de agua en un 35%

En un gran porcentaje de las empresas adheridas al Programa, el agua es uno de los insumos principales de los procesos productivos, por ello, su uso racional forma parte fundamental de los procesos de mejora continua de las empresas. Si bien los costos del recurso no fomentan su uso racional y eficiente (valor del m³ = \$0.65), varias de las empresas adheridas han optimizado sus técnicas de limpieza, sus instalaciones de circuitos y fomentaron la eficiencia de su empleo por parte de sus operarios".

Comentarios de la AGCBA:

Aun considerando las indudables mejoras de quienes se inscriben en el programa, la APRA no tiene registros efectivos de reducción de consumo de agua, con lo cual no puede emitirse opinión respecto al resultado probado de este punto.

Verificación 3

Meta 2009/2012: Evitar el vertido de contaminantes provenientes de empresas y establecimientos a cursos de agua y colectores pluviales de la Ciudad (3.2).

La Dirección General de Control, realizó controles a establecimientos y empresas generadores haciendo énfasis en los establecimientos ubicados en la zona geográfica de la Cuenca Matanza Riachuelo (CUMAR). Dichos operativos integrales de control, conllevaron a la clausura de establecimientos.

Cuadro 32: Estadísticas de inspecciones en zonas de CUMAR

Fecha	Inspecciones Zona Cumar	CLAUSURAS
2009	2471	31
2010	1476	24
Total	3947	55

Fuente: Información suministrada por el organismo

Cuadro 33: Estadísticas de inspecciones en otras áreas de la CABA

Fecha	Inspecciones otras zonas CABA	CLAUSURAS
2009	7064	58
2010	7240	139
Total	14304	113

Fuente: Información suministrada por el organismo.

Asimismo, la APRA llamó (a través del Expediente N°258.338/10) a Licitación Pública N° 1047/SIGAF 2010 para la Contratación del servicio de inspección televisiva en cañerías pluviales mediante una unidad móvil, con el objetivo de detectar conexiones clandestinas a la red pluvial.

En el marco de dicha contratación, se realizaron operativos en la zona CUMAR con el sistema de video filiación robotizado para poder ingresar a la red pluvial y detectar así las conexiones clandestinas. Cabe destacar que se realizaron 26

inspecciones de estas características, habiéndose efectuado 8 clausuras. Ver punto 6 Compras y Contrataciones seleccionadas, Objetivo Específico 1.

Comentarios de la AGCBA:

Las estadísticas presentadas son cuantitativas y no permiten afirmar que las clausuras se realizaron efectivamente por el vertido de contaminantes en los cursos de agua, teniendo un mayor grado de pertinencia los controles efectuados a través del sistema de video y filmación que pudo ser verificado por la AGCBA.

Resultados de la verificación de la Meta "Evitar el vertido de contaminantes provenientes de empresas y establecimientos a cursos de agua y colectores pluviales de la Ciudad" = en cumplimiento.

Verificación 4

Meta 2009: Propiciar la sanción de una Ley de Aguas (3.2).

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó con fecha 26 de Noviembre de 2009 la Ley de Gestión Ambiental del Agua, registrada bajo el N° 3295 y promulgada con fecha 11 de enero de 2010, la que fuera propiciada por la Agencia de Protección Ambiental.

En cuanto al proceso de reglamentación, cabe señalar que a tal fin se firmó un convenio con técnicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, el cual tramitó bajo el Expte. N° 383.620/10.

De acuerdo a la respuesta a Nota AGCBA N° 634/2011 "Bajo este marco se ha consensuado un proyecto de reglamentación, el cual se encuentra en instancias de revisión por la Unidad de promoción Normativa dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia.

Es dable destacar que la Unidad ut supra citada ha celebrado desde el año 2010 reuniones con todas las áreas de la Agencia de Protección Ambiental con competencia en el tema de marras, a fin de evaluar el proyecto y sugerir modificaciones al mismo si lo consideran pertinente.

Una vez consensuado el Proyecto de Decreto reglamentario, el mismo será remitido a otras áreas del GCBA con competencia en la materia".

Resultados de la verificación de la Meta "Propiciar la sanción de una Ley de Aguas" = ley aprobada, faltando reglamentación.

2 Nivel grado 2 (N2) Verificación Tablero de Control, Objetivos Específicos, Metas.

El Tablero de Control es una herramienta diseñada por Jefatura de Gabinete de Ministros, con el objetivo de realizar un seguimiento y evaluación de la gestión de todo el GCBA.

En particular, la APRA a través de las áreas competentes diseñó y ejecutó para el período 2010 un *Tablero de Control* basado en cinco (5) objetivos estratégicos y veintinueve (29) proyectos que "reflejan la política ambiental implementada desde la Agencia". Esta política ambiental es la plasmada en el Plan Estratégico y desde el Departamento de Tablero de Control, dependiente de la Presidencia, se realiza la coordinación y seguimiento del mismo.

Objetivos Tablero de Control (TC) 2010.

1. Preservar la calidad del aire y reducir el nivel de ruido urbano.
2. Mejorar la calidad de las aguas y promover el uso sustentable del recurso Hídrico.
3. Promover una gestión adecuada e integral de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
4. Implementar el cambio climático a través de la evaluación de estrategias de adaptación y la implementación de medidas intersectoriales de mitigación, fomentando el uso racional de los recursos y energía.
5. Construir Ciudadanía ambiental, fomentando la comunicación e interacción efectiva con los distintos actores intervinientes.

Luego, a los Objetivos específicos del TC, le corresponden proyectos a los que se les han determinado hitos, vencimientos y responsables.

Considerando los componentes seleccionados en la verificación del Objetivo Específico 2 de esta auditoría⁴⁹, se presentan los datos de los proyectos correspondientes a los mismos. Ver el TC completo en el Anexo V.

⁴⁹ Objetivo Específico 2: Estado de cumplimiento y/o avance de las metas definidas en el Plan Estratégico Ambiental (PEA) 2008/2012 en el período de análisis correspondiente, para los componentes aire, agua y ruido y Tablero de Control (TC).

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Cuadro 34 TABLERO DE CONTROL 2010

Objetivo General de la Agencia de Protección Ambiental:

SALVAGUARDAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Definición de objetivos de segundo nivel: Se trazaron 5 objetivos que se condicen con los objetivos del plan estratégico

1.- PRESERVAR LA CALIDAD DEL AIRE Y REDUCIR EL NIVEL DE RUIDO URBANO

Proyecto	Hito	1er. VTO.	2do. VTO.	3er. VTO.	4er. VTO.	Responsable
Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas (Ley N° 1356)	Registrar aquellas personas físicas y/o jurídicas titulares de fuentes fijas generadoras de contaminantes atmosféricos ubicados en el ámbito de la C.A.B.A.	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 20	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 40	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 60	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 80	DGET
Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por Ruido y Vibraciones (Ley N° 1540)	Registrar aquellas actividades que fueren catalogadas como potencialmente contaminantes por Ruido y Vibraciones	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 40	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 80	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 120	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 160	DGET
Registro de Mediciones de Radiaciones No Ionizantes (Resolución N° 343-APRA/2008)	Registrar las mediciones de radiaciones no ionizantes efectuadas tanto por personas físicas o jurídicas privadas o públicas	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 60	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 120	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 180	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 240	DGET
Seguimiento de denuncias	Promover el control en materia de ruido y emanaciones de humo del transporte de pasajeros de conformidad con las denuncias ingresadas en el nuevo sistema (SUACI) garantizando una adecuada respuesta a la ciudadanía.	Informe de cantidad de denuncias ingresadas. Cantidad de denuncias tramitadas y acciones realizadas en consecuencia durante el 2010. Vto. 31/12/2010				DGCONT
Controles vehiculares de ruidos y gases contaminantes	Desarrollo de controles vehiculares de transporte público de pasajeros y camiones de carga en la vía pública verificando los gases contaminantes y el ruido. Concientización del público en general	Informe de la cantidad de controles realizados y sanciones emitidas. Vto. 30/10/2010	Informe de la cantidad de controles realizados y sanciones emitidas durante el 2010. Vto. 31/12/2010	-----	-----	DGCONT

2.- MEJORAR LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y PROMOVER EL USO SUSTENTABLE DEL RECURSO HÍDRICO						
Proyecto	Hito	1er. VTO.	2do. VTO	3er. VTO.	4er. VTO.	Responsable
Controles de vertido de contaminantes	Optimizar los controles para evitar el vertido de contaminantes a cursos de agua y colectores pluviales, emisiones gaseosas y residuos (peligrosos, patogénicos, etc) con especial énfasis en los establecimientos de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Incremento de las inspecciones.	Informe sobre los controles de vertidos de contaminantes realizados. Vto. 1/11/2010				DGCON
Monitoreo de calidad de agua de arroyos	Diseñar y adquirir la tecnología adecuada para poner en funcionamiento un sistema de monitoreo de calidad del agua de los principales arroyos que se encuentran en el ámbito territorial de la CABA	Llamado a Licitación para la adquisición de equipamiento para el monitoreo de agua de los principales arroyos de la Ciudad de Buenos Aires y contratación del personal requerido para realizar las actividades de toma de muestras y análisis en el Laboratorio Ambiental de la APRA. Vto. 30/09/2010	Diseño de la red de monitoreo de la calidad de agua. Vto. 30/10/2010	Sistematización de datos y difusión de los primeros valores de mediciones que permitirán conocer la carga contaminante de los arroyos, tanto en su ingreso desde la Provincia de Buenos Aires como en la desembocadura de los mismos, conociendo de esta forma el aporte contaminante real de la de la Ciudad de Buenos Aires. Vto. 31/12/2010	-----	DGPLANE

Luego, el cumplimiento de los proyectos presentados se verificó en los siguientes términos, a saber:

Para el punto 1: "Preservar la calidad del aire y reducir el nivel de ruido", el proyecto correspondiente a "Registro de Generadores Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas (Ley N° 1356)", verificó un cumplimiento con una efectividad correspondiente al 83.7%⁵⁰.

El proyecto "Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones Ley CABA N° 1540", verificó un cumplimiento con una efectividad correspondiente al 160.6%.

El proyecto "Registro de Mediciones de radiaciones no ionizantes (Resolución N° 343-APRA-2008)", verificó un cumplimiento con una efectividad correspondiente al 109.6%.

El proyecto "Seguimiento de denuncias" verificó un cumplimiento referenciado en el total de denuncias ingresadas y resueltas especificando que, en el período, se contabilizó un total de 577 denuncias ingresadas por el sistema SUACI, de las que 362 se encuentran cumplidas y 181 en trámite.

⁵⁰ Efectividad: L / M X 100.

El proyecto "Controles vehiculares de ruidos y gases contaminantes", verificó un cumplimiento referenciado en la cantidad de controles de humo y ruido realizados, determinando que sobre "22.504 vehículos controlados se sancionaron 1.536 vehículos y se interdictaron 432".

Cuadro 35: Cumplimiento TC: Componentes aire y ruido.

Proyecto			Hito			Responsable		
Proyecto : Registro de Generadores Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas (Ley CABA N° 1356)			Registrar aquellas personas físicas y/o jurídicas titulares de fuentes fijas generadoras de contaminantes atmosféricos ubicados en el ámbito de la CABA			DGET		
1ER VTO	CUMPLIMIENTO	2DO VTO	CUMPLIMIENTO	3ER VTO	CUMPLIMIENTO	4TO VTO	CUMPLIIENTO	
31/03/10	17	30/07/10	33	30/09/10	44	31/12/10	67	
Cant. acumulada 20		Cant. acumulada 47		Cant. acumulada 60		Cant. acumulada 80		
Proyecto : Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones (Ley N° 1540)			Registrar aquellas actividades que fueran catalogadas como potencialmente contaminantes por Ruido y Vibraciones			DGET		
1 ER VTO	CUMPLIMIENTO	2DO VTO	CUMPLIMIENTO	3ER VTO	CUMPLIMIENTO	4TO VTO	CUMPLIMIENTO	
31/03/10	69	30/07/10	135	30/09/10	191	31/12/10	257	
Cant. acumulada 40		Cant. acumulada 93		Cant. acumulada 120		Cant. acumulada 160		
Registro de Mediciones de radiaciones no ionizantes (Resolución N° 343-APRA-2008)			Registrar las mediciones de radiaciones no ionizantes efectuadas tanto por personas físicas o jurídicas privadas o públicas			DGET		
1 ER VTO	CUMPLIMIENTO	2DO VTO	CUMPLIMIENTO	3ER VTO	CUMPLIMIENTO	4TO VTO	CUMPLIMIENTO	
31/3/10	111	30/07/10	156	30/09/10	204	31/12/10	262	
Cant. Acumulada 60		Cant. acumulada 140		Cant. acumulada 180		Cant. acumulada 240		
Seguimiento de denuncias			Promover el control en materia de ruido y emanaciones de humo de transporte de pasajeros de conformidad con las denuncias ingresadas en el nuevo sistemas SUACI) garantizando una adecuada respuesta a la ciudadanía			DGCONT		
Se ha creado el flujograma denominado Circuito de denuncias a los fines tanto la atención de la denuncia como la carga del cumplimiento al sistema (Disposición N° 1972/DGCONT/10).En lo que respecta al período 2010 se contabilizó un total de 577 denuncias ingresadas por el sistema SUACI, de las que 362 se encuentran cerradas y 181 en trámite.								
Controles vehiculares de ruidos y gases contaminantes			Desarrollo de controles vehiculares de transporte público de pasajeros y camiones de carga en la vía pública verificando los gases. Concientización del público en general			DGCONT		
Incremento de los controles vehiculares de transporte públicos de pasajeros y camiones de carga en la vía pública verificando los gases contaminantes y el ruido				Total hasta 2010: Controles humo: 22504/ total Controles ruidos:22504/total Sancionados : 1536.Total Interdictados: 432				

Para el punto 2: "Mejorar la calidad de las aguas y promover el uso sustentable del recurso hídrico", el proyecto "Controles de vertido de contaminantes" verificó un cumplimiento referenciado en la cantidad de controles realizados correspondientes a 10.977 controles.

El proyecto "Monitoreo de calidad de agua de arroyos" verificó un cumplimiento respecto a dos puntos: el llamado a licitación para la adquisición de equipamiento para el monitoreo de agua de los principales arroyos de la Ciudad de Buenos Aires y contratación del personal requerido para realizar las actividades de toma de muestras y análisis en el Laboratorio Ambiental de la APRA y el diseño del Programa de Monitoreo de la Calidad de Agua y Medición de Caudal de los arroyos Medrano, Maldonado y Cildañez.

Cuadro 36: Cumplimiento TC: Componente agua.

Proyecto		Hito	Responsable	
Controles de vertido de contaminantes		Optimizar los controles para evitar el vertido de contaminantes a cursos de agua y colectores pluviales, emisiones gaseosas y residuos peligrosos, patogénicos etc. con especial énfasis en los establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo	DGCONT	
1ER VTO	2DO VTO		3ER VTO	4TO VTO
Informar sobre los controles de vertido de contaminantes realizados VTO 1/11/2010				
HASTA 31/12/2010, TOTAL INSPECCIONES= 10.977				
Monitoreo de calidad de agua de arroyos		Diseñar y adquirir la tecnología adecuada para poner en funcionamiento un sistema de monitoreo de calidad del agua de los principales arroyos que se encuentran en el ámbito territorial de la CABA	DGPLANE	
1ER VTO 30/09/10	2DO VTO 30/10/10		3ER VTO 31/12/10	4TO VTO
Llamado a Licitación para la adquisición de equipamiento de para el monitoreo de agua de los principales arroyos de la Ciudad de Buenos Aires y contratación del personal requerido para realizar las actividades de toma de muestras y análisis en el laboratorio Ambiental de la APRA	Diseño de la red de monitoreo de la calidad de agua		Sistematización de datos y difusión de los primero valores de mediciones que permitirán conocer la carga contaminante de los arroyos, tanto en su ingreso desde la Prov. de Buenos Aires como en la desembocadura de los mismos, conociendo de esta forma el aporte contaminante real de la Ciudad de Buenos Aires	-----
CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	-----
Licitación Publica Nº 1460/2010 Equipos de Aguas Superficiales	Diseño del Programa de Monitoreo de la Calidad de Agua y Medición de Caudal de los arroyos Medrano, Maldonado y Cildañez		Elevación Nota Nº 452869-DGPLANE-APRA-2010 con el objeto de contratar un técnico de campo par la toma de muestras y dos profesionales para el análisis de las mismas a incorporarse al Laboratorio Ambiental perteneciente a la Dirección General de Control	

3 Nivel grado 3 (N3) Verificación correspondencia Nivel grado 1 y Nivel grado 2.

- Nivel grado 1 (N1) Verificación PEA, Objetivos Específicos, Metas.
- Nivel grado 2 (N2) Verificación Tablero de Control, Objetivos Específicos, Metas.

El proyecto (TC) "Registro de Generadores contaminantes Atmosféricos provenientes de fuentes fijas, Ley CABA N° 1356", se encuadra en la meta (PEA) 2010 de "Determinación de la línea base de calidad atmosférica tanto como la consolidación del inventario de Fuentes Fijas".

El proyecto (TC) "Registro de Mediciones de radiaciones no ionizantes (Resolución N° 343-APRA-2008)" se encuadra en la meta PEA 2010 "Determinación de la línea base de calidad atmosférica".

Los proyectos (TC) "Promover el control en materia de ruido y emanaciones de humo de transporte de pasajeros de conformidad con las denuncias ingresadas en el nuevo sistemas SUACI, garantizando una adecuada respuesta a la ciudadanía", y "Controles vehiculares de ruidos y gases contaminantes: Desarrollo de controles vehiculares de transporte público de pasajeros y camiones de carga en la vía pública verificando los gases. Concientización del público en general" se encuadran en tres metas PEA: meta 2010 "Determinación de la línea de base de calidad atmosférica"; meta 2009 "Elaborar el mapa de ruido y la línea de base de calidad acústica"; Meta 2010 "Establecer los estándares de calidad acústica".

El proyecto (TC) "Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones, Ley CABA N° 1540", se encuadra en la meta (PEA) 2010 de "Establecer los Estándares de Calidad Acústica (ECAs)".

El proyecto (TC) "Control de vertido de contaminantes" a través del cual se busca "Optimizar los controles para evitar el vertido de contaminantes a cursos de agua y colectores pluviales, emisiones gaseosas y residuos peligrosos, patogénicos etc. con especial énfasis en los establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo", se encuadra en la meta PEA "Evitar el vertido de contaminantes provenientes de empresas y establecimientos a cursos de agua y colectores pluviales de la Ciudad".

El proyecto (TC) "Monitoreo de calidad de agua de arroyos" a través del cual se busca diseñar y adquirir la tecnología adecuada para poner en funcionamiento un sistema de monitoreo de calidad del agua de los principales arroyos que se encuentran en el ámbito territorial de la CABA", se encuadra en la meta PEA 2010 "Obtener la línea base de calidad de aguas superficiales y subterráneas".

Cuadro 37: Tablero de Control y Plan Estratégico Ambiental.

Tablero de Control	Plan Estratégico
Registro de Generadores Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas Ley CABA N° 1356.	<u>Meta 2010:</u> Determinación de la línea base de calidad atmosférica. <u>Meta 2009/2012:</u> Consolidación del Inventario de Fuentes Fijas.
Registro de Mediciones de radiaciones no ionizantes (Resolución N° 343-APRA-2008) se encuadra en la meta PEA 2010 Determinación de la línea base de calidad.	<u>Meta 2010:</u> Determinación de la línea base de calidad atmosférica.
Promover el control en materia de ruido y emanaciones de humo de transporte de pasajeros de conformidad con las denuncias ingresadas en el nuevo sistemas SUACI, garantizando una adecuada respuesta a la ciudadanía", y "Controles vehiculares de ruidos y gases contaminantes: Desarrollo de controles vehiculares de transporte público de pasajeros y camiones de carga en la vía pública verificando los gases. Concientización del público en general".	<u>Meta 2010:</u> Determinación de la línea base de calidad atmosférica. <u>Meta 2009:</u> "Elaborar el mapa de ruido y la línea de base de calidad acústica" ; <u>Meta 2010:</u> "Establecer los estándares de calidad acústica".
Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones, Ley CABA N° 1540.	<u>Meta 2010:</u> Establecer los Estándares de Calidad Acústica (ECAs).
Control de vertido de contaminantes.	<u>Meta PEA 2009/2012:</u> "Evitar el vertido de contaminantes provenientes de empresas y establecimientos a cursos de agua y colectores pluviales de la Ciudad".
Monitoreo de calidad de agua de arroyos.	<u>Meta PEA 2010</u> "Obtener la línea base de calidad de aguas superficiales y subterráneas

Fuente: Elaboración AGCBA

Objetivo Específico 3: Registros Ambientales. Características Generales y verificación de la conformación de los mismos.

1 Registros ambientales.

Entre los Objetivos de la Política de la APRA, proyectados para el período 2009 2011 y presentados en el presupuesto 2011, se encuentran:

1. Preservar la calidad del aire.
2. Reducir el nivel de ruido urbano.
3. Mejorar la calidad de las aguas de la Ciudad de Buenos Aires y promover el uso sustentable del recurso hídrico.
4. Promover una gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos y patogénicos.
5. Fomentar el uso racional de los recursos naturales y la eficiencia energética.
6. Diseñar y evaluar la estrategia de adaptación e implementación de medidas de mitigación de cambio climático.
7. Promover el cumplimiento de la normativa ambiental.
8. Promover el diálogo, la información y la concientización de la sociedad sobre los temas ambientales.

9. Ejecutar las acciones pertinentes en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la cuenca Matanza Riachuelo.
10. Realizar y mantener actualizado el listado de sitios contaminados y establecer el plan integral para su remediación Infraestructura y necesidades.

Para ello las actividades definidas son:

- Certificación y Evaluación de actividades reguladas.
- Control de actividades reguladas.
- Verificaciones.
- Determinaciones analíticas.
- Registración.
- Extensión, campañas y difusión.
- Publicaciones y concursos.
- Capacitación y educación.
- Promoción de desarrollo sostenible.
- Elaboración de líneas de base de calidad ambiental.
- Desarrollo de indicadores de desarrollo sostenible.
- Actualización y sistematización normativa.

La "Certificación y Evaluación de actividades reguladas" tanto como la "Registración" de las mismas, son funciones, entre otras, de la Dirección General de Evaluación Técnica, DGET, como se viera en el punto 1 Estructura Organizativa, Objetivo Específico 1 y Anexo III.

Cabe señalar que la "Registración" es el último paso de las distintas presentaciones y verificaciones a las que deben someterse los administrados para el cumplimiento de las normas y en cuanto a la implementación del Registro, la DGET cuenta con una Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros que entre sus funciones, de acuerdo la Resolución N° 066-APRA-2011, se encuentran:

-Implementar el Registro Único de Certificación Ambiental - RUCA - con las categorías e incisos correspondientes a las siguientes normas:

- Ley N° 123 de procedimiento Técnico Administrativo de evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 1540 sobre Control de la Contaminación Acústica.
- Ley N° 154 sobre Regulación de la Generación, Manipulación, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.
- Ley N° 760 sobre Poseedores y Laboratorios de PCBs.
- Leyes N° 1727 y N° 3388 sobre Regulación del Proceso de Limpieza a seco en Tintorerías.
- Ley N° 1.356 sobre Preservación del Recurso Aire y la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
- Ley N° 2214 sobre Regulación de la Generación, Manipulación Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos.
- Ley N° 3166 sobre Regulación, Control, y Gestión de Aceites Vegetales Usados.

-Implementar y mantener actualizado cualquier registro que en el futuro se implemente en virtud de normas ambientales al sistema RUCA.

El RUCA, a la fecha no se ha conformado como tal. No obstante se llevan registros individuales de cada normativa señalando, a su vez, que en la mayoría de los casos, de cada normativa, se puede desprender más de un registro, a saber:

- **Ley N° 123 de Impacto Ambiental.**
 - Registro de Evaluación Ambiental (artículo 41 inciso a);
 - Registro de Consultores y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales (artículo 41 inciso b);
 - Registro de Infractores (artículo 41 inciso c).
- **Ley N° 154 de Residuos Patogénicos.**
 - Registro de Generadores, de Transportistas y de Operadores de Residuos Patogénicos (artículo 12).
- **Ley N° 760 de PCBs.**
 - Registro de Generadores o poseedores de PCBs (artículo 4°);
 - Registro de Laboratorios Habilitados para Muestreo y Análisis de PCBs (mencionado en el Decreto N° 217-GCBA-2003 reglamentario de la Ley 760 y Disposición N° 07-DGPYEA-03 que puede considerarse incluido en el RELADA).
- **Ley N° 1356 de Preservación del Recurso Aire y Control de la Calidad Atmosférica.**
 - Registro de Generadores de Efluentes Gaseosos de Fuentes Fijas (artículo 23);
 - Registro de Infractores (artículo 61);
 - Registro de Laboratorios de Determinaciones Ambientales (Decreto 198-GCBA-2006).
- **Ley N° 1540 de Contaminación Acústica.**
 - Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones (artículo 16).
- **Ley N° 1727 y su modificatoria 3388 de Regulación del Proceso de Limpieza a seco en Tintorerías.**

- Registro de Establecimientos Comerciales denominados "Tintorerías" (artículo 9);
- Registro de Profesionales Matriculados para el Mantenimiento de Maquinarias de Tintorerías (artículo 10 y artículo 15 reglamentado);
- Registro de Profesionales que Analizan Evaluación de Contaminantes en Ambientes Laborales de Tintorería (artículo 24).
- **Ley N° 2214 sobre Regulación de la Generación, Manipulación Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos.**
 - Registro de Tecnologías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 9);
 - Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (artículo 11).
- **Ley N° 3166 de Regulación, Gestión y Control de Aceites Vegetales y Grasas de Fritura Usados.**
 - Registro de Regulación, Gestión y Control de Aceites Vegetales y Grasas de Fritura Usados (AVUs).

2 Resguardo de la información.

Los Registros por rubro o normativa son llevados en Libros, en forma manual. No se hallan informatizados, más allá de una recopilación de los datos en una base de datos conformada en Acces, en la que se ingresan los datos obtenidos y que permite conocer el estado de cada certificado. Sin perjuicio de ello, la información que contiene es estática, ya que no se cargan actualizaciones. Se puede ingresar por titular, número de expediente, número de certificado o domicilio.

Cada Libro contiene datos y movimientos diferentes a los restantes en función de la información que es relevante para cada actividad. Por ejemplo, si se analiza un impacto ambiental, es necesario conocer qué es lo que rodea al establecimiento. Existe un registro, no actualizado, por actividad para los depósitos y las industrias.

Comentarios de la AGCBA:

El objetivo del RUCA es cumplido parcialmente atento a las debilidades de las herramientas y recursos con las que cuenta el área encargada de llevar adelante el mismo.

Objetivo Específico 4: Certificados de Aptitud Ambiental de residuos patogénicos y peligrosos y de Impacto Ambiental.

1 Residuos Patogénicos⁵¹⁵².

Son considerados residuos patogénicos todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presumiblemente presenten o puedan presentar características de infecciosidad, toxicidad o actividad biológica.

En ese sentido, son patogénicos aquellos residuos que, por las características mencionadas, pueden afectar directa o indirectamente a los seres vivos, o causar contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera.

Los residuos patogénicos pueden ser generados por establecimientos de salud, tanto humana como animal, así como por centros de diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios sanitarios y afines. Asimismo, se incluyen en esta categoría los desechos originados en la investigación o producción comercial de elementos biológicos o tóxicos.

El Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos es un padrón que incluye a todas aquellas empresas vinculadas al manejo, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos patogénicos. Sólo aquellas compañías que se encuentran inscriptas en él cuentan con habilitación para funcionar en la Ciudad de Buenos Aires y tienen su correspondiente certificado de aptitud ambiental.

Al respecto, la pág. Web de la APRA informa al administrado lo concerniente a:

- ✓ Normativa.
- ✓ Inscripción en el Registro.
- ✓ Documentación a presentar.
- ✓ Timbrado.
- ✓ Presentación.
- ✓ Renovación⁵³.
- ✓ Lugar y horario donde se realizan los trámites.
- ✓ Contacto.

Presentada la documentación por el Generador, Transportista u Operador de Residuos Patogénicos, se inicia un "Procedimiento Técnico Administrativo para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental como Generador, Transportista u Operador de Residuos Patogénicos" en el que participan principalmente los siguientes responsables:

⁵¹ La AGCBA realizó diversos informes sobre los residuos patogénicos en las Direcciones Generales de Salud y Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Al respecto en el año 2006, realizó el Informe N° 789 Política Ambiental Gestión de Residuos.

⁵² La información que se presenta fue obtenida de la pág. Web de la APRA.

⁵³ El Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una vigencia de dos (2) años. Para su renovación se deberá presentar, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, una declaración jurada donde se indique si se continúa realizando la actividad en las mismas condiciones o si se realizaron modificaciones. Asimismo, se deberá adjuntar la documentación que se encuentre vencida y deba ser actualizada.

ME: Mesa de entradas.

D: Despacho.

UCALYR: Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros.

UCRPP: Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos.

DG: Dirección General.

GTORP: Generador, Transportista u Operador de Residuos Patogénicos y Peligrosos.

Este procedimiento logró la certificación por IRAM del Sistema de Gestión de la Calidad según Norma IRAM-ISO 9001:2000 en el período 2007 el cual fuera renovado por dos años más y en el año 2010 no se tramitó su renovación.

Expedientes en trámite informados.

De acuerdo a la respuesta a Nota AGCBA N° 792/2011, a diciembre 2010 se encontraban en trámite: 1579 registros como generadores y 88 registros como "no generadores".

Expedientes relevados.

Respecto a los tiempos aplicados, cabe destacar que en la evaluación de los mismos se contemplaron los plazos estipulados tanto en la Ley CABA N° 154 (Ley 154) y sus Decretos reglamentarios N° 1886/01 y 706/05 como en el Decreto Ley CABA N° 1510-GCBA-1997⁵⁴ (Dto. 1510/97).

⁵⁴ Decreto Ley 1510/97, artículos:

Regulación de los plazos. El artículo 22 regula los principios sobre los cuales se asienta el procedimiento, y establece una serie de pautas al respecto:

Impulsión e instrucción de oficio: sin perjuicio de la participación de los interesados en las actuaciones (inciso a);

Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites (inciso b);

Cómputo y cumplimiento de los plazos (inciso e). Se cuentan en hábiles administrativos. Son obligatorios para los interesados y para la Administración. En este último caso, su incumplimiento, traerá aparejada la sanción disciplinaria respectiva de o los agentes implicados, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria con el órgano administrativo por los daños y perjuicios que ocasione su irregular ejecución;

Plazo genérico de 10 (diez) días hábiles para el cumplimiento de trámites en general (inciso e, apartado 4). Cuando no se hubiere establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos y contestación de traslados, vistas e informes, aquél será de diez (10) días.

Impulsión de oficio y a pedido de parte interesada (artículo 25). Todas las actuaciones administrativas serán impulsadas de oficio por el órgano competente, lo cual no obstará a que también el interesado inste el procedimiento. Se exceptúan de este principio aquellos trámites en los que medie sólo el interés privado del administrado, a menos que, pese a ese carácter, la resolución a dictarse pudiere llegar a afectar de algún modo el interés general.

Compaginación y foliatura (artículo 29). Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación.

Diligenciamiento de las notificaciones (artículo 60). Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 in fine, las notificaciones se diligenciarán dentro de los cinco (5) días computados a partir del siguiente al del acto objeto de notificación e indicarán los recursos que se puedan interponer contra dicho acto y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos o, en su caso, si agota las instancias administrativas. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al afectar tal indicación, no perjudicará al interesado ni permitirá darle por decaído el derecho. La falta de indicación de los recursos pertinentes, o de la mención de si el acto administrativo agota o no las instancias administrativas traerá aparejada la nulidad de la notificación.

Informes y dictámenes (artículo 68). Sin perjuicio de los informes y dictámenes cuyo requerimiento fuere obligatorio, según normas que así lo establece, podrán recabarse, mediante resolución fundada, cuantos otros se estimen necesarios al establecimiento de la verdad jurídica objetiva. En la tramitación de los informes y dictámenes se estará a lo prescripto en el artículo 34. El plazo máximo para evacuar los informes técnicos y dictámenes será de veinte (20) días, pudiendo ampliarse, si existieren motivos atendibles y a pedido de quien deba producirlos, por el tiempo razonable que fuere necesario. Los informes administrativos no técnicos deberán evacuarse en el plazo de máximo de

En particular, el Decreto reglamentario 706/05 de la Ley 154 en su artículo 14 textualmente dice respecto a los plazos que "El Certificado de Aptitud Ambiental y su renovación según correspondiere, deberá ser expedido por la autoridad de aplicación dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de la presentación de la totalidad de los requisitos del artículo 13 de la Ley N° 154 y la presente reglamentación. La renovación del Certificado de Aptitud Ambiental según las distintas categorías de sujetos incluidos en la ley, se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a su vencimiento mediante la presentación de una Declaración Jurada donde se indique si continúa realizando su actividad en las mismas condiciones y datos anteriormente declarados."

Previo a estar el expte. en condiciones de otorgarse el certificado y que corran los 45 días conforme el art. 14 existen demoras injustificadas en el proceso tanto por parte del organismo como por parte del administrado en incumplimiento del Dto. 1510/97. Por tanto, la evaluación de los plazos se hará en base a lo estipulado en el Dto. 1510/97.

En los expedientes relevados se verificó:

Tiempos promedios en la primera revisión, que es competencia de la Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros, de 48 días hábiles, superiores a los 10 días estipulados por el artículo 22, inciso e, apartado 4 del Dto. 1510/97. Tiempos promedios de respuesta por parte del administrado varían entre 30 días hábiles a más de 200 días hábiles, sin que se advierta en aquellos expedientes sin actividad por más de 60 días que la administración -en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 del Dto. 1510/97- hubiere intimado al administrado a que active el expediente.

En el 100% de los expedientes vistos, y que ameritan tenerlo, no hay constancia de que se haya entregado el Certificado de Aptitud Ambiental como generadores de residuos patogénicos.

Cuadro 38: Síntesis expedientes residuos patogénicos relevados

Registro	Inicio Trámite	Revisiones	Estado visto por AGCBA
1. REG 1061999/09 FARMACITY. CORRIENTES 1236	Se inicia el 21/8/2009.	Revisión de documentación 3/11/09. Comparendo 10/12/10 amplia	Tiempo entre inicio y primera revisión = 52 días hábiles. El expte. termina a fs 115 con la revisión de

diez (10) días. Si los terceros no contestaren los informes que les hubieren sido requeridos dentro del plazo fijado o de la ampliación acordada o se negaren a responder, se prescindirá de esta prueba. Los plazos establecidos en los párrafos anteriores solo se tendrán en cuenta si el expediente administrativo fue abierto a prueba.

Caducidad de los procedimientos. Transcurridos sesenta (60) días desde que un trámite se paralice por causa imputable al administrado, el órgano competente le notificará que, si transcurrieren otros treinta (30) días de inactividad, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, archivándose el expediente. Se exceptúan de la caducidad los trámites que la Administración considerare que deben continuar por sus particulares circunstancias o por estar comprometido el interés público. Operada la caducidad, el interesado podrá, no obstante, ejercer sus pretensiones en un nuevo expediente, en el que podrá hacer valer las pruebas ya producidas. Las actuaciones practicadas con intervención de órgano competente producirán la suspensión de plazos legales y reglamentarios, inclusive los relativos a la prescripción, los que se reiniciarán a partir de la fecha en que quedare firme el auto declarativo de caducidad (inciso e, apartado 9) y asimismo, el silencio o ambigüedad de la Administración también dará lugar a la resolución tácita del procedimiento, de acuerdo a la redacción del artículo 10.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Registro	Inicio Trámite	Revisiones	Estado visto por AGCBA
		memoria técnica. Informe 9823/10 solicitando 11 requerimientos. 28/10/10 cedula de notificación.	la documentación y hay 4 fs sin foliar, que se corresponden con la CD. .
2. REG 1472083/10 COCA COLA FEMSA BS AS AV AMANCIO ALCORTA 3506/70	Se inicia el 30/11/2010	Revisión documentación 7/1/11.	Tiempo entre inicio y primera revisión = 22 días hábiles.
3. REG 958120/10 FARMACITY	Se inicia el 27/8/2010	Revisión documentación 15/12/10	Tiempo entre inicio y primera revisión = 77 días hábiles. El expte. termina a fs 108 + 1 sin foliar y se corresponde con la revisión legal.
4. REG 853945/2010 CENTRO DE IMÁGENES Y DIAGNOSTICO Av. José María Moreno 122	Se inicia el 6/8/2010	Revisión documentación 29/10/10	Tiempo entre inicio y primera revisión = 59 días hábiles. El expte. termina a fs 42 con la revisión de la documentación.
5. REG 1261997/2010 CENTRO MEDICO LARREA 1035	Se inicia el 22/10/2010	Revisión documentación 11/11/10	Tiempo entre inicio y primera revisión = 16 días hábiles. El expte. termina a fs 28 con la revisión de la documentación.
6. REG 112290 ROEMMERS FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS J E RODO 6424	Se inicia el 4/9/2009	Revisión documentación 30/10/09	Tiempo entre inicio y primera revisión = 40 días hábiles El expte. termina a fs 94 con la revisión de la documentación.
7. REG 1490598/09 CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO MEDICUS SA Arroyo 807	Se inicia el 9/10/2009	Revisión documentación= 4/3/10	Tiempo entre inicio y primera revisión = 80 días hábiles. El expte. termina a fs 233
8. REG 1520812/09 CENTRO DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA N 11 RAMOS MEJIA	Se inicia el 16/12/2009	Revisión documentación 3/3/10	Tiempo entre inicio y primera revisión = 70 días hábiles. El expte. termina a fs 39 con la revisión de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Registro	Inicio Trámite	Revisiones	Estado visto por AGCBA
AGUERO 940			la documentación.
9. REG 0705/2009 GERIATRICO MODELO DEL PALMAR (TIENE OTRO EXPTE 428/04) SE TRATA DE RENOVARON	Se inicia el 3/6/2009	Revisión 20/07/09 Cédula de notificación 24/9/10 con requerimientos. Comparendo 20/09/10 entrega nueva documentación	Tiempo entre inicio y primera revisión = 20 días hábiles. El expte. termina a fs 74 con la copia categorización del SER.
10. REG 1180/09 INSTITUTO CARDIOVASCULAR INFANTIL CON INTERNACION RAMON FREIRE 1458	Se inicia el 12/8/2009	Informe DGET revisión docu 13/10/09 fs 57 sin foliar cédula de notificación 16/sep/2010 14 requerimientos se notificó el 7/10/10	Tiempo entre inicio y primera revisión = 40 días hábiles. El expte. termina a fs 57 con la CD

Fuente: Elaboración AGCBA.

Estado actual del Registro.

De acuerdo a la respuesta a Nota AGCBA N° 792/2011 se encuentran inscriptos 2197 Generadores y 11 transportistas.

Expedientes en trámite a diciembre 2010.

Se encuentran en trámite 1581 registros.

No se llevan estadísticas de estas certificaciones.

Los datos aportados no permiten conocer: cantidad de renovaciones, bajas del registro, alertas de vencimientos, etc.

Tablero de Control.

De acuerdo al TC 2010 a diciembre de ese mismo año, debían cumplimentarse 150 registros de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos, cumplimentándose 43 registros.

Evaluación de efectividad, eficacia y eficiencia.

Según Metas físicas presupuestarias, se debían certificar 250 registros, cumplimentándose 36.

Efectividad para Meta física:

$$36 / 250 \times 100 = 14.4\%$$

Eficacia:

$$36 \times 12 / 250 \times 12 = 0.14.$$

Según Tablero de Control, se debían cumplimentar 150, cumplimentándose 43.

Efectividad para TC:

$$43 / 150 \times 100 = 28,6\%$$

Eficacia para TC:

$$43 \times 12 / 150 \times 12 = 0.28$$

Productividad.

Considerando el resultado de las metas físicas y la cantidad de días hábiles del año 2010 = 251, el rendimiento de certificados por día es de 0.14, lo cual tomando por válido el dato de que se encuentran en trámite más de 1500 expedientes, presenta una brecha de cumplimiento inadecuada para la gestión. Este bajo rendimiento acentúa el desarrollo de un procedimiento improductivo en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Otros comentarios de la AGCBA:

La DGET no trabaja considerando el universo de actividades habilitadas que podrían requerir la certificación de aptitud ambiental por residuos patogénicos ni tampoco ha desarrollado estadísticas sobre las operaciones relativas a estos registros. Esto impide generar una evaluación integral del cumplimiento de la normativa en términos sostenibles.

2 Residuos Peligrosos⁵⁵.

Se denomina residuo peligroso a todo desecho (sustancia u objeto) en cualquier estado físico de agregación que tenga capacidad intrínseca de causar efectos adversos, directos o indirectos, sobre la salud o el ambiente. La Ley CABA N° 2.214 define en sus anexos, las características de peligrosidad establecidas según el Código de Naciones Unidas para definir las sustancias y residuos peligrosos. Quedan excluidos de los alcances de la misma:

- Los residuos sólidos urbanos.
- Los residuos patogénicos.
- Los residuos radiactivos.
- Los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves regulados por leyes especiales y convenios internacionales vigentes en la materia, a excepción de aquellos residuos peligrosos generados por los buques y aeronaves en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La citada norma ha sido reglamentada por el Decreto N° 2020-GCBA-07 publicado en el Boletín Oficial N° 2.831.

El Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, es el padrón en el que deben inscribirse las empresas cuya actividad se vincule a la generación, operación o transporte de residuos peligrosos. La inscripción en este registro es indispensable para obtener el certificado correspondiente y contar con habilitación para funcionar en la Ciudad.

⁵⁵ La normativa correspondiente a Residuos Peligrosos, fue analizada en el Informe Final N° 1082 de la AGCBA. La información que se presenta fue obtenida de la página Web de la APRA.

El Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos (C.G.R.P) es el instrumento que acredita, en forma exclusiva, la aprobación del sistema de gestión de los mismos.

Los transportistas y operadores de residuos peligrosos no podrán transportar ni tratar residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin contar con el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos (CGRP) vigente, o aquél que homologue la Autoridad de Aplicación. Aquellas empresas habilitadas actualmente para el tratamiento de residuos peligrosos fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden consultarse en la página de Internet de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Los generadores de residuos peligrosos podrán, hasta tanto obtengan el primer C.G.R.P., enviar los residuos a tratar por transportistas y operadores habilitados utilizando el número de inicio de trámite.

Para aquellos transportistas de residuos peligrosos que transporten residuos provenientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otra jurisdicción, tendrán plena validez los Certificados Ambientales Anuales emitidos por la autoridad ambiental nacional que deberán ser homologados en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, debiendo portar constancia de dicha homologación en el vehículo.

Además, los generadores de residuos peligrosos deberán categorizarse de acuerdo a la formula polinómica establecida en el Artículo 21 del Decreto reglamentario 2020/07.

Los generadores de residuos peligrosos deberán presentar un libro de actas, foliado, para su apertura como libro de control de residuos peligrosos. Se deberá colocar la razón social en el lomo del mismo a los fines de facilitar su identificación.

El certificado de gestión de residuos peligrosos tiene una vigencia de dos (2) años. Para su renovación se deberá presentar, dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento el formulario de renovación previsto en el Anexo VI del Decreto Reglamentario N° 2020GCBA-07. Asimismo deberá presentar la documentación que se encuentre vencida o deba ser actualizada.

La pág. Web de la APRA informa al administrado, a través de los instructivos, los pasos a seguir para inscribirse en el registro. En los mismos, se encuentra detallada toda la información sobre la documentación a presentar y una guía detallada para la confección de la memoria técnica, tanto como las características del timbrado, días y horarios de presentación, etc.

Presentada la documentación por Mesa de Entradas, se inicia un circuito en el que participan principalmente:



ME: Mesa de Entradas

D: Despacho

DGET: Dirección General de Evaluación Técnica

UCALyR: Unidad de Coordinación Asuntos Legales y Registros

UCRPP: Unidad de Coordinación Residuos Patogénicos y Peligrosos

UCIAM: Unidad de Coordinación Ambiental

Expedientes en trámite informados.

De acuerdo a la respuesta a Nota AGCBA N° 792/2011 se encuentran en trámite 2487 registros como generadores de residuos peligrosos.

Expedientes relevados.

Respecto a los tiempos aplicados, cabe destacar que en la evaluación de los mismos se contemplaron los plazos estipulados tanto por la Ley CABA N° 2214 y su Decreto reglamentario 2020/07⁵⁶ como por el Decreto Ley CABA N° 1510-GCBA-1997.

En estos expedientes se da una situación similar a la verificada en los Patogénicos, advirtiéndose que previo a estar el expte. en condiciones de otorgarse la inscripción al Registro correspondiente y que corran los 60 días conforme el art. 16 de Decreto 2020/07 existen incumplimientos de los plazos previstos en el Dto. 1510/97, tanto por parte del organismo como por parte del administrado. Por tanto, la evaluación de los plazos se hará en base a lo estipulado en el Dto. 1510/97.

En los expedientes relevados, se verificó que:

En 10 de los mismos las revisiones iniciales se realizan con mayor plazo al estipulado en el artículo 22 del Dto. 1510/97 (ellos son los registros conforme cuadro 39 N° 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14,15).

De los 15 casos vistos, en sólo dos generadores constaba en el expte., la copia de la apertura del Libro correspondiente y en dos transportistas se verificó la copia del Certificado. En el resto de los expedientes, la mayoría termina con

⁵⁶ El Decreto 2020/07, reglamentario de la Ley N° 2214.

Art. 10.- "Para la presentación de las tecnologías en el Registro correspondiente se deberá cumplimentar con todo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2214 y además presentar como mínimo la siguiente información: (...)

(...) Iniciado el trámite de inscripción, con la documentación solicitada precedentemente, la Autoridad de Aplicación en un plazo máximo de sesenta (60) días aceptará o rechazará la inscripción. En caso que la tecnología presentada sea idéntica a una inscrita anteriormente, se expedirá una constancia haciendo referencia a la inscripción original."

Art. 16.- "Toda modificación en la actividad principal, o en actividades secundarias, que involucre cambios en la gestión de los residuos peligrosos, deberá ser notificada previamente a la Autoridad de Aplicación, indicándose las medidas de mitigación de los impactos ambientales si correspondiere, así como también la adecuación en la gestión de los residuos. Cumplidos los requisitos exigibles por la Ley N° 2.214 y el presente Decreto, el organismo competente deberá realizar en un plazo no mayor de sesenta (60) días la correspondiente inspección y expedirse respecto de lo declarado por los sujetos alcanzados. Con el informe técnico favorable, la autoridad de aplicación otorgará el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos (CGRP) en un plazo no mayor de treinta (30) días."

notificaciones al administrado que no cumple y se desconoce procedimiento posterior.

Cuadro 39: Síntesis de los expedientes en trámite relevados de Residuos Peligrosos.

Registros	Inicio de trámite	Revisión	Estado visto por la AGCBA
1.REG 646/DGET/2009 BELGRANO Y MAZA DEHEZA SAICFeI ROQUE SAENZ PEÑA 788 ESTACION DE SERVICIO CATEGORIZACIÓN GRAN GENERADOR	Se inicia el 27/5/09	Revisión 13/07/09 CR 646/dget/09 23/11/09 con Requerimientos. Informe 1485/DGET/10 23/2/2010. Retiró Deheza 5/3/2010. Comparendo abril 2010 entregando la documentación. Termina expediente fs 242	Tiempo primera revisión 30 días hábiles. Tiempo segunda revisión= 60 días háb. Tiempo informe 30 días. Tiempo administrado 30 días háb. Se desconoce si se dio apertura al libro de RP.
2. REG 124/09 GRAFICA DRUCK S R L IMPRENTA SIN EDITORIAL. RONDEAU 3953/55 Actividad catalogada SER con Certificado Ap Ambiental N° 2218/05	Se inicia el 4/02/09.	Revisión 27/2/09. Respuesta del administrado por comparendo el 26/03/09. Fotocopia " libro de control de residuos peligrosos " en tramite 26/3/2010	fs 133 Con apertura de Libro un año después de iniciado el trámite, el 26/03/2010.
3 REG 49/DGET/09 COCA COLA FEMSA AV AMANCIO ALCORTA 3480.	Se inicia el 4/1/09.	Revisión 4/02/09. Requerimientos a cumplimentar 7/9/09	Fs 123 fotocopia Libro Residuos Peligrosos en trámite 30/3/2010.
4 REG 0281/08 CROMADOS OREJANA DE ELENA PEREIRA. BERON DE ASTRADA 2072 Certificado de Imapcto Ambiental N° 7806. Disposición 130. Validez 6 año	Se inicia el 18/09/08	Revisión documentación legal 17/09/08 Respuesta administrado por Comparendo 7/11/2008 CÉDULA DE Notificación: no se pudo entregar 30 Comparendo 7/5/2010 Termina expte.	El expte. termina a fs 102 con la documentación entregada por la empresa. Después de más de dos años de iniciado el trámite el expte. termina y se desconoce si se otorgó el Libro correspondiente.
5 REG 370944/10 HEWLETT PACKARC MONTAÑESES 2150	Se inicia el 16/04/10	Revisión 10/06/10	Fs 103 Apertura libro control de residuos peligrosos , generador EN TRAMITE 14/06/10

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Registros	Inicio de trámite	Revisión	Estado visto por la AGCBA
6 REG 358375/10 FUNDACIÓN CENTRO DE DIAGNOSTICO NUCLEAR NAZCA 3449 Certificado de Aptitud Ambiental n° 6747.SRE DISPOSICIÓN 1168	Se inicia el 4/4/10	Revisión legal 27/05/10. Respuesta administrado	El expte. termina a fs 47 sin mayor información. Se Desconoce si se dio apertura al Libro RP.
7 REG 729/08 TINTORERIA TOKIO NOGOYÁ 4476. Categorización como pequeño generador	Se inicia el 5/06/09	Revisión legal 8/7/09 Giro a la Unidad de Coordinación de Act Especiales y Prevención	Fs 35 termina expediente, sin mayor información. Se desconoce si se dio apertura al libro RP.
8 REG N° 75890 ARENAS BUILDING SAN JUAN 551/59/63 GENERADOR EVENTUAL MOTIVO: EXTRACCIÓN DE TANQUE CRE ESTACIÓN DE SERVICIO	Se inicia el 27/01/10	Revisión Legal 12/03/10. Presentación SHELL 27/09/10	Fs 36 nota de la empresa entregando: Certificado de erradicación de tanques, certificado de recepción, certificado de disposición final A FS 209 termina expte
9 REG 106/DGET/09 SHELL LIBERTADOR N 520. SOLICITUD INSCRIPCIÓN COMO GENERADOR EVENTUAL.	Se inicia el 28/01/08	Revisión legal 26/02/09	Fs 51 termina expte., sin mayor información. Se desconoce si se dio apertura al libro RP.
10 REG 559/2008 SHELL EX ESTACION DE SERVICIO. Corrientes 4381 y pringues	Se inicia el 26/11/08	Revisión legal 15/01/09 Fs 49+1 hoja suelta mail 28/04/09 avisando "que se ha procedido a efectuar un TEA , O SEA LA EXTRACCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO subte y cañerías de conducción AES DISAB SRL LAVALLE 1021	El Expte. termina sin mayor información.
11 REG 42493/10 TRANSPORTE SILVA	Se inicia el 15/01/10	Revisión legal el 2/2/10.	Certificado de gestión de residuos

Registros	Inicio de trámite	Revisión	Estado visto por la AGCBA
INICIO DE TRÁMITE COMO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS			peligrosos NT 00020 10/3/ 2010 DISPOSICIÓN 348 DGET VENCE 11/12/10 DISPOSICION 348 A fs 43 notificación de Transporte SILVA
12 REG 42554/10 TRANSPORTE CONSORCIO DE EMPRESAS SA Certificado ambiental anual nº 04279 . 23/06/09. (Vence 23/06/2010)	Se inicia el 15/01/10	Revisión legal 3/2/10 Informe 1271 DGET. 31/3/2010 Notificación y retiro Disposición 346 y certificado como transportista. Vence el 23/06/10. Comparendo 9/11/10 solicitud de renovación.	Informe DGET 15/11/2010 recomendando extensión de certificado (sin foliar) constancia de pago (sin foliar y suelto) Certificado de gestión de residuos peligrosos NT 00019. Disposición 0027/DGET/2011. vence 30/06/11
13 REG 674/09 CHACINADOS	Se inicia el 27/05/09	Revisión legal el 29/6/09. 8/9/09 Informe Jefa Depto. Residuos Peligrosos. sin foliar Cédula de Notificación 17/11/2010 + requerimientos recibida 30/11/2010	Fs 36 última foliada + 6 fs sin foliar.
14 REG 89 DGET 2009 OPERADOR IN SITU SOLID BEEPER SA	Se inicia el 23/01/09	Revisión Legal el 3/4/09. 14/4/09 Cédula de Notificación, no se pudo entregar.	El 19/1/2010, se le envía informe con Nota a la empresa y ya no opera allí. El 24/11/10 nueva CD que no se pudo entregar. Se desconoce si se dio apertura al libro RP.
15 REG 645/DGET/2008 JMB SA OPERADOR BELGRANO 258	Se inicia el 12/12/08	Revisión legal 2/3/09. Informe 3102/09 requerimientos Cd más requerimientos del 14/04/09, 20/04/09 y del 26/01/10	Se desconoce si se dio apertura al libro RP.

Registros	Inicio de trámite	Revisión	Estado visto por la AGCBA
		Notificación empresa 4/11/10. Comparendo 22/12/10 entrega documentación.	

Estado actual del Registro.

De acuerdo a la respuesta a Nota AGCBA N° 792/2011 se encuentran inscriptos 2587 generadores de residuos peligrosos.

Tablero de Control 2010.

De acuerdo al TC 2010 a diciembre de ese mismo año, debían cumplimentarse 200 registros de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, cumpliéndose sólo 31 registros para el TC.

Efectividad para TC:

$$31 / 200 \times 100 = 15.5\%$$

Eficacia para TC:

$$31 \times 12 / 200 \times 12 = 0.15$$

Evaluación de efectividad, eficacia y eficiencia.

Según Metas físicas presupuestarias, se debían certificar 250 registros, cumplimentándose 29 (Ver cuadro 18 A).

Efectividad para Meta física:

$$29 / 250 \times 100 = 11.6\%$$

Eficacia:

$$29 \times 12 / 250 \times 12 = 0.11$$

Productividad.

Considerando el resultado de las metas físicas y la cantidad de días hábiles del año 2010 = 251, el rendimiento de certificados por día es de 0.11, lo cual tomando por válido el dato de que se encuentran en trámite más de 2500 expedientes, presenta una brecha de cumplimiento inadecuada para la gestión. Este bajo rendimiento acentúa el desarrollo de un procedimiento improductivo en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Estadísticas.

La DGET no posee estadísticas sobre tramitaciones correspondientes a residuos peligrosos, según lo explicitado en respuesta a nota AGCBA N° 792/2011.

Comentarios de la AGCBA:

Cabe señalar la importancia que tienen estos datos en el aspecto ambiental y desarrollo sostenible de la Ciudad. Al igual de lo explicitado en los residuos patogénicos, la conformación y metodologización de este dato permite conocer

la cantidad y movimiento de residuos peligrosos en la Ciudad, conociendo además la localización de las actividades y el posible daño ambiental que pudiera ocurrir en el manejo de los mismos ya sea para el ambiente y/o las personas que los manipulan, constituyendo una herramienta para la política pública ambiental, pudiendo modificar y mejorar sólo aquello que se conoce.

3 Evaluación de Impacto Ambiental⁵⁷⁵⁸

La Evaluación de Impacto Ambiental es un estudio tendiente a analizar la interacción presente o futura de un establecimiento o un proyecto determinado con el medio ambiente. En la Ciudad de Buenos Aires el procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental está regulado por Ley N° 123 y modificatorias.

La Normativa aplicable a la categorización de actividades y emisión del Certificado de Aptitud Ambiental vigente a diciembre 2010 es la que a continuación se expone:

- Ley N° 449 Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Bs. As.
- Ley N° 123, modificada por Leyes N° 452 y N° 1733
- Decreto Reglamentario N° 1.352/GCABA/2002
- Resolución N° 873/A.A. Ley N° 123/SSMAMB/2004
- Resolución N° 61/A.A. Ley N° 123-SSMAMB/2005
- Resolución N° 104/A.A. Ley N° 123-SSMAMB/2005
- Ley N° 2216
- Resolución Reglamentaria N° 254/MMAGC/2007
- Resolución Conjunta N° 1/APRA/SSPLAN/08

Todo emprendimiento que esté previsto realizarse en la Ciudad, debe tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) según su categorización, previo a su ejecución o puesta en marcha. Aquellas actividades preexistentes a la sanción de la Ley N° 123 (6/07/1999) deberán tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental en caso de:

- Tratarse de una actividad categorizada de Relevante Efecto Ambiental (C.R.E.), según lo establecido por la Ley N° 1733.
- Generar residuos peligrosos, según lo establecido por Ley N° 2214 y Decreto reglamentario N° 2020/GCBA/07.
- Generar residuos patogénicos, según lo establecido por Ley N° 154 y Decretos reglamentarios N° 1886/GCBA/01 y Decreto N° 706-GCBA-05 y su modificatoria, la Ley N° 747.
- Encontrarse alcanzadas por la Ley N° 1727 y su Decreto Reglamentario N° 1512/07.

⁵⁷ Esta temática fue abordada de manera integral en el Informe Final AGCBA N° 1082.

⁵⁸ Esta información fue obtenida de la página Web de la APRA.

Para la categorización de las actividades se consideran los siguientes factores:

- La clasificación del rubro
- La localización
- El riesgo potencial sobre los recursos aire, agua, suelo y subsuelo, según las normas sobre el particular vigentes en la Ciudad de Buenos Aires
- La dimensión
- La infraestructura de servicios públicos de la ciudad a utilizar
- Las potenciales alteraciones urbanas y ambientales

Según la Ley 123 y normativa complementaria, se prevén las siguientes categorizaciones:

- **Sin Relevante Efecto (S.R.E.).**

Se trata de actividades referenciadas en los Cuadros de Usos como "Ley 123: S.R.E." y no se encuentran sujetas al procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental. Estas actividades deben obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, el cual obra en el reverso del Formulario de Categorización Anexo la) y no posee condiciones ambientales a cumplimentar ni vencimiento.

- **Sin Relevante Efecto con condiciones preestablecidas por la Autoridad de Aplicación.**

Se trata de actividades referenciadas en los Cuadros de Usos como "Ley 123: s/C" que han sido previamente categorizadas por la Autoridad de Aplicación como Sin Relevante Efecto con condiciones ("S.R.E. con condiciones") por la reglamentación vigente, con el objeto de simplificar el trámite de esos emprendimientos, dado que no revisten complejidad ambiental significativa. Siempre que se encuentren permitidos y que no impliquen ejecución de obra, deberán obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, el cual obra en el reverso del Formulario de Categorización Anexo lb), c) o d) según corresponda.

- **Sujetos a Categorización (s/C).**

Se trata de actividades referenciadas en los Cuadros de Usos como "Ley 123: s/C" y se encuentran sujetas al procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación, quien las categorizará como de Impacto Ambiental Sin o Con Relevante Efecto según corresponda, y determinará las condiciones ambientales a cumplir.

- **Con Relevante Efecto (C.R.E.).**

Se trata de actividades referenciadas en los Cuadros de Usos como "Ley 123: C.R.E." o enumeradas en el Art. 13 de la Ley 123, las cuales se encuentran sujetas al procedimiento técnico administrativo de Evaluación de

Impacto Ambiental para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental ante la Autoridad de Aplicación. Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, la Autoridad de Aplicación elabora el Dictamen Técnico, para ser sometido posteriormente al procedimiento de Audiencia Pública. Superada esta etapa de participación ciudadana, se otorga o se niega la autorización mediante la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y se procede a entregar el Certificado de Aptitud Ambiental.

De la misma manera que en los casos anteriores, la pág. Web de la APRA informa al administrado la documentación a presentar, formularios, días, horario y lugar de atención.

Presentada la documentación se inicia el "Procedimiento Técnico Administrativo para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental" el cual obtuviera en el año 2007 la certificación IRAM 9001⁵⁹.

En este procedimiento intervienen:

DG: Dirección General

DGET: Dirección General de Evaluación Técnica

ME: Mesa de Entradas

D: Despacho

SI: Sistema Informático

UCALyR: Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros

UCIAM: Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental

SPDG: Secretaría Privada de la Dirección

UCCA: Unidad de Coordinación de Calidad Atmosférica

UCAEP: Unidad de Coordinación de Actividades Especiales de Prevención

RNI: Radiaciones No Ionizantes

UCIA: Unidad de Coordinación de Impacto Acústico

Expedientes en trámite informados.

La DGET en respuesta a notas AGCBA N° 792/2011 y 1534/2011 por la cual se solicitaba listado de expedientes en trámite, respondió que era imposible aportar dicha respuesta ya que *"...la Dirección General de Evaluación Técnica, a través de la cual tramitan las solicitudes de Certificado de Aptitud Ambiental... no cuenta con un Sistema Informático que le permita definir adecuadamente el N° de actuaciones que se encuentran en trámite para el Proceso mencionado. Por este motivo, resulta prácticamente imposible dar respuesta al punto 5 de la Nota N° 792/ AGCBA/2011."*

A pesar de ello entregó un CD con un listado realizado en formato Excel donde informa aproximadamente un total de más de 3000 expedientes en trámite.

⁵⁹ Esta certificación no se renovó en el año 2010.

Sobre este listado la AGCBA realizó una muestra de 35 expedientes a los fines de poder verificar el procedimiento.

En consecuencia, la AGCBA advierte sobre la posibilidad de existir Riesgo de detección en la información habida cuenta las contradicciones expuestas desde el organismo auditado.

Asimismo, la DGET entregó datos estadísticos que permiten conocer cantidades de solicitudes ingresadas, y certificados otorgados en los años 2008, 2009, 2010 y 2011. Ver Datos estadísticos.

Expedientes relevados.

En el 100% de los expedientes relevados pudo verificarse el cumplimiento del circuito.

Respecto a los tiempos aplicados, cabe destacar que en la evaluación de los mismos se contemplaron los plazos estipulados tanto en la Ley CABA N° 123 y modificatoria Ley N° 452 (Ley 123/452)⁶⁰, como así también los plazos dispuestos en el Decreto Ley N° 1510-GCBA-1997 (Dto. 1510/97).

a) Expte: 71.918/08: GCBA (Categorización Proyecto "Prioridad Peatón" en calles específicas de la CABA).

Estado del trámite al cierre de tareas de campo: El trámite fue iniciado el 03-03-08. Cuenta con Informe de DGET (de fecha 03-09-10) favorable previo a la emisión del certificado, pero a la fecha de cierre de las tareas de campo (el expediente ingresa a la UCALyR en prosecución del trámite en fecha 10-05-11) no se había emitido la disposición de la DGET o resolución de la APRA, y por

⁶⁰Ley CABA N° 123/ 452, artículos 11,21,22,26,27,28,30:

Artículo 11.- La autoridad de aplicación, dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la documentación procede a la categorización de actividades, proyectos, programas o emprendimientos en función de los potenciales impactos ambientales a producirse.

Artículo 21.- La autoridad de Aplicación procede a efectuar un análisis del Estudio Técnico de Impacto Ambiental con el objeto de elaborar el Dictamen Técnico, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de presentado el Manifiesto de Impacto Ambiental.

Artículo 22.- A fin de cumplimentar el artículo precedente la Autoridad de Aplicación puede solicitar dentro de los quince (15) días de la presentación -en los casos que lo estime necesario- modificaciones o propuestas alternativas al proyecto. El pedido de informes suspende los plazos previstos en el presente artículo hasta tanto el solicitante cumpla con lo requerido.

Artículo 26.- Finalizado el análisis de las actividades, proyectos, programas o emprendimientos categorizados como de relevante efecto ambiental y elaborado el Dictamen Técnico por parte de la Autoridad de Aplicación, el Poder Ejecutivo convoca en el plazo de diez (10) días hábiles a Audiencia Pública Temática, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley No 6. El costo será a cargo de los responsables del proyecto.

Artículo 27.- Concluida la Audiencia Pública, la Autoridad de Aplicación dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para producir la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Artículo 28.- La Declaración de Impacto Ambiental puede:

- Otorgar la autorización para la ejecución de la actividad, proyecto, programa o emprendimiento de que se trate, en los términos solicitados.
- Negar la autorización para la ejecución de la actividad, proyecto, programa o emprendimiento.
- Otorgar la autorización de manera condicionada a su modificación a fin de evitar o atenuar los impactos ambientales negativos. En tal caso, se señalarán los requerimientos que deberán cumplirse para la ejecución y operación de la actividad, proyecto, programa o emprendimiento.

Artículo 29.- Cuando la complejidad de los estudios o la envergadura del impacto ambiental a analizar así lo justifiquen, la Autoridad de Aplicación puede extender el plazo para dictar la Declaración de Impacto Ambiental hasta treinta (30) días más.

Artículo 30.- Cuando la Autoridad de Aplicación se expida por la aprobación de la actividad, proyecto, programa o emprendimiento, se extiende a favor del interesado, dentro de los cinco (5) días, el Certificado de Aptitud Ambiental, el cual se define como el documento que acredita el cumplimiento de la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Se le dará la misma difusión establecida para el Certificado de Habilitación y/o Autorización.

ende, tampoco el certificado. Se advierte que los plazos estipulados por la normativa (máximos previstos 100 días) se encuentran ampliamente excedidos.

b) Expediente: 90.610/06 Estación de Servicio de GNC sita en Av. Belgrano 3461/81 – Incorporación al Régimen de Adecuación de la actividad.

Estado del trámite al cierre de tareas de campo: Transcurrieron más de 4 años entre el inicio de las actuaciones (27-12-06) y el informe técnico del 04-04-11 que, además, ordena continuar con el análisis del caso, por ende se incumple con los plazos previstos en la normativa (máximo 100 días).

c) Expediente 62.614/07 Laboratorio Mi Flora -Fábrica de cosmética, perfumería y productos de higiene y tocador – Solicitud de categorización de impacto ambiental Res. 254-MMAGC-2007.

Estado del trámite al cierre de tareas de campo: El expediente comienza su trámite en agosto de 2007, y a raíz de la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del interesado, así como de su comparecencia y de dilaciones generadas en el propio seno de las dependencias de la APRA intervinientes en el procedimiento, el expediente se encuentra inactivo desde el 14-02-11; en incumplimiento a los plazos previstos en el Dto. 1510/97, en sus artículos 22 y 68.

d) Expediente 1.547.545/09 Rapi Estant - Taller mecánico de soldadura – Fabricación de estantes – Registro de Generadores Contaminantes atmosféricos provenientes de fuentes fijas-Magariños Cervantes 2541/51/57.

Estado del trámite al cierre de tareas de campo: El expediente registra, desde su inicio (23-12-09) una única actuación del 08-01-10 (revisión de la documentación legal practicada por la UCALyR). Para el caso de que se estuviese tramitando el mismo o similar objeto mediante otro expediente (1.515.785/09 con fecha de caratulación), la APRA debió registrar tal situación en el expediente estudiado, y/o agregar una actuación a la otra, o bien, remitirlo al archivo; incumpléndose con la normativa aplicable ya sea por un exceso en los plazos como por el incorrecto procedimiento administrativo realizado.

e) Expediente 22.706/06 Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A.

Estado del trámite al cierre de tareas de campo: La APRA emitió el Certificado solicitado en un término de tres años constatando este equipo de auditoría que el expte. se inicia el 24/04/06 y la primera revisión del mismo es el 24/01/07; que el interesado se notifica de ésta el 21/02/07 y presenta informes de mediciones radionizantes (de fecha enero del 2008) el 23/01/09 sin que la administración haya realizado acciones tendientes a su cumplimiento; que el expediente permanece en guarda en la DGET porque la empresa solicitante debe presentar informes anuales sobre mediciones de radiación.

f) Expediente 41.015/08 (acumulado al 5.888/04) Hidroquímica Americana S.A. Certificado de Aptitud Ambiental.

Estado del trámite al cierre de tareas de campo: Iniciado el trámite, el administrado tardó más de dos años en completar la información sin que la APRA diera impulso de oficio al procedimiento ni efectuara trámite tendiente a la aplicación del artículo 68 del Dto. 1510/97.

Estado del trámite al cierre de tareas de campo: En trámite.

Estado actual del Registro.

A diciembre 2010 se otorgaron 13.307 certificados de aptitud ambiental (ley 123).

El listado entregado en formato Excel presenta como información:

Fecha, expediente, año, certificado, Disposición/Resolución, Rubro, Usos, Domicilio, Titular, Categorización, Modificación.

La categorización presenta como datos: S/C (sujeto a categorización), SRE (Sin relevante efecto), CRE (con relevante efecto). En lo que respecta a los que figuran como S/C, no se informa, finalmente como fueron categorizados, con lo cual no se puede determinar, en la información presentada a la AGCBA, cantidades totales de actividades con certificado por tipo de categorización. Otro dato faltante, a la información otorgada, es la concerniente a vencimientos, alertas, etc., ya que el ítem "modificaciones" se encuentra en el 98% de los casos sin datos. Tampoco se puede conocer si se trata de actividades nuevas, en régimen de adecuación o en cumplimiento de alguna normativa como por ejemplo, los rubros alcanzados por resoluciones específicas: estaciones de servicio, tratamiento y revestimiento de metales, curtido y terminación de cueros (ver Informe Final N° 1082, AGCBA)⁶¹.

Datos estadísticos.

Los datos estadísticos presentados por el organismo dan cuenta de aspectos relacionados con solicitudes ingresadas, certificados otorgados, diferencias y rendimientos diarios. A manera de síntesis se transcriben datos totales, si bien las estadísticas presentan datos mensuales y anuales.

Cuadro40: Resumen Estadísticas DGET Certificados de Impacto Ambiental.

Periodo	Solicitudes ingresadas (SI)	Certificados otorgados (CAA)	diferencia	Cantidad de días hábiles	Rendimiento (CAA otorgados /día)	SI/día
2008	2956	1950	1006	251	7.8	11.8
2009	2759	1883	876	248	7.6	11.1
2010	2945	2248	697	251	9.0	11.7
Total	8660	6081	2579			

Fuente: Elaboración AGCBA

⁶¹ Estaciones de servicio, Resolución 130/05; tratamiento y revestimiento de metales, Resolución 433/07; curtido y terminación de cueros, Resolución 434/07.

Tablero de Control.

De acuerdo al TC 2010 a diciembre de ese mismo año, debían cumplimentarse 2100 registros de certificados de Aptitud Ambiental, cumplimentándose 2248 registros.

Por último, como se viera en residuos patogénicos y peligrosos, la DGET no trabaja con universo de actividades preexistentes que pudieran requerir el cumplimiento de la Ley 123.

Comentarios de la AGCBA:

Se reiteran los comentarios vertidos para Residuos Patogénicos y Peligrosos correspondientes a la relevancia de esta información para tener conocimiento de las actividades que pueden producir impactos ambientales en la Ciudad y su pleno conocimiento para el estado y las mejoras de su política pública.

De la comparación de las estadísticas y el listado entregado de certificados otorgados en el año 2009 y 2010 se manifiestan las siguientes diferencias:

- En el año 2009 los certificados otorgados concurren entre el 9.716 al 11.064, lo que da un total en valor absoluto de 1.348 certificados, cuando la estadística dice 1.950, diferencia = 602.
- En el año 2010 esta diferencia es menor ya que los números concurren entre el 11.065 al 13.307, dando un total de certificados de 2.242, cuando la estadística muestra 2.246, diferencia = 4.
- Ahora bien, en la misma compulsa pudo verse, que evidentemente todos los certificados otorgados corresponden al período iniciado, desconociendo en tal caso, lo sucedido con las diferencias vistas en el año 2008, 2009 y 2010 que sumadas dan 2.579 solicitudes ingresadas, todo ello sin mencionar los arrastres de otros períodos tal como se viera en el Informe Final AGCBA N° 1082 lo que nos permitió hacer una muestra de expedientes desde el año 2008 al 2010.
- Asimismo, es dable señalar que en el Informe Final de referencia, el organismo informó que al año 2008 había entregado 2.018 certificados, lo que da una diferencia con la información presentada para este proyecto de 68 certificados.

Objetivo Específico 5: Ley CABA N° 760. Registro de Generadores y Poseedores de PCBs.

Registro de PCBs⁶².

Los PCBs son un tipo de hidrocarburos aromáticos clorados, conocidos por su denominación en idioma inglés "polichlorynated biphenyls" (PCBs) y "polichlorynated triphenyl" (PCTs). Fueron utilizados como:

⁶² Información obtenida de la pág. Web de la APRA.

- Fluidos dieléctricos contenidos en transformadores, capacitores, motores eléctricos y balastos de artefactos de iluminación, entre otros.
- Fluidos hidráulicos, fluidos de transferencia de calor, reguladores de voltaje, bombas de vacío, cables eléctricos, etc.
- Lubricantes, adhesivos, plastificantes, materiales aislantes, pinturas, barnices, retardantes de llama, papeles de copia sin carbono, componentes de resinas y gomas sintéticas, aceite de corte, selladores, tintas, ceras, etc.

La Convención de Estocolmo de 2001 estableció que los PCBs, entre otros compuestos, son contaminantes orgánicos persistentes, dependiendo su persistencia del medio donde se encuentren. Por ejemplo, persisten más de 6 años en suelos y sedimentos, y más de 10 años en peces adultos. Otro factor muy importante a tener en cuenta es la capacidad de bioacumulación o capacidad de acumularse en seres vivos.

Normativa aplicable

En la Ciudad de Buenos Aires el uso de PCBs se encuentra regulado por La ley CABA N° 760, sancionada el 04 de abril de 2002, por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; reglamentada por el Decreto N° 217/GCBA/03, publicado en el BOCBA N° 1658 del 25/03/2003.

La normativa descripta prohibió la producción y comercialización de las sustancias denominadas bifenilos policlorados, trifenilos policlorados, bifenilos polibromurados y sus derivados, denominadas genéricamente PCBs, así como los productos o equipos que los contengan.

También estableció que los productos, equipos, instalaciones o sistemas en uso que contuvieran PCBs en cualquiera de sus formas o combinaciones, debían ser reemplazados gradualmente de conformidad a los planes individuales presentados y aprobados ante la Autoridad de Aplicación⁶³. Los planes individuales debían ser presentados por los tenedores o poseedores de PCBs dentro de los noventa (90) días de la reglamentación de la ley. En caso de vencer el plazo estipulado sin que se hubiere efectuado la presentación correspondiente, la misma debía realizarse de oficio a costa del tenedor o poseedor.

La reglamentación de la ley N° CABA N° 760, estableció períodos graduales en los que debían efectuarse los reemplazos mencionados. El plazo máximo para la eliminación total de PCBs se fijó para el año 2010.

De acuerdo al Art. 7 del Decreto N° 217/GCBA/03, el "Plan de Eliminación Gradual de PCBs" debía ajustarse a las siguientes condiciones mínimas:

⁶³ Agencia de Protección Ambiental (APRA) a partir de su creación.

- (i) al 31 de diciembre de 2005 debían haber sido eliminadas o exportadas (remitidas) para su eliminación, conforme las normas nacionales e internacionales que rigen la materia, todas las sustancias que contuvieran PBC's, en concentraciones superiores a 500 partes por millón;
- (ii) al 31 de diciembre de 2010 debían haber sido eliminadas o exportadas (remitidas) para su eliminación, conforme las normas nacionales e internacionales que rigen la materia, todas las sustancias que contuvieran PBC's, en concentraciones superiores a 50 partes por millón.

También debe advertirse que la reglamentación estableció, una serie de pautas adicionales: (a) cómo debía realizarse el almacenamiento transitorio de PCB's⁶⁴ y (b) Planes de Emergencia ante Accidentes⁶⁵.

La Autoridad de Aplicación debía expedirse aprobando o denegando la aprobación de los Planes presentados en cada caso, en un plazo de 60 días⁶⁶.

En este sentido, la verificación propuesta por esta AGCBA estuvo enfocada a la verificación del cumplimiento efectivo de la normativa en sus plazos expuestos. Así pudo conocerse que:

Una vez publicada la Ley CABA N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 217/GCBA/03 la DGET recibió presentaciones espontáneas realizadas por personas físicas y jurídicas alcanzadas por la normativa a fin de realizar los descargos pertinentes.

Una vez cumplido el plazo fijado para que las personas y entidades se presentaran espontáneamente la Dirección General procedió a identificar a los posibles poseedores de PCB's en la Ciudad de Buenos Aires. Seguidamente se inscribió de oficio en el Registro de Generadores o Poseedores de PCBs a todos los que no se hubieran presentado de manera espontánea y se los intimó para que explicaran su situación.

A medida que las personas y entidades intimadas se presentaron ante la Dirección General se procedió a verificar el cumplimiento de la normativa y, en caso positivo, se procedió a dar de baja del Registro de Generadores o Poseedores de PCB's a los mismos.

Luego, de acuerdo a los procedimientos de auditoría realizados y estadísticas desarrolladas por el organismo pudo determinarse que:

Presentaciones espontáneas de No Poseedores de PCBs: 151.

⁶⁴ Art. 9 del Decreto 217/GCBA/03.

⁶⁵ Art. 10 del Decreto 217/GCBA/03.

⁶⁶ Art. 11 del Decreto 217/GCBA/03.

Inscripciones de oficio en el Registro de Generadores o Poseedores de PCBs: 516.

Bajas del Registro de Generadores o Poseedores de PCBs: 452.

Notas Poseedores de PCBs: 15.

Inscriptos de oficio con baja en trámite: 3.

Inscriptos de oficio cuya situación no pudo ser relevada: 46.

Total de transformadores en la Ciudad de Buenos Aires: 10.500.

Transformadores contaminados con PCBs: 45 (0,43% del total)

Transformadores libres de PCBs: 10.455 (99,57% del total).

Cabe señalar que el registro es llevado en un libro, tal como se viera en el punto 1, Objetivo específico 3. Este, que se denominaba Libro de Registro de Declaraciones Juradas sobre Bifenilos Policlorados (PCB's) y Trifenilos Policlorados (PCT's) según Resolución N° 293 – SMAyDS-00. Habilitado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 31 de octubre de 2000.

En el Libro de Registro mencionado, se incorporaron las Declaraciones Juradas en el marco de la Ley N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 217/03, a partir del 01 de abril de 2003.

En cumplimiento de la Resolución N° 102/SGCBA/2010, se procedió al cierre del Libro de Registro, el 30 de diciembre de 2010.

A la fecha de las tareas de campo, el Listado del Registro de Generadores o Poseedores de PCBs de acuerdo a lo establecido en la Ley CABA N° 760 y su reglamentación, lo componen:

1. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires
2. Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - Universidad de Buenos Aires
3. Aguas Argentinas S.A. (actualmente Agua y Saneamientos Argentinos S.A.)
4. EDESUR S.A.
5. EDENOR S.A.
6. Supermercados Norte S.A.
7. Plavinil Argentina S.A.I.C.
8. Swap Shop S.A.
9. Dirección General de Arquitectura, Ministerio de Cultura-GCABA
10. Club de Amigos
11. Ostrilion S.A.C.I.
12. Simón Cachan S.A.I.C.
13. Establecimiento Metalúrgico Artigas S.A. (ex Skanner S.R.L.)
14. Cons. de Prop. Edif. Le Parc
15. Guillermo Decker S.A.

Comentarios de la AGCBA:

El criterio de evaluación aplicado se refirió al cumplimiento efectivo de la normativa de acuerdo a los parámetros fijados en la misma, detectando por lo visto la existencia de 15 establecimientos poseedores de PCB's.

Objetivo Específico 6: Control Integral de Faltas Ambientales.

Procedimiento de la DGCONT para la ejecución de las inspecciones.

El procedimiento general para la ejecución de las inspecciones desde el ingreso de la solicitud hasta su conclusión, se basa en tres documentos rectores, a saber:

- 1) Disposición N°159/DGCONT/11 que determina el Circuito Administrativo para la planificación, la programación y la ejecución de las inspecciones.
- 2) Disposición N° 1863/DGCONT/10, mediante la cual se aprueban las órdenes de trabajo que deben utilizarse para cada acto inspectivo. Las mismas contienen las circunstancias específicas que cada inspector debe fiscalizar según el tipo de establecimiento objeto de inspección.
- 3) Disposición N° 1973/DGCONT/10, que pone en vigencia el "Manual de Inspector de la Dirección General de Control" que tiene como objetivo la homogenización de la actividad de control, sirviendo como soporte de los requisitos y condiciones que necesariamente deben observarse durante la ejecución de un acto inspectivo.

La aprobación de estas Disposiciones constituye el elemento más relevante en este objetivo, manteniéndose en términos generales las consideraciones vertidas por esta Auditoría en el Informe Final N° 1082.

Fuentes de ingreso de las denuncias recibidas.

Las posibles fuentes de ingreso de las denuncias ocurren por las siguientes vías:

- 1) Denuncias ingresadas por medio del Sistema Único de Atención Ciudadana (en adelante SUACI), las que pueden ingresar por:
 - ✓ Call center: cuando los ciudadanos se comunican directamente al *147.
 - ✓ Desde la página del GCBA, cuando el ciudadano ingresa la denuncia virtualmente.
 - ✓ E-mail remitido a esta Dirección General, a pedido de la Agencia de Protección Ambiental, a pedido de la Jefatura de Gabinete, o a pedido del Ministro de Ambiente y Espacio Público, a través de la Dirección General de Atención Vecinal, con el objeto de dar respuesta a las consultas radiales de los vecinos o por haber tomado contacto con el denunciante vía e-mail.

Una vez recepcionada la denuncia respectiva, por cualquiera de las vías indicadas, se formalizan las mismas mediante la asignación de un número de

Contacto dentro del sistema SUACI por personal autorizado, dependiente de esta Dirección General. Se aplica en todos los casos el Circuito Administrativo que consta en la Disposición.

2) *Solicitudes de inspección previa al levantamiento de clausura*, cursados por las distintas Unidades de Atención de Faltas Especiales.

3) *Requerimientos judiciales*, tales como oficios y providencias, donde se ordena la inspección a un lugar específicamente determinado o, en su defecto, cuando se fija un lugar de encuentro a fin de inspeccionar un objetivo cuya ubicación solo resulta conocida para el personal de esta Dirección General al momento de producirse el encuentro, y órdenes de allanamiento.

4) *Solicitud de intervención de otras Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, en ocasión de que, al ejecutar inspecciones que hacen a su competencia, verifican cuestiones cuya fiscalización se corresponde con las misiones y funciones de esta Dirección General.

5) Requerimientos de la Defensoría del Pueblo.

6) Solicitud de Centros de Gestión y Participación.

7) Requerimientos de inspección que realizan las distintas áreas operativas para la ejecución de su programa de inspección anual. En lo que a ello respecta, cada área determina su plan operativo anual tomando, como base las misiones y funciones de cada Departamento, según se encuentra estipulado en Resolución N° 390/APRA/10 (B.O.3556 de fecha 02/12/2010).

8) Controles de intimación ejecutada mediante la Unidad de Coordinación de Control Operativo, a partir del vencimiento del plazo concedido a cada establecimiento para realizar las mejoras de Ley, o presentar la documentación cuya tenencia resulta exigida por la normativa vigente.

9) Los originados en ocasión del procedimiento de Contra verificación de inspecciones, aprobado mediante Disposición N° 365/DGCONT/11, que determina el circuito administrativo mediante el cual se contra-verifican inspecciones previamente realizadas por inspectores de esta Dirección General.

Registración de las inspecciones.

Las inspecciones se registran de la siguiente manera:

a) Registro de actuaciones: En todos los casos, se le asigna a cada orden de inspección un número interno a fin de llevar un registro de los actos inspectivos que se ejecutan diariamente.

b) En el caso de las denuncias, las mismas se registran a través de la Mesa de Entradas de esta dependencia asignándoles un número de contacto.

c) Tratándose de actuaciones que se generan por alguna de las otras vías mencionadas en el punto "a" en el caso de que no tengan previamente asignado un número de Expediente, el mismo es fijado por la Mesa de Entradas de esta Dirección General.

d) Finalmente, en el caso de los oficios judiciales o requerimientos que demanden un trámite urgente, y que hayan ingresado por medio del Sistema de

Comunicaciones Oficiales o vía e-mail, los mismos son contestados por la misma vía.

Distribución de las actuaciones.

Las actuaciones se distribuyen a cada área, según las funciones que crea la estructura (Resolución N° 390/APRA/10).

La asignación a cada inspector, de los objetivos a inspeccionar, se realiza a criterio del Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control Operativo que busca según la complejidad de la misma su asignación a un inspector que tenga una formación acorde; "ello es así en virtud de que el cuerpo de inspectores de esta dependencia está conformado por personas de distinta profesión, con lo cual para fiscalizar debidamente ciertos objetivos de inspección se requiere de inspectores que cuenten con los conocimientos específicos de determinados títulos universitarios. Se busca asignar las mismas según una planificación previa, que determina la proximidad de los objetivos a inspeccionar, de manera tal de evitar pérdidas de tiempo en los desplazamientos y ahorrar el consumo de combustible al mínimo indispensable".

El Cuerpo de inspectores está conformado por 70 agentes que revisten las siguientes características: el 74% está conformado por inspectores de oficio y el 26% posee algún grado de especificidad otorgado por carreras de grado.

Selección por orden de importancia.

El orden de importancia que prevalece a los fines de ordenar la resolución de las inspecciones esta dado por los siguientes caracteres:

- Instrucciones que verbalmente imparte el Presidente de la Agencia en las reuniones de Gabinete.
- Prioridad a las denuncias ingresadas por SUACI, que requerían una respuesta urgente y eran objeto de seguimiento permanente por parte de la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Prioridad en la inspección del servicio público de pasajeros y vehículos de carga.
- Estaciones de servicios, cuya fiscalización está en cabeza de esta Dirección General, en virtud de la Resolución Conjunta Nro. 395/AGC-APRA/2008. En particular, se da prioridad absoluta al tratamiento de las inactivas y procesos de remediación, acorde con la resolución Nro. 119/DGCONT/2010, que aprobó el plan de Gestión para el Control y Seguimiento de Establecimientos Inactivos de Expendio de Combustible (B.O. 05/03/2010).
- Ejecución de Inspecciones en los hospitales públicos y establecimientos generadores de residuos patogénicos (Ley CABA N° 154) en aplicación del Convenio con el ente Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad.

- Inspecciones en materia de ruidos provenientes de fuentes fijas, ya sea por ingreso de denuncias SUACI, o por requerimiento de fiscalías, Cuerpo de investigaciones Judiciales, Centros de Gestión y Participación.
- Inspecciones para la verificación de la Ley CABA N° 1727 y su Decreto reglamentario N° 1.512/2007.
- Inspecciones a solicitud de la Dirección General de Defensa Civil, y de otras Direcciones Generales del GCBA que ingresan mediante el Sistema de Comunicaciones Oficiales, fax y/o e-mail.
- A partir del mes de octubre del 2010, inspecciones solicitadas por la DGET-APRA, en relación a los Expedientes por los cuales tramitan solicitudes de Impacto Ambiental (EIA).
- Inspecciones en restaurantes, bares y demás generadores de aceites vegetales usados (AVUS) en el marco de la Ley CABA N° 3166.
- Inspecciones relativas al control de calidad de aire, agua y suelo de Riachuelo, en cumplimiento de Resolución ACUMAR.

Plazos para la ejecución de las inspecciones.

En el caso de las denuncias, desde que el ciudadano ingresa su denuncia por las distintas vías indicadas ut supra, las mismas deben ser atendidas en el plazo de 30 días desde que la misma ingresa al sistema.

Cuando se trata del control de intimaciones: las mismas deben ser verificadas desde el día siguiente y hasta un plazo máximo de diez (10) días, desde que se encuentra vencido el plazo concedido para efectuar las mejoras.

En los casos de inspecciones previas al levantamiento de una medida interdictiva, en un plazo no mayor a las 24 hs desde que se hubiera recibido el requerimiento.

Tratándose de oficios judiciales, requerimientos de la Defensoría del Pueblo y cualquier otra en la que se establezcan plazos perentorios, se les otorga preferencial despacho, debiendo encontrarse la actuación correspondiente a disposición del Departamento o Coordinación que deba brindar la respuesta solicitada, con un plazo de antelación mínimo de 48 hs. al vencimiento del plazo concedido, procedimiento, este, que se realiza en los casos de que por las inspecciones realizadas se viera en la necesidad de aplicar: a) Intimaciones; b) Sanciones y/o multas; c) Clausuras.

Resolución de las Actas y clausuras.

Se mantiene el circuito visto en el Informe Final N° 1082, por el cual, realizadas las inspecciones, labradas las Actas de comprobación (si hubiera infracciones) y/o clausuras, la Unidad de Coordinación de la DGCONT eleva las mismas al Contralor de Faltas competente, es decir a la Unidad Administrativa de Faltas Especiales, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control.

En lo que respecta a las multas impuestas por la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales, la DGCONT no recibe comunicaciones de los resultados de las actas de comprobación de faltas que se ponen a su consideración, a efectos de su resolución. Esta Dirección General no realiza seguimiento alguno del trámite que se le imprime a las mismas. Esta situación ya fue descripta y observada en el Informe Final N° 1082, Relevamiento APRA.

En lo que respecta al pago de las multas, que se realiza en la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales Faltas (dependiente de la Agencia Gubernamental de Control), la DGCONT no es notificada por el pago de las mismas.

Inspecciones solicitadas por otras áreas de la APRA.

A solicitud de la Dirección General de Evaluación Técnica (DGET), se realizan inspecciones en base a los siguientes motivos:

- Cuando se requiere la ejecución de un control previo al otorgamiento del impacto ambiental o, con posterioridad a la entrega del mismo, a fin de verificar si continua desarrollándose la actividad. Ello, en virtud del procedimiento técnico-administrativo de evaluación de impacto ambiental (EIA) conforme los términos del Art. 30 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 123/99, modificada por Ley N° 542/00, y su Decreto Reglamentario N°1352/02.
- En el caso de determinaciones de ruidos, cuando se requieren determinaciones específicas sobre vehículos de transporte de pasajeros, a fin de dar fiel cumplimiento de los objetivos propuestos en la Ley N°1540 y su decreto reglamentario.
- En el caso en que se remiten listados de locales que producen Aceites vegetales usados, a fin de controlar el cumplimiento de las normas legales.
- A fin de verificar la inscripción como generadores de residuos patogénicos, en aquellos locales cuya inscripción constituye una exigencia legal.
- En igual sentido, a partir de la remisión de listados en los que se informan cuales son los establecimientos inscriptos como generadores de residuos peligrosos. Ello, en virtud de que, conforme lo dispone la Ley N° 2214, el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en el orden local, requiere la debida inscripción en la Dirección General de Evaluación Técnica (DGET) de la APRA.

Estadísticas de las Inspecciones.

La pág. Web de la APRA⁶⁷, informa la cantidad de inspecciones realizadas por área, cantidad de actas labradas diferenciadas por cada infracción así como las cantidades mensuales de clausuras.

Expedientes relevados.

Sobre el 100% de los expedientes relevados se verificó el circuito expuesto y el cumplimiento de las Disposiciones correspondientes.

Comentarios de la AGCBA:

El dato más relevante lo conforma la aprobación de las disposiciones que constituyen los procedimientos de la DG en las inspecciones.

Luego se mantiene lo vertido en el Informe Final N° 1082 en lo que respecta a la intervención de otro organismo en la resolución de la intimación, sanción y/o multa, que implica a su vez la obtención de los recursos por parte de éste en concepto de faltas ambientales.

Respecto a las estadísticas, los datos son 100% cuantitativos, desconociéndose las causas de esas sanciones, lo que permitiría dirigir un procedimiento integral de comunicación y capacitación con el administrado.

Objetivo Específico 7: Descripción de las acciones que lleva a cabo en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR, como parte integrante de la misma y en cumplimiento de la manda precisa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acerca de la ACUMAR.

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) es un ente interjurisdiccional de derecho público tripartito que reúne en su estructura componentes de tres de las principales jurisdicciones del país: Gobierno Nacional, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

Fue creada en noviembre de 2006 por la Ley Nacional N° 26.168, a la que han adherido las Legislaturas de la Provincia de Buenos Aires (mediante Ley de la Provincia N° 13642) y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2217 del 7 de diciembre de 2006), que articula el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA), que fue perfeccionado a fines de 2009 con la participación interdisciplinaria de expertos de los tres ámbitos del Estado.

⁶⁷ (WWW.buenosaires.gob.ar) ingresando al link de la Agencia de Protección Ambiental/ Calidad Ambiental/Estadísticas de Control.

El principal objetivo de esta organización es mejorar la calidad de vida de los más de 5 millones de habitantes en la cuenca, que habitan tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en los 14 municipios que la componen: Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente. Para ello, realiza las siguientes tareas: construcción de obras de infraestructura, limpieza y mantenimiento del espacio público; control de las condiciones ambientales y de la actividad industrial.

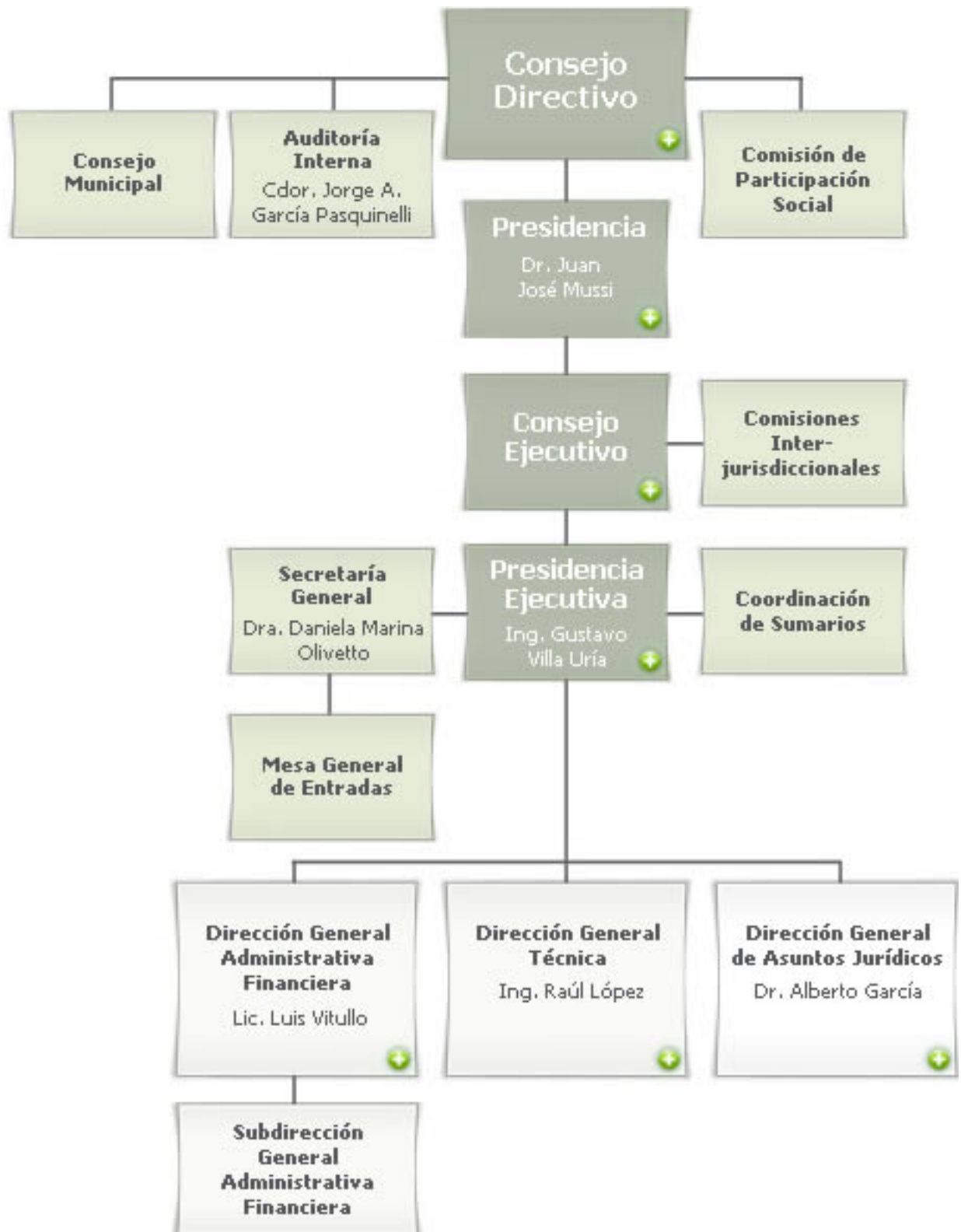
Gran parte del trabajo que se realiza desde ACUMAR guarda relación con el cumplimiento del mandato impuesto por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de julio de 2008 conocida como "Causa Mendoza".

Además del Estado, las organizaciones que se interesan por la salud de la cuenca también participan para que el plan de saneamiento se cumpla. Por ello, la ACUMAR las integra en su estructura⁶⁸.

El GCBA integra el Comité Directivo de la ACUMAR a través de dos áreas: el Ministerio de Desarrollo Urbano y la APRA. Sus representantes fueron nombrados por Decreto N° 512-GCBA-2010 y en función de ello, debe ejecutar acciones concretas tendientes al saneamiento de la Cuenca, incluidas las obras ordenadas en el fallo Mendoza, así como otras que surgen de diversas mandas judiciales.

Tanto la estructura como el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR fueron aprobados por Resolución N° 3/2010 del Consejo Directivo del 24 de febrero de 2010 y, con posterioridad, fueron modificados por Resolución N° 165/2011 del 2 de marzo de 2011.

⁶⁸ Información extraída de http://www.acumar.gov.ar/institucional_nuestraMision.php



Fuente: pág. Web de la ACUMAR.

La ACUMAR emitió su primer Resolución el 31 de agosto de 2007 (referida a cuestiones técnicas), por lo cual, más allá de su ley creadora, puede establecerse esa fecha como la de su real puesta en operatividad.

A cerca del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

Es el marco orientador y planificador de corto, mediano y largo plazo, en el que se definen las acciones destinadas a recomponer y preservar la cuenca, un territorio de aproximadamente 2.200 kilómetros cuadrados, por donde discurren los 64 kilómetros de extensión del sistema hídrico integrado por los ríos Matanza y Riachuelo, y es el resultado del consenso entre las jurisdicciones afectadas por la problemática y comprometidas con la recuperación del ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la región.

Existe documentación previa que fue revisada e integrada en el PISA, de manera tal de constituir una propuesta superadora. En el Plan Integral de Saneamiento Ambiental se reflejan documentos de 1973 hasta 2008, que fueron el resultado de gestiones estatales que trabajaron para el saneamiento de la región. A su vez, se contemplaron las observaciones de organismos oficiales (UBA) y entidades de la sociedad civil, entre otros. Así, hacia finales de 2009 se concluyó el documento que refleja las prioridades en materia de gestión, prevención y control que se requieren para cumplir los objetivos.

El PISA requiere de actualización permanente y una adecuada planificación de las acciones, en función de los contextos de ejecución, los recursos disponibles, la dimensión, complejidad y envergadura del problema, así como las demandas de las poblaciones y los nuevos conocimientos científicos.

En marzo de 2010 se presentó la nueva versión del Plan Integral con el propósito de reflejar el grado de avance de las acciones llevadas a cabo e introducir las modificaciones necesarias en función de las nuevas realidades⁶⁹.

En el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, la ACUMAR articula con las jurisdicciones que la conforman acciones concretas que hacen a su objeto, a través de:

- **Seguimiento de obras de infraestructura:** redes de agua potable, desagües pluviales y saneamiento cloacal.
- **Promoción de la producción limpia:** monitoreo de los Programas de Reconversión Industrial iniciados por las empresas contaminantes.
- **Gestión de los residuos sólidos:** articulación de políticas integrales que finalizan en el tratamiento de los residuos urbanos.
- **Urbanización de villas:** gestión para la construcción de viviendas y mejoramiento de las existentes.

⁶⁹ Información extraída de http://www.acumar.gov.ar/PISA_elPlan.php

- **Limpieza de márgenes y curso de agua:** recolección de residuos y traslado para su disposición final.
- **Liberación del camino de la ribera:** eliminación de obstáculos que ocupan el espacio público.
- **Extracción de buques:** reflotamiento de embarcaciones hundidas y desplazamiento de viejos buques hacia la zona de desguace.
- **Ordenamiento del territorio:** planificación de la relocalización de viviendas, mejoramiento del hábitat urbano, obras de infraestructura y complementarias.

Jerarquía de la ACUMAR en materia ambiental.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley Nacional N° 26.168, "Las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales."

Acciones de la APRA en la ACUMAR⁷⁰.

De acuerdo a los artículos 4 y 5 de la Ley N° 2688, la Agencia de Protección Ambiental (APRA) representa a la CABA ante agencias, organismos y/u organismos internacionales en general, vinculados a la problemática ambiental, y ante las autoridades gubernamentales de la Nación, provincias, municipios y estados extranjeros, así como ante el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

Por Decreto N° 512-GCBA-2010 del 28 de junio de 2010, el GCBA designa como representantes del GCBA en la ACUMAR al Presidente de la APRA, Lic. Javier Corcuera, y por el Ministerio de Desarrollo Urbano, al Ing. Sergio Agostinelli.

El Área Coordinación Jurídica de la APRA toma intervención en diversos aspectos que hacen a la actividad desarrollada por la ACUMAR. Muchas de estas intervenciones, son realizadas en forma habitual por la APRA en su calidad de representante en la ACUMAR, y se verifican en todos los meses del año. Otras, en cambio, se refieren al tratamiento de temas puntuales.

En la respuesta a la Nota N° 880/AGCBA/2011 la APRA remitió a la AGCBA los informes mensuales de gestión del GCBA en la ACUMAR correspondientes a todo el ejercicio 2010 y primer trimestre de 2011. De la lectura de los informes surge que la representación del GCBA ante la ACUMAR (Ministerio de Desarrollo Urbano –MDU- y Ministerio de Ambiente y Espacio Público –MAyEP- / APRA) ha funcionado de manera uniforme, lo cual impide discernir con exactitud lo que se gestiona desde la APRA y desde el MDU.

⁷⁰ Respuesta a la Nota N° 880/AGCBA/2011.

Modalidades de actuación de la representación de la APRA en la ACUMAR.

Como ya dijéramos, el GCBA, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y de la APRA participa de las reuniones del Consejo Directivo y del Consejo Ejecutivo en su calidad de jurisdicción integrante de la ACUMAR. La APRA, designó a su responsable técnico de acuerdo a la Resolución N°226/2011.

Las reuniones del Consejo Ejecutivo tienen lugar una vez al mes, y las del Consejo Directivo, dos veces por semana.

Cada vez que se emite una resolución judicial en la que se ordena a ACUMAR a efectuar alguna obra o tarea específica relacionada con el saneamiento de la Cuenca, en la que deba intervenir la CABA, ACUMAR envía el requerimiento al Ministerio que, de acuerdo a su competencia, sea el indicado para intervenir. Así, los profesionales designados funcionan como nexo de comunicación entre la ACUMAR y las diversas áreas del GCBA que deben responder a las mandas judiciales, por lo cual, su actuación no sólo se circunscribe a la APRA sino en general a todo el GCBA en sentido general así como con todas las acciones, tareas y obras que deban ser resueltas por el GCBA en el marco del saneamiento de la Cuenca.

Es oportuno señalar que, al cierre del ejercicio 2010, la Subsecretaría de Gestión y Administración del GCBA no había asignado un código específico para identificar aquellas partidas presupuestarias destinadas a la ejecución de las obras que se realizan con fondos del GCBA en el marco de la ACUMAR para el saneamiento de la Cuenca⁷¹.

Intervenciones habituales.

Bajo este acápite se describen las acciones que se realizan mensualmente desde la APRA, en su carácter de representante de la CABA en la ACUMAR.

- Representación, elaboración de actas y dictámenes de la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto N° 220/GCABA/07 y el Convenio N° 3/07, conformada por la empresa AYSA y el GCBA.
- Asistencia técnica y representación del MDU en la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (Ley Nacional 26168).
- Intervención en la Mesa de Coordinación Política para la redefinición del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Representación de la Ciudad en las Comisiones Interjurisdiccionales de Trabajo de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Trabajo interdisciplinario con la Subsecretaría de Inversiones a los fines de la atención de las empresas ocupantes del camino de Sirga de la ribera del Riachuelo.

⁷¹ En el Informe de Gestión del Mes de Agosto de 2010, consta que se remitió nota a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera "a fin de que proceda a asignar un código de identificación particular a aquellas partidas presupuestarias relacionadas con la ejecución del Plan de Saneamiento Ambiental de la Cuenca".

- Asistencia técnico jurídica a las distintas áreas de la Subsecretaría de Planeamiento.

Acciones y obras realizadas por la CABA y en particular por la APRA relacionadas con los objetivos de la ACUMAR y en virtud de mandas judiciales.

En este punto se describen las acciones y obras concretas que realiza el GCBA a partir de la intervención de la APRA en su carácter de representante del CABA en la ACUMAR y de articuladora de hecho de las relaciones entre todos los sectores del GCBA que deban intervenir para la prosecución de los objetivos de la ACUMAR y de las mandas judiciales.

- Representación de la CABA en las audiencias públicas que se celebran periódicamente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Participación como representantes de la CABA en la actualización del Plan de Reconversión Industrial (PRI).
- Participación en la discusión sobre presupuesto de la ACUMAR, y puntualmente, del que demanda la realización del PISA.
- Nexo entre ACUMAR y las distintas áreas del GCBA para el cumplimiento de mandas judiciales y ejecución de obras requeridas tanto por la ACUMAR como por el Poder Judicial de la Nación.
- Ejecución del Convenio entre ACUMAR y AySA referido a la toma de muestras de agua y monitoreo en tiempo real del cuerpo de agua: El Área Laboratorio de la DGCONT toma muestras en tres puntos (Puente La Noria, Puente Pueyrredón y Desembocadura). Durante el ejercicio 2010, los protocolos eran enviados directamente a la ACUMAR, pero desde 2011, se mandan a la Unidad de Coordinación de Riachuelo y Borde Costero, dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales (ex Dirección General de Planeamiento), así como también recibe los informes trimestrales de agua y aire.
- Participación en las paulatinas liberaciones del camino de sirga y en las gestiones tendientes a su puesta en valor como espacio público (reforestación, instalación de sectores de recreación, etc.).
- Participación en las gestiones relacionadas con el acuerdo general entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), ACUMAR y el Estado Nacional ampliatorio del Convenio Marco celebrado el 23 de septiembre de 2010, que establece cronogramas para cada uno de los asentamientos del camino de sirga.
- Participación en las acciones tendientes a la desocupación del espacio público del talud del Riachuelo.
- Participación en los procesos de relocalizaciones de villas y asentamientos, para lo cual desde la APRA se toma contacto con las áreas del GCBA competentes para realizar las obras de construcción de viviendas que permitan ubicar a las personas que habitan las villas o asentamientos.
- Participación en las políticas a aplicar en cuanto a la gestión de residuos sólidos.

- Compatibilización entre la normativa que regula el régimen de inspecciones de empresas localizadas en la Cuenca emanada desde la ACUMAR respecto de la dispuesta por la DGCONT de la APRA.
- Entender en los expedientes de clausuras efectuadas por la ACUMAR y elevar al Consejo Directivo de la ACUMAR las observaciones detectadas por la APRA.

Objetivo Específico 8: Relevamiento del estado edilicio de los edificios operativos de la APRA.

Comentarios previos.

La importancia de los relevamientos de seguridad radica en determinar los puntos críticos y falencias pasivas o activas en cuestiones mínimas de prevención.

El hacinamiento o falta de un volumen de aire adecuada para el personal que desarrolla tareas en un establecimiento deprime el rendimiento de las personas y dificulta las tareas generando malestares y stress laboral, esto con el tiempo logra la disminución de la eficiencia en las tareas y enfermedades laborales.

Los puntos más críticos que se detectan en el edificio ante un siniestro o eventualidad involucra directamente la integridad de las personas que allí se desempeñan y quienes fortuitamente se encuentren en el mismo.

A los fines del relevamiento se consideró la siguiente normativa:

Código de Planeamiento de la CABA.

Código de la Edificación de la CABA.

Ordenanza 45.425, Medios de salida.

Ley CABA N° 1346, Plan de Evacuación.

Relevamiento del Edificio CIFA sito en la Av. Castañares y Escalada⁷².

Áreas de la APRA que funcionan en el edificio: DGCONT y DGEAM.

Total de ocupantes: aproximadamente 200.

Reseña

En el año 2006 se firma un Convenio entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente del GCBA y la Corporación Buenos Aires Sur SE (CBAS), cuyo objeto era la ejecución, por parte de la CBAS del proyecto de Inversión denominado Centro de Formación y Control Ambiental (CIFA), por un monto de \$3.450.000. Por Resolución N°1491-PCBAS-2006 se llama a Licitación Pública, se aprueban los Pliegos y se da fecha de apertura para el 24/set/2006. Por Resolución N° 1827-PCBAS-06 se adjudicó la Licitación a la empresa Tala Construcciones SA y Obrant SA – UTE. En virtud de la Licitación Publica N° 37-CBAS-06, las obras realizadas fueron fijadas en \$3.074.90,70 habiéndose ejecutado hasta agosto del 2008 el 71% del monto citado.

⁷² El día 07 de abril del año 2011 se procedió a realizar un relevamiento del edificio ubicado en la Av. Castañares y Escalada (CIFA) perteneciente a la Agencia de Protección Ambiental; en dicha recorrida hemos sido acompañados por el Coordinador de la Unidad de Coordinación Operativa del organismo.

El 26 de agosto de 2008 la Ing. Graciela Gerola, Presidenta de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), le propone al Presidente de la CBAS (mediante Providencia N° 545-APRA-2008) reformular y ampliar el proyecto edilicio previsto en el contrato original. Para esto, le comenta que sería necesario confeccionar una addenda o documento contractual con esa Corporación, fundado en la complementación del edificio que se encuentra al 71% de avance físico (sobre el proyecto original), para poder de esta manera, realizar la ampliación funcional (nuevo proyecto) para la instalación de un Laboratorio; de la Dirección General de Control; del Nodo de Información Atmosférico; la Biblioteca / Videoteca y afianzar las tareas de la Unidad de Relaciones Institucionales del APRA con la utilización de un Auditorio.

En el mes de septiembre de 2008 se firma el Primer CONVENIO ADICIONAL DE MODIFICACIONES A OBRA PÚBLICA (Adicional 1), donde el APRA (LA AGENCIA) le encomendó a la Corporación Buenos Aires Sur (CBAS):

Cláusula Primera: la ejecución de modificaciones y obras adicionales de la obra Centro de Formación y Control Ambiental (CIFA) Primera Etapa, por un monto de \$6.490.000.

Cláusula Segunda: La CBAS acepta la encomienda.

Cláusula Tercera: LA AGENCIA se compromete a gestionar ante la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda las modificaciones presupuestarias tendientes a disponer de la suma de \$6.855.000 para afrontar los gastos que demanden las obras del nuevo proyecto.

Cláusula Quinta: El Ministerio en el marco de sus competencias, presta su conformidad para la ejecución de las obras en los términos previstos en el presente contrato.

El 21 de abril de 2009. La Resolución N° 230-PCBAS-09, aprueba el Segundo CONVENIO ADICIONAL DE MODIFICACIONES A OBRA PÚBLICA (Adicional 2) de acuerdo a la necesidad de ejecutar nuevas tareas a requerimiento del APRA, por \$ 1.194.876.

El 01 de junio de 2009. La Resolución N° 331 bis-PCBAS-09, aprueba el Tercer CONVENIO ADICIONAL DE MODIFICACIONES A OBRA PÚBLICA (Adicional 3) de acuerdo a la necesidad de *"ejecutar los trabajos faltantes de la obra próxima a inaugurarse."*, por un monto de \$ 150.000.

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

01 de junio de 2009. Los trabajos han sido ejecutados en un todo de acuerdo a los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la LP N°37-CBAS-06 Carpeta Interna 723.

ACTA DE CONSTATAION DE ENTREGA

19 de noviembre de 2009. La CBAS hace entrega en este acto a la APRA, del edificio denominado CIFA cuya obra fueron ejecutadas por la CBAS.



ACTA DE INSPECCION CONJUNTA

01 de junio de 2010. Dice textual: "... proceden a la revisión conjunta de toda la obra, no observándose ningún tipo de problemas en todas las instalaciones, ni tampoco defecto constructivo alguno en la estructura del edificio, por lo que se verifica en el mismo un adecuado y correcto funcionamiento."

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

01 de junio de 2010. Los trabajos han sido ejecutados en un todo de acuerdo a los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la LP N° 37-CBAS-06 Carpeta Interna 723.

Del relevamiento efectuado⁷³, surge una serie de deficiencias, las cuales se enumeran en la observación 27 del presente Informe.

Relevamiento del Edificio sito en calle Moreno 1379⁷⁴:

Áreas de la APRA que funcionan en el edificio: Presidencia, DGTAL y DGET.
Total de ocupantes: aproximadamente 200

Previo al inicio de la recorrida, el acceso al edificio ha sido muy dificultoso dado el escaso espacio físico disponible en su hall de entrada, que es utilizado como sala de espera para quienes realizan tramitaciones en el organismo (fotos 1; 2 y 3).

En el edificio funciona la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la APRA, con lo que habitualmente concurren entre 50 y 100 personas a realizar las tramitaciones y consultas correspondientes.

Por el manejo de expedientes, hay una alta ocupación de lugares para el guardado de los mismos, sin el adecuado resguardo.

Del relevamiento efectuado⁷⁵, surge una serie de deficiencias, las cuales se enumeran en la observación 28 del presente Informe.

5.3 Resolución 212/APRA/11.

Si bien el período de la auditoría y el procedimiento evaluado no contempla el análisis de la resolución de referencia, el equipo de auditoría consideró importante poner de manifiesto un breve comentario.

En el mes de junio del 2011, la APRA aprobó la Resolución 212/APRA/11, que surge como una necesidad de adecuar la exigencia que emana de la Ley N° 123 y modificatorias, a los cambios estructurales, como así también para establecer una metodología de gestión que garantice la seguridad jurídica, a través de la fijación de requisitos mínimos para las distintas presentaciones,

⁷³ Ver fotos en el Anexo Fotográfico VI.

⁷⁴ El día 07 de abril del año 2011 se procedió a realizar un relevamiento del edificio ubicado en la calle Moreno 1379 perteneciente a la Agencia de Protección Ambiental; en dicha recorrida hemos sido acompañados por el Coordinador de la Unidad de Coordinación Operativa del organismo.

⁷⁵ Ver fotos en el Anexo Fotográfico VI.

celeridad en el cumplimiento de los plazos y la realización del trámite teniendo en cuenta la totalidad del sistema.

Dicha resolución habilita un procedimiento simplificado para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos encuadrados como: (i) Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SRE) correspondiente al Anexo I a) de la Resolución 873/SSMA/2004 (únicamente para generadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos); y (ii) Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SER) con condiciones, correspondiente a los Anexos I b), I c) y I d) de la Resolución 873/SSMA/2004 modificada por la Resolución 254/MMAGC/2007, para aquellos casos que solo requieran trámite de habilitación y no implique ejecución de obra.

En los casos indicados, origina un procedimiento veloz identificado como "Procedimiento Impacto APRA 24", por el cual se accede al Certificado de Aptitud Ambiental en 24 horas, luego de que la autoridad de aplicación chequea la presentación de la documentación y pago de timbrado, efectuado por el titular de la actividad y el profesional interviniente.

El procedimiento implementado se orienta con un perfil que satisface primariamente las recomendaciones emitidas por el Informe Final N° 1082 AGCBA, que hacía observación en el "ineficiente diseño del procedimiento técnico administrativo de la evaluación de impacto ambiental" porque no consideraba, entre otros, los siguientes aspectos: (i) "la evaluación de la viabilidad institucional, es decir la evaluación de la capacidad que tiene la institución para el desarrollo de los trabajos (...)"; (ii) "la valoración del tiempo empleado en el desarrollo del procedimiento en términos de eficiencia, economía y eficiencia (...)"; y, (iii) "el diseño de un sistema de control y monitoreo del procedimiento como instancia evaluativo para lograr el mejoramiento continuo, visto desde una perspectiva ambiental preventiva y correctiva.

6. Observaciones

Estructura Organizativa (ver Objetivo Específico 1).

1 Las modificaciones estructurales no responden a indicadores relacionados con la productividad de la organización, requerimientos para mejorar el control de recursos, cambios en el medio y/o a nivel tecnológico.

En términos generales, las modificaciones vistas generan una mayor concentración de funciones y personal en el Área de Presidencia (20.6% del total de agentes) en relación a otras áreas críticas del organismo (la DGET con el 16.7% y la DGCONT correspondiéndole el 14.6% a inspectores, en ambos casos respecto del total de agentes), lo cual surge de vincular lo visto en los Objetivos Específicos 1, 4 y 6.

Se verificó entre el último trimestre del año 2010 y principios del 2011 la ampliación de la estructura organizativa en el área de Presidencia, lo que tiene como consecuencia natural, la concentración de funciones en la máxima autoridad del organismo.

Al respecto, en su descargo el auditado manifestó *"La ley de creación de la Agencia Nº 2628 en su art. 8 inciso f) dispone: "Son funciones de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires: f) Contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración"*

En este sentido, y toda vez que las nuevas autoridades han establecido nuevas prioridades, proyectos y programas en virtud de las nuevas necesidades que se plantean en la Ciudad de Buenos Aires, es que se ha creado una nueva estructura organizativa a efectos de adecuarla al desarrollo y ejecución de las acciones a implementar.

Para ello, fue necesario contratar personal idóneo en las temáticas ambientales proyectadas, toda vez que esta Agencia de Protección Ambiental encuentra entre sus misiones y funciones un tecnicismo particular que otros organismos de Gobierno carecen.

Asimismo, es dable destacar que a principios de 2011 se creó una nueva DG de Estrategias Ambientales en lugar de la ex Dirección General de Planeamiento y que durante los primeros tiempos la Presidencia intervino en la readecuación de las misiones y funciones del área asumiendo la contratación de personal técnico idóneo a la nueva gestión."

Metas Físicas Planificadas y ejecutadas (ver Objetivo Específico 1).

2 Inadecuada conformación de la meta física planificada correspondiente al Pp 92, lo que redundo en una baja confiabilidad e integralidad de la información presupuestaria y operativa del organismo⁷⁶.

3 Diferencias entre las metas físicas ejecutadas y los cumplimientos presentados en el Tablero de Control correspondientes a registros de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos (Ley CABA N° 154), Residuos Peligrosos (Ley CABA N° 2214) y de Impacto Ambiental⁷⁷.

De acuerdo a lo presentado en las metas físicas se ejecutaron 36 registros patogénicos, 29 registros de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos y 2229 registros de certificados de impacto ambiental. Mientras que, para el Tablero de Control se cumplieron: 43 registros patogénicos, 31 registros peligrosos y 2248 registros de impacto ambiental.

Compras y Contrataciones (ver Objetivo Específico 1, punto 6).

4 Expediente N° 15.383/2009. "Adquisición de vehículos para la APRA".

- **Incumplimiento en la aplicación del artículo 92 de la Ley de Compras y Contrataciones⁷⁸, toda vez que se presentaron incongruencias en la solicitud del gasto y en la Resolución aprobatoria de la misma.** Las solicitudes de gastos obrantes en el expte. hacen referencia a diferentes importes y cantidades de los vehículos a adquirir, así como difieren en la descripción, por lo cual resulta imposible conocer exactamente el gasto autorizado a imputar concretamente a cada una de las unidades a adquirir.
- **Problemática en la gestión del proceso licitatorio considerando:**
 - a) Error en la referencia del número de Renglón a licitar en el segundo llamado.
 - b) La Resolución N° 379-APRA-2010 omite declarar desierto el Renglón 3.
 - c) No surge del expediente ni se ha encontrado en la pág. Web del GCBA, que se haya emitido el acto administrativo que dispone el llamado de la tercera convocatoria por el Renglón 3.

5 Expediente N° 46.407/2009. "Adquisición de equipamiento para análisis físico-químico ambientales".

- **Incumplimiento del artículo 92 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.** Si bien la Resolución N° 427-APRA-2010, que llama a

⁷⁶ De acuerdo al descargo presentado por el organismo "Habiéndose recién advertido dicha circunstancia durante el presente Ejercicio Presupuestario, se ha procedido a ingresar en el Sistema SIGAFWEB, el que fue habilitado para la carga por parte de este Organismo, durante el presente Año 2011 el total de los Registros Ambientales, en tanto que para el Ejercicio Presupuestario 2012 se proyectó como única Unidad de Medida los Registros Ambientales. En tanto que se informó la baja del Programa Buenos Aires Produce Más Limpio que en la actualidad depende de la Dirección General de Estrategias Ambientales. Se adjunta copia de la Programación de Metas Físicas Anteproyecto 2012."

⁷⁷ Ver punto 5.3 Resolución 212/APRA/11 de Aclaraciones Previas del presente Informe.

⁷⁸ Art. 92 Ley de Compras y Contrataciones: "Autorización del llamado a convocatoria para selección del cocontratante".

Licitación Pública para la contratación del servicio, hace mención a la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación.⁷⁹

- **La APRA no articuló acciones tendientes a la aplicación de penalidades ante los retrasos injustificados en la entrega de la firma Instrumentalia, (artículos 120⁸⁰ y 123⁸¹ de la Ley de Compras y Contrataciones y artículo 27⁸² del Pliego de Condiciones Particulares).** La firma Instrumentalia S.A registró varias solicitudes en tal sentido y retrasos injustificados en la recepción total del Renglón 6, sin que la APRA hubiera impuesto alguna de las penalidades previstas por el artículo 123 de la Ley de Compras y Contrataciones, o bien, rescindido el contrato. Dado que la mayoría de los productos son importados y que las contratistas solicitaron prórrogas en razón de ello, la APRA debió prever tal situación y hacer uso de las figuras de la Ley de Compras y Contrataciones como la de "Compra Diferida" permitida en el artículo 41 de la Ley.

6 Expediente N° 24.725/2009. "Contratación del servicio de mantenimiento del CIFA".

- **Incumplimiento del artículo 86⁸³ de la Ley de Compras y Contrataciones,** toda vez que la información suministrada en los pliegos es incompleta al no especificar el plazo.

⁷⁹ De acuerdo al descargo presentado por el organismo "...se hace saber que a partir de enero de 2011 el monto total estimado de la contratación se consigna en el articulado del acto administrativo de llamado."

⁸⁰ Artículo 120.- PRÓRROGA. El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de entrega que se estipule en la reglamentación de la presente, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

Reglamento Res. CCAMP 11/08 artículo 120: La prórroga otorgada al adjudicatario en los términos del artículo 120º de la Ley, no puede exceder en ningún caso el plazo de QUINCE (15) días, o bien el que se establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Reglamentación Decreto 754/08 GCBA: La prórroga otorgada al adjudicatario, no puede exceder en ningún caso el plazo fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

⁸¹ Artículo 123.- PENALIDADES. Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

c) Rescisión del contrato por culpa del cocontratante.

La aplicación de las penalidades es facultad de las Unidades Operativas de Adquisiciones. A los efectos de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, a tal efecto se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

⁸² Artículo 27. Rescisión por incumplimiento del adjudicatario. El adjudicatario puede solicitar por única vez la prórroga del plazo de entrega que se estipula en la reglamentación de la presente, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existen causas debidamente justificadas y las necesidades del GCBA admitan la satisfacción de la prestación fuera del término. Vencido el plazo de prórroga sin que se hubiere satisfecho la obligación contractual se producirá la caducidad del contrato, el GCBA podrá rescindir el contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

⁸³ Artículo 86.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Los pliegos de bases y condiciones particulares deben contener los requisitos mínimos que indica el pliego de bases y condiciones generales e incluirán, si correspondiere, las especificaciones técnicas.

Reglamento Res. CCAMP 11/08 artículo 86: Independientemente de los requisitos que se soliciten en las Cláusulas Generales, en las Cláusulas Particulares deben indicarse los requisitos esenciales de la contratación y, en especial Apertura, Lugar y forma de entrega, Plazo, Conformidad, Especificaciones, etc....

- **Incumplimiento del artículo 92 de la Ley de Compras y Contrataciones**, toda vez que se presentaron incongruencias en el monto de la contratación y solicitudes del gasto.

7 Expediente N° 34.130/2009. "Equipamiento e instalación mobiliaria para laboratorio".

- **Incumplimiento en la aplicación del artículo 92 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.** Si bien la Resolución N° 329-APRA-2010, que llama a Licitación Pública para la contratación del servicio, hace mención a la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación.
- **El acta de recepción de ofertas carece de fecha.**
- **La APRA no articuló acciones tendientes a la aplicación de penalidades ante los retrasos injustificados en la entrega del equipamiento (artículos 120⁸⁴ y 123⁸⁵ de la Ley de Compras y Contrataciones).**
- **Incorrecta imputación presupuestaria.** El monto total de la contratación fue imputado al inciso 3 "Servicios no personales"; cuando la compra de bienes corresponde al inciso 4 "Bienes de uso" y la instalación de los mismos, por ser accesorio, debió incluirse en este último inciso, o bien, desglosar el gasto e imputar la adquisición al inciso 4 y la instalación al inciso 3.

8 Expediente N° 26.912/2009. "Adquisición de equipos para diagnósticos energéticos en edificios públicos de la CABA en el marco del Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos- PEEP para instalar en cinco edificios seleccionados".

- **Incumplimiento del artículo 92 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.** Si bien la Resolución N° 471-APRA-2009 hace referencia en los considerandos a la autorización de gastos, no dispone el monto aproximado de la contratación.
- **Incumplimiento del artículo 86 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones**, toda vez que se verificó la incorrecta formulación del plazo de entrega de los materiales determinada en el artículo 2 del PCP

⁸⁴ Artículo 120.- PRÓRROGA. El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de entrega que se estipule en la reglamentación de la presente, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

Reglamento Res. CCAMP 11/08 artículo 120: La prórroga otorgada al adjudicatario en los términos del artículo 120º de la Ley, no puede exceder en ningún caso el plazo de QUINCE(15) días, o bien el que se establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Reglamentación Decreto 754/08 GCBA: La prórroga otorgada al adjudicatario, no puede exceder en ningún caso el plazo fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

⁸⁵ Artículo 123.- PENALIDADES. Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

c) Rescisión del contrato por culpa del cocontratante.

La aplicación de las penalidades es facultad de las Unidades Operativas de Adquisiciones. A los efectos de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, a tal efecto se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

y apartamento injustificado del artículo 86 "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", inciso c). Es imposible determinar el momento a partir del cual debe comenzar el cómputo del plazo ("Una vez adjudicada la compra (...) el plazo de entrega es de 30 días corridos (...)).

- **La APRA no articuló acciones tendientes a la aplicación de penalidades ante los retrasos injustificados en la entrega de los equipos (artículos 120 y 123 de la Ley de Compras y Contrataciones).**

9 Expediente N° 93.866/2010. "Servicio de mantenimiento para instrumental de equipos de monitoreo de aire de la red de estaciones EPA y decibelímetro".

Incumplimiento del artículo 92 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones. Si bien la Resolución N° 195-APRA-2010, que llama a Licitación Pública para la contratación del servicio, hace mención a la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación.

10 Expediente N° 258.338/2010. "Contratación del servicio de inspección televisiva en cañerías pluviales mediante una unidad móvil".

- **Incumplimiento del artículo 92 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.** Si bien la Resolución N° 255-APRA-2010, que llama a Licitación Pública para la adquisición de los vehículos, hace mención en los considerandos a la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación.
- **Incumplimiento del artículo 86 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones** considerando las contradicciones expuestas entre el Pliego y la Resolución aprobatoria. El contrato prevé opción a una única prórroga por seis meses calendario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del PCP aprobado por Resolución N° 255-APRA-2010, pese a que el mismo Pliego a fs. 22/23 dispone lo contrario (no hay prórroga).

11 Expediente N° 978.143/2010. "Servicio de reparación y ajustes para monitoreos automáticos que conforman la red de estaciones de monitoreo atmosféricos".

- **Incumplimiento del artículo 92 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.** Si bien la Resolución N° 336-APRA-2010, que llama a Contratación Directa para la contratación del servicio, hace mención en los considerandos a la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación.
- **Incumplimiento del artículo 86 Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.** Los Pliegos no prevén cuál es el plazo de ejecución de las etapas 1 a 4.
- **Incongruencia respecto a la opción a prórroga determinada en el PCP obrante a fs. 27/28 y los aprobados por Resolución N°336-**

APRA-2010, toda vez que el primero establece que se halla prevista "según Pliego de bases y Condiciones", cuando no la disponen.

12 Expediente N° 292.286/2010. "Adquisición de equipamiento necesario para realizar monitoreo representativo de la calidad de agua de los principales arroyos entubados y conductos de la CABA".

- **Incumplimiento del artículo 92 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.** Si bien la Resolución N° 334-APRA-2010, que llama a Licitación Pública para la adquisición de los insumos, hace mención en los considerandos a la autorización de la solicitud de gastos, no establece en forma expresa el monto de la contratación.
- La Resolución N° 424-APRA-2010, mediante la que se adjudican ocho de los diez renglones: a) Omite declarar como desiertos los renglones 2 y 10, y b) Establece un nuevo llamado para los renglones 2 y 10 para el día 13 de diciembre de 2010, respecto del cual no existe constancia entre las actuaciones que conforman el expediente N° 292.286/2010.
- **Incumplimiento del artículo 6⁸⁶ del PCP (que impide al adjudicatario a invocar situaciones imprevistas para no cumplir en tiempo y forma con su obligación).** La APRA otorgó extensiones en el plazo de entrega de los materiales adquiridos a todos los oferentes.⁸⁷
- **Incumplimiento del artículo 88⁸⁸ de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones,** considerando las incorrectas formulaciones vistas en las especificaciones técnicas del Renglón N° 8.
- **La APRA no articuló acciones tendientes a la aplicación de penalidades ante los retrasos injustificados en la entrega de la firma Instrumentalia SA, (artículo 123 de la Ley de Compras y Contrataciones).**

13 Expediente N° 57.625/2008 "Adquisición de software para el Sistema de monitoreo de la Calidad de aire y ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)".

- **Ineficiente planificación y definición del proyecto técnico.** Ello llevó a que no se adquirieran en tiempo y forma todos los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema del que el software formaba parte. Entre los elementos faltantes se encuentran los modems y los dispositivos (data logger) para tomar la información que

⁸⁶ Artículo 6°.- NORMATIVA APLICABLE.

Las contrataciones se regirán por las disposiciones de este régimen, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones y por el contrato o la orden de compra o venta, según corresponda.

⁸⁷ De acuerdo al descargo presentado por el organismo "...que a la fecha la firma Instrumentalia SA ha realizado la entrega correspondiente, quedando así cumplida su obligación. En lo referente a la firma Cientist S.A. se informa que al día de la fecha ha dado cumplimiento a la entrega de lo requerido en los Renglones 1y 5."

⁸⁸ Artículo 88.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas deben consignar en forma clara, precisa e inconfundible, las características de los productos, procesos y servicios, los cuales deben cumplir con los estándares definidos por las normas correspondientes y contar con la certificación expedida por la entidad rectora en la materia. No se deben formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos.

debería enviarse desde las estaciones y las torres al sistema para que este los procese y que fueron adquiridos con posterioridad. En consecuencia, la operativización presenta un considerable atraso.

- **Ineficiente procedimiento integral de la gestión de compra considerando todos elementos⁸⁹ que involucran a:**
 - La definición del proyecto.
 - La solicitud de la compra.
 - La selección de la empresa.
 - La aprobación del gasto.
 - La adquisición del producto.
 - La operativización del mismo.

La compra es adjudicada a la empresa que ofrece el mayor valor, sin que esto haya sido debidamente justificado bajo ningún aspecto. Asimismo, debe considerarse, que el mayor valor surge de una cotización del Euro (moneda base para el cálculo del monto contractual en pesos argentinos), a \$7 y la cotización de esa moneda durante 2009 y hasta la fecha de elaboración de este Informe, jamás alcanzó dicho valor en moneda nacional.

Metas del Plan Estratégico Ambiental (ver Objetivo Específico 2).

14 La planificación de los proyectos que definieron las metas a cumplir en el PEA 2008/2012, en los tres componentes evaluados AIRE, RUIDO Y AGUA, presenta debilidades en lo que hace a:

- El diseño específico de los proyectos considerando la totalidad de las actividades interrelacionadas y la coordinación de las mismas para alcanzar. Los objetivos específicos en un tiempo limitado.
- La adecuada administración de los mismos.
- La viabilidad institucional para la ejecución de las mismas, es decir la capacidad técnica- política de la organización para poder cumplir los objetivos planteados.
- La verificación de los recursos disponibles en todos los aspectos: humanos, físicos y económicos. Si bien la APRA surge como el "nuevo organismo ambiental" de la Ciudad, los recursos económicos, humanos y físicos con los que contó al inicio fueron escasos e inadecuados para el desarrollo de sus tareas, tal como lo releva la AGCBA en el Informe Final N° 1082, transformándose esto en un impedimento fáctico para su correcto desempeño.
- La planificación adecuada de las compras para implementar las distintas acciones planificadas.
- Un sistema de monitoreo correctivo de los desvíos del plan.

⁸⁹ Elementos vertidos en el punto 6 Compras y Contrataciones seleccionadas, Objetivo Específico 1.

En consecuencia, las metas no pudieron ser evaluadas en términos de efectividad y eficiencia, habida cuenta que las mismas no se cumplimentaron en los tiempos establecidos por la propia administración.

15 Bajo nivel de control interno de la ex DGPLANE lo cual se verifica en los problemas presentados para la implementación de las acciones enumeradas en la observación anterior.

Registros ambientales (ver Objetivo Específico 3).

16 Bajo nivel de priorización y de importancia en la conformación del RUCA por parte de la organización.

La determinación de responsabilidades respecto a la conformación del RUCA, se contrapone con la disposición efectiva de recursos necesarios para conformarlo, lo cual motiva la utilización de sistemas de alto grado de vulnerabilidad desde la seguridad y confiabilidad.

Residuos Patogénicos y Peligrosos (ver Objetivo Específico 4).

17 Los recursos humanos afectados a la Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos, que resuelven ambas presentaciones, son insuficientes. La misma está integrada por 10 agentes.

Las consecuencias directas de ello son:

- Excesivo tiempo aplicado en la resolución de los expedientes: el tiempo promedio en la tramitación de la certificación no se corresponde con los plazos estipulados en el Decreto Ley CABA N° 1510/97; debiendo aclararse que son imputables también al administrado que no cumplimenta las observaciones en tiempo y forma.
- Bajo rendimiento de certificación en residuos patogénicos: se efectuaron 43 registros en el año cuando la meta física prevista fue de 250. Esta situación se agrava aún más cuando a diciembre del 2010 se encontraban en trámite⁹⁰: 1579 registros como "generadores" y 88 registros como "no generadores".
- Bajo rendimiento de certificación en residuos peligrosos: se efectuaron 31 registros en el año cuando la meta física prevista fue de 250. Esta situación se agrava aún más cuando a diciembre 2010 se encontraban en trámite 2487 registros⁹¹.

18 Bajo nivel de integridad en la información relevada en los expedientes.

Atento a la discontinuidad de la información y la falta de foliatura en los casos vistos.

⁹⁰ Ver punto Objetivo Específico 4: Certificados de Aptitud Ambiental de residuos patogénicos, peligrosos y de Impacto Ambiental, Residuos Patogénicos.

⁹¹ Ver punto Objetivo Específico 4: Certificados de Aptitud Ambiental de residuos patogénicos, peligrosos y de Impacto Ambiental, Residuos Peligrosos.

Evaluación de Impacto Ambiental

19 Los recursos humanos afectados a la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental son insuficientes, considerando el volumen de actuaciones en trámite y el procedimiento vigente. La misma está integrada por 20 agentes.

Las consecuencias directas de ello son:

- Excesivo tiempo aplicado en la resolución de los expedientes: el tiempo promedio en la tramitación de la certificación supera⁹² el plazo previsto por la Ley CABA N° 123 y modificatoria Ley CABA N° 452 como por el Decreto Ley CABA N° 1510/97.

Estas demoras se evidenciaron principalmente en:

- Revisión inicial del expediente para el cotejo de la información presentada.
- Revisión inicial y notificación al interesado.
- Remisión de expedientes a otras dependencias del GCBA.
- No Respuesta del interesado y pasividad de la administración.

Cabe resaltar que esta situación ya fue observada por la AGCBA en el Informe Final N° 1082⁹³.

20 Bajo nivel de confianza e integralidad en la información producida por la DGET en lo que respecta a los tres tipos de registros, lo cual redundando en un ineficiente control interno en la DGET.

Las Limitaciones al Alcance presentadas y las contradicciones manifiestas en los datos tanto como la utilización de sistemas operativos de baja confiabilidad y seguridad dan cuenta de esta situación que debilita a la organización.

Cumplimiento de la Ley CABA N° 760, Registro de Generadores de PCBs (ver Objetivo Específico 5).

21 Incumplimiento al Art. 7⁹⁴ del Decreto N° 217/GCBA/03, toda vez que finalizado el plazo máximo para la eliminación total de PCBs en la Ciudad de Buenos Aires⁹⁵ se observó que:

⁹² Exptes.: 71.918/08 inicio del trámite 03-08-08 y última actuación registrada 10-05-11; 90.610/06 inicio del trámite 27-12-06 y última actuación registrada 04-04-11; 62.614/07 inicio del trámite 26-02-10 y última actuación registrada 14-02-11; 1.547.545/09 inicio del trámite 23-12-09 y última actuación registrada 08-01-10; 22.706/06 emisión del certificado en el término de 3 años; 41.015/08 lleva 7 años en trámite.

⁹³ Se espera que este indicador mejore, para los casos contemplados en la Resolución APRA 212 aprobada en el mes de junio del 2011.

⁹⁴ Artículo 7° - Del Plan de Eliminación Gradual. El Plan de Eliminación Gradual de PCBs deberá ajustarse a las siguientes condiciones mínimas:

a) Al 31 de diciembre de 2005 deberán haber sido eliminadas o exportadas (remitidas) para su eliminación, conforme las normas nacionales e internacionales que rigen la materia, todas las sustancias que contengan PBC's, en concentraciones superiores a 500 partes por millón.

b) Al 31 de diciembre de 2010 deberán haber sido eliminadas o exportadas (remitidas) para su eliminación, conforme las normas nacionales e internacionales que rigen la materia, todas las sustancias que contengan PBC's, en concentraciones superiores a 50 partes por millón.

⁹⁵ En el descargo el organismo auditado sostiene que dada la complejidad de la eliminación de los PCBs en la Ciudad de Buenos Aires, la Agencia se encuentra trabajando para su erradicación, y adjunta un listado de establecimientos sobre los cuales se están efectuando dichas tareas.

- a) existen instituciones que aún mantienen equipos, instalaciones o sistemas en uso que contienen PCBs puros⁹⁶.
- b) existen empresas e instituciones que aún mantienen equipos, instalaciones o sistemas en uso que contienen PCBs⁹⁷.
- c) la empresa Aguas Argentina S.A.⁹⁸, que posee equipamiento en uso y fuera de uso con PCBs, y tambores con líquidos y sólidos contaminados con PCBs, presentó un Plan de Eliminación con una Empresa⁹⁹ no autorizada por la CABA.
- d) existen empresas que aún mantienen equipos, instalaciones o sistemas que contienen PCBs¹⁰⁰, con autorización para descontaminar.
- e) la Dirección General de Arquitectura, Ministerio de Cultura-GCABA, que dispone equipamiento que no está en uso con PCBs, informa en febrero de 2011 que están esperando disponer de crédito presupuestario para continuar con la tramitación.
- f) existen empresas e instituciones que aún mantienen equipos, instalaciones o sistemas que contienen PCBs y aún se mantiene la tramitación en la APRA¹⁰¹.
- g) el Establecimiento Metalúrgico Artigas S.A. (ex Skanner S.R.L.), que poseía un transformador contaminado con PCBs, no pudo explicar su reemplazo por otro libre de PCBs. El 25 de mayo esta auditoría, recibe la información que el 21 de enero de 2010 fue enviado a Coordinación de Legales para remisión de actuados a la Procuración General de la CABA.

Control integral de Faltas ambientales (ver Objetivo Específico 6).

22 Inexistencia de un sistema de control integral e integrado de las faltas ambientales¹⁰², toda vez que distintos organismos pueden recibir denuncias y actuar al respecto de la misma manera que la APRA, que tiene la responsabilidad principal de control definida en su ley de creación. En el sistema formado, la APRA queda desvinculada de la resolución de la falta y no es notificada por el otro organismo interviniente.

Esta situación provoca:

- Ineficiencia e ineficacia en la gestión integral de control.
- Debilidad en la integridad de un sistema de gestión.
- Debilidad en la información producida por la APRA y en las acciones correctivas, preventivas y/o educativas que a partir de las mismas, podrían desarrollarse.

23 Inexistencia de un sistema estadístico cualitativo de las faltas ambientales, que permita identificar a simple vista las inadecuadas conductas de los administrados.

⁹⁶ Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires; Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - Universidad de Buenos Aires

⁹⁷ EDENOR S.A.

⁹⁸ Actualmente Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

⁹⁹ Vairo S.A

¹⁰⁰ Supermercados Norte S.A.; Plavinil Argentina S.A.I.C.; Swap Shop S.A.

¹⁰¹ Club de Amigos; Ostrilion S.A.C.I.; Simón Cachan S.A.I.C.; Cons. de Prop. Edif. Le Parc; Guillermo Decker S.A.

¹⁰² Observación reiterada del Informe Final AGCBA N° 1082.

Los datos existentes son cuantitativos, desconociéndose las causas de las sanciones.

24 Deficiencias administrativas detectadas en los expedientes relevados¹⁰³.

a) Se detectó que la actuación mediante la que tramitan tareas de control de "AECO - Rubro: Estaciones de Servicio - Razón Social: Superservicios S.A. Estado: Activo", Actuación inicial: RE 1158226-DGCONT-2010, presenta dos números de Registro diferentes para una misma actuación con diferentes fechas y numeración.

b) Se verificó la existencia de documentación sin foliatura y/o con saltos de numeración en las siguientes actuaciones:

- "AECO - Rubro: Estaciones de Servicio - Razón Social: Superservicios S.A. Estado: Activo", Actuación inicial: RE 1158226-DGCONT-2010;
- Registro N° 1.158.226-DGCONT-2010;
- Legajo N° i0324 - Actuación RE 904.421-DGCONT-2010;
- Legajo N° i0244 – Actuación CA 852.747-DGCONT-2010;
- Legajo N° i0051 – Actuación CA 582-DGCONT-2008;
- Legajo N° i0437 – Actuación CA 1.002.892-DGCONT-2009.

Relevamiento del estado edilicio de los edificios operativos¹⁰⁴ (Objetivo Específico 8).

25 Deficiencias relevadas en el edificio CIFA, conforme la normativa aplicable¹⁰⁵.

1. La sala de capacitación se encontraba con asientos sueltos superando su capacidad fijada con asientos fijos. (FOTO 4 y 5)
2. La señalética de salida resulta insuficiente¹⁰⁶ y nula en gran parte del edificio.
3. Las puertas de salida de emergencia se encuentran cerradas y su paso bloqueado por mobiliario – Auditorio.¹⁰⁷
4. En el edificio se carece de iluminación de emergencia.¹⁰⁸

¹⁰³ De acuerdo al descargo presentado por el organismo "Se comparte la observación. Se ha incorporado en los últimos tres (3) meses personal administrativo para la Dirección General de Control a efectos de suplir las tareas administrativas señaladas. Asimismo llevo a su conocimiento que actualmente el área de Informática y comunicación de la APRA, se encuentra desarrollando la integración de bases de datos de toda la Dirección General antes mencionada, a fin que la información relativa a cada actuación cuente con un solo número de identificación."

¹⁰⁴ De acuerdo al descargo presentado por el organismo "En el anteproyecto del presupuesto 2011 enviado a Legislatura se habían incluido \$ 5.510.000 como parte del Plan Plurianual de Inversiones, para la puesta en valor de los edificios del CIFA, Moreno y Ocampo. En la aprobación del presupuesto 2011 no hubo asignación presupuestaria para el Plan Plurianual de Inversiones, quedando estos proyectos de puesta en valor a la espera de asignación presupuestaria... Cabe aclarar que la Agencia de Protección Ambiental es conciente de las observaciones expresadas pero la falta de presupuesto dificulta la programación de acciones concretas."

¹⁰⁵ Ver Objetivo Específico 8.

¹⁰⁶ La señalética de salida es suficiente cuando me detengo en cualquier punto del edificio y puedo divisar un cartel indicando el sentido de salida.

¹⁰⁷ Código de Edificación. Punto 7.4.1.2 Salidas exigidas "Ninguna puerta, vestíbulo, corredor, pasaje u otro medio de salida será obstruido o reducido en su ancho exigido."

¹⁰⁸ Código de Edificación. Punto 4.6.6.1 inc. d) Art. 3°- La falta de cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza será sancionada con una multa y en caso de no regularizarse la situación al vencimiento de la intimación respectiva

5. El acceso al laboratorio es libre sin restricciones físicas, posibilitando el acceso a cualquier persona ajena al área. (FOTO 13 y 25)
6. Todas las puertas de los laboratorios abren hacia el pasillo de circulación obstruyendo al mismo e imposibilitando la circulación ante una emergencia. (FOTO 14)
7. A su vez el pasillo que conecta las diversas salas de laboratorio se encuentra ocupado por mobiliario¹⁰⁹. (FOTO 14)
8. La distribución del edificio es deficiente ya que en la zona del laboratorio debe sortearse desniveles y es necesario transportar muestras y químicos en forma segura. (FOTO 26 y 30)
9. El baño de mujeres del primer piso, se encuentra dentro del sector destinado al laboratorio. (FOTO 25)
10. El laboratorio mudó extintores al nuevo edificio y muchos se encuentran vencidos.
11. La sala de servidores no cuenta con un sistema de alarma o monitoreo externo para el resguardo de los equipos ante incidentes.¹¹⁰
12. Hay un solo baño para discapacitados, está en PB dentro del baño de mujeres. (FOTO 10)
13. Los baños de hombres no cuentan con mingitorios.¹¹¹
14. El edificio no cuenta con tanque de agua por sobre el nivel del techo y ante cortes de luz el establecimiento se queda sin agua incluidos los servicios básicos del baño.
15. La cocina no posee campana de extracción de humos.
16. Se posee el procedimiento del Plan de evacuación pero se carecen de los planos exhibidos y los simulacros correspondientes.¹¹²
17. Se encuentran instalados detectores de incendio sin conectar en todo el edificio. (FOTO 31)
18. Escalera sin pasamanos en el área control que conecta planta baja con la planta alta. (FOTO 38)
19. El edificio no tiene plano de Final de Obra.
20. Falta la tramitación correspondiente para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (obra y uso del CIFA).

podrá llegarse a la clausura de los edificios cuando la Municipalidad así lo determine. " N. del E. Ver también Ordenanza 36.796 (B.M. 16.563) (1) En los edificios y/o locales que se indican en el ítem (2), deberán disponerse en todos los medios de acceso (corredores, escaleras y rampas), circulación y estadía pública, luces de emergencia cuyo encendido se produzca automáticamente si quedaran fuera de servicio, por cualquier causa, las que alumbrén normalmente, debiendo ser alimentadas por una fuente o fuentes independientes de la red de suministro de energía eléctrica, cuya tensión nominal no supere los 48 voltios, asegurando un nivel de iluminación no inferior a 1 lux, medido al nivel de piso. En lugares tales como escaleras, escalones sueltos, accesos de ascensores, cambios bruscos de dirección, codos, puertas, etc., el nivel mínimo de iluminación será de 20 lux medidos a 0,80 m. del solado.

¹⁰⁹ Código de Edificación. Punto 7.4.1.2 Salidas exigidas "Ninguna puerta, vestíbulo, corredor, pasaje u otro medio de salida será obstruido o reducido en su ancho exigido.

¹¹⁰ Ante un siniestro se pierde toda la información del organismo que es resguardada en estos servidores.

¹¹¹ Código de Edificación. Punto 4.8.2.3 Servicio mínimo de salubridad en locales o edificios públicos, comerciales e industriales.

¹¹² Ley 1346 Plan de Evacuación. Artículo 2° - El Plan será de aplicación obligatoria en edificios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, de oficinas, escuelas, hospitales y en todos aquellos edificios con atención al público, adecuándolo a las características propias del inmueble, su destino y de las personas que lo utilicen siendo de aplicación voluntaria en los edificios de vivienda. Artículo 3° - Los simulacros considerados en el Plan serán realizados al menos dos veces al año.



Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

26 Deficiencias relevadas en el edificio Moreno 1379, conforme la normativa aplicable¹¹³.

1. Carece de planos de evacuación.
2. La señalética de salida resulta insuficiente¹¹⁴. (FOTOS 2, 3, 26, 33 y 41)
3. Las puertas que conforman la caja de escalera se encuentran en todos los pisos abiertas y no cumplen su finalidad. (FOTOS 21, 22 y 42)
4. En el edificio se carece de iluminación de emergencia.
5. Se han levantado oficinas modulares en forma arbitraria en espacios de uso común o de circulación. (FOTOS 29, 30 y 33)
6. Los espacios de circulación se encuentran obstruidos con mobiliario, impidiendo el libre tránsito de las personas. (FOTOS 3, 7, 14, 23, 26, 27, 29 y 41)
7. El único medio de salida del edificio se encuentra disminuido por mostrador y sillas móviles.¹¹⁵
8. En el piso 1° y 2° se encontró un hacinamiento del personal sumado al público que se hace presente. (FOTOS 23, 34, 35 y 40)
9. Se carece de espacio físico adecuado (mostradores y mesa de trabajo) para realizar las tareas de atención al público. (FOTO 3)
10. Encontramos nichos de incendio y algunos extintores escondidos por el desplazamiento del mobiliario. (FOTOS 30, 31, 32 y 38)
11. En cada piso hay aproximadamente 8 equipos de aire acondicionado con una capacidad de 20.000 frigorías lo que resulta insuficiente por el calor vasal generado y la falta de cierre de puertas y ventanas exteriores.
12. El área informática se encuentra en una oficina común careciendo de sala de servidores. (FOTO 40)
13. La terraza del edificio es de fácil acceso desde las terrazas vecinas ampliando márgenes de inseguridad. (FOTOS 47, 48 y 49)
14. No hay en el edificio baños para discapacitados.
15. Las puertas de salida no abren hacia fuera. (FOTOS 2 y 50)
16. En la caja de escalera se encuentran armarios con pacheras de las redes informáticas siendo esto inadecuado para la seguridad de las redes. (FOTO 20, 21 y 37)

7. Recomendaciones

Estructura organizativa

1 Verificar que las modificaciones estructurales obedezcan a criterios que permitan balancear el rendimiento de lo social, relacionado con las personas que forman parte de la organización, con los requerimientos técnicos. Las reestructuraciones deben responder, entre otras

¹¹³ Ver Objetivo Específico 8.

¹¹⁴ La señalética de salida es suficiente cuando me detengo en cualquier punto del edificio y puedo divisar un cartel indicando el sentido de salida.

¹¹⁵ Ordenanza 45.425 Medios de Salida.

cuestiones, con los requerimientos para mejorar los recursos humanos en todos los aspectos y condiciones laborales, tanto como los cambios a nivel tecnológico y el aumento de competitividad.

Metas físicas Planificadas y ejecutadas

2 y 3 Aplicar criterios estrictos y metodológicos en la planificación de las metas integrando la totalidad de la información producida por el organismo a los fines de otorgar mayor certeza y confiabilidad en la misma.

Compras y Contrataciones

4 a 13 Cumplir con la Ley N° 2095 en todos sus términos.

Para el caso específico del expediente de compra de software de aire y ruido (observación 15), se recomienda realizar todas las actuaciones que correspondan, ya sean administrativas o de otro tipo, a fin de establecer con claridad las responsabilidades de los distintos funcionarios actuantes y del proveedor.

A su vez se recomienda el tratamiento de este expediente con mayor profundidad y de las redes de monitoreo en su totalidad que exceden el marco de esta auditoría de gestión. Los problemas que se evidencian en esas redes y el tratamiento que ha tenido esta compra de software ameritan una auditoría específica de compra sobre el total de los elementos constitutivos y relacionados con el monitoreo del aire en el que se incluyan las compras de las estaciones EPA, las estaciones TIMs (de las 41 compradas antes del 2008 sólo funcionan 20 instaladas en el 2011, las cuales no están plenamente operativas; desconociéndose el estado de las otras 21), la compra del software de monitoreo de ruidos, la contratación de servicios de mantenimiento y calibración de las estaciones de medición; la contratación de horas de consultoría y toda otra actuación relacionada con este tema.

Metas del Plan Estratégico Ambiental

14 Desarrollar un sistema de planificación integral que involucre las distintas partes de la organización en el conjunto de las actividades interrelacionadas y coordinadas para alcanzar los objetivos específicos dentro de los límites de un presupuesto, en un período dado y con un sistema de información confiable y acorde a la especificidad de las tareas y un sistema de control efectivo que otorgue integridad y confiabilidad de la información.

Desarrollar metodologías de control de riesgos, desempeño, etc. que permitan identificar y medir la calidad de los procesos usados para alcanzar los objetivos minimizando las deficiencias inherentes a la organización.

15 Desarrollar, por parte de la DGEAM, un sistema de control interno de las operaciones que tiene a su cargo.

Registros ambientales

16 Poner empeño en la conformación del RUCA atento que la información pública, clara e integrada de las actividades que cumplen con la normativa ambiental permite tener conocimiento de las mismas y en consecuencia de los eventuales riesgos a los que podría estar sometida la población.

Residuos Patogénicos y Peligrosos

17 Incrementar y/u optimizar los recursos humanos aplicados para la certificación de Aptitud Ambiental de los Residuos Patogénicos y Peligrosos.

18 Mejorar e integrar la información que conforma los expedientes.

Evaluación de Impacto Ambiental

19 Incrementar y/u optimizar los recursos humanos aplicados para la certificación de Aptitud Ambiental.

20 Organizar, por parte de la DGET, un sistema de registración de la información ágil, confiable y seguro atento a las operaciones que realiza.

Cumplimiento de la Ley CABA N° 760, Registro de Generadores de PCBs

21 Articular los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la normativa, considerando que los plazos han vencido.

Control de integral de Faltas Ambientales

22 y 23 Accionar para lograr la integración del Sistema de Control de Faltas Ambientales.

24 Cumplimentar las normas administrativas en la conformación de los expedientes, resguardando la integridad de los mismos.

Relevamiento del estado edilicio de los edificios operativos

25 Llevar adelante las siguientes acciones correctivas en el edificio CIFA.

1. No instalar mobiliario en los medios de circulación, que reduzcan el ancho establecido o permitan superar la capacidad de asistentes en la sala.

2. Instalar cartelería y señalética de salida.
3. Instrumentar las medidas pertinentes a fin de evitar el bloqueo de los medios de salida de emergencia instalados y diseñados dentro del edificio para este cometido.
4. Instalar equipos de iluminación de emergencia.
5. Crear barreras físicas al laboratorio con acceso exclusivo para el personal del mismo.
6. Adecuar la apertura de las puertas.¹¹⁶
7. Eliminar muebles y todo otro elemento que disminuya el ancho de los pasillos.
8. Implementar nuevos protocolos de transporte de materiales para el edificio.
9. Redistribuir los baños de mujeres dentro del edificio a fin de que el existente, dentro del sector laboratorio, sea exclusivo de la totalidad del personal que ahí desarrolla tareas.
10. Controlar el estado de los extintores y demás elementos de lucha contra incendio.
11. Instalar sensores de aviso temprano o sistema de auto extinción dentro de la sala de servidores.
12. Asignar baños para discapacitados.
13. Adecuar los artefactos dentro de los baños de hombres (No hay mingitorios ni reserva de espacio para los mismos).
14. Garantizar la provisión de agua con tanque por sobre el nivel de los artefactos ante corte de energía eléctrica.
15. Instalar conducto de extracción en la cocina a fin de evitar la contaminación dentro del edificio. La misma es pasible de sanción por el organismo pertinente.
16. Implementar el procedimiento de evacuación mediante la capacitación anual y cumpliendo los simulacros obligatorios en forma periódica.
17. Conexionar el sistema de alarma contra incendios.
18. Instalar pasamanos en escaleras a fin de evitar caídas y accidentes.
19. Realizar la obra y gestiones correspondientes a fin de lograr el final de obra.
20. Realizar el Estudio de Impacto Ambiental de los usos del Edificio del CIFA y obtener el certificado correspondiente.

26 Llevar adelante las siguientes acciones correctivas en el edificio sito en la calle Moreno 1379.

1. Confeccionar plan y planos de evacuación conforme Ley 1346.
2. Instalar carteles indicadores de sentido de circulación y salida.
3. Cerrar y controlar que las puertas de la caja de escalera permanezcan cerradas.
4. Instalar equipos de iluminación de emergencia en los medios de circulación.
5. Eliminar oficinas y escritorios de espacios comunes.

¹¹⁶ Modificar el sentido de apertura de las puertas.

6. y 7. Quitar todos los elementos que obstruyen los medios de circulación.
8. Ampliar el espacio de trabajo y asignar otros sectores del edificio para redistribuir el personal.
9. Instalar mostradores y mesas de atención para el público suficientes para cubrir la demanda de las tramitaciones.
10. No entorpecer o tapar los elementos de protección contra el fuego.
11. Evitar la apertura de las ventanas y puertas e instalar equipos de acondicionamiento de aire suficientes para los pisos.
12. Instalar una sala de servidores que ayude a mantener en resguardo la información.
13. Instalar las barreras físicas necesarias a fin de evitar la accesibilidad desde la terraza.
14. Instalar un baño con las medidas reglamentarias para personas con discapacidad.
15. Modificar el sentido de apertura de las puertas de salida.
16. Eliminar cualquier tipo de armario o servicio en la caja de escalera.

8. Conclusiones

Considerando los distintos objetivos específicos evaluados en el presente Informe, las conclusiones arribadas en ese orden dan cuenta que:

La entidad cuenta con un organigrama, difundido en la organización, que presenta debilidades considerando los resultados de los productos de la APRA. A simple vista, la estructura prevista pareciera adecuada al tamaño y naturaleza de las operaciones vigentes. Sin embargo los bajos resultados, en cuanto al rendimiento de los productos generados por la APRA dan cuenta de la debilidad mencionada. La alta concentración de funciones en la Presidencia y la permanencia en el déficit de recursos en áreas críticas son indicadores que, a los fines organizacionales, deberían mejorarse.

La información presupuestaria presentó incongruencias en la metas físicas definidas que llevan indudablemente a errores sobre la valorización en el cumplimiento de la ejecución de las mismas, siendo esto un dato que va en contra de la propia organización. A su vez se verificaron diferencias entre estas y el Tablero de Control, lo que denota debilidad en la información y en el control del mismo organismo.

En cuanto a las compras, las desprolijidades en la aplicación normativa, refuerzan la necesidad de mejorar el sistema el cumplimiento normativo tanto como el sistema de control interno, recomendándose el estudio particularizado de la compra del software de aire por parte de las autoridades pertinentes.

El Plan Estratégico Ambiental (PEA) presentó debilidades en sus aspectos relevantes de planificación y monitoreo, que no fueron considerados de manera

explícita por la organización desechando la oportunidad de la retroalimentación del mismo: las metas que no pudieron ser alcanzadas en tiempo y forma, deberían haberse corregido y explicitado en informes específicos de monitoreo del PEA.

La DGET evidencia debilidades serias en lo que hace a la integridad, seguridad y transparencia en la información de los productos y servicios que ofrece, lo que fue evidenciado en la imposibilidad de acceder a la información de los registros de manera clara y segura, sumándose a esto la falta de recursos humanos y físicos para el desarrollo óptimo de las tareas.

La APRA aún no ha resuelto la conformación de un sistema integral de faltas ambientales que sirva a su vez como instrumento de gestión.

El edificio de la calle Moreno está colapsado atento a la cantidad de gente y de expedientes que se recepcionan y trabajan en las áreas que allí se ubican, siendo esto inseguro y riesgoso para todo el sistema.

El CIFA, aún con las mejoras vistas para las áreas que allí se ubican, debe revertir las condiciones de inseguridad expuestas en el presente Informe.

En términos generales la APRA, surgida como organismo autárquico que pretende accionar con mayor eficiencia y celeridad, presenta dificultades generales en lo que respecta a la organización, control interno y planificación de las acciones que realiza siendo necesario el análisis integral de sus condiciones a los fines de promover cambios y mejoras hacia la organización que se traduzcan en mejores resultados.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO APRA

Nº NORMA DE ALCANCE NACIONAL	OBJETO REGULADO
Constitución Nacional, artículo 41.	
Ley Nº 20.284	Contaminación Atmosférica.
Ley Nº 24.051.	Residuos Peligrosos.
Ley Nº 25.612.	Residuos Industriales.
Ley Nº 25.670	Gestión y Eliminación de PCB's.
Ley Nº 25.675	Ley General del Ambiente
Ley Nº 25.688	Gestión Ambiental de Aguas.
Ley Nº 25.831	Libre Acceso a la Información.
Ley Nº 25.916	Gestión de Residuos Domiciliarios.
Ley Nº 26.331	Ley de Bosques
DE ALCANCE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículos 27 y 30.	
Ley Nº 104	Acceso a la Información.
Ley Nº 123	Evaluación de Impacto Ambiental.
Ley Nº 154	Residuos Peligrosos
Ley Nº 256	Modificatoria de Ley Nº 123.
Ley Nº 303	Información Ambiental.
Ley Nº 452	Modificatoria de Ley Nº 123.
Ley Nº 747	Modificatoria de Ley Nº 154.
Ley Nº 760	PCB's.
Ley Nº 992	Recuperadores Urbanos de Residuos Reciclables
Ley Nº 1.356	Prevención y Control de la Calidad Atmosférica.
Ley Nº 1.540	Control de la Contaminación Acústica.
Ley Nº 1.556	Regulación del Arbolado Público Urbano.
Ley Nº 1.687	Educación Ambiental
Ley Nº 1.727	Regulación del Proceso de Limpieza a Seco en Tintorerías.
Ley Nº 1.733	Modificatoria de Ley Nº 123.
Ley Nº 1.854	Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
Ley Nº 1.884	Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados. (AVU'S).
Ley Nº 2.057	Declaración de Emergencia Ambiental de la Cuenca Matanza- Riachuelo.
Ley Nº 2.214	Residuos Peligrosos.
Ley Nº 2.216	Modifica el Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 449) en su parte pertinente.
Ley Nº 2.222	Aprobación del Acta Constitutiva del COFEMA (Consejo Federal del Medio Ambiente).
Ley Nº 2.265	Verificación Técnica Vehicular Obligatoria
Ley Nº 2.628	Creación de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley Nº 3013	Modificatoria del artículo 31 de la Ley Nº 1540
Ley Nº 3388	Modificatoria de la Ley 1727
Ley Nº 3532	Modificatoria parcial del Código de Usos

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-1997	establecido en la Ley N° 1540. Aprueba la Aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Decreto 1886/01	Reglamentario de Ley N° 154.
Decreto N° 1352-GCBA-2002	Reglamentario del Procedimiento Administrativo de EIA –Ley N° 123. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 123, B.O. N° 622. Deroga el Decreto N° 1.120-GCBA-01, B.O. N° 1261. Evaluación de Impacto Ambiental.
Decreto N° 217-GCBA-2003	Reglamentario de la Ley N° 760.
Decreto 2008GCBA-2003	Aprueba el Reglamento de Inicio, Ordenamiento, Registro, Circulación de Expedientes, y Actuaciones Administrativas (SUME).
Decreto N° 198-GCBA-2006	Reglamentario de la Ley N° 1356.
Decreto N° 1325-GCBA-2006	Reglamentario de Ley N° 303.
Decreto N° 639-GCBA-2007	Reglamentario de Ley N° 1854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
Decreto N° 740GCBA-2007	Reglamentario de Ley N° 1540, Control de la Contaminación Acústica.
Decreto N° 1512-GCBA-2007	Reglamentario de Ley N° 1727.
Decreto N° 2020-GCBA-2007	Reglamentario de Ley N° 2214 de Residuos Peligrosos.
Decreto N° 138-GCBA-2008	Designación a la Agencia de Protección Ambiental como la máxima autoridad de las normas ambientales de la CABA.
Resolución N° 5-SSLyT-2004.	Aprobación del formulario "Caratulación" de expedientes.
Resolución N° 31-SSMAMB-2005	Aprueba modalidad y plazo de presentación de estudio técnico de Impacto Ambiental y de Plan de Adecuación Ambiental de estaciones de Servicio de PETROBRAS ENERGÍA S.A.
Resolución N° 32-SSMAMB-2005	Aprueba modalidad y plazo de presentación de estudio técnico de Impacto Ambiental y de Plan de Adecuación Ambiental de estaciones de Servicio de REPSOL Y.P.F.
Resolución N° 33-SSMAMB-2005	Aprueba modalidad y plazo de presentación de estudio técnico de Impacto Ambiental y de Plan de Adecuación Ambiental de estaciones de Servicio de ESSO PETROLERA ARGENTINA S.R.L.
Resolución N° 34-SSMAMB-2005	Aprueba modalidad y plazo de presentación de estudio técnico de Impacto Ambiental y de Plan de Adecuación Ambiental de estaciones de Servicio de SHELL COMPAÑÍA ARGENTINA DE PETRÓLEO S.A.
Resolución N° 35-SSMAMB-2005.	Establece pautas para la incorporación al Régimen de Adecuación de Estaciones de Servicio. (que no se encuentren comprendidas en los términos de las Resoluciones N° 31-SSMAMB-2005, 32-SSMAMB-2005, 33-SSMAMB-2005 y 34-

Resolución Nº 61-SSMAMB-2005	SSMAMB-2005. Modifica los anexos II A), II B) y IV de la Resolución Nº 873-SSMA-04 – Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley 123.
Resolución Nº 104-SSMAMB-2005.	Deja sin efecto punto 16) del Anexo IV de la Resolución Nº 61-SSMAMB-LEY Nº 123/05y reemplaza e Inc. a) del artículo. 4º de la Resolución Nº 873-A.A. Ley Nº 123.
Resolución Nº 130-SSMAMB-2005	Modifica parcialmente los términos de la Resolución Nº 35-SSMAMB-LEY Nº 123/05. Se fija el plazo hasta el 31 de marzo de 2006 para iniciar los trámites ante la Autoridad de Aplicación a fin de ser incorporadas al Régimen de Adecuación.
Resolución Nº 354-MMAGC-2006	Instrumenta un proceso de ordenamiento ambiental que promueva un desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental.
Resolución Nº 421-MMAGC-2006	Aprueba cronograma de presentación de los estudios técnicos de Impacto Ambiental de las Actividades, proyectos, programas o emprendimientos incluidos en el Artículo 40 de la Ley Nº 123.
Resolución Nº 254-MMAGC-2007	Modificatoria del Decreto 1352. (i) Deja sin efecto el Cuadro de Usos 5.2.1.b), según pautas de Unificación del Anexo VI del Decreto Nº 1352/GCABA/02; (ii) Incorpora al Anexo VI del Decreto Nº 1352/GCABA/02 los Cuadros de Usos 5.2.1.b) y 5.2.1.c) y de las Actividades Industriales comprendidas en el ClaNAE Grupo D y Grupo G; (iii) Reemplaza la Fórmula Polinómica de Categorización de Industria del Anexo VIII de la Resolución Nº 873/A.A. Ley Nº 123 SSMAMB-04; (iv) Modifica el Anexo II a) de la Resolución Nº 61 / AA Ley Nº 123 – MMAMB-05 ; (v) Modifica los Anexos I b), I c) y I d), de la Resolución Nº 873/A.A. Ley Nº 123 SSMAMB-04.
Resolución Nº 433-MMAGC-2007	Incorpora los establecimientos dedicados al tratamiento y revestimiento de metales al régimen de adecuación previsto en la Ley Nº 123.
Resolución Nº 434-MMAGC-2007	Incorpora los establecimientos dedicados al curtido y terminación de cueros al Régimen de Adecuación previstos en la Ley Nº 123.
Resolución Nº 4-APRA-2008.	Conforma la Comisión Asesora de Expertos de Monitoreo de la Calidad de Aire de la CABA.
Resolución Nº 8-APRA-2008.	Aprobación del Proyecto de Sistematización Normativa.
Resolución Nº 44-APRA-2008	Modificación del Decreto Nº 740-GCBA-07
Resolución Nº 341-APRA-2008.	Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PEEEP).
Resolución Nº 342-APRA-2008	Aprobación del protocolo para la evaluación de radiaciones no ionizantes.
Resolución Nº 96-SECLyT-2009.	Reglamento para el Inicio, Ordenamiento, Registro y Circulación de Expedientes y Actuaciones Administrativas
Resolución Nº 25-	Tolerancias para las indicaciones de emisiones

APRA-2009.	sonoras realizadas a vehículos afectados al transporte público de pasajeros.
Resolución N° 119-APRA-2009.	Aprueba el Procedimiento de Compras y Contrataciones de la APRA.
Resolución N° 057-APRA-2010.	Sustituye Resolución N° 119-APRA-2009. Establece Procedimiento de Compras y Contrataciones de la APRA.
Resolución N° 138-SECLyT-2010	Modifica el Reglamento para el Inicio, Ordenamiento, Registro y Circulación de Expedientes y Actuaciones Administrativas aprobado por resolución N° 96-SECLyT-2009.
Resolución N° 119-SECLyT-2010.	Deroga la Resolución 5/SSLyT/04 por la que se aprobó el formulario de Caratulación de Expedientes", al que se hace referencia en el artículo 6.2 del Anexo del Decreto N° 2008-GCBA-2003.
Resolución N° 497-AGIP-2010.	Fija plazo de guarda de remitos, notas y comunicaciones internas.
Resolución N° 498-MSAL-2010.	Residuos peligrosos. Establece especificaciones técnicas para contadores hematológicos e insumos en hospitales.
Disposición N° 119-DGCONT-2010.	Aprueba el Plan de Gestión para el Control y Seguimiento de Establecimientos Inactivos de Expendio de Combustibles.
Disposición N° 1813-DGET-2010	Aprueba el Procedimiento Administrativo Especial para actuaciones tramitadas ante la DGET –EIA.
Disposición N° 1973-DGCONT-2010	Pone en vigencia el Manual del Inspector de la DGCONT – APRA.

NORMATIVA INTERNA APRA ESTRUCTURA, CONCURSOS Y DESIGNACIONES

Resolución N° 17-APRA-2008	Crea la Unidad Funcional Coordinación de Relaciones Institucionales.
Resolución N° 050-APRA-2008	Crea la Unidad Funcional de Coordinación Operativa.
Resolución N° 059-APRA-2008	Constituye la Oficina de Gestión Sectorial.
Resolución N° 70-APRA-2008	Crea 18 (dieciocho) cargos de Unidad de Coordinación.
Resolución N° 103-APRA-2008	Crea la Unidad de Coordinación Administrativa.
Resolución N° 116-APRA-2008	Crea 4 (cuatro) Jefaturas de Áreas en el ámbito de la estructura de la UAI.
Resolución N° 143-APRA-2008	Aperturas inferiores en el ámbito de la OGESE
Resolución N° 182-APRA-2008	Sustituye Anexo I de la resolución N° 116-APRA-2008.
Resolución N° 45-APRA-2009	Designa cargos en la Unidad de Compras y Contrataciones de la DGTayL APRA.
Resolución N° 126-APRA-2009	Crea el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la DGTayL APRA.
Resolución N° 436-APRA-2009	Aprueba Régimen de Selección de Directores Generales para la APRA.
Resolución N° 486-APRA-2009	Convocatoria a concurso para la cobertura de lo cargos determinados en la norma.
Resolución N° 487-	Convocatoria a concurso para la cobertura de lo

APRA-2009	cargos determinados en la norma.
Resolución Nº 488-APRA-2009	Convocatoria a concurso para la cobertura de lo cargos determinados en la norma.
Resolución Nº 489-APRA-2009	Convocatoria a concurso para la cobertura de lo cargos determinados en la norma.
Resolución Nº 28-APRA-2010.	Designa al titular de la Unidad Técnica Operativa de la Red de Aire y Ruidos, dependiente de la Presidencia APRA.
Resolución Nº 63-APRA-2010.	Da a conocer la terna de candidatos para la cobertura del cargo de Director General de la DGTAYL APRA.
Resolución Nº 80-APRA-2010.	Crea los Departamentos de Sistemas Informáticos y Comunicación, y de Logística y Mantenimiento.
Resolución Nº 107-APRA-2010	Designación del ganador de la terna para el cargo de Director General de la DGTAYL APRA.
Resolución Nº 108-APRA-2010	Designación del ganador de la terna para el cargo de Director General de la DGPLANE.
Resolución Nº 109-APRA-2010.	Designación del ganador de la terna para el cargo de Director General de la DGCONT.
Resolución Nº 148-APRA-2010	Designación del ganador de la terna para el cargo de Director General de la DGET.
Resolución Nº 186-APRA-2010.	Designación del nuevo Director General de la DGTAYL APRA a causa de la renuncia al cargo de su antecesora.
Resolución Nº 327-APRA-2010.	Aceptación de la renuncia de la Directora General ganadora del concurso para el cargo de la DGTAYL APRA
Resolución Nº 348-APRA-2010.	Conforma la Unidad de Gestión Operativa e Informática.
Resolución Nº 355-APRA-2010.	Designación Director General de la DGTAYL APRA.
Resolución Nº 390-APRA-2010	Modificación parcial de la estructura orgánico-funcional de la APRA.
Resolución Nº 391-APRA-2010.	Establece altas y bajas de funcionarios a cargo de la nueva estructura orgánico-funcional de la APRA.
Resolución Nº 66-APRA-2011	Ratifica y rectifica estructura-orgánico funcional de la APRA.
Resolución Nº 86-APRA-2011	Modificación a la estructura orgánico-funcional. Transfiere el Departamento de Protección y Sanidad Animal.

ANEXO II
Dirección General de Evaluación Técnica

Muestra seleccionada de expedientes / registros en trámite correspondientes a solicitud de certificado de aptitud ambiental en Residuos Patogénicos y Peligrosos.

Listado de expedientes en trámite Residuos Patogénicos

Registro	Calidad	Razón social	
1261997/10	Generador	Centro Médico Larrea	1
1472083/10	Generador	Coca cola Femsa de Buenos Aires	2
958120/10	Generador	FarmCity S.A	3
853945/10	Generador	Centro de Imágenes y Diagnóstico	4
1520812/09	Generador	Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 11- Ramos Mejía.	5
1490598/09	Generador	Medicus SA de Asistencia MÉDICA y Científica	6
1112290/09	Generador	Roemmers S.A	7
1061999/09	Generador	Farmcity S.A	8
1180/09	Generador	Instituto Cardiovascular Infantil	9
0705/09	Generador	Geriátrico Modelo del Palmar	10

Listado de expedientes en trámite Residuos Peligrosos

Registro	Calidad	Razón Social	
277/08	Generador	AA Abrasivos Argentinos S.A	1
281/08	Generado	Cromados Orejana de Elena Pereira	2
326/08	Transporte	Contrini Hnos.	3
369/08	Transporte	I.D.M	4
559/08	Generador	Shell Capsa.	5
645/08	Operador in situ	JMB S.A	6
49/09	Generador	Coca cola FEMSA de Buenos Aires	7
106/09	Generador	Shell Capsa	8
124/09	Generador	Gráfica DRUCK S.R.L	9
89/09	Operador in situ	Soild keeper S.A	10
646/09	Generador	Deheza SAIDF el	11
674/09	Generador	Chacinados San Cayetano	12
729/09	Generador	Tintorería Tokio	13
42554/10	Transporte	Consorcio de Empresas S.A	14
370944/10	Generador	Hewlett Packard Argentina S.R.L	15
75890/10	Eventual	Arenas Building S.A	16
358375/10	Generador	Fundación Centro de Diagnóstico nuclear	17
42493/10	Transporte	Transporte Silva de Walter Háctor Silva	18

Muestra seleccionada de expedientes en trámite correspondientes a solicitud de categorización y certificado de impacto ambiental.

Listado de Expedientes en trámite Impacto Ambiental

Registro/Expediente
1) 13977/2001
2) 75209/2005
3) 81743/2007
4) 89819/2007
5) 3957/2006
6) 22706/2006
7) 67257/2006
8) 90610/2006
9) 62614/2007
10) 71216/2007
11) 68638/2008
12) 71918/2008
13) 73696/2008
14) 74417/2008
15) 76603/2008
16) 41015/2008
17) 54126/2008
18) 1544544/2009
19) 1547545/2009
20) 1550677/2009
21) 1137699/2009
22) 1155360/2009
23) 1242636/2009
24) 1295314/2009
25) 1381537/2009
26) 38108/2009
27) 1097065/2009
28) 1573356/2010
29) 1407539/2010
30) 1347073/2010
31) 1310343/2010
32) 71190/2010
33) 121399/2010
34) 130755/2010
35) 158603/2010

Muestra seleccionada de inspecciones realizadas por la DGCONT.

ACTUACIÓN N°	RUBRO	UNIDAD / DEPARTAMENTO
CA 1122033 DGCONT 10	Taller de alineación y balanceo.	Unidad de Coordinación de Control Operativo
R 14738 – DGCCA - 2006 Legajo N° i0014	Taller de confección de accesorios de piel y cueros.	Departamento de Control de la Contaminación
Re 904421 – DGCONT - 10 Legajo N° i 0324	Prestaciones y Servicios S.A.	Departamento de Control de la Contaminación
CA 1232768 – DGCONT - 10	Drago Baretta y Cia. SA	Departamento de Control de la Contaminación
Exp. N° 1431157/10	Comercio Óptica, Deposito Fotografía. (Mayorista)	Unidad de Coordinación de Control Operativo. INDUSTRIA
Ca - 1002892 - DGCONT - 09 Legajo N° i0437	Deposito de Residuos Peligrosos y Garaje.	Departamento de Control de Contaminación. Zona CUMAR
RE – 1158226 – DGCONT - 10	Estaciones de Servicios.	Actividades Especiales de Control (AECO)
Exp. N° 1460075/10	Restaurante (Conexión clandestina a sumideros).	Departamento Cuenca Matanza Riachuelo
N / 20094 / DGCONT / 09	Lubricentro; Repuestos y Accesorios de Automóviles; Electricidad del Automotor. (En la Carátula figura como Rubro: Deposito de Talonarios).	Departamento Cuenca Matanza Riachuelo
R / 7093 / DGCONT / 09 Legajo N° 1563	Minorista y mayorista de carnes, achuras y embutidos.	Departamento Cuenca Matanza Riachuelo
Re – 582 – DGCONT - 2008 Legajo N°: i 0051	Taller de artes gráficas.	Departamento Control de la Contaminación
Ca - 852747 - DGCONT - 2010 Legajo N°: i 0244	Reparación de cámaras y cubiertas.	Departamento Control de la Contaminación
Ca-1046118 – DGCONT –10	Taller mecánico. Chapista y venta de artículos para el automotor.	Actividades Especiales de Control. (AECO)
Exp. N° 1442511-2010	Comercio mayorista de calzado.	Departamento de Control Inspectivo y Normativo
Act. N° 19585-DGCONT-08 Legajo N° 593	Laboratorio de Productos Medicinales	Departamento Cuenca Matanza Riachuelo

ANEXO III

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ESTRUCTURA 2010.

a. PRESIDENCIA.

1. GABINETE.

2. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI).

- 2. a. Área Contable.
- 2. b. Área Técnica.
- 2. c. Área Legal.

3. UNIDAD FUNCIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA.

- 3. a. Departamento de Logística y Mantenimiento.

4. UNIDAD FUNCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

5. UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA E INFORMACIÓN.

6. UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA DE LA RED DE AIRE Y RUIDO.

7. DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL.

8. DEPARTAMENTO DE TABLERO DE CONTROL.

9. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

10. DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

b. DIRECCIONES TÉCNICAS.

1. DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

a. Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental.

- a.1. Departamento de Estaciones de Servicio y Actividades.
- a.2. Departamento de Evaluación de Grandes Obras Públicas Edificios de Vivienda.

b. Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos.

- b.1. Departamento de Residuos Patogénicos y Peligrosos.

- c. Unidad de Coordinación de Calidad Atmosférica.**
- d. Unidad de Coordinación de Impacto Acústico.**
- e. Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros.**
 - e.1. Departamento de Asuntos Legales.
 - e.2. Departamento de Registros.
- f. Unidad de Coordinación de Actividades Especiales de Prevención.**
- g. Unidad de Coordinación Administrativa.**

2. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO.

- a. Unidad de Coordinación de Cambio Climático y Energía Sustentable y Economía.**
- b. Unidad de Coordinación de Riachuelo y Borde Costero.**
- c. Unidad de Coordinación de Producción + Limpia.**
- d. Unidad de Coordinación de Consumo Responsable.**

3. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL.

- a. Unidad de Coordinación Operativa.**
 - a.1. Departamento de Estaciones de Servicio.
 - a.2. Departamento de Establecimientos Especiales.
 - a.3. Departamento de Ruidos Fuentes Fijas.
 - a.4. Departamento de Ruidos Fuentes Móviles.
 - a.5. Departamento de Industrias.
 - a.6. Departamento de Registro de Empresas de Desinfectación y Desinfección.
- b. Unidad de Coordinación de Control de Gestión.**
 - b.1. Departamento de Control Inspectivo y Normativo.
- c. Unidad de Coordinación de Administración.**
 - c.1. Departamento de Mesa de Entradas.
- d. Unidad de Coordinación de Asuntos legales y Clausuras**
 - d.1. Departamento Legal Control de Contaminación Fuentes Fijas y Móviles.
 - d.2. Departamento Legal de Industrias y Establecimientos Especiales.
 - d.3. Departamento Legal de Estaciones de Servicio.

e. Unidad de Coordinación de Determinaciones y Laboratorio.

- e.1. Departamento de Análisis Físico, Químico y Biológico.
- e.2. Departamento de Red Automática de Monitoreo Atmosférico.
- e.3. Departamento de Analítica de Campo.

4. DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

a. Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos.

b. Unidad de Coordinación de Promoción Normativa.

c. Oficina de Gestión Sectorial – OGESE.

- c.1. Departamento de Servicio Sectorial de Gestión.
- c.2. Departamento de Servicio Sectorial de Control.

d. Unidad de Coordinación de Recursos Humanos.

- d.1. Departamento de Administración de Personal.
- d.2. Departamento de Formación y Desarrollo.
- d.3. Departamento de Mesa de Entradas.

e. Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones.

- e.1. Departamento de Adquisiciones.

II. ESTRUCTURA 2011.

a. PRESIDENCIA.

1. JEFATURA DE GABINETE.

Asistir a la Presidencia en lo inherente a sus competencias y a todo lo que le delegue de acuerdo con los objetivos que se enuncian a continuación:

-Coordinar las acciones generales de la Agencia conforme los objetivos de la misma, y articular con las Direcciones Generales los lineamientos del organismo ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

-Acompañar y asistir en el desarrollo e implementación de las distintas actividades que en forma integrada e integral realice la Agencia de Protección Ambiental.

-Elaborar informes y las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento del Organismo.

-Entender a pedido de la Presidencia en la organización de las reuniones y acuerdos de gabinete coordinando los asuntos a tratar.

-Aportar información calificada a las distintas Direcciones para la toma de decisiones.

-Informar sobre los temas de su competencia que la Presidencia le requiera.

-Asesorar a la Presidencia a fin ejercer la representación interinstitucional de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI).

Descripción de responsabilidades primarias:

-Examinar en forma integral e integrada, las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

-Elevar el Plan Anual de auditoría interna, de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna, remitiendo el mismo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación.

-Mantener informada a la Sindicatura General sobre la ejecución del Plan Anual, los resultados y el seguimiento de las observaciones detectadas.

-Verificar el cumplimiento de políticas, planes y procedimientos establecidos por los organismos que conforman su Jurisdicción, conforme los lineamientos técnicos emitidos por la Sindicatura General.

-Auditar los actos y la aplicación de los controles operacionales, contables, presupuestarios, patrimoniales, de legalidad, financieros y económicos.

-Producir informes de auditorías sobre las actividades desarrolladas, y en su caso, formular las recomendaciones u observaciones que correspondan, tendientes a la mejora continua de los organismos que conforman su Jurisdicción, elevándolos a la Superioridad y a la Sindicatura General de la Ciudad.

-Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Aires sobre el avance de las acciones de corrección de dichas observaciones y/o implementación de recomendaciones.

- Informar a la Sindicatura General respecto del cumplimiento de los planes de acción que se instrumentarán en las dependencias auditadas, en relación a las observaciones y recomendaciones de los informes producidos por la Unidad de Auditoría Interna.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno.

- Evaluar la confiabilidad de la información generada por el área auditada, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

- Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de activos de la jurisdicción.

2. a. Área Contable.

- Asistir al Auditor Interno en lo inherente a sus competencias y/o a requerimiento del mismo.

- Programar, dirigir, coordinar y ejecutar los proyectos y ciclos de auditoría de su competencia y/o los requeridos por el Auditor Interno.

- Elaborar y elevar a la Superioridad, los proyectos de informe de auditoría, basados en evidencia objetiva, y fundados en criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, sencillez y oportunidad, en los temas de su competencia.

- Verificar las pautas de control interno en todas las áreas de la Agencia de Protección Ambiental, en los temas de su incumbencia y/o los que determine el Auditor Interno.

- Colaborar en la elaboración del Plan Anual de auditoría.

- Realizar los exámenes de la información económica financiera, con el objeto de establecer su razonabilidad.

- Verificar rendiciones de cuentas realizadas por las entidades obligadas a ello, que incluye el examen y evaluación de los asientos contables y la expresión de la opinión que merezcan las cuentas y los estados financieros.

- Realización de exámenes transversales dirigidos a determinar el grado de cumplimiento, por parte de las áreas, del marco jurídico inherente a su

actividad, y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente.

-Análisis y medición de la ejecución financiera del presupuesto global.

-Emitir informes sobre los estados contables y financieros y sobre los rubros que conforman la cuenta de inversión, contemplando los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.

-Colaborar con el Área Legal, respecto del seguimiento a las observaciones de los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría y la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

-Coordinar y controlar el inventario físico anual de bienes muebles de la Unidad de Auditoría.

-Coordinar y realizar las auditorías especiales que encomiende el/la Auditor/a Interno dentro del ámbito de su competencia.

-Supervisar el desempeño del personal a su cargo.

2. b. Área Técnica.

-Asistir al Auditor Interno en lo inherente a sus competencias y/o a requerimiento del mismo.

-Programar, dirigir, coordinar y ejecutar los proyectos y ciclos de auditoría de su competencia y/o los requeridos por el Auditor Interno.

-Elaborar y elevar a la Superioridad, los proyectos de informe de auditoría, basados en evidencia objetiva, y fundados en criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, sencillez y oportunidad, en los temas de su competencia.

-Verificar las pautas de control interno en todas las áreas de la Agencia de Protección Ambiental, en los temas de su incumbencia y/o los que determine el Auditor Interno.

-Colaborar en la elaboración del Plan Anual de auditoría.

-Velar por el cumplimiento del Plan Anual de auditoría.

-Proponer la diagramación de la capacitación anual del personal de la Unidad de Auditoría Interna, para el mejor desarrollo de las actividades inherentes a la misma.

- Colaborar con el Área Legal, respecto del seguimiento a las observaciones de los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría y la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Coordinar, con el Área Legal, el procedimiento de control del cumplimiento de los planes de mejora propuestos por las diferentes áreas auditadas con motivo de las observaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna.
- Elaborar, proponer y remitir a la Superioridad, propuestas y/o proyectos de procedimientos de control interno de la Unidad de Auditoría Interna, tendientes a la mejora continua.
- Elaborar propuestas en materia de estructura, distribución de funciones y procesos de trabajo.
- Producir estándares e indicadores de gestión en el ámbito de competencia de la Unidad de Auditoría Interno.
- Coordinar y realizar las auditorías especiales que encomiende el/la Auditor/a Interno.
- Supervisar el desempeño del personal a su cargo.

2. c. Área Legal.

- Asistir al Auditor Interno en lo inherente a sus competencias y/o a requerimiento del mismo.
- Programar, dirigir, coordinar y ejecutar los proyectos y ciclos de auditoría de su competencia y/o los requeridos por el Auditor Interno.
- Elaborar y elevar a la Superioridad, los proyectos de informe de auditoría, basados en evidencia objetiva, y fundados en criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, sencillez y oportunidad, en los temas de su competencia.
- Verificar las pautas de control interno en todas las áreas de la Agencia de Protección Ambiental, en los temas de su incumbencia y/o los que determine el Auditor Interno.
- Colaborar en la elaboración del Plan Anual de auditoría.
- Proponer al Auditor Interno la elaboración, adecuación y supervisión de las Normas y Procedimientos del Sistema de Control Interno y de Auditoría.

- Desarrollar las tareas de control que permitan emitir un diagnóstico respecto del cumplimiento de las normas y regímenes legales vigentes y el funcionamiento de los circuitos administrativos ajustados a derecho.
- Dar seguimiento a las observaciones de los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría y la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, con la colaboración de las Áreas Contable y Técnica, aplicando controles recurrentes que permitan evaluar la implementación de las recomendaciones informadas oportunamente.
- Organizar y mantener actualizado un archivo de antecedentes normativos, jurisprudenciales, doctrinarios, en materia de competencia de la Unidad de Auditoría Interna.
- Coordinar, con el Área Técnica, el procedimiento de control del cumplimiento de los planes de mejora propuestos por las diferentes áreas auditadas con motivo de las observaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna.
- Coordinar y realizar las auditorías especiales que encomiende el/la Auditor/a Interno.
- Supervisar el desempeño del personal a su cargo.

3. UNIDAD FUNCIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA.

- Administrar la utilización de la flota de los vehículos asignados a la Agencia de Protección Ambiental.
- Asistir a la Presidencia y a las diferentes Áreas de la Agencia, en los asuntos relativos a la gestión de la logística, operatividad de la infraestructura edilicia existente, supervisando el mantenimiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones.
- Intervenir, de manera coordinada y a requerimiento de las diferentes Direcciones Generales y sectores de la Agencia de Protección Ambiental en el desarrollo de diferentes programas que requiera de gestión de logística.
- Entender en las funciones de Intendencia de los edificios e instalaciones y acciones concernientes a las necesidades de Seguridad e Higiene de las diversas reparticiones de la Agencia de Protección Ambiental.

3. a. Departamento de Logística y Mantenimiento.

- Entender en lo que se refiere a las acciones concernientes a las necesidades de logística y mantenimiento de las diversas reparticiones y supervisar el mantenimiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones.

-Asistir a las diferentes Áreas de la Agencia, en los asuntos relativos a la distribución física, interna y externa, de documentación legal y envío de la correspondencia.

-Velar por la limpieza del espacio físico de APRA y la adquisición de insumos que hagan a la limpieza en general y a las tareas de aseo.

-Supervisar el correcto estado de conservación de los vehículos asignados a la Agencia de Protección Ambiental.

4. UNIDAD FUNCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

-Promover el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 1687 de Educación Ambiental.

-Dar cumplimiento a la Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental.

-Promover la educación ambiental en espacios formales, no formales e informales de la Ciudad de Buenos Aires.

-Propiciar el acceso a la información ambiental para los vecinos de la ciudad.

-Fomentar procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que conduzcan hacia un desarrollo sustentable en la población.

-Promover espacios de participación para los vecinos que impulsen la formación ambiental y promuevan la construcción de ciudadanía.

-Participar en la formulación de presupuesto del área a cargo.

5. UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA E INFORMACIÓN.

-Desarrollar acciones específicas vinculadas con el análisis de la información las relaciones institucionales y el control de gestión operativo, teniendo en cuenta aspectos generales de planificación que contribuyan a una mayor eficiencia y coordinación funcional acorde al marco normativo aplicable.

-Asesorar en la planificación de estrategias vinculadas entre otras con el ejercicio del poder de policía a cargo de la Agencia, desarrollando mecanismos de cooperación e interacción funcional entre las diversas áreas de la entidad autárquica y otras áreas estatales con competencia en materia de fiscalización.

-Coordinar la acción de las Direcciones Generales, las coordinaciones departamentos y unidades, efectuar el seguimiento y control de sus tareas e informar al Presidente de las circunstancias relevantes al debido desarrollo de su actividad.

-Proyectar y elevar para la aprobación del Presiente toda otra acción y actividad que sirva al cumplimiento de las misiones y funciones de la Agencia.

6. DEPARTAMENTO DE TABLERO DE CONTROL.

-Llevar adelante el seguimiento de metas mensuales.

-Desarrollar el tablero de control de la Agencia y desarrollar los informes de gestión respectivos.

-Elaborar un sistema de indicadores que permita efectuar una adecuada evaluación de la ejecución de los programas y metas impulsados por la Agencia de Protección Ambiental.

-Desarrollar e implementar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable al Jefe de Gabinete sobre la elaboración y ejecución de los programas y proyectos de la Agencia de Protección Ambiental.

-Colaborar y asistir en los aspectos técnicos y administrativos al Jefe de Gabinete.

7. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

-Planificar y promover la colaboración y cooperación interinstitucional, intersectorial e ínter-jurisdiccional necesarias para el logro de un modelo de gestión local sustentable.

-Brindar apoyo específico para el éxito de la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los diversos programas y actividades de la Agencia de protección Ambiental en su relación con otras áreas del GCBA y otras instituciones públicas y privadas.

-Propiciar una imagen institucional positiva, dinámica, responsable y comprometida de la Agencia, tanto en el frente interno como externo de común acuerdo con el Departamento de Prensa y Comunicación de la Agencia, así como con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

-Actuar de nexo formal ante la Comisión de Ecología de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las áreas relacionadas con los temas específicos de la Agencia frente a otros Ministerios en lo que concierne a las autoridades institucionales conjuntas.

-Desarrollar una base de datos de las actividades interinstitucionales de cada Dirección General, coordinación y jefatura de departamento dependiente de Presidencia, identificando los responsables de tales actividades y colaborando

con ellos de modo de asegurar que dichas actividades sean correctamente ejecutadas. -Desarrollar y supervisar todos los auspicios otorgados por la Agencia de Protección Ambiental.

-Desarrollar y supervisar las herramientas de comunicación interna en la Agencia de Protección Ambiental (carteleras internas, newsletters, etc.) junto con el Departamento de Comunicación y Prensa.

-Colaborar en la supervisión del cumplimiento de la Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental (Informe Ambiental Anual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

-Desarrollar un sistema de respuesta rápida al vecino y su seguimiento, coordinando y supervisando la actividad de todos aquellos que participan en su recepción.

-Participar en la formulación de presupuesto del área a cargo.

8. DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

-Planificar y coordinar las acciones de relevancia en materia comunicativa de la Agencia.

-Planificar a corto y mediano plazo las estrategias comunicativas de la Agencia.

-Difundir en los medios de comunicación las actividades de interés general que produzca la Agencia.

-Desarrollar los planes de comunicación y difusión externa. Asesorar y supervisar en el contenido de la producción gráfica de la agencia (folletos, banners, carteles) y de las actividades de promoción.

-Trabajar en el contacto directo con los periodistas de los medios de comunicación respondiendo y atendiendo sus consultas.

-Gestionar y coordinar todos los pedidos de entrevista al presidente de la Agencia y demás áreas.

-Supervisar y editar el contenido de las actividades de la Agencia en el blog de noticias y en su página web.

-Proponer políticas de difusión que permitan potenciar la presencia de la Agencia.

-Coordinar y supervisar los registros audiovisuales -fotografía y video- de la Agencia.

-Colaborar en el cumplimiento de la Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental.

-Participar en la formulación de presupuesto del área a cargo.

b. DIRECCIONES GENERALES.

1. DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

-Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos administrativos en el marco de la Ley N° 123 y sus normas reglamentarias.

-Proponer la categorización que a su criterio corresponda en los términos de la Ley N° 123.

-Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental en el caso de aquellas actividades que resulten sin Relevante Efecto de conformidad con la normativa vigente.

-Velar por el cumplimiento de la Ley de Contaminación Atmosférica (Ley N° 1.356).

-Velar por la observancia de la Ley de Contaminación Acústica (Ley N° 1.540).

-Velar por la observancia de la Ley de Residuos Patogénicos (Ley N° 154)

-Velar por el cumplimiento de la Ley de Residuos Peligrosos (Ley N° 2.214).

-Velar por el cumplimiento de la Ley de Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados (Ley N° 1.884).

-Velar por la observancia de la Ley de Regulación del proceso de limpieza a seco en tintorerías (Ley N° 1.727).

-Velar por el cumplimiento de la Ley que establece el régimen de control de los PCBs (Ley N° 760) y por el acatamiento de cualquier otra normativa ambiental.

-Llevar adelante los registros que en materia de ambiente establezca la normativa.

-Coordinar las Comisiones que funcionan en el marco del Consejo Asesor Permanente creado por la Ley N° 123.

a. Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental.

- Evaluar los estudios de Impacto Ambiental presentados por las actividades alcanzadas por la Ley N° 123 proponiendo la categorización de las mismas.
- Atender las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con la Ley N° 123.
- Prestar capacitación y asesoramiento sobre la temática relacionada con la Ley N° 123 a funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a.1. Departamento de Estaciones de Servicio y Actividades.

- Evaluar los Estudios de Impacto Ambiental presentados de las Estaciones de Servicio y Actividades Relacionadas, Grandes Obras Privadas y Proyectos Productivos, alcanzados por la Ley N° 123, y proponer el Informe Técnico al Coordinador del área.
- Atender las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas, en el marco de la Ley N° 123.
- Prestar capacitación y asesoramiento sobre la temática relacionada, en el marco de la Ley N° 123, a funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a.2. Departamento de Evaluación de Grandes Obras Públicas Edificios de Vivienda, Antenas y Actividades Económicas.

- Evaluar los Estudios de Impacto Ambiental presentados de las Grandes Obras Públicas, Edificios de Vivienda, Antenas y Actividades Económicas, alcanzados por la Ley N° 123, y proponer el Informe Técnico al Coordinador del área.
- Supervisar y editar el contenido de las actividades de la Agencia en el blog de noticias y en su página web.
- Proponer políticas de difusión que permitan potenciar la presencia de la Agencia.
- Coordinar y supervisar los registros audiovisuales –fotografía y video- de la Agencia.
- Colaborar en el cumplimiento de la Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental.
- Participar en la formulación de presupuesto del área a cargo.

-Atender las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas, en el marco de la Ley N° 123.

-Prestar capacitación y asesoramiento sobre la temática relacionada, en el marco de la Ley N° 123, a funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos.

-Aprobar las presentaciones realizadas por las actividades alcanzadas por las Leyes N° 154 y N° 2214, como así también los Informes Técnicos producidos en consecuencia, proponiendo el correspondiente registro.

-Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos patogénicos y peligrosos.

-Prestar capacitación y asesoramiento sobre la temática relacionada con las Leyes N° 154 y N° 2214 a funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b.1. Departamento de Residuos Patogénicos y Peligrosos.

-Evaluar las presentaciones realizadas por las actividades alcanzadas por las Leyes N° 154 y N° 2.214 y proponer los Informes Técnicos al Coordinador del área.

-Atender las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con las Leyes N° 154 y la Ley N° 2214.

c. Unidad de Coordinación de Calidad Atmosférica.

-Evaluar las presentaciones realizadas por las actividades alcanzadas por la Ley N° 1.356 proponiéndose el registro de las mismas.

-Evaluar el funcionamiento de los Laboratorios de Determinaciones Ambientales – RELADA – y efectuar el registro de los mismos.

-Atender las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con la Ley N° 1.356.

-Prestar capacitación y asesoramiento sobre la temática relacionada con la Ley N° 1.356 a funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d. Unidad de Coordinación de Impacto Acústico.

-Evaluar las presentaciones realizadas por las actividades alcanzadas por la Ley N° 1.540 y proponer el registro de las mismas.

-Atender las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con la Ley N° 1.540.

-Prestar capacitación y asesoramiento sobre la temática relacionada con la Ley N° 1.540 a funcionarios de los Poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros.

- Implementar el Registro Único de Certificación Ambiental - RUCA - con las categorías e incisos correspondientes a las siguientes normas:

-Ley N° 123 de procedimiento Técnico Administrativo de evaluación de Impacto Ambiental.

-Ley N° 1540 sobre Control de la Contaminación Acústica.

-Ley N° 154 sobre Regulación de la Generación, Manipulación, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

-Ley N° 760 sobre Poseedores y Laboratorios de PCBs.

-Leyes N° 1727 y N° 3388 sobre Regulación del Proceso de Limpieza a seco en Tintorerías.

-Ley N° 1.356 sobre Preservación del Recurso Aire y la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

-Ley N° 2214 sobre Regulación de la Generación, Manipulación Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos.

-Ley N° 3166 sobre Regulación, Control, y Gestión de Aceites Vegetales Usados.

-Implementar y mantener actualizado cualquier registro que en el futuro se implemente en virtud de normas ambientales al sistema RUCA.

- Redactar los proyectos de los actos administrativos estableciéndose la normativa ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sean competencia de la Dirección General de Evaluación Técnica y elevarlos para su aprobación y suscripción.

- Registrar los actos administrativos suscriptos.
- Atender las cuestiones legales relacionadas con las normas ambientales competencia de la Dirección General de Evaluación Técnica.
- Prestar capacitación y asesoramiento sobre el programa a funcionarios de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e.1. Departamento de Asuntos Legales.

- Redactar y poner a consideración del Coordinador del área, los proyectos de los actos administrativos que sean competencia de la Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros.
- Atender las cuestiones legales relacionadas con las normas ambientales competencia de la Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros.
- Prestar capacitación y asesoramiento sobre las normas ambientales, competencia de la Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Registros, a funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e.2. Departamento de Registros.

- Llevar adelante el Registro Único de Certificación Ambiental – RUCA – con las categorías e incisos correspondientes a las siguientes normas:
 - Ley N° 123 de Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - Ley N° 1.540 sobre Control de la Contaminación Acústica.
 - Ley N° 154 sobre Regulación de la Generación. Manipulación, Almacenamiento, Recolección Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.
 - Ley N° 760 sobre Poseedores y Laboratorios de PCBs.
 - Ley N° 1.727 y 3388 sobre Regulación del Proceso de Limpieza a Seco en Tintorerías.
 - Ley N° 1.356 sobre Preservación del Recurso Aire y la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
 - Ley N° 2.214 sobre Regulación de la Generación. Manipulación,

Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos.

-Ley N° 3166 sobre Regulación Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados.

-Llevar adelante cualquier Registro que en el futuro sea creado en virtud de normas ambientales.

-Registrar los actos administrativos suscriptos en el ámbito de la Dirección General de Evaluación Técnica.

-Mantener actualizada la base de datos de los registros a su cargo.

-Brindar toda la información relacionada con los registros a los administrados y a las áreas del Gobierno de la Ciudad que la requieran.

f. Unidad de Coordinación de Actividades Especiales de Prevención.

- Evaluar y proponer el registro de los poseedores de PCBs (Ley N° 760).

- Evaluar a los laboratorios para análisis y muestreos de PCBs (Ley N° 760).

- Evaluar las Radiaciones No Ionizantes (Resolución N° 343/APRA/08).

-Evaluar los Lavaderos de Prendas y elementos textiles y su Transporte (Decreto N° 1706/01).

- Evaluar las actividades alcanzadas por la Ley de regulación control y gestión de Aceites Vegetales Usados (Ley N° 3166).

- Relevar las actividades alcanzadas por la Ley de Regulación del Proceso de Limpieza a Seco en Tintorerías (Ley N° 1727 y N° 3.388).

- Atender las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con las actividades mencionadas.

- Prestar capacitación y asesoramiento sobre las temáticas abarcadas a funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g. Unidad de Coordinación Administrativa.

- Preparar y elevar a la OGESE del anteproyecto preliminar de presupuesto de la Dirección General de Evaluación Técnica.

- Confeccionar en forma trimestral y elevar a la OGESE el seguimiento físico de metas de la Dirección General de Evaluación Técnica.
- Preparar y rendir la caja chica de la Dirección General para su elevación a la OGESE.
- Elaborar el listado de personal para su elevación a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
- Coordinar los aspectos administrativos internos de la Dirección General de Evaluación Técnica.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES.

- Proponer planes, programas y proyectos de política ambiental a la presidencia de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Cooperar con la Nación, las provincias, los municipios, instituciones académicas, y otros organismos del estado en sus diversos niveles, así como las organizaciones no gubernamentales, en relación al desarrollo e implementación de políticas y acciones ambientales.
- Diseñar planes estratégicos, programas y proyectos tendientes a preservar y mejorar la calidad ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, acorde a las tendencias globales del desarrollo sustentable y a las nuevas fuentes de impacto ambiental que surgen en la ciudad.
- Actualizar periódicamente el Plan de Acción sobre Cambio Climático para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo medidas de mitigación y adaptación articuladas con a la dinámica de la ciudad y su entorno.
- Estimular la innovación tecnológica y su implementación en materia de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sustentable aplicadas al medio urbano.
- Desarrollar planes, programas y proyectos para un mejor manejo de los recursos hídricos y para generar una visión integral del manejo del borde costero del Río de la Plata y del Riachuelo, monitoreándola y actualizándola.
- Promover, por medio de planes, programas, proyectos y acciones, el consumo responsable, el concepto de responsabilidad extendida del productor y los cambios de hábitos necesarios en los habitantes y las empresas con actividad de la ciudad, para reducir la contaminación y optimizar el uso de los recursos naturales.

-Implementar planes, programas y proyectos para impulsar la protección y sanidad animal en la ciudad, así como el cumplimiento de las normas que se relacionan con ellas.

-Impulsar la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad de las regiones ecológicas en la que se inserta la ciudad, por medio del diseño y apoyo a la implementación de corredores biológicos y áreas protegidas.

-Impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales.

-Proponer instrumentos económicos y normativos para el apoyo de las misiones y funciones previamente citadas.

-Prestar asesoramiento y capacitación técnica ambiental a funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo, y/o Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a. Unidad de Coordinación de Riachuelo y Borde Costero

-Promover la intervención y planificación integral de los proyectos que puedan tener un impacto sobre la costa de la Ciudad en el Río de la Plata.

-Concentrar la información ambiental relativa a todas las actividades que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza en relación con la Cuenca Matanza Riachuelo y canalizarla debidamente a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

-Asistir a los representantes de la APRA en todas sus actividades dentro del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo de ACUMAR.

-Desarrollar y promover actividad de conservación y restauración de la biodiversidad costera del Río de la Plata y del Riachuelo.

-Prestar capacitación y asesoramiento sobre las temáticas abordadas por el área a funcionarios de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también a los administrados, desarrollando un plan de información al respecto.

b. Unidad de Coordinación de Producción + Limpia.

-Desarrollar el Programa Buenos Aires Produce más Limpio. (P+L).

-Promover el reconocimiento de aquellas empresas que en su comportamiento ambiental superen los objetivos expresados en la normativa mediante el otorgamiento de menciones, premios y distinciones.

- Aplicar instrumentos y mecanismos de difusión, comunicación e información sobre producción y consumo sustentable.
- Desarrollar y adaptar instrumentos de promoción industrial que incentiven la prevención de los impactos negativos sobre el ambiente.
- Llevar adelante un registro actualizado y sistematizado con los adherentes al programa.
- Prestar asesoramiento a todo aquel que quiera ingresar al Programa.

c. Unidad de Coordinación de Consumo Responsable.

- Promover el consumo responsable en las reparticiones del Gobierno de la Ciudad a través de la implementación de políticas de compras, uso racional de los recursos naturales, entre otras cuestiones.
- Promover el consumo responsable en el ámbito de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del desarrollo de eventos, alianzas con el sector privado, con la sociedad o agrupaciones civiles.
- Impulsar la implementación de políticas de consumo responsable a través del desarrollo de planes, programas y proyectos en la materia.
- Fomentar el desarrollo de técnicas de re-uso y reciclado de productos e insumos.
- Establecer mecanismos de gestión ambientalmente adecuada para residuos domiciliarios que presenten características de peligrosidad, toxicidad y/o nocividad.
- Prestar capacitación y asesoramiento sobre el tema a funcionarios de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d. Unidad de Coordinación de Economía Sustentable.

- Promover y facilitar la utilización de las herramientas económicas de promoción al desarrollo sustentable por parte del sector privado, las instituciones científicas y tecnológicas, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.
- Identificar fuentes externas de financiamiento y asistencia técnica para la implementación y promoción de políticas públicas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, producción y consumo responsable.

-Interactuar transversalmente con otras dependencias del sector público nacional, provincial y municipal para el estudio, elaboración e implementación de políticas, programas y proyectos de promoción al desarrollo sustentable local.

-Promover el mercado de bienes y servicios ambientales.

e. Unidad de Coordinación de Cambio Climático, Calidad de Aire y Ruido. y Energía Sustentable y Economía.

-Evaluar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático por parte del Gobierno de la Ciudad.

-Evaluar periódicamente el Plan de Acción de Cambio Climático y realizar el seguimiento de la implementación de las medidas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

-Promover proyectos de eficiencia energética tanto en la construcción como en otras actividades urbanas.

-Promover proyectos de nuevas tecnologías limpias para el Transporte Urbano Público y Privado.

-Prestar capacitación y asesoramiento sobre las diversas temáticas ambientales a funcionarios de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Diseñar e implementar políticas públicas, programas, proyectos de promoción y fortalecimiento de un desarrollo local sustentable.

-Articular con las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental en virtud de las misiones y funciones de cada área, el intercambio de información.

-Evaluar la implementación y el funcionamiento operativo de las redes de aire y ruido en virtud de las determinaciones realizadas y remitida por las áreas sustantivas.

-Efectuar el seguimiento del sistema de recepción de datos, su operación, control de la calidad de los mismos y publicación en web.

-Analizar las tendencias de los resultados del monitoreo de aire con la colaboración de la Comisión Asesora de Expertos.

-Evaluar y registrar el Plan de necesidades y cronograma de acciones, desarrollar los nexos con los proveedores de las subredes y contratos o convenios necesarios para el desarrollo y correcto funcionamiento de la red de aire y ruido.

-Coordinar las acciones de desarrollo, actualización permanente y seguimiento de los Mapas de aire y ruido de la Ciudad de Buenos Aires.

-Impulsar la incorporación del uso de energía renovable en la matriz energética de la ciudad.

-Generar concientización y educación en el uso responsable de la energía.

f. Departamento de Sanidad y Protección Ambiental.

-Formular, programar, ejecutar y administrar políticas que logren disminuir y controlar el crecimiento poblacional de caninos y felinos, con y sin dueño, a fin de equilibrar su población dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el método de esterilización quirúrgica, en forma masiva, sistemática, gratuita, extendida y temprana.

-Controlar la salubridad de los animales, a través de tareas de prevención y atención de enfermedades.

-Intervenir en los casos de maltrato animal que infrinjan Ley Nacional 14.346 y/o normativas vigentes.

g. Departamento de Administración.

Asistir en la administración de los bienes y recursos de la Dirección General. Ser responsable de la administración de los fondos Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo Permanente de la Dirección General de Estrategias Ambientales.

Preparar y rendir Caja Chica Común y Movilidad para su elevación a la OGESE.

Asistir en la administración de las comunicaciones efectuadas y/o remitidas a esta Dirección general por medio del Sistema Informático de Comunicaciones Oficiales Electrónicas del GCBA.

Coordinar los aspectos administrativos internos de la Dirección General.

3. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL.

- Elaborar los planes tácticos de control de la calidad ambiental de la Ciudad, y fiscalizar y controlar los mismos.
- Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas, en materia de calidad ambiental, contaminación.
- Implementar y ejecutar el monitoreo de la calidad ambiental de la Ciudad.

a. Unidad de Coordinación de Control Operativa.

- Asignar a los inspectores las órdenes de inspección que se originan en los distintos Departamentos y que se corresponden con los Programas de Inspecciones.
- Planificar operativos propios y en conjunto con los otros departamentos y organismos.
- Requerir a cada Área el Programa de Inspección, correspondientes a las actividades reguladas de su incumbencia.
- Relevar establecimientos nuevos o clandestinos, con el fin de ser agregados al circuito de Inspecciones.
- Elaborar registros digitales de Empresas conforme al requerimiento operativo.
- Programar y ejecutar las notificaciones que demanden las distintas Áreas.
- Asumir la responsabilidad sobre los bienes patrimoniales del Área.
- Proyectar el Plan Anual de Inspecciones.
- Coordinar la actividad operativa de todos los Departamentos de la Dirección General y la asignación de vehículos, para el desarrollo de las inspecciones, con el objeto de su empleo eficiente.
- Firmar y Registrar las Órdenes de Inspección que se impartan.
- Llevar el registro de los talonarios, Actas de Comprobación y Fajas de Clausuras.

a.1. Departamento de Estaciones de Servicio.

- Llevar un registro de las empresas habilitadas por el GCBA y efectuar una programación de inspecciones elaborando un informe técnico de las mismas.

-Programar y ejecutar las tareas de fiscalización y control de establecimientos expendedores de combustible en actividad y de acopiadores para consumo propio de combustibles.

-Programar y ejecutar las tareas de fiscalización y control sobre las instalaciones de inflamables en desuso, hasta que el predio se encuentre en condiciones ambientales aptas para nuevos destinos o usos.

-Programar y ejecutar las tareas de fiscalización y control sobre los equipos de remediación y procedimientos utilizados para llevar a cabo las tareas de remediación de los recursos afectados como consecuencia de la existencia del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburo.

-Confeccionar periódicamente informes estadísticos de las actividades de fiscalización y control ejecutados por el área en coordinación con la UDC de Control y Gestión.

-Mantener actualizada la base de datos de los establecimientos objeto de fiscalización y control.

a.2. Departamento de Establecimientos Especiales.

-Fiscalizar y controlar la gestión ambiental en los establecimientos especiales en materia de residuos peligrosos, patogénicos, efluentes líquidos, aceites vegetales, calidad atmosférica, trascendencia de olor, calor y evaluación de impacto ambiental.

-Elaborar, proponer y ejecutar procedimientos tendientes a verificar el estricto cumplimiento de las normas en materia de contaminación ambiental.

-Confeccionar informes técnicos y notas dirigidas a otras reparticiones, contestaciones a pedidos de intervención.

-Programar y ejecutar inspecciones en establecimientos de atención de la Salud humana y animal, sean Hospitales Públicos, Privados, EPAM, Centros Médicos, en materia de residuos peligrosos y patogénicos.

-Programar y ejecutar inspecciones a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Regulación, Control y Gestión de aceites vegetales y grasas de fritura usados (AVUS).

-Programar y ejecutar inspecciones en tintorerías, lavanderías industriales, lavaderos, lavaderos de autos, lubricentros, talleres mecánicos, garages comerciales, depósitos, entre otros, en materia de residuos peligrosos, efluentes líquidos y demás normativa aplicable.

-Llevar un registro de las empresas habilitadas por el GCBA manteniendo actualizada su base de datos.

a.3. Departamento de Ruidos Fuentes Fijas.

-Llevar un registro de las empresas habilitadas por el GCBA y efectuar una programación de inspecciones.

-Supervisar y coordinar con el denunciante en forma telefónica día y horario de inspección.

-Supervisar efectuar e informar las órdenes de inspección encomendadas, el labrado de actas de comprobación y el control de cumplimiento de las intimaciones de mejoras.

-Supervisar y coordinar inspecciones para cumplimentar Disposiciones de clausuras emanadas por la Dirección General.

-Supervisar, programar y efectuar el control sobre el cumplimiento de las clausuras impuestas, el diligenciamiento de disposiciones, citaciones e intimaciones de mejoras.

-Supervisar y confeccionar los partes diarios con las tareas realizadas por jornadas.

-Supervisar y ejercer el poder de policía, en cuanto al cumplimiento de la Ley 1540, Ordenanza 44.959, Ley 1799.

-Supervisar y efectuar la evaluación técnica de las antenas sobre emisiones no ionizantes y el procesamiento de los datos obtenidos en las mediciones.

-Supervisar y efectuar las elevaciones a los distintos Órganos de Control.

-Supervisar y coordinar la programación de operativos conforme a diagramación de antenas instaladas.

-Supervisar y controlar los certificados de calibración de los equipos de medición.

a.4. Departamento de Ruidos Fuentes Móviles.

-Llevar un registro de las empresas habilitadas por el GCBA y efectuar una programación de inspecciones elaborando un informe técnico de las mismas.

- Supervisar y programar en forma periódica operativos en vía pública a vehículos de carga en general, en cabeceras de líneas de colectivos, control de camiones recolectores de residuos y de camiones transportadores de caudales.
- Coordinar y efectuar inspecciones por denuncias.
- Supervisar y realizar los informes de las órdenes de inspección encomendadas, y el labrado de Actas de Comprobación.
- Supervisar y coordinar el control por la interdicción de colectivos.
- Supervisar y coordinar el diligenciamiento de citaciones por vehículos denunciados.
- Ejercer el poder de policía conferido a la repartición, en cuanto al cumplimiento de la Ley Nº 1540 y el Decreto Reglamentario 740/07 y la Ley Nº 1356, en relación al control de emisiones contaminantes equipadas con motor de Ciclo Diésel u otros.

a.5. Departamento de Industrias.

- Llevar un registro de las empresas PYMES y de las empresas categorizadas como "con relevante efecto ambiental", habilitadas por el GCBA y efectuar una programación de inspecciones, elaborando el correspondiente informe técnico.
- Ejercer el poder de policía en establecimientos industriales en lo referente al cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

a.6. Departamento de Registro de Empresas de Desinfectación y Desinfección.

- Ejecutar controles sobre establecimientos comerciales e industriales a fin de controlar las actividades relacionadas con la limpieza de los tanques de agua potable y las tareas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Llevar el registro y contralor de las empresas de limpiezas de tanque de agua potable, de las empresas de saneamiento manteniendo actualizada la correspondiente base de datos.
- Llevar el registro y control de empresas de desratización y desinsectación.
- Realizar las intimaciones, notificaciones y clausuras de las Empresas registradas y tramitar la inscripción y reinscripción de las empresas.
- Procesar los informes trimestrales y/o semestrales de las Empresas, ejerciendo el control sobre los movimientos asentados en sus libros diarios.

-Publicar en Boletín Oficial toda inscripción, reinscripción, baja, cambio de razón social y altas de directores técnicos.

-Inspeccionar los predios a demoler y extender Certificados de desratización, previa demolición.

b. Unidad de Coordinación de Control de Gestión.

-Supervisar el contralor interno de todos los procedimientos de inspección e intimación que se realicen y que fuesen ejecutados por la Unidad de Coordinación Operativa.

-Controlar la recepción, sistematización y respuesta de todas las denuncias de los vecinos, que ingresan por el Sistema SUACI o por derivación de otras reparticiones del GCBA.

-Supervisar el seguimiento estadístico de las tareas inspectivas.

-Supervisar la planificación y la ejecución de las tareas de capacitación.

-Supervisar y ejecutar el cumplimiento del presupuesto anual asignado a esta Dirección General de Control.

b.1. Departamento de Control Inspectivo y Normativo.

-Realizar el contralor interno de los procedimientos de inspección e intimación ejecutados por la Coordinación Operativa.

-Realizar el contralor interno de los procedimientos de clausuras preventivas e inmediatas por la Coordinación Operativa y el cumplimiento de los plazos legales vigentes.

-Programar contraverificaciones para detectar falencias en la inspección y proponer correcciones.

-Proponer y ejecutar las capacitaciones de inspectores y personal administrativo que resulte necesario.

c. Unidad de Coordinación de Administración.

-Administrar los bienes y recursos de la Dirección General, como así también todo lo relacionado con la compra de bienes y elementos destinados al uso y consumo de la misma.

- Ejecutar la coordinación logística de la Dirección General en lo atinente al mantenimiento de equipos y el material rodante.
- Llevar el inventario de todos los bienes asignados a la Dirección General asumiendo la responsabilidad sobre el patrimonio de su área.
- Administrar el Sistema Informático de Comunicaciones Oficiales Electrónicas del GCBA de esta Dirección General.

c.1. Departamento de Mesa de Entradas.

- Recibir, clasificar, registrar y distribuir los expedientes y actuaciones que tramite la Dirección General.
- Habilitar a los usuarios internos del Sistema Único de Administración de Documentos Electrónicos – SADE – y prestar asistencia técnica a los mismos.
- Administrar y registrar el archivo general de actuaciones de la Dirección General.
- Registrar, certificar y archivar los actos administrativos emitidos por la Dirección General.

d. Unidad de Coordinación de Asuntos Legales y Clausuras

- Intervenir en el procedimiento de Clausuras e intimaciones y elaborar los informes requeridos por la Agencia u otros organismos del GCBA.
- Analizar y asesorar en los aspectos técnicos y de gestión de proyectos de actos administrativos dentro de la competencia de la Dirección General de Control, verificando su encuadre dentro de las normas legales y reglamentarias que aplica la Agencia a través de la Dirección General de Control.
- Intervenir en el control de clausuras a pedido de la Unidad Administrativa de Control de Faltas.
- Organizar, registrar y archivar los actos administrativos y demás documentos de la Dirección General de Control.

d.1. Departamento Legal Control de Contaminación Fuentes Fijas y Móviles.

- Analizar y dar tratamiento a aquellas actuaciones administrativas relacionadas a emisiones contaminantes procedentes de fuentes fijas y/o móviles.

-Confeccionar informes técnicos legales, proyectos de disposición, pedidos de inspección, notas dirigidas a otras reparticiones y contestaciones a pedidos de informes.

d.2. Departamento Legal de Industrias y Establecimientos Especiales.

-Analizar y dar tratamiento a aquellas actuaciones administrativas relacionadas a establecimientos comerciales, industriales y especiales en temas de competencia de la Dirección General de Control (residuos peligrosos, patogénicos, efluentes líquidos, aceites vegetales, PCB's, tintorerías, entre otros).

-Confeccionar informes técnicos legales, proyectos de disposición, pedidos de inspección, notas dirigidas a otras reparticiones, contestaciones a pedidos de informes.

d.3 Departamento Legal de Estaciones de Servicio.

-Analizar y dar tratamiento a las actuaciones relacionadas a Estaciones de Servicios y otros Establecimientos con expendio y/o almacenamiento de combustible, en temas de competencia de la Dirección General de Control. - Confeccionar informes técnicos legales, proyectos de disposición, pedidos de inspección, notas dirigidas a otras reparticiones y contestaciones a pedidos de informes.

e. Unidad de Coordinación de Determinaciones y Laboratorio.

-Efectuar las determinaciones analíticas de calidad ambiental y desarrollar el monitoreo de los recursos aire, agua y suelos en la Ciudad Autónoma que requiera la Agencia en función de la programación de tareas vigente.

-Efectuar el monitoreo de inmisiones en relación a efluentes gaseosos requeridos en virtud de la Ley 1.356, Ley 1.540, o cualquier otra norma referida a la protección de la calidad del aire a solicitud de la Dirección General de Control.

-Efectuar el monitoreo de efluentes líquidos en virtud de la Ordenanza 39025, Ley 3295 y demás parámetros vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a solicitud de la Dirección General de Control.

-Efectuar las tareas de monitoreo y determinaciones analíticas que requiera la Agencia en el marco de su participación en la Ley 26.168 referidas a la Cuenca Matanza-Riachuelo.

-Desarrollar las determinaciones analíticas ambientales que requiera la aplicación de las leyes 154, 760 y 2214, a solicitud de las Direcciones de Evaluación Técnica y de Control.

-Intervenir y participar en los programas de evaluación de calidad de laboratorios de determinación ambiental en los que participe la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e.1. Departamento de Análisis Físico, Químico y Biológico.

-Diagramar, coordinar, y supervisar análisis químicos de contaminantes atmosféricos específicos de proceso y partículas sedimentables en áreas localizadas con incidencia de fuentes fijas (tarea por demanda).

-Evaluación de procesos y operaciones de fuentes emisoras con selección de indicadores de contaminación en estudios químico ambientales de fuentes fijas (tarea por demanda).

-Diagramar, coordinar y supervisar análisis químico de contaminantes en estaciones de red de monitoreo atmosférico manual (tarea programada).

-Diagramar, coordinar y supervisar análisis químico y biológico de aguas de bebida, recreativas, natatorios, ornamentales, arroyos, lagos, lagunas y área ribereña del Río de la Plata (tarea programada y por demanda).

-Desarrollo y coordinación de procedimiento de muestreo y análisis de muestras con derivación analítica por desorción térmica, espacio cabeza, purga y trampa, cromatografía gaseosa, absorción atómica (tarea programada y por demanda).

-Desarrollar capacidad de respuesta en análisis físico – químico de suelos y efluentes líquidos. Desarrollar las determinaciones analíticas ambientales que requieran la aplicación de las leyes 154, 760, 2.214 y 26.168.

-Desarrollar capacidad de respuesta en evaluación de calidad de laboratorios de determinación ambiental.

-Supervisar control de calidad de datos, desarrollo y puesta a punto de técnicas analíticas y confección de manuales de procedimiento (tarea programada).

-Supervisar el registro, estadísticas y archivo de planillas, protocolos, notas e informes inherentes al área (tarea programada).

-Programar y coordinar el abastecimiento de equipamiento, insumos y mantenimiento preventivo de instrumental del área (tarea programada).

e.2. Departamento de Red Automática de Monitoreo Atmosférico.

- Programar, coordinar y supervisar el programa de Monitoreo Atmosférico por red automática de estaciones EPA en la Ciudad de Buenos Aires: Contaminantes atmosféricos y parámetros meteorológicos asociados.
- Diagramar, coordinar y supervisar el programa de operación, calibración y mantenimiento de estaciones.
- Confeccionar y ejecutar protocolos de calibración y registro de operatividad normal y de fallos; manual de procedimiento por equipo, por contaminante, por estación.
- Supervisar programa de validación, aseguramiento de la calidad y procesamiento estadístico de los datos con análisis de tendencias de la contaminación atmosférica.
- Coordinar y supervisar la elaboración de informes para su difusión.
- Supervisar y efectuar la adecuada transmisión de datos y asegurar la fluidez de comunicaciones de la red.
- Interactuar con el servicio de mantenimiento externo de la red y convocar su asistencia cuando fuera necesario.
- Desarrollar capacidad de respuesta a fin de elaborar mapas de calidad ambiental de los parámetros de la Red Automática de Estaciones de Monitoreo.
- Elaborar informes de avance de la red en forma periódica.
- Programar, coordinar y controlar el abastecimiento equipamiento e insumos, patrimonio asignado al área y mantenimiento periódico de instrumental e instalaciones.

e.3. Departamento de Analítica de Campo y Muestreo.

- Diagramar, coordinar y supervisar la etapa preanalítica (percepción comunitaria, fuentes conexas) y toma de muestras significativas de contaminantes atmosféricos en áreas localizadas con incidencia de fuentes fijas y móviles (tarea por demanda).
- Diagramar, coordinar y supervisar muestreo según norma de aplicación en red manual de estaciones de contaminantes atmosféricos (tarea programada y por demanda).

-Diagramar coordinar y supervisar determinaciones física y/o físico-química de indicadores de contaminación atmosférica: partículas en suspensión, monóxido de Carbono, metano, hidrocarburos nometánicos e índice de explosividad (tarea programada y por demanda).

-Diagramar, coordinar y supervisar monitoreo de campo y muestreo, con determinaciones físico químicas "in situ" de calidad de aguas de bebida, recreativas, ornamentales, lagos, lagunas, arroyos y Río de la Plata (tarea programada y por demanda).

-Programar y ejecutar control, monitoreo de campo y muestreo con determinaciones físico químicas "in situ" de calidad de agua de natatorios.

-Supervisar y efectuar control de calidad de datos, muestreo significativo y cadena de custodia de muestras. Confección de manual de procedimientos (tarea programada).

-Desarrollar capacidad de respuesta para la realización de muestreos de suelos y efluentes líquidos.

-Coordinar y diagramar registros, estadísticas y archivo de planillas, protocolos, notas e informes inherentes al área (tarea programada).

-Programar, coordinar y controlar el abastecimiento de insumos, transporte y mantenimiento preventivo del instrumental del área (tarea programada).

4. DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

-Asistir al Presidente de la Agencia de Protección Ambiental en los aspectos técnicos - legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, actos de alcance general, convenios y contratos asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias correspondientes.

-Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia de Protección Ambiental.

-Participar en la planificación y el diseño de las políticas de desarrollo de Recursos Humanos de la Agencia de Protección Ambiental.

-Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de toda la Agencia de Protección Ambiental.

-Intervenir en consultas e informes técnicos que requiera el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.

- Actuar como enlace con la Procuración General y la Secretaría Legal y Técnica dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Gestionar la tramitación de sumarios.
- Asesorar a los Directores Generales de la Agencia de Protección Ambiental en los aspectos técnicos - legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos y actos de alcance general.
- Coordinar la tramitación de los oficios judiciales, las actuaciones provenientes de la Legislatura, Defensoría del Pueblo, y de todo otro Organismo de control de la Ciudad de Buenos Aires.
- Organizar, llevar el registro, certificar, clasificar y archivar los actos administrativos, actos de alcance general y convenios firmados por la Presidencia.
- Administrar la base de datos de la normativa ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.
- Intervenir en la elaboración de normas ambientales.

a. Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos.

- Elaborar y suscribir el dictamen jurídico previo impuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos, excepto en los asuntos que sean de competencia exclusiva de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Elaborar informes técnicos-jurídicos que se soliciten y los casos que correspondan.
- Asesorar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal sobre los aspectos procedimentales, legales y de oportunidad relacionados con los proyectos de actos administrativos y actos de alcance general, Convenios, Contratos, a suscribir por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental o por el Director General Técnico Administrativo y Legal, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.
- Coordinar el servicio jurídico en la Agencia de Protección Ambiental.
- Supervisar la confección y diligenciamiento de cédulas de notificación.
- Intervenir en la Tramitación de los Convenios.

-Recibir, tramitar y realizar las actuaciones provenientes de la Legislatura, Defensoría y Auditoría General de la Ciudad de Buenos y de todo otro organismo de control de la Ciudad de Buenos Aires.

-Recibir, tramitar y realizar el seguimiento de oficios judiciales

-Propiciar informes a la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires que traten sobre el estado de las causas judiciales en las que la Agencia de Protección Ambiental sea parte.

b. Unidad de Coordinación de Promoción Normativa.

-Coordinar y administrar la base de datos de la normativa ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

-Desarrollar, proponer e impulsar nuevas normas ambientales y modificaciones a las ya vigentes.

-Relevar la existencia de comités y Comisiones en las que los integrantes de la Agencia sean partes y asistir en la instrumentación de su funcionamiento.

c. Oficina de Gestión Sectorial – OGESE.

- Asesorar a la Presidencia en consultas e informes técnicos de orden presupuestario.

-Administrar los bienes y recursos de la Agencia, como así también todo lo relacionado con la compra de bienes y elementos destinados al uso y consumo de las mismas.

-Ejercer todas las facultades que surgen de La Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad y su Decreto reglamentario.

c.1. Departamento de Servicio Sectorial de Gestión.

-Diseñar el seguimiento de la gestión.

-Realizar el mantenimiento y utilización de inventarios de programas y proyectos.

-Elaborar Informes del área.

-Analizar la Estructura Productiva.

-Realizar el seguimiento de la Gestión de compras.

c.2. Departamento de Servicio Sectorial de Control.

- Diseñar el esquema de control de los niveles de eficiencia y eficacia.
- Asistir y realizar el seguimiento del Tablero de Control.
- Controlar el cumplimiento de cronogramas de ejecución de programas y proyectos.
- Analizar y realizar el diagnóstico de cumplimiento de la normativa referida a la ejecución presupuestaria.
- Desarrollar indicadores.
- Elaborar Informes de gestión.
- Realizar la Evaluación ex post de los proyectos

d. Unidad de Coordinación de Recursos Humanos.

-Proponer, ejecutar y controlar las políticas y administración de la oficina de Recursos Humanos de la Agencia, así como efectuar y coordinar el planeamiento de actividades inherentes a la gestión y administración de la misma, acordes a las normas que regulan la carrera administrativa y su desarrollo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la competencia administrativa y jurídica de la Agencia.

d.1. Departamento de Administración de Personal.

- Implementar un sistema adecuado para la gestión de la dotación.
- Intervenir en las altas de personal y bajas, asegurarse de la correcta afiliación a la seguridad social y tipo de contrato laboral.
- Gestionar las posibles incidencias de presencia.
- Relación con Organismos Sociales.
- Asegurarse de la correcta aplicación de la normativa vigente y del convenio colectivo.
- Elaborar la información para el control de gestión social con el fin de poder tener un control cuantitativo eficaz y una previsión correcta de la movilidad del personal.

-Intervención en temas de compensación y beneficios.

d.2. Departamento de Formación y Desarrollo.

-Detectar y analizar las posibles necesidades formativas por departamentos individuales, de acuerdo con el plan estratégico de la Agencia.

-Planificar, desarrollar e implementar el Plan de Formación Profesional.

-Definir las estrategias y el calendario de formación.

-Diseñar e impartir acciones formativas, gestionar los proveedores externos de formación.

-Dirigir y coordinar las subvenciones de formación.

-Diseñar y estudiar el organigrama más adecuado de acuerdo con la estrategia de la Agencia, estudio, descripción y valoración de puestos de trabajo.

-Realizar encuestas de clima laboral y comparativas con años anteriores para evaluar su desarrollo.

-Diseñar un sistema de evaluación del desempeño.

-Elaborar el plan de carreras para los empleados de la Agencia así como un plan de sucesiones y de talento.

e. Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones.

-Asistir al titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el análisis de los aspectos técnicos de gestión vinculados con la aplicación de la Ley N° 2095 "Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y sus normas complementarias.

-Asistir a la Unidad Operativa de Adquisiciones en la elaboración y aprobación de los pliegos de condiciones particulares.

-Colaborar con la Unidad Operativa de Adquisiciones en la ejecución de los procesos de selección de cocontratantes para aquellas contrataciones que le correspondieren, conforme lo establecido en la normativa vigente.

-Coordinar con las áreas solicitantes el trámite de los procedimientos de compras y contrataciones por ellas iniciados.

-Confeccionar el programa anual de adquisiciones, a partir de los proyectos de adquisiciones anuales que eleven las unidades ejecutoras de programas o proyectos.

-Proporcionar a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la jurisdicción toda la información necesaria para que la misma realice la coordinación del sistema de contrataciones con el sistema presupuestario.

-Planificar las adquisiciones en conjunto con la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) mediante la confección de un Programa Anual de Contrataciones; e informarlas al órgano rector.

-Asistir al titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la elaboración de la información referida a la evolución de la gestión de las adquisiciones, suministrando todos los datos a fin de que sean elevados al Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones y su integración al Sistema de Información.

-Asesorar al titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones respecto de la aplicación de las penalidades contractuales previstas en la Ley N° 2.095 y en la remisión de la información al Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones.

-Asistir a la Unidad Operativa de Adquisiciones en la elaboración de la información necesaria para su remisión al Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones.

e.1. Departamento de Adquisiciones.

-Asistir y asesorar a la Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones en la ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones de acuerdo a la normativa vigente.

-Intervenir en la confección de los pliegos de condiciones particulares.

-Coadyuvar al desarrollo de los procesos de selección de cocontratantes para aquellas contrataciones que correspondieren conforme lo establecido en la normativa vigente.

-Coordinar, agrupar y/o centralizar las contrataciones cuando ello resulte conveniente.

-Colaborar con la Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones en la coordinación con las áreas solicitantes respecto del trámite de los procedimientos de compras y contrataciones por ellas iniciados.

-Asistir a la Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones en la Confección del programa anual de adquisiciones, a partir de los proyectos de adquisiciones anuales que eleven las unidades ejecutoras de programas o proyectos.

-Suministrar a la Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones la Información referida a la evolución de la gestión de las adquisiciones.

-Asesorar a la Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones respecto de la aplicación de las penalidades contractuales previstas en la Ley N° 2.095.

f. Unidad de Coordinación de Infraestructura y Procesos.

-Planificar, programar, coordinar y controlar la ejecución de estudios, proyectos y construcción de obras civiles, que hagan a la optimización del espacio físico.

-Asistir en la formulación de planes estratégicos que involucren el espacio físico de las diferentes áreas, la adquisición de equipamiento supervisando y asegurando la ejecución y calidad de todas las obras de infraestructura.

-Diseñar y planificar procesos administrativos estructurados tendientes a la consecución de un fin a través del uso óptimo de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

-Entender, coordinar y colaborar en el diseño y rediseño de procesos de la Agencia desde la perspectiva sistémica para la integración de procedimientos y sistemas de información que aporten calidad al funcionamiento interno en forma conjunta en coordinación con la Unidad de Coordinación de Gestión Operativa e Información.

-Administrar, elaborar y supervisar las políticas de uso de las tecnologías informáticas mediante el desarrollo de sistemas de la información y de comunicaciones para ser aplicados en la gestión de la Agencia asegurando su disponibilidad y resguardo de la información.

-Proveer el plan estratégico de Sistemas, Tecnología de Información y Comunicaciones.

-Planificar la Implementación y capacitación de las aplicaciones diseñadas por Agencia de Sistemas de Información (ASI) en los cuales la agencia esté involucrada.

-Entender en todo lo relacionado con el uso la Tecnología Informática y de Comunicación (TIC) dentro del ámbito de la Agencia, tanto en los aspectos de equipamiento (hardware) como de los sistemas de información (software); y las redes de comunicación entre los mismos.

-Proveer los medios y herramientas informáticas para el tratamiento de la información como medio para la toma de decisiones, en relación a las políticas

de seguridad y acceso a la información en coordinación con la Unidad de Coordinación de Gestión Operativa e Información.

-Administrar, implementar y desarrollar políticas en torno a las conectividades, tanto de Internet provistas por la ASI, como los cableados de las redes internas de comunicaciones y mantener la flota de teléfonos tanto fija como móvil y su central telefónica.

f.1. Departamento de Mesa de Entradas.

-Ejecutar las actividades correspondientes a la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

-Asegurar la recepción, tramitación, salida y archivo de la documentación administrativa que ingresa y circula por la Agencia de Protección Ambiental.

-Entender en el registro de los expedientes, actuaciones y todo tipo de documentación que circula por la Agencia de Protección Ambiental.

-Coordinar la atención al público en base a las directivas que imparta la Presidencia y las Direcciones Generales y de acuerdo a lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Remitir al área sustantiva, que deba intervenir en cada caso, la documentación que ingresa a la Agencia de Protección Ambiental.

-Recibir las solicitudes de información ambiental de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución 223/APRA/08.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ANEXO IV

Descripción Programas Presupuestarios APRA

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

De acuerdo a su ley de creación (Ley N° 2.628), la Agencia de Protección Ambiental tiene por objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

La norma define a la Política Ambiental como el conjunto de instrumentos de gestión para preservar la salud y el ambiente de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, considerándola como Política de Estado a los fines de un desarrollo sustentable. Al respecto, la Ley dispone cuáles son algunas de las herramientas o instrumentos con los que cuenta el organismo para ejecutar la política ambiental.

Elas son:

1. La evaluación de impacto ambiental.
2. El Sistema de Control.
3. La educación ambiental.
4. La elaboración e implementación de planes de producción limpia.
5. El sistema de diagnóstico e información ambiental.
6. El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

Normativa. En dicho marco, la Agencia de Protección Ambiental, resulta Autoridad de Aplicación de la siguiente normativa específica en materia ambiental:

- Ordenanza N° 39.025, sección IV. De los efluentes líquidos.
- Ordenanza N° 36.352-80 Registro de Empresas de Desinfección, Desinsectización y desratización de plagas
- Ordenanza N° 41.718-86. Habilitación y Funcionamiento de Natatorios.
- Ordenanzas N° 43.447-88, 45.593-91 Limpieza tanques de agua para consumo humano.
- Ley N° 123 Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 154 Residuos Patogénicos.
- Ley N° 303. Información Ambiental.
- Ley N° 760. Prohibición de Producción y Comercialización de las sustancias PCBs.
- Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica
- Ley N° 1.540 de Calidad Acústica
- Ley N° 1.687. Educación Ambiental.
- Ley N° 1.727 de Limpieza a Seco en Tintorerías

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- Ley N° 1.820 Producción, comercialización y uso de Asbestos
- Ley N° 1.884 de Aceites Vegetales Usados • Ley N° 2.214 Residuos Peligrosos
- Ley N° 2.217 de adhesión a Ley Nacional 26.198 ACUMAR
- Res Conjunta APRA- SSPLAN N° 1-08 Procedimiento instalación de antenas;
- Res APRA N° 343-08 Aprobación de Protocolo de Medición de Rad. No Ionizantes.

Programas.

La Agencia de Protección Ambiental desarrolla e implementa los siguientes Programas:

- Programa Producción + Limpia.
 - Programa Eficiencia Energética.
 - Gestión Integral de Residuos Peligrosos Domiciliarios.
 - Inventario de Sitios Contaminados.
 - Investigación y Desarrollo.
 - Monitoreo de Aire y Ruido.
 - Plan de acción de Cambio Climático de la Ciudad de Buenos Aires.
- Objetivos Generales - Perspectiva 2009-2011.

La Agencia se propone para los próximos tres años los siguientes objetivos generales, en la medida que se cuenten con los medios necesarios, dada la escasez de recursos humanos y materiales, para el efectivo cumplimiento de sus funciones.

- El afianzamiento de su institucionalización.
- La informatización de sus procedimientos.
- La capacitación de sus recursos humanos.
- La mejora en la atención al ciudadano.
- La capacitación y concientización a la comunidad regulada.
- El establecimiento de las líneas de base de calidad ambiental.
- La promoción del desarrollo sostenible en todos los ámbitos.

Los Objetivos Específicos de la Política proyectados para el periodo 2009 a 2011 son:

1. Preservar la calidad del aire.
2. Reducir el nivel de ruido urbano.
3. Mejorar la calidad de las aguas de la ciudad de buenos aires y promover el uso sustentable del recurso hídrico.
4. Promover una gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos y patogénicos.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

5. Fomentar el uso racional de los recursos naturales y la eficiencia energética.
6. Diseñar y evaluar la estrategia de adaptación e implementación de medidas de mitigación de cambio climático.
7. Promover el cumplimiento de la normativa ambiental.
8. Promover el diálogo, la información y la concientización de la sociedad sobre los temas ambientales.
9. Ejecutar de las acciones pertinentes en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la cuenca Matanza Riachuelo.
10. Realizar y mantener actualizado el listado de sitios contaminados y establecer el plan integral para su remediación Infraestructura y necesidades.

La Agencia afirma sus actividades principalmente sobre la base de sus recursos humanos, esto hace que su principal necesidad sea el incremento de recursos humanos especializados y la capacitación de los mismos; así mismo se debe trabajar en paralelo para conseguir las mejoras en la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos planteados que son principalmente reestructurar la Agencia en un solo edificio, de aproximadamente 4.000 m2 que permita concentrar las áreas de la Agencia para optimizar y relacionar las funciones específicas de cada una.

Asimismo se debe trabajar en el acondicionamiento y mantenimiento del edificio en el que funciona el Centro de Información y Formación Ambiental, la red de monitoreo de aire y ruido y el laboratorio de calidad ambiental.

Descripción general de actividades.

- Certificación y Evaluación de actividades reguladas.
- Control de actividades reguladas.
- Verificaciones.
- Determinaciones analíticas.
- Registración.
- Extensión, campañas y difusión
- Publicaciones y concursos.
- Capacitación y educación.
- Promoción de desarrollo sostenible.
- Elaboración de líneas de base de calidad ambiental.
- Desarrollo de indicadores de desarrollo sostenible.
- Actualización y sistematización normativa.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 35 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

PROGRAMA Nº 5 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 91,92 Y 93

UNIDAD RESPONSABLE: AGENCIA AMBIENTAL



Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

DESCRIPCIÓN:

Las actividades de conforman esta categoría programática tiene como objetivo brindar apoyo técnico, administrativo y legal a todos los programas que enmarcan las funciones que le competen a la Agencia de Protección Ambiental, como así también las tareas que hacen a su funcionamiento operativo.

Conforma una parte fundamental de las actividades comunes a la APRA, la investigación y desarrollo, las relaciones institucionales, la comunicación, formación y la información ambiental, con especial hincapié en la educación y la concientización de la sociedad.

Cabe destacar que la APRA representa a la Ciudad de Buenos Aires en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en el marco de sus incumbencias y competencias

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 35 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

PROGRAMA N° 91 - CONTROL AMBIENTAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL

DESCRIPCIÓN:

El Programa es una importante herramienta en materia de política y gestión ambiental que busca resolver los problemas de la calidad ambiental que afecta a los habitantes de la ciudad y preservar su calidad de vida. Al mismo tiempo fortalece el rol del gobierno en el ejercicio del Poder de Policía que le acuerda las normas ambientales y la aplicación de las medidas correctivas que resulten necesarias

Al respecto el programa tiene como objetivo elaborar los planes estratégicos de control de la calidad ambiental y ejercer el Poder de Policía en la aplicación y cumplimiento de las normas para la prevención y corrección de acciones para prevenirla contaminación y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que está orientado a la inspección de las fuentes fijas de contaminación de aire y contaminación acústica, fuentes móviles en el transporte automotor de pasajeros y de carga que circula por la ciudad e inspecciones a establecimientos con motivo de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en el ejercicio del Poder de Policía.

Con respecto a la atención de denuncias, se pretende dar respuesta y satisfacción a los vecinos afectados de manera rápida y efectiva, para preservar su salud y calidad de vida. Dichas demandas están centradas de manera general en la contaminación de agua, aire y suelo por fuentes fijas y móviles; prevención de riesgos de alto impacto como las estaciones de servicio y otras de distinta naturaleza. Es de destacar que, además de las tomas de muestra y análisis que

se vienen realizando, se prevé para el 2010 la organización y puesta en funcionamiento de un laboratorio de calidad, profesionalizado y especializado. El Programa tiene como meta el control ambiental que se materializa a través de "inspecciones" de diversa naturaleza que incluyen la atención permanente de las denuncias de los contribuyentes.

Asimismo el programa refleja las acciones que lleva a cabo en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR, como parte integrante de la misma y en cumplimiento de la manda precisa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 35 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

PROGRAMA Nº 92 - PREVENCIÓN AMBIENTAL EVALUACIÓN TÉCNICA Y REGISTROS AMBIENTALES

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN:

Este Programa implementa distintas prescripciones emanadas de la normativa ambiental brindando al ciudadano los instrumentos legales ambientales necesarios para desempeñar su actividad en el ámbito de la ciudad, por lo que tiene como objetivo, el estudio y registro de las presentaciones realizadas por los sujetos alcanzados por las múltiples normas ambientales vigentes en la CABA, así como también, llevar adelante el Programa "Buenos Aires produce más limpio", con el fin de preservar el ambiente y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos.

Al respecto se destaca que históricamente la ex Dirección General de Política y Evaluación Ambiental -actual Dirección General de Evaluación Técnica, se inició como una actividad en base a la Evaluación de Impacto Ambiental, luego se creó la Dirección General, cuya principal función fue la aplicación de lo normado por la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad se fueron adicionando los estudios y/o registros de nuevas y variadas leyes de contenido ambiental que se incluyen en este mismo Programa.

Los distintos registros tienen como finalidad aprobar proyectos y emprendimientos o tomar conocimiento de una actividad que pueda incidir en forma negativa en el ambiente, así como también servir como base de información pública ambiental.

Se fortalecerá el funcionamiento de los siguientes Registros que se encuentran en funcionamiento en la actualidad:

1. Registro General de Disposiciones

Registra las Disposiciones- actos administrativos a través de los cuales se aprueban los procedimientos técnico-administrativos correspondientes, se fijan las condiciones a cumplir por los titulares de las actividades para desarrollar las



Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

mismas en forma ambientalmente adecuada y según los lineamientos legales, y se otorgan las habilitaciones y certificaciones requeridas por la normativa vigente.

2. Registro General de Certificados de Aptitud Ambiental

En este registro se asientan los Certificados de Aptitud Ambiental otorgados a las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos sometidos al Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental. El efecto jurídico, propio de la inscripción en el registro pertinente, es el de indicar que la actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento sometido al Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental se halla conforme a la **Ley N° 123**, información que es recogida por diversas dependencias del GCBA para su conocimiento y control.

3. Registro de Consultores y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales.

En cumplimiento de la **Ley N° 123** y su reglamentación esta Dirección General debe mantener actualizado un registro en el que deben presentarse los profesionales individuales o consultoras relacionadas con auditorías y estudios ambientales que elaboren Estudio Técnico de Impacto Ambiental.

Registro de Infractores En cumplimiento de la Ley N° 123 esta Dirección General registra el listado de consultores, de profesionales de empresas y de grupos de consultores que sean sancionados o suspendidos en el desarrollo de su actividad en virtud de sanciones administrativas, civiles y/o penales.

4. Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos.

Por aplicación de la **Ley N° 154**, reglamentada por el Decreto N°1886/GCBA/01, la Dirección General de Evaluación Técnica se ha constituido en Autoridad de Aplicación del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos, y otorga el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental una vez cumplidos los requisitos legales.

5. Registro de Generadores Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.

La **Ley N° 2.214** crea el Registro de Generadores Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, en el que deben inscribirse las persona físicas o jurídicas responsables de la generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. La Dirección General de Evaluación Técnica otorgará el respectivo Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos, una vez cumplidos los requisitos exigibles.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

6. Registro de Tecnologías.

Por aplicación de la **Ley N° 2.214**, se deberán declarar las tecnologías que se utilizarán para el tratamiento de residuos peligrosos destinados a la recuperación, reutilización, reciclado, tratamiento y disposición final de los mismos cuando se trate de servicios a terceros.

7. Registro de poseedores de PCBs.

De acuerdo con la **Ley N° 760** y su reglamentación, es obligación de esta Dirección General como Autoridad de Aplicación, llevar un registro de personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, poseedores o tenedores, a cualquier título, de equipos o aparatos que contengan o hayan contenido PCBs en un volumen equivalente a un (1) litro o más.

8. Registro de Laboratorios para Muestreo y Análisis de PCBs.

De acuerdo con la **Ley N° 760** y su reglamentación esta Dirección General gestiona el registro de laboratorios habilitados para el muestreo y análisis de PCBs.

9. Registro de Laboratorios de Determinaciones Ambientales –RELADA.

De acuerdo con lo establecido en la **Ley N° 1.356**, se implementó la creación del registro de laboratorios donde deberán registrarse todos aquellos que deseen efectuar toma de muestras, análisis y mediciones. La Autoridad de Aplicación podrá ampliar el alcance del RELADA, incorporando al mismo a laboratorios que realicen otros tipos de determinaciones ambientales.

10. Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas –REF.

De acuerdo con la **Ley N° 1.356** las personas físicas y jurídicas titulares de fuentes fijas generadoras de contaminantes atmosféricos ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben inscribirse en el Registro de Generadores que funciona en el ámbito de la Autoridad de Aplicación.

11. Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por Ruido y Vibraciones.

La **Ley N° 1.540** crea este registro donde se deberán inscribir los titulares de las actividades alcanzadas que funciona en esta Dirección General.

12. Registro de Radiaciones No Ionizantes

Dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 343-APRA-08, en la que se establecen las pautas para medición de Radiaciones No Ionizantes.

13. Registro de Aceites Vegetales Usados

En dicho registro se tienen que inscribir los sujetos alcanzados por la **Ley 1.884** y reglamentación. Observaciones: Se encuentra en tratamiento en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires un nuevo proyecto de ley sobre el tema.

14. Registro de Tintorerías:

En dicho registro se deben inscribir todos los sujetos alcanzados por la **Ley 1.727**.

Esta Dirección General, también tiene a su cargo el programa de acción de **Producción más Limpia** cuyo objetivo es asistir a las industrias para lograr un mejoramiento en sus procesos que permitan reducir los factores que contaminan el ambiente.

Asimismo este Programa está involucrado con las acciones implementadas, o a implementarse, en **ACUMAR**, siendo el objetivo en estos dos años poder cumplimentar en tiempo y forma acciones para lograr en distintas etapas la erradicación y/o la mejora en la producción más limpia de las empresas instaladas en las cercanías de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 35 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

PROGRAMA N° 93 - PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene por meta el diseño y desarrollo de campañas tendientes a mejorar la calidad ambiental de la CABA, en función a las nuevas tendencias internacionales de desarrollo sostenible. Dentro de las acciones a seguir, inicialmente se evaluará, identificará y cuantificará el estado real de los recursos ambientales, y a que la ciudad actualmente carece de información fidedigna que permita orientar no solo a los responsables del programa, sino también al público en general, brindando la información y otorgando herramientas para la incorporación de criterios de sustentabilidad en el accionar diario a fin de revertir y reducir los niveles de contaminación existentes. Se desarrollarán distintos proyectos destinados a reducir la contaminación del aire, como es el caso de la puesta en funcionamiento de buses híbridos y el trabajo con tintorerías. También se buscará reducir la presión sobre el suelo promoviendo una gestión adecuada

de los residuos domiciliarios especiales y de los sitios contaminados, y se avanzará en aliviar la carga de contaminantes al agua impulsando la gestión ambiental de los aceites vegetales usados.

Se fomentará la utilización eficiente de las materias primas, la sustitución de insumos y sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías más limpias, la reducción de emisiones y descargas del sector productivo, así como la eficiencia energética y el uso de energías renovables tanto en el sector público como privado, a fin de reducir la generación de gases de efecto invernadero. Se promoverá la adopción de patrones de consumo sustentable concientizando al consumidor acerca de su capacidad de incidencia en el mercado, incluido el propio Gobierno de la Ciudad, donde se buscará incorporar criterios de producción más eficientes y desarrollar productos y servicios más amigables con el ambiente.

Se profundizará en acciones tales como la red de monitoreo de aire, monitoreo de radiaciones no ionizantes, el desarrollo de indicadores de sustentabilidad, desarrollo de un prototipo experimental de vehículo eléctrico híbrido para transporte urbano de pasajeros (ECOBUS), la gestión de residuos domiciliarios especiales e instrumentos de fomentos de datos de IEFs, disponibles para empresas que quieran incorporar mejoras ambientales, comenzaron a ejecutarse recientemente, con el fin de recolectar información confiable para la toma de decisiones y campañas de promoción de estrategias para la solución de los problemas ambientales, y permiten proyectar la puesta en marcha de nuevos programas como el monitoreo de calidad del agua, la implementación de un laboratorio de verificación Técnica Vehicular y programas de estímulo a la innovación tecnológica tendientes a incentivar la obtención de productos, procesos o servicios de mayor nivel tecnológico con menor impacto ambiental y adecuados al mercado local.

Es decir, que durante el Ejercicio 2010 se llevaran a cabo nuevas actividades y se reforzaran las iniciadas durante el ejercicio 2009 a fin de desarrollar indicadores de sustentabilidad en base a datos reales obtenidos en fuentes primarias.

Una de las actividades a destacar es el seguimiento de la gestión de aceites vegetales usados, como también de los residuos domésticos, además de identificar a la comunidad regulada y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Se trabajará también en el sector de tintorerías preservando la salud de los trabajadores y de la población en general (Ley 1727/05).

Se pretende abordar la problemática de sitios potencialmente contaminados como un sistema de gestión coordinado, costo eficiente y por etapas sobre la base de la priorización con el fin de proteger la salud de la población y el ambiente, supliendo además las urgencias que el desarrollo urbano impone en términos de

refuncionalización del territorio. Estas dos premisas, ambiental y socio-económica, devienen necesariamente en el uso sostenible de la tierra, pilar esencial sobre el cual se basa el Programa para la Gestión Ambiental de Sitios Contaminados. Y en este sentido se realizarán acciones tendientes a identificar, sistematizar, calificar y cuantificar los sitios contaminados en la CABA para la posterior remediación y recuperación de los mismos.

Por otra parte, se realizarán acciones tendientes a lograr un ahorro mínimo en el consumo de energía del 10% para el año 2010 y del 20% para el año 2012 en los edificios públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tomando como base los consumos del año 2007, a través de medidas tanto de gestión energética como de cambio de comportamiento y tecnológicas.

Las construcciones en la Ciudad, sus características y diseños, son causantes de grandes derroches de energía y otros recursos. Se buscará instalar en la sociedad en general y en los actores que participan en el negocio de la construcción en particular - arquitectos, ingenieros, constructoras, inversores, inmobiliarias, proveedores de materiales, proveedores de equipamiento, entre otros - criterios y principios de construcción sustentable, a fin de mejorar la performance ambiental de las construcciones y así reducir el impacto que éstas generan a lo largo de su ciclo de vida (desde los materiales, la obra, su uso final).

En definitiva, mediante la ejecución del programa se producirá:

- 1.- Información sobre el nivel de contaminación del aire - agua - suelo
- 2.- Material de información para contribuyentes y el propio gobierno, empresas, tercer sector, sociedad en general.
- 3.- Herramientas técnicas y metodológicas de apoyo a la gestión ambiental
- 4.- Instrumentos de fomento y apoyo, económicos y técnicos

ANEXO V

Síntesis Objetivos Generales, Específicos y Metas del Plan Estratégico Ambiental

	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas
1 AIRE	Preservar la calidad del aire con el fin de mejorar la salud de la población y el ambiente.	1.1. Monitoreo de la calidad del aire. 1.2 Mejoras y preservación de la calidad de aire atmosférico e interior.	<u>Meta 2010</u> Determinación de la línea base de calidad atmosférica. (1.1). Consolidación del Inventario de Fuentes Fijas. (1.1). <u>Meta 2009/2012</u> Incorporar 200 vehículos que empleen tecnologías o combustibles menos contaminantes en la flota del transporte público de pasajeros. (1.2). Asegurar que el 100% de los edificios del GCBA sean libres de humo. (1.2)
2 RUIDO	Mejorar la calidad ambiental así como la calidad a través de la reducción del nivel de ruido urbano.	2.1 Monitoreo de ruido. 2.2 Mejoras y preservación de la calidad acústica.	<u>Meta 2009</u> Elaborar el Mapa de Ruido y la Línea de base de calidad acústica. (2.1). <u>Meta 2010</u> Establecer los Estándares de Calidad Acústica (ECAs). (2.2). <u>Meta 2009/2012</u> Incorporar 200 vehículos que empleen tecnologías o combustibles menos contaminantes a la flota del transporte público. (2.2).
3 AGUA	Mejorar la calidad de las aguas en la CABA y promover el uso sustentable del recurso hídrico.	3.1 Monitoreo de la calidad del agua. 3.2 Mejoras y preservación de la calidad de agua.	<u>Meta 2010</u> Obtener la línea base de calidad de aguas superficiales y subterráneas. (3.1). <u>Meta 2009/2010</u> Reducir en un 40% el consumo de agua y mejorar la calidad de los efluentes por parte de establecimientos industriales adheridos al programa. (META 2009/2012). (3.2). <u>Meta 2009/2012</u> Evitar el vertido de contaminantes provenientes de empresas y establecimientos a cursos de agua y colectores pluviales de la Ciudad. (3.2). <u>Meta 2009</u> Propiciar la sanción de una Ley de Aguas. (3.2).

	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas
4 SUELO	Prevenir o reducir los efectos negativos sobre el ambiente y la salud provenientes de la incorrecta gestión de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	4.1 Gestión de residuos domiciliarios asimilables a peligrosos. 4.2 Gestión Ambiental de sitios Contaminados. 4.3 Sistematización y armonización normativa.	<u>Meta 2008/2012</u> Recuperación de 120 toneladas de RAEEs (Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos) de la corriente de residuos sólidos urbanos (RSU) para su adecuada gestión. (4.1). <u>Meta 2008/2012</u> Recuperación de la corriente de residuos sólidos urbanos (RSU) del 10% de los residuos provenientes de pilas y baterías puestas en el mercado. (4.1). <u>Meta 2009</u> Realizar y actualizar el inventario de sitios contaminados de la CABA. (4.2). <u>Meta 2010. (4.2)</u> Diagnosticar y priorizar los sitios contaminados de la CABA. (META 2010).(4.2) <u>Meta 2010/2012</u> Remediar los predios contaminados de mayor amenaza para la salud. (4.2) <u>Meta 2009</u> Propiciar la sanción de una Ley de regulación de pasivos ambientales para la CABA. (4.3).
5 CONSUMO PROD. SUSTENTABLE	Fomentar el uso racional y energía mediante la promoción de productos y servicios de menor impacto ambiental, procesos de producción más eficientes y patrones de consumo más sustentables.	5.1 Consumo y producción sustentables. 5.2 Instrumentos de fomento.	<u>Meta 2008/2012</u> Lograr que el 15% de la población incorpore hábitos de consumo sustentable. (5.1). <u>Meta 2010/2012</u> Lograr un ahorro del 10% en el consumo de energía en edificios públicos del GCBA. (5.1). <u>Meta 2008/2012</u> Lograr comercializar 100 toneladas de subproductos a través de la creación de la Bolsa de Reciclados de la CABA. (5.1). <u>Meta 2008/2012</u> Capacitar a 500 empresas en gerenciamiento ambiental. (5.2). <u>Meta 2008/2012</u> Seleccionar y subsidiar 20 proyectos de investigación y desarrollo (I+D). (5.2). <u>Meta 2008/2012</u> Lograr que 500 empresas implementen mejoras en el marco del Programa Bue P+L.

	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas
6 CAMBIO CLIMATICO	Enfrentar el cambio climático mediante la evaluación de estrategias de adaptación y la implementación de medidas intersectoriales de mitigación.	6.1 Inventario de emisiones de gases. 6.2 Estrategias de adaptación y mitigación para el cambio climático.	<u>Meta 2009</u> Actualizar el inventario de emisiones de gases efecto invernadero. (6.1). <u>Meta 2009/2012</u> Evaluar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático necesarias para la CABA. Incorporar criterios de sustentabilidad para licitaciones de obras públicas del GCBA. (6.1) <u>Meta 2009/2012</u> Desarrollar el mercado en materia de construcción sustentable. (6.2). <u>Meta 2009/2012</u> Reducir 5.000 toneladas de CO2 a través de la implementación del Programa de eficiencia energética en edificios públicos del GCBA. (6.2). <u>Meta 2009/2012</u> Capacitar a 300 industrias y a 100 hoteles en materia de eficiencia energética.
7 CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	Promover el cumplimiento de la normativa ambiental mediante la elaboración y la implementación de planes estratégicos de fiscalización y control de las actividades, emprendimientos, obras y proyectos en el ámbito de la CABA.	7.1 Cumplimiento ambiental	<u>Meta 2009/2012</u> Lograr que el 90% de las actividades alcanzadas por la ley cuente con certificado de aptitud ambiental. (7.1). <u>Meta 2009</u> Elaborar el Registro Único Ambiental Georreferenciado. (7.1). <u>Meta 2008/2012</u> . Actualizar el inventario de establecimientos industriales de la CABA. (7.1)

	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas
8. Formación e información ambiental	Establecer y mantener una comunicación transparente y una interacción efectiva con los actores sociales que colaboraban con el cumplimiento de los objetivos de la APRA, promoviendo el dialogo e informando y concientizando a la sociedad sobre las temáticas ambientales.	8.1 Promoción y asistencia para el cumplimiento ambiental. 8.2 Desarrollo sustentable. 8.3 Concientización de la población.	<u>Meta 2008/2012</u> Llevar a cabo 20 eventos anuales, incluyendo seminarios, jornadas, charlas, donde se divulguen temas de incumbencia de la Agencia de Protección Ambiental. (8.1) <u>Meta 2008/2012</u> Informar anualmente a 300 empresas acerca de la normativa a cumplir y los programas de asistencia disponibles. <u>Meta 2009/2012</u> Formar en temas ambientales a 4.000 estudiantes en 2008 y 10.000 desde el año 2009 en adelante. <u>Meta 2009/2012</u> Construir el Parque Ambiental Zona Sur. <u>Meta 2009</u> Elaborar y publicar los indicadores de desarrollo sustentable para la ciudad. (8.2). <u>Meta 2009</u> Lanzar un Programa ambiental de televisión o radio.

Ubicación de las TMIS.

TMI	COMUNA	BARRIO	ENTE	DIRECCIÓN	MEDICION DE:
1280	8	Mataderos y Lugano	Sudan Fos	Eva Perón 5251 (dentro de la fabrica)	Calle
1283	9	Liniers	Calle	Lisandro de la Torre 39 (y Rivadavia)	Calle
1284	10	Floresta y V. Sarsfield	Calle	Segurola 744 (e/ J. B. Justo y casi esquina Morón)	Calle
1286	4	Nueva Pompeya	Comisaría N° 34	Quilmes 436	fondo urbano
1289	13	Belgrano		Juramento 2427 (y Cabildo)	Calle
1291	4	Parque Patricios	Museo Naval	Av. Caseros 2526 (dentro del museo)	Calle

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

TMI	COMUNA	BARRIO	ENTE	DIRECCIÓN	MEDICION DE:
1292	9	Floresta y V. Sarsfield	Comisaría 40	Remedios 3761	fondo urbano
1296	11	Villa Devoto	Calle	Av. Beiró 3994 (y casi esquina Chivilcoy)	Calle
1298	12	Villa Urquiza	Comisaría Nº 49	Congreso 4364 (y Machain)	Calle
1299	15	Palermo y Villa Crespo	CGP 15	Córdoba 5690	Calle
1305	5	Almagro	Confitería Las Violetas	Rivadavia 3883 (y Medrano)	Calle
1306	8	Villa Lugano	CGP 8	Av. Roca 5252	fondo regional
1308	3	Balvanera	Calle	Corrientes 2953 (y Jean Jaures)	Calle
1310	4	Parque Patricios y Nueva Pompeya	CEAMSE	Av. Amancio Alcorta 3000 (dentro de la empresa)	fondo regional
1311	12	Saavedra	Parque Sarmiento	Balbín 4750	fondo regional
1313	14	Palermo y Recoleta	Calle	Santa Fe 3259 (entre Crel. Díaz y Anasagasti)	Calle
1314	2	Recoleta	Calle	Santa Fé 1740 (y Callao)	Calle
1315	6	Caballito	Facultad de Cs. De la Criminalística, Instituto Universitario de la Pol. Federal	JM Moreno 121 (y Rosario)	Calle
1316	7	Flores	Bingo de Flores	San Pedrito 60	Calle
1318	1	Montserrat y Retiro	Calle	Viamonte 808 (entre Suipacha y Esmeralda)	Calle

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

TABLERO DE CONTROL APRA 2010

Objetivo General de la Agencia de Protección Ambiental:

SALVAGUARDAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Definición de objetivos de segundo nivel: Se trazaron 5 objetivos que se conciben con los objetivos del plan estratégico

1.- PRESERVAR LA CALIDAD DEL AIRE Y REDUCIR EL NIVEL DE RUIDO URBANO

Proyecto	Hito	1er. VTO.	2do. VTO.	3er. VTO.	4er. VTO.	Responsable
Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas (Ley N° 1356)	Registrar aquellas personas físicas y/o jurídicas titulares de fuentes fijas generadoras de contaminantes atmosféricos ubicados en el ámbito de la C.A.B.A.	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 20	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 40	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 60	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 80	DGET
Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por Ruido y Vibraciones (Ley N° 1546)	Registrar aquellas actividades que fueren catalogadas como potencialmente contaminantes por Ruido y Vibraciones	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 40	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 80	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 120	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 160	DGET
Registro de Mediciones de Radiaciones No Ionizantes (Resolución N° 343-APRA-2008)	Registrar las mediciones de radiaciones no ionizantes efectuadas tanto por personas físicas o jurídicas privadas o públicas	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 60	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 120	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 180	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 240	DGET
Seguimiento de denuncias	Promover el control en materia de ruido y emanaciones de humo del transporte de pasajeros de conformidad con las denuncias ingresadas en el nuevo sistema (SIUACI) garantizando una adecuada respuesta a la ciudadanía.	Informe de cantidad de denuncias ingresadas. Cantidad de denuncias tramitadas y acciones realizadas en consecuencia durante el 2010. Vto. 31/12/2010				DGCONT
Controles vehiculares de ruidos y gases contaminantes	Desarrollo de controles vehiculares de transporte público de pasajeros y camiones de carga en la vía pública verificando los gases contaminantes y el ruido. Concientización del público en general	Informe de la cantidad de controles realizados y sanciones emitidas. Vto. 30/10/2010	Informe de la cantidad de controles realizados y sanciones emitidas durante el 2010. Vto. 31/12/2010	----	----	DGCONT

Tablero de control 2010 APRA

Página 1

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

2.- MEJORAR LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y PROMOVER EL USO SUSTENTABLE DEL RECURSO HÍDRICO

Proyecto	Hito	1er. VTO.	2do. VTO.	3er. VTO.	4er. VTO.	Responsable
Controles de vertido de contaminantes	Optimizar los controles para evitar el vertido de contaminantes a cursos de agua y colectores pluviales, emisiones gaseosas y residuos (peligrosos, patógenos, etc) con especial énfasis en los establecimientos de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Incremento de las inspecciones.	Informe sobre los controles de vertidos de contaminantes realizados. Vto. 1/11/2010				DOCON
Monitoreo de calidad de agua de arroyos	Diseñar y adquirir la tecnología adecuada para poner en funcionamiento un sistema de monitoreo de calidad del agua de los principales arroyos que se encuentran en el ámbito territorial de la CABA.	Llamado a Licitación para la adquisición de equipamiento para el monitoreo de agua de los principales arroyos de la Ciudad de Buenos Aires y contratación del personal requerido para realizar las actividades de toma de muestras y análisis en el Laboratorio Ambiental de la APRA. Vto. 30/09/2010	Diseño de la red de monitoreo de la calidad de agua. Vto. 30/10/2010	Sistematización de datos y difusión de los primeros valores de mediciones que permitirán conocer la carga contaminante de los arroyos, tanto en su ingreso desde la Provincia de Buenos Aires como en la desembocadura de los mismos, conociendo de esta forma el aporte contaminante real de la de la Ciudad de Buenos Aires. Vto. 31/12/2010	---	DGPLANE

3.- PROMOVER UNA GESTIÓN ADECUADA E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PELIGROSOS Y PATOGENICOS

Proyecto	Hito	1er. VTO.	2do. VTO.	3er. VTO.	4er. VTO.	Responsable
Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos (ley N° 154)	Registrar aquellos emprendimientos que se adecuen a la normativa vigente para desarrollar actividades que impliquen la generación, el transporte y/u operación de residuos patógenos	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 35	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 75	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 110	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 150	DGET

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley N° 2214)	Registrar aquellas personas físicas o jurídicas responsables de la generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 90	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 100	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 150	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 200	DGET
Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Aceites Vegetales Usados (Ley N° 3166)	Registrar aquellos generadores, transportistas y operadores de Aceites vegetales y grasas de fritura usados (AVUS) que desarrollen actividades en la C.A.B.A. o aquellos que transformen o efectúen la disposición final de AVUS generados en la Ciudad	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 25	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 50	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 75	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 100	DGET
Programa de recolección de aceites	Puesta en marcha del programa de recolección de aceites vegetales usados para generación de biodiesel para abastecimiento de vehículos del GCBA	Desarrollo de reuniones con actores claves para el diseño del programa. Vto. 30/07/2010	Definición del marco legal y suscripción del instrumento correspondiente para dar inicio al programa. Vto. 30/09/2010	Implementación del programa y sistematización de los primeros datos. Vto. 31/12/2010	---	DGPLANE
Control de establecimientos con almacenamiento subterráneo de combustibles	Definir el estado de las instalaciones de uno de los establecimientos destinados al almacenamiento subterráneo de combustibles. Neutralizar el riesgo de aquellas instalaciones identificadas como potencialmente peligrosas por acumulación de vapores (gestiones tendientes a asegurar la debida inertización en aquellos casos que lo requieran). Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión para el control y seguimiento de establecimientos inactivos de expendio de combustibles	Relevamiento y control de todos los establecimientos destinados al almacenamiento subterráneo de combustible. Informe sobre acciones desarrolladas para neutralizar el riesgo. Vto. 31/12/2010				DGCONT
Relevamiento de generadores de residuos patógenos	Efectuar mediante inspecciones el relevamiento del padrón que proporciona la DGHP correspondiente a generadores de residuos patógenos	Informe sobre las inspecciones desarrolladas y las acciones llevadas a cabo en consecuencia. Vto. 31/12/2010				DGCONT
Seguimiento de denuncias	Gestión de denuncias derivadas de la presencia de residuos patógenos	Informe de la cantidad de denuncias ingresadas. Cantidad de denuncias tramitadas y acciones realizadas en consecuencia durante el 2010. Vto. 31/12/2010				DGCON

Tablero de control 2010 APRA

Página 3

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

4.- ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACION Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS INTERSECTORIALES DE MITIGACIÓN FOMENTANDO EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS Y LA ENERGÍA						
Proyecto	Hito	1er. VTO.	2do. VTO.	3er. VTO.	4er. VTO.	Responsable
Registro de Certificados de Aptitud Ambiental (Ley N° 123)	Dichos certificados se emiten a las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos sometidos al Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 500	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 1000	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 1500	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 2100	DGET
Promover industrias más sustentables en la Ciudad a través del fortalecimiento del programa "Buenos Aires produce más limpio"	Asistir a las industrias para lograr un mejoramiento en sus procesos que permita reducir los factores que contaminan el medio ambiente. Instrumentación: Suscripción de acuerdos individuales entre el GCABA y/o de las empresas que se adhieran	Desarrollo de un encuentro tendiente a concientizar y difundir las experiencias adquiridas Vto. 31/10/2010	Al 31/12/2010 contar con 80 empresas adheridas al programa	-----	-----	DGET
Registro de Tintorerías (Ley N° 1727)	Inscribir a Tintorerías que utilicen el proceso seco para la limpieza de ropa, como así también regular el uso de solventes, tanto halogenados como derivados del petróleo o alifáticos en este tipo de establecimientos.	Al 31/03/2010 Cantidad acumulada 40	Al 30/07/2010 Cantidad acumulada 80	Al 30/09/2010 Cantidad acumulada 120	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada 160	DGET
Enlace con la comunidad en materia de Desarrollo Sustentable	Desarrollo de una guía de consumo sustentable destinada a la comunidad	Definición de los contenidos y del diseño de la guía de consumo sustentable. Vto. 30/09/2010	Desarrollo de tareas de edición. Impresión de ejemplares de la guía. Vto. 30/11/2010	Lanzamiento y difusión de la guía de consumo sustentable. Vto. 31/12/2010	-----	DGPLANE
	Capacitación de 50 Pymes en gerenciamiento ambiental	Al 30/09/2010 cantidad de PYMES capacitadas 15	Al 30/11/2010 cantidad acumulada de PYMES capacitadas 30	Al 31/12/2010 cantidad acumulada de PYMES capacitadas 50	-----	DGPLANE
	Capacitación de 500 arquitectos en la temática construcción sustentable	Diseño y dictado de charlas de capacitación para arquitectos en alianza estratégica con actores claves del sector. Vto. 30/11/2010				DGPLANE

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Instalar en la sociedad en general y en los actores que participan en el negocio de la construcción en particular criterios y principios de construcción sustentable	Capacitación de 50 Unidades Operativas de Adquisiciones en materia de compras públicas sustentables	Puesta en marcha de acciones de sensibilización y concientización que permitan capacitar a los responsables de compras del GCABA. Al 30/09/2010 Cantidad de UOA capacitadas 15	Al 31/10/2010 Cantidad acumulada de UOAs capacitadas 30	Al 31/12/2010 Cantidad acumulada de UOAs capacitadas 50	----	DGPLANE
	Desarrollo de un manual de construcción sustentable destinado a profesionales del sector	Desarrollo de reuniones con actores claves del sector de la construcción para delinear los contenidos del manual. Vto. 30/09/10	Desarrollo de tareas de edición. Impresión de ejemplares del manual. Vto. 30/11/2010	Lanzamiento y difusión del manual de construcción sustentable. Vto. 31/12/2010	----	DGPLANE
Concurso ANR	Lanzamiento del Concurso de Aportes No Reembolsables (ANR) Ambiente y Competitividad MIPYMES 2010	Lanzamiento del Concurso de Aportes No Reembolsables (ANR) Ambiente y Competitividad MIPYMES 2010. Vto. 30/09/2010	Anuncio de proyectos ganadores. Vto. 31/12/2010	----	----	DGPLANE
Difundir e incentivar la incorporación de medidas que promuevan la eficiencia energética tanto en el sector privado como en el público.	Desarrollo y edición de la Guía de eficiencia energética para PYMES	Desarrollo de reuniones con actores claves. Delineamientos de los contenidos de la guía. Vto. 30/07/2010	Comienzo del desarrollo y edición de la Guía de EE para PYMES. Vto. 30/09/2010	Lanzamiento y difusión de la guía. Vto. 30/12/2010	----	DGPLANE
	Capacitación de 50 PYMES en eficiencia energética	Reuniones con actores claves que permitan relevar la demanda del sector. Diseño de contenidos y de las herramientas de capacitación. Vto. 30/07/2010	Desarrollo de cursos de capacitación. Al 30/10/2010 cantidad de PYMES capacitadas 25	Desarrollo de cursos de capacitación. Al 31/12/2010 cantidad acumulada de PYMES capacitadas 50	----	DGPLANE
	Incorporación de 5 nuevos edificios al programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos	Desarrollo de estudios de factibilidad y reuniones con actores claves para determinar los Edificios Públicos a incorporar. Vto. 30/09/2010	Incorporación e implementación de acciones en materia de eficiencia energética en 2 Edificios Públicos. Vto. 30/09/2010	Incorporación e implementación de acciones en materia de eficiencia energética en 2 Edificios Públicos. Vto. 31/12/2010	----	DGPLANE
"Cubierta Verde"	Instalación de una cubierta verde en una escuela pública de la Ciudad	Desarrollo de estudios de prefactibilidad para la instalación de la Cubierta Verde. Reuniones con actores claves. Vto. 30/09/2010	Desarrollo de las acciones tendientes a la efectiva instalación de la Cubierta Verde. Vto. 30/09/2010	Efectiva instalación de la Cubierta Verde en una escuela pública. Vto. 30/10/2010	----	DGPLANE

Tablero de control 2010 APRA

Página 5

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buses Híbridos	Comienzo de la producción en serie de 5 buses híbridos - eléctricos para ser incorporados a una línea de colectivos	Informe que da cuenta de todas las acciones desarrolladas a efectos de iniciar la producción en serie de 5 buses híbridos. Vto. 31/12/2010				DGPLANE
Realización de Mediciones anemométricas	Comienzo de las mediciones anemométricas para determinar el potencial eólico de la CABA	Desarrollo de estudios de prefactibilidad para la localización e instalación de una torre de medición. Reuniones con actores claves. Vto. 30/09/2010	Desarrollo del proceso de adquisición e instalación del a torre. Suscripción del instrumento correspondiente. Vto. 30/10/2010	Comienzo de las mediciones y sistematización de datos. Vto. 31/12/2010	---	DGPLANE

5.- CONSTRUIR CIUDADANÍA AMBIENTAL FOMENTANDO LA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN EFECTIVA CON LOS DISTINTOS ACTORES INTERVINIENTES

Proyecto	Hito	1er. VTO.	2do. VTO	3er. VTO.	4er. VTO.	Responsable
Promover una ciudadanía informada en materia de planes y programas ambientales desarrollados por la Agencia y el GCABA en su conjunto.	Dar cumplimiento a ley de Acceso a la Información Ambiental de la Ciudad. Dar a conocer por diversos medios las acciones y programas desarrollados por la Agencia.	Desarrollar un informe de las solicitudes de información ambiental tramitadas. Realizar una síntesis de las acciones de difusión y prensa llevadas a cabo. Vto. 30/09/2010	Desarrollar un informe de las solicitudes de información ambiental tramitadas. Realizar una síntesis de las acciones de difusión y prensa llevadas a cabo. Vto. 31/12/2010	---	---	URRIBI
Fortalecer el Museo Ambiental	Promover la participación y el compromiso para con el Museo Ambiental de la Ciudad llevando a cabo el desarrollo de la muestra y publicación del proyecto de Historia Ambiental del Riachuelo "Lo que el Río Recomendó"	Lanzamiento y exhibición de la muestra de Historia Ambiental del Riachuelo "Lo que el Río Recomendó". Vto. 30/09/2010	Promover la difusión y exhibición de la muestra en diversos ámbitos de la Ciudad con el fin de acercar a distintos públicos una mirada diferente sobre la problemática de la cuenca Matanza Riachuelo. Desarrollar un cronograma de itineración de la muestra. Vto. 30/10/2010	Difusión de la publicación de la Historia Ambiental del Riachuelo. Elaboración de un informe final sobre el proyecto que permita optimizarlo para el año 2011. Vto. 31/12/2010	---	URRIBI
Acompañar la iniciativa "La Hora del Planeta"	Coordinar la iniciativa del GCABA y la Fundación Vida Silvestre Argentina y World Wildlife Fund. Invitación a empresas a sumarse al apagón previsto para el 27-03a las 20.30 hs	Informe del evento 30/03/2010				URRIBI

Tablero de control 2010 APRA

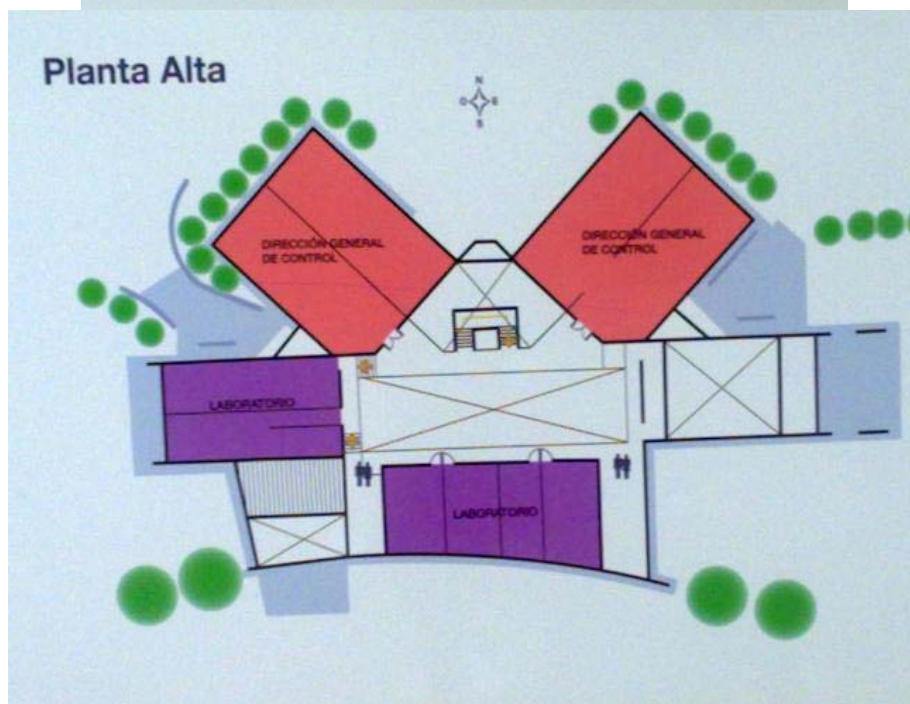
Página 6

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

5.- CONSTRUIR CIUDADANÍA AMBIENTAL FOMENTANDO LA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN EFECTIVA CON LOS DISTINTOS ACTORES INTERVINIENTES						
Proyecto	Hito	1er. VTO.	2do. VTO	3er. VTO.	4er. VTO.	Responsable
Desarrollar acciones en el marco de la Semana del Ambiente	Organización de acciones de concientización y sensibilización durante la Semana del Ambiente	Informe del evento 10/06/2010				URRICI
Fortalecimiento institucional	Participación en ferias y eventos ambientales. Auspiciar jornadas, seminarios y publicaciones de relevancia ambiental para la ciudad	Desarrollar un informe de las acciones realizadas a fin de fortalecer institucionalmente a la Agencia. Vto. 31/12/2010				URRICI

ANEXO VI

Relevamiento del Edificio CIFA sito en la Av. Castañares y Escalada.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

FOTO 1 / Entrada Principal, Av. Castañares



FOTO 2 / Mesa de Entradas ¹¹⁷



FOTO 3 / SUM / Hall Central



FOTO 4 / Entrada del Auditorio ¹¹⁸



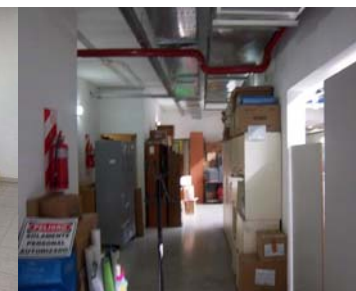
FOTO 5 / Auditorio (b)
(d) ¹²⁰



FOTO 6 / Monitoreo de EPA en SUM (c) ¹¹⁹



FOTO 7 / Camino hacia Baños



¹¹⁷ Mesa de Entradas, deficiente iluminación sobre las mesas de trabajo. El 22/07/10, el responsable de Mantenimiento del CIFA, Carlos Mazzei, solicitó por mail al Coordinador de la UFCO, agregar más luminarias. A junio del 2011 no hubo respuesta.

¹¹⁸ Auditorio, asientos sueltos superando su capacidad fijada con asientos fijos.

¹¹⁹ Sector Monitoreo EPA, deficiente iluminación sobre las mesas de trabajo. El 22/07/10, el jefe de mantenimiento del CIFA, Carlos Mazzei, le solicitó por mail al Coordinador de la UFCO agregar más luminarias. Hasta junio del 2011 no hubo respuesta.

¹²⁰ La circulación entre los Baños de PB y el SUM se encuentra interrumpido por muebles y cajas.

FOTO 8 / Baño H en PB (e)¹²¹



FOTO 9 / Baño H Discap. PB (e)



FOTO 10 / Baño M Discap. PB (e)



FOTO 11 / Baño H 1° Piso (f)¹²²



FOTO 12 / Baño M (g)¹²³



FOTO 13 / Entrada Laborat 1° Piso



FOTO 14/ Paso insuficiente (h)¹²⁴



¹²¹ El baño proyectado para discapacitados sector Hombres en PB, estaba cerrado y sin la señalética correspondiente y, en su interior, el inodoro no contaba con los accesorios exigidos (FOTO 8 y 9). Dentro del Baño de Mujeres de PB, hay un box exclusivo para discapacitados (FOTO 10), no tiene que ser así, debería ser independiente del baño general de mujeres.

¹²² Espacio insuficiente en Baños Hombres 1° piso, la ubicación de la caja porta papel higiénico, hace dificultoso el acceso al mismo y a su vez el cierre de la puerta.

¹²³ Espacio insuficiente en los boxes con inodoros, hace que esta puerta sea recortada a fin de no tocar el artefacto.

¹²⁴ Las puertas abriendo hacia el pasillo y los muebles instalados en el mismo corredor, hacen que en una emergencia, esta circulación sea muy peligrosa.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

FOTO 15 / UPS, Obra nueva refacción Instalación Eléctrica



FOTO 16 / Obra refacc. Inst. Eléctrica



FOTO 17 / Obra refacc. Inst. Eléctrica



FOTO 18 / Parte de los equipos nuevos.



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

FOTOS 19 / 20 / 21 Parte de los equipos nuevos.



FOTO 22 / Equipos nuevos



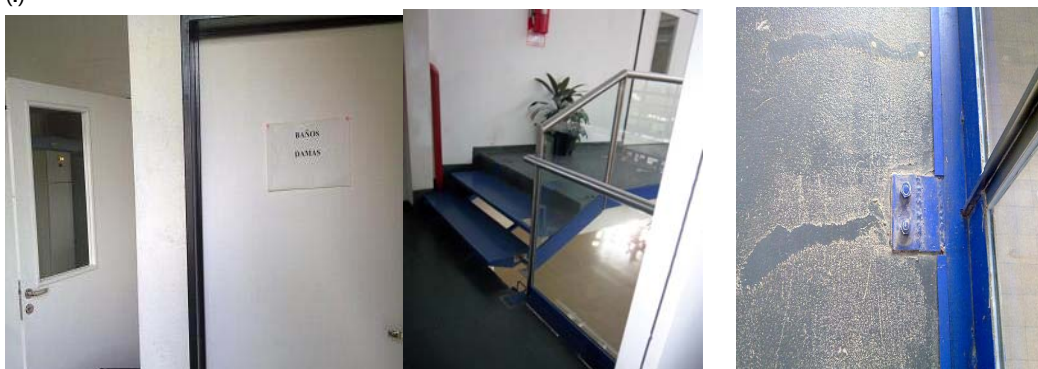
FOTO 23 / Equipos nuevos



FOTO 24 / Rejilla ventilación. (i) ¹²⁵



FOTO 25/Baño de M 1° piso, junto al Laborat (j) ¹²⁶ FOTO 26/ Desnivel en Laboratorio (k) ¹²⁷ FOTO 27 / Bulones en pasillo (l) ¹²⁸



¹²⁵ La rejilla de ventilación natural inferior, está tapada por los bajo mesadas, no cumpliendo así la recirculación de aire.

j Baño general de Mujeres 1° piso, está ubicado dentro del sector destinado al laboratorio, esto no es conveniente para la seguridad del resto de los empleados de la DGCONT.

¹²⁷ Laboratorio, no es recomendable que exista desniveles donde se trasladan continuamente muestras de laboratorio.

¹²⁸ Los bulones sobresalen 1cm, lo que hace peligroso circular en este sector, mucho mas llevando muestras de laboratorio.

FOTO 28/ Físico Químico



FOTO 29/ Análisis Biológicos

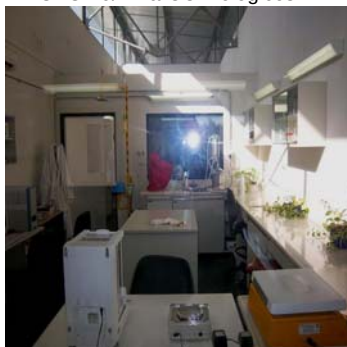


FOTO 30/ Vista desnivel desde Hall Central en PB (k)



FOTO 31 / Detección de Humos. (m)¹²⁹



FOTO 32 / Artefactos nuevos



FOTO 33 / Detalle escalera



FOTO 34/ Fisura (o)¹³⁰



¹²⁹ Detectores de incendios, no están conectados a la fecha.

¹³⁰ Detalle de fisura con pérdida de agua. Informado a UFCO Central desde el 26/01/11

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

FOTO 35 / Vista de serchas en cielorraso SUM



FOTO 36 /Cruce de correas, cielorraso.



FOTO 37 / Detalle encuentro (p)¹³¹



FOTO 38 / Escalera secundaria sin pasamanos (q)¹³²



FOTO 39 / Detalle pasamano¹³³



¹³¹ Detalle de sujeción de los encuentros de correas, se verifica una o dos puntadas de soldadura eléctrica lo cual no es recomendable. Estas uniones entre correas se remachan o se atornillan.

¹³² Escalera interna que conecta PB con 1° (Área Control), no cuenta con pasamanos. (1.4.7.4.4. f del Código de la Edificación de la CABA)

¹³³ Se verifica en dos soldaduras de unión, en las barandas y pasamanos de escaleras en el 1° piso, que tienen rebabas filosas, peligrosando de este modo el paso de las manos.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

FOTO 40 / Sistema contra Incendio



FOTO 41 / Sistema contra Incendio



FOTO 42 / Estacionamiento cubierto



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Relevamiento del Edificio sito en calle Moreno 1379.



FOTO 1 / Vista entrada.



FOTO 2 / Hall de entrada.¹³⁴

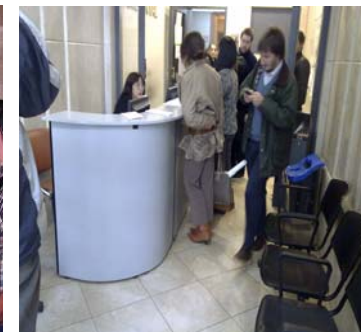


FOTO 3 / Hall de entrada. Ocupado por mobiliarios.¹³⁵



FOTO 4 / Cocina con Expedientes.



FOTO 5 / Cruzando la cocina, local con mas Expedientes.



FOTO 6 / Otra vista del Local anterior.



FOTO 7 / Pasillo obstruido (b)



FOTO 8 / Hall de escalera principal.

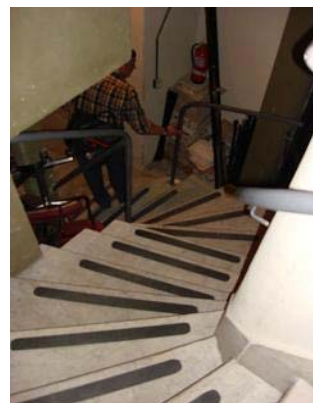


FOTO 9 / Escalera al Subsuelo.

¹³⁴ Hall de entrada, la puerta principal del edificio debería abrir hacia fuera según norma "Medios de Salidas" 1.4.8 Código de la Edificación de la CABA.

¹³⁵ No cumple con el art. 1.4.8.1.2 "Salidas exigidas" que dice: "Ninguna puerta, vestíbulo, corredor, pasaje, escalera u otro medio exigido de salida, debe ser obstruido o reducido en su ancho exigido". (Fotos 7, 14, 27, 29 y 41)



FOTO 10 / Llegada al Subsuelo.¹³⁶



FOTO 11 / Subsuelo Medidores de Luz.(c)



FOTO 12 / Subsuelo, cajas+Expedientes(c)



FOTO 13/ Subsuelo (c)



FOTO 14/ Pasillo obstruido (b)



FOTO 15 / Subsuelo, Escritorio de trabajo.



FOTO 16/ Más Expedientes en el piso.

¹³⁶ Subsuelo, aquí se encuentran los medidores de luz, se lo utiliza también como "depósito" de carpetas, extintores, artículos de computación, cajas, sillas, etc.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



FOTO 17 / Depósito, Subsuelo

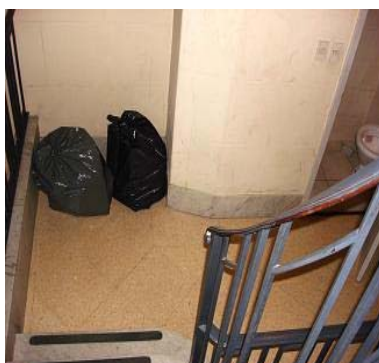


FOTO 18 / Escalera principal, Entrepiso (d)



FOTO 19 / Baño en entrepiso ¹³⁷



FOTO 20 / Hall escalera 1ª piso

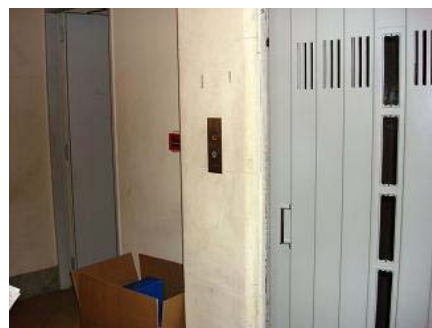


FOTO 21/ Puerta caja escaleras. (e)

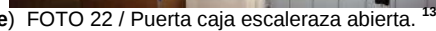


FOTO 22 / Puerta caja escalera abierta. ¹³⁸



FOTO 23 / Espera en Hall de ascensores. 1ª piso



FOTO 24/ Extintor c/ incendios



FOTO 25 / Oficina en 1ª piso.

¹³⁷ En la caja de escaleras, entre la PB y el 1º piso, hay un WC que abre su puerta hacia fuera, obstaculizando la libre circulación vertical.

¹³⁸ Las puertas que conforman la caja de escaleras, se encuentran en todos los pisos abiertas y no cumplen su finalidad. (Fotos 21, 22 y 42)



FOTO 26 / Señalética de SALIDA¹³⁹ FOTOS 27 / Pasillo obstruido. (b) FOTO 28 / Falta Extintor c/ incendios.



FOTO 29 / Tabiques modulares¹⁴⁰ / Pasillo obstruido (b) FOTO 30 / Nichos de incendio dentro de locales.¹⁴¹ FOTO 31/ Nichos de incendio.



FOTO 32 / Nichos de incendio y extintores.

FOTO 33 / Oficinas modulares. (f)

¹³⁹ La señalética de salida es suficiente cuando me detengo en cualquier punto del edificio y puedo divisar un cartel indicando el sentido de salida. (Fotos 2, 3, 26, 33 y 41)

¹⁴⁰ Se han levantado oficinas modulares en forma arbitraria en espacio de uso común o de circulación. (Fotos 29 y 33)

¹⁴¹ Algunos extintores y nichos de incendio, se encuentran "escondidos" por el desplazamiento de locales de oficinas y mobiliario. (Fotos 30, 31 y 32)

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



FOTO 34 / Hacinamiento de personal.



FOTO 35 / Hacinamiento de personal

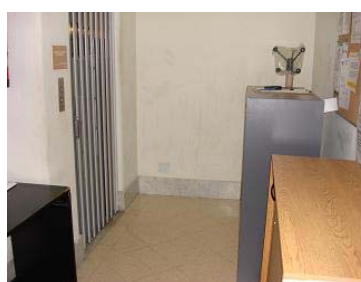


FOTO 36 / Hall de escalera con mobiliarios.



FOTO 37 / Pacheras de redes informáticas.



FOTO 38/ Lavabo – deposito.



FOTO 39/ Balcón interno.



FOTO 40 / Local de informática.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del proyecto: 1.11.11. Nombre del Proyecto: "Agencia de Protección Ambiental"
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



FOTO 41/ Pasillo obstruido. (b)

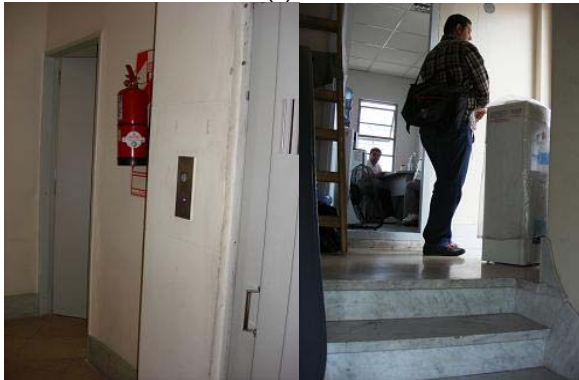


FOTO 42 / Puerta caja escaleras. (e) FOTO 43/ Acceso a terraza.



FOTO 44 / Tapa de inspección del Tanque de agua en azotea.



FOTO 45/ Flotador Tanque de agua Azotea



FOTO 46 / Motor caja de ascensores.



FOTO 47 / Azotea (i)



FOTO 48 / Azotea (i) ¹⁴²



FOTO 49 / Azotea (i)



FOTO 50 / Puerta acceso a azotea. ¹⁴³

¹⁴² La terraza del edificio es de fácil acceso desde las terrazas vecinas, facilitando la posible intrusión al mismo.

¹⁴³ La puerta de salida a la Azotea del edificio debería abrir hacia afuera según norma "Medios de Salidas" 1.4.8 Código de la Edificación de la CABA.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”
